

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2017-00260
Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – SECRETARIA
GENERAL DE LA POLÍCIA NACIONAL**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Presidente de la República, en uso de sus facultades excepcionales en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado, expidió el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención de los usuarios del servicio judicial.

En el artículo 13 del citado Decreto, regula la sentencia anticipada en materia contencioso administrativo y se estableció en el numeral 1°, lo siguiente:

“1. Antes de la audiencia inicial, cuando se trate de asuntos de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, caso en el cual correrá traslado para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y la sentencia se proferirá por escrito”.

Atendiendo lo reglado en el Decreto 806 de 2020 y su aplicación inmediata para los procesos que se encuentran para (i) citar a audiencia inicial; (ii) que sean asuntos de puro derecho y (iii) que las pruebas obrantes resultan ser suficientes para proferir una decisión de fondo, este Despacho considera que en el proceso de la referencia cumple con los presupuestos para proferir sentencia anticipada.

Por tal virtud, se ordenará correr traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales por escrito de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho,

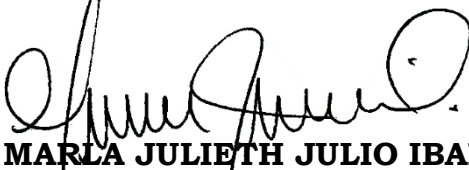
RESUELVE

PRIMERO. - SE ORDENA que el presente asunto se tramite en esta instancia conforme al procedimiento previsto en el artículo 13 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- SE CONCEDE el término de diez (10) días a partir de la notificación de la presente providencia, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión y el Ministerio Publico emita concepto si a bien lo tiene, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico jadmin02fac@notificacionesrj.gov.co, en formato PDF, teniendo en cuenta que no se aceptaran compartidos en DRIVE.

TERCERO. - SE ADVIERTE que de conformidad con lo previsto por el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes de cierre del Despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), los presentados por fuera del horario anterior, se entenderán presentados al día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

APBE

República de Colombia		
Rama judicial del poder público		
Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito		
Judicial de Facatativá		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	Nº	23
DE HOY	4 DE SEPTIEMBRE	DE 2020
EL SECRETARIO, (artículo 9º Decreto 806 de 2020)		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CUADERNO DE PRINCIPAL
DEL FOLIO 1 AL FOLIO 200

JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE: 2526 9333 3002 **2017 00260 00**

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUEZ: MARLA JULIETH JULIO IBARRA

FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA).

2017-260

PROCURADOR:51



CUADERNO N° 1

*JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO SEC
SEGUNDA ORAL BOGOTA*

110013335024201700260 00

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

John Alexander Quintero Oviedo

APODERADO: CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA

JUEZ: *ANGELICA ESPERANZA AMEZQUITA GUEVARA*

- JUEZ 2017-08-01 4:13:00 PM

ASUNTO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*

Cl. Vanegas Tarazona

REPARTIDO EL DIA:

martes, 01 de agosto de 2017 4:13:00PM

8248

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

JUZGADO 24^c 201700260

Señor

Juez Administrativo de Bogotá (Reparto)

E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA.

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDA

Señor Juez,

Yo, **CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.508.794 de Suba, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 65.795 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial del señor Teniente Coronel (r) de la Policía Nacional **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 17.644.081 de Florencia (Caquetá), de conformidad con el poder adjunto, quien igualmente es mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá en la carrera 48 número 127-51 Apartamento 219 interior 5, con el comedimiento que me es usual y en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrada en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento demanda ante el juzgado Administrativo de Bogotá, para que se realicen las declaraciones y condenas enumeradas en el capítulo segundo de la presente demanda.

En cumplimiento de los artículos 162 y 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 612 del Código General del Proceso, manifiesto:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

1. PARTE DEMANDANTE: Teniente Coronel (r) de la Policía Nacional **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.644.081 de Florencia (Caquetá), domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá en la carrera 48 número 127-51 Apartamento 219 interior 5, representado por su apoderada **CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.508.794 de Suba, abogada en ejercicio con tarjeta Profesional número 65.795 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la avenida calle 100 No 60-04 Edificio Master Center, oficina 608 en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico jherrereluna@gmail.com.

2. NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – - Con NIT 899.999.003-1 representada legalmente por el señor Ministro **LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI** o quien haga sus veces. Su sede se encuentra ubicada en la carrera 54 número 26-25 CAN, teléfono 3150111, correo electrónico comsectorial.mindefensa.gov.co

II. COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 155 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es el Juez administrativo el competente para conocer en primera instancia del presente proceso en razón del domicilio del demandante, última unidad laborada (Jefatura de planeación Ejército Nacional ubicada en Bogotá) el lugar de expedición del acto administrativo cuestionado, y la cuantía, que no excede los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de presentación de la demanda.

Nº 3 197
100

III. CUANTÍA

Para efecto de determinar la competencia, manifiesto que se tuvo en cuenta para determinar el valor de las pretensiones, estimadas los siguientes aspectos:

De acuerdo con la certificación de haberes devengados por el señor Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, su último salario en servicio activo fue de \$7.246.208 los que multiplicados por 4 meses establecidos desde la fecha de retiro del demandante hasta la fecha de presentación de la demanda equivalen a \$28.984.832

Estableciéndose la cuantía en **\$28.984.832**

IV. OPORTUNIDAD

La demanda se presenta dentro del término consagrado en el literal d), del numeral 2 del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

1.- La Resolución por medio de la cual se retiró del servicio activo al demandante **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, servicios fue la número 0453 expedida el 01 de febrero de 2017

2.- La Resolución No 0453 del 01 de febrero de 2017 fue NOTIFICADA al demandante señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, el 22 de febrero de 2017, por el jefe de Talento Humano de la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", mayor JOSE DEL CARMEN AVENDAÑO MESA

3.- Con **fecha 17 de abril de 2017**, se radicó en la Procuraduría General de la Nación, Delegada en Asuntos Administrativos, la solicitud de conciliación con el fin de intentar un acuerdo, orientado a la nulidad de la Resolución 0453 del 01 de febrero de 2017 en lo que respecta al retiro del señor Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO** y el restablecimiento de derecho; la audiencia se llevó a cabo el día 05 de junio de 2017 a la cual, no se presentó la parte demandada, como justificó asistencia la audiencia se programó nuevamente para el 27 de junio de 2017 audiencia a la que tampoco compareció la apoderada de la convocada, motivo por el cual la Procuradora motivo por el cual la Procuradora 127 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS de Bogotá D.C, declaró fallida la conciliación por falta de ánimo conciliatorio y procedió a expedir respectiva constancia agotando requisito de procedibilidad de la conciliación y la posibilidad de acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.(Desde la radicación de la solicitud de conciliación en la Procuraduría hasta fecha de la expedición de la constancia de declaratoria de fallida, se suspendió el término de caducidad de la acción)

Con fundamento en lo anterior se evidencia que no se ha presentado el fenómeno de caducidad de la acción respecto de la Resolución 0453 del 01 de febrero de 2017. Acto administrativo sobre los cual recae la presente acción de nulidad y restablecimiento del derecho, Teniendo en cuenta que a la fecha no han transcurrido los cuatro (04) meses de caducidad de la acción.

V. PROCEDIMIENTO

El consagrado en el Título V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VI. OBLIGATORIEDAD DE LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los requisitos previos para demandar establece el numeral 1: *"Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales"*.

Es así como en cumplimiento de este requisito se presentó solicitud de conciliación con fecha 17 de abril de 2017, ante la Procuraduría General, Delegada en asuntos administrativos, la cual le correspondió por reparto a la Procuraduría No 127 Judicial I Para Asuntos Administrativos, realizándose audiencia el día 27 de junio de 2017, la que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo por la inasistencia de la parte convocada, tal y como consta en el acta de conciliación y con la constancia emitida por la señora Procuradora 127.

Con lo anterior, se cumplió con el requisito previo exigido por el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para permitir la presentación de demanda.

VII. HECHOS Y OMISIONES

Primero. El señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, ingresó a la Escuela de Cadetes General Santander, para iniciar la carrera de oficial logístico de la Policía Nacional.

Culminada su formación de escuela, obtuvo el grado de subteniente, y posteriormente los subsiguientes, así:

GRADO
Subteniente
Teniente
Capitán
Mayor
Teniente Coronel

Segundo. Como se evidencia en el extracto de hoja de vida del demandante, desempeño cargos de confianza y Dirección como son:

- Jefe del Área Académica en tres escuelas de formación entre ellas de la Escuela de posgrados de Policía Nacional.
- Subdirector de Escuela de Carabineros de la Policía Nacional
- Jefe Área de Educación Dirección de Bienestar Policía Nacional.

Cuarto. En su hoja de vida se registra la siguiente información académica:

- Pregrado en Administración Educativa
- Especialización en Gerencia Educacional, Docencia Universitaria, Seguridad Pública y Servicio de Policía
- Maestría en Educación
- Maestría en Seguridad Pública
- Maestría en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas
- Doctorado en Educación Universitaria de la Sabana.

Quinto. En su hoja de vida se evidencia que no fue objeto de sanciones disciplinarias ni penales.

Sexto. Durante todo su grado de Teniente Coronel, en el formulario de evaluación y seguimiento se le CLASIFICO, en SUPERIOR, lo cual significa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1800 " Régimen de evaluación y desempeño profesional de la Policía", que mi poderdante además de obtener los resultados esperados dentro de los procesos asignados, realizo actividades o hechos sobresalientes. Según lo dispone el artículo 42 de la norma ibidem "El personal que sea clasificado en este rango, amerita ser tenido en cuenta para participar en los planes de estímulos que determine la Dirección General de la Policía Nacional"

Séptimo. Mediante acta No 002 de fecha 18 de junio de 2016, que trata de la realización de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, se evaluó la trayectoria profesional de un personal de tenientes coroneles y mayores de la Policía Nacional, en la cual se decidió no recomendar a la Junta de Generales de la Policía Nacional, la selección de los siguientes tenientes coroneles, para que realicen el curso de capacitación para ascenso DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL, en el segundo semestre del año 2016 así:

(...)

22. QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER 17.644.081

En la Junta evaluación y clasificación no se motivó ni se justificó, cuáles fueron las razones que se tuvieron en cuenta para no recomendar a mi prohijado para realizar el curso de ascenso al grado de coronel, vulnerando el debido proceso y el derecho de defensa del demandante.

Octavo. Como consta en el acta No 014 del 17 de julio de 2016, se reunió La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, con el fin de recomendar al Gobierno Nacional, el nombre de un personal de tenientes coroneles, para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, en la cual se decidió no recomendar el nombre de los siguientes tenientes coroneles para que realicen el curso de ascenso a coronel DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA:

(...)

22. TC (LOG) QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER.

En la Junta Asesora, tampoco se motivó ni se justificó las razones que se tuvieron en cuenta para no recomendar al demandante para para realizar el curso de ascenso a coronel, simplemente mencionan algunas sentencias relacionadas con la discrecionalidad pero omiten especificar en qué aspectos de la evaluación de sustento la no recomendación al curso de ascenso, violándose flagrantemente el Decreto 1800 de 2000, en su artículo 1º se establece que " El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas, técnicas y procedimientos para la evaluación del desempeño policial del personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, hasta el grado de Coronel" y artículo 3º que a la letra dice" El proceso de evaluación se rige por los principios de continuidad, equidad, oportunidad, **publicidad**, integralidad, transparencia, objetividad y celeridad.

Al omitirse la motivación en que se fundamenta la Junta Asesora para no recomendar el ascenso a coronel del señor JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, se está vulnerando su derecho al debido proceso, derecho de defensa y violación del principio de publicidad y además no se evidencias cuáles fueron los criterios objetivos y razonables, en los que se fundamenta la decisión de no recomendar al citado oficial para iniciar el curso de ascenso al grado de coronel.

Noveno. Con fecha julio 27 de 2016, el señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, Solicitó al Director General de la Policía reconsiderar la decisión de no llamamiento al curso de ascenso.

Décimo. Con oficio No S-2016-252817/ ADEHU-GRUAS-1.10 de fecha 13 de septiembre de 2016, el señor Mayor General JOSE VICENTE SEGURA ALFONSO, Director de Talento Humano de la Policía Nacional, manifiesta que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional, mediante acta No 018 de fecha 23 de agosto de 2016, acordó por unanimidad: " La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, después de realizar un estudio detallado de sus solicitud de

W9 197
197

reconsideración..., acuerda por unanimidad CONFIRMAR la decisión adoptada mediante acta No 014 del 17 de julio de 2016...en consecuencia NO RECOMENDAR, el nombre del señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.644.081, para que realice los cursos reglamentarios para ascenso al grado de coronel..."

Nuevamente no se le informa al señor QUINTERO OVIEDO los motivos, por los cuales no fue recomendado para ascender el grado de coronel, vulnerándose así su derecho de defensa, debido proceso y trabajo, pues se le impide continuar escalando en la jerarquía como oficial de la Policía Nacional, sin saber por lo menos porque motivo se negó su ascenso al grado inmediatamente superior.

Décimo Primero. Con oficio de fecha 07 de octubre de 2016, el señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, solicita al señor Director General de la Policía, dar trámite a los procedimientos necesarios para su retiro de la Policía Nacional, ya que no fue llamado para acceder al grado de coronel, evidenciándose que su solicitud de retiro no fue libre y espontánea, sino que fue motivada por su nueva situación laboral, pues ante la imposibilidad de conocer los motivos de no ascenso al grado de coronel, y ante su afectación psiquiátrica que le impedían adaptarse a la decisión de la junta de evaluación y clasificación y de la Junta Asesora del Ministerio de defensa Nacional, en las que sin motivación de ninguna índole se recomienda su no ascenso al grado de coronel, lo que demuestra a todas luces la vulneración de sus derechos fundamentales del debido proceso y derecho de defensa, y violación al principio de publicidad, razones que lo llevaron a solicitar su retiro como oficial de la Policía Nacional, cuando su real querer era continuar en la Policía Nacional y ascender en la jerarquía policial.

Demostrándose así la afectación que le causó a mi poderdante la no recomendación para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel, máxime cuando a pesar de su excelente trayectoria institucional, la Junta de Evaluación y clasificación no justificó los motivos por los cuales no se recomendaba el ascenso de mi poderdante,

Nº 10 198
15

lo cual fue avalado en el acta de la Junta Asesora No 014 del 17072016 y acta No 018 de fecha 23 de agosto de 2016, donde tampoco se explican los motivos por los cuales se decide no recomendar para ascenso al grado de coronel al señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO.

Décimo Segundo. En atención a la anterior solicitud de retiro el Subteniente JESÚS FERNANDO LEON GOMEZ, Jefe del Grupo de Reubicación Laboral, Retiros, Reintegros, le informó mediante oficio No 283790/ DITAH-APROP-GRURE-1.10, de fecha 13 de octubre de 2016, al señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, que la solicitud de retiro por solicitud propia no cumple con las condiciones y requisitos determinados en la ley y la jurisprudencia, y se estaría desnaturalizando esta causal ...por lo que se hace improcedente realizar el referido trámite para que su retiro pueda ser recomendado al gobierno Nacional en la próxima sesión de la Junta asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional...”

Décimo Tercero. Como consecuencia de lo anterior y motivado por la decisión de la Institución de no recomendarlo para ascenso al grado de coronel, y a pesar de su afectación mental que conllevo esta decisión, se vio presionado a presentar nuevamente su solicitud de retiro con fecha 19 de octubre de 2016, en el cual afirma que su retiro es voluntario y por solicitud propia, a pesar que esa no era en realidad su voluntad, pues el demandante se encontraba afectado por que no conocía los motivos por los cuales se decidió no ascenderlo al grado de coronel a pesar de su excelente trayectoria profesional y académica, además se encontraba afectado mentalmente lo cual conllevo a ser tratado por la especialidad de psiquiatría.

Décimo cuarto Como consecuencia del no llamamiento al curso de ascenso, se reitera, el señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, tuvo que ser atendido por la especialidad de psiquiatría, en el cual presento las siguientes consultas, patología y excusas de servicios:

FECHA	MEDICO TRATANTE	DIAGNOSTICO	EXCUSA
03 NOV 2016	DRA. AGUDELO BENAVIDES (Médico cirujano)	DIFICULTADES DE ADAPTACION A LA VIDA CIVIL	
23 Nov 2016	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 11-2016 al 22- 12-2016
23 Dic 2016	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 12-2016 al 21- 01-2017
23 enero 2017	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 01-2017 al 21- 02-2017
22 febrero 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 22- 02-2017 al 12- 03-2017
13 marzo 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 13- 03-2017 al 31- 03-2017
25 abril 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 25- 04-2017 al 13- 05-2017

Las excusas anteriores fueron entregadas como ordena el procedimiento al Jefe de Talento Humano de la Escuela de Carabineros y registradas en el sistema de información de la Policía Nacional.

Décimo quinto: Con fecha 21 de noviembre de 2016 se realiza el acta No 026 – APROP-GRURE 3.22, en la cual la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, trata “la recomendación de retiro por solicitud propia.... De los oficiales de la Policía Nacional” entre los cuales se encuentra relacionado el señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO. La Junta Asesora decide “Que al no haber objeción alguna se recomienda al Gobierno Nacional, el retiro por solicitud propia de los señores oficiales relacionados anteriormente”.

Nº 12
200
XG

Evidenciándose que la citada Junta asesora no se trató la situación especial en que se encontraba mi prohijado pues no se registra en el acta de la Junta, que el TC QUINTERO OVIEDO; no fue recomendado para ascenso, que como consecuencia de lo anterior con fecha 07 de octubre de 2016 solicitó al señor JORGE HERNANDO NIETO ROJAS, Director General de la Policía Nacional, que se hicieran los trámites necesarios para su retiro de la Policía Nacional ya que no fue llamado para acceder al grado de coronel (es decir que presentó el retiro motivado) y tampoco tuvo en cuenta la Junta que el señor QUINTERO OVIEDO, se encontraba excusado del servicio por psiquiatría desde el que desde 3 de noviembre de 2016, situaciones que afectaban notablemente la voluntad del demandante y por ende su real intención con relación a la decisión de la solicitud del retiro, lo que genera dudas con relación a su voluntad libre y espontánea de solicitar el retiro como oficial de la Policía Nacional.

Décimo sexta. No obstante lo anterior se expidió la Mediante Resolución No 0453 del 01 de febrero del año 2017, estando con incapacidad médica, se retiró del servicio activo al TC **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, **por solicitud propia**, retiro que se encuentra viciado de nulidad ya que la voluntad de mi prohijado se encontraba afectada, porque en el momento en que presento el retiro su capacidad psicológica, estaba afectada por el impacto que le causó la no recomendación al curso de ascenso al grado de coronel; motivo por el cual tuvo que ser remitido a la especialidad de siquiatria, presentando una serie de excusas por esta especialidad, no obstante lo anterior y su condición mental el retiro le fue notificado el 22 de febrero, cuando contaba con incapacidad médica laboral superior a 90 días.

Evidenciándose que la entidad demandada no tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez, informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública..." En su artículo 19 dispone las

causales de convocatoria a Junta Médico Laboral, que a la letra dice " Se practicara Junta Medica Laboral en los siguientes casos:

(...)

3.- Cuando la incapacidad sea igual o superior a tres (3) meses, continuos o discontinuos, en un año contados a partir de la fecha de expedición de la primera excusa de servicio total"

(...)

De conformidad con lo anterior la demanda debió tener presente, que mi prohijado se encontraba con excusa total del servicio por psiquiatría desde 23 de noviembre de 2016 la cual fue continua hasta el 13 de mayo de 2017, evidenciándose que para la fecha de notificación de retiro de fecha 22 de febrero de 2017, mi prohijado presentaba tres (3) meses continuos de excusa total del servicio. Motivo por el cual la entidad demandada, teniendo pleno conocimiento de la situación médica del señor Teniente Coronel QUINTERO OVIEDO, porque los reportes de excusa de servicios aparecen registrados en el sistema de información del talento humano de la policía nacional y además fueron allegados por el mismo demandante a la Policía Nacional, es por lo que no se podía desconocer esta situación administrativa del señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, y proceder a su retiro sin que previamente se le hubiera realizado la Junta Medica Laboral con el fin de determina su capacidad psicofísica.

Máxime cuando la especialidad que lo incapacito como se manifestó anteriormente fue psiquiatría, dado el estado mental que presentaba el señor Teniente Coronel Quintero Oviedo, el cual fue diagnosticado como Trastorno de adaptación.

Lo que evidencia la vulneración de los derechos fundamentales de mi prohijado entre ellos el debido proceso contemplado en la norma ibidem.

Nº 14
202
Xf

VIII.PRETENSIONES

DECLARACIONES Y DEMANDAS.

Primera. Que se declare la nulidad de la parte pertinente del artículo primero (1º) de la Resolución número 0453 del 01 de febrero de 2017, "Por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales de la Policía Nacional", dictada por el señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que respecta a la parte resolutive:

"ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional. "Por solicitud Propia" al personal de oficiales que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

(...)

5. QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER 17.644.081

Segunda. - Que como consecuencia de la nulidad anterior y a título de restablecimiento de los derechos quebrantados se ordene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, que dentro del término perentorio de treinta (30) días establecido en el artículo 176 del C.C.A se proceda a:

1. Reintegrar al señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, al grado de Teniente Coronel u otro de igual o superior categoría y que corresponda de acuerdo con su antigüedad en la institución a partir del 01 de febrero de 2017.
2. Que se le ascienda al señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, a los grados a que tiene derecho de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Internos de la Institución.
3. PAGAR, al señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, la totalidad de los salarios dejados de devengar por él entre el 01 de febrero de 2017 y el día en que sea efectivamente reintegrado a su cargo.

4. PAGAR, al señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, todas las prestaciones sociales correspondientes al preindicado cargo que se produjeron mientras permaneció retirado del servicio activo de la Policía Nacional, tales como vacaciones, primas vacacionales, primas de navidad, subsidios, ascensos, sobresueldos por antigüedad, otras primas, bonificaciones, aumentos de sueldo etc.
5. No descontar suma alguna de los dineros percibidos por el demandante del Tesoro Público, durante el trámite del presente proceso, por cualquier causa, tales como salarios, prestaciones sociales, asignación de retiro, indemnizaciones, cesantías etc., del valor total de las sumas que le salga a deber el Ministerio de Defensa Nacional, a causa del cumplimiento de la sentencia que le ponga fin, ya que conforme a lo previsto por el artículo 220 de la Constitución Nacional y por los artículos 1º, 2º y 19º de la ley 4 de 1.992 y por el artículo 175 del Decreto – Ley 1211 de 1.990, que se encuentra vigente por disposición expresa del artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000, ya que se trata de asignaciones compatibles, aún en el caso que ambas provengan del Tesoro Público.
6. COMPUTAR, como efectivamente trabajado y sin solución de continuidad, el tiempo durante el cual el demandante señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, permanezca cesante, para efectos de primas de antigüedad y de servicio, sobresueldos, cesantías, ascensos, pensiones y demás prestaciones que se afecten o liquiden con base en el tiempo de servicio, así como para todos los demás efectos legales.
7. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, a pagar al demandante señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, los intereses corrientes y moratorios devengados por sus salarios y prestaciones sociales, dejados de devengar entre el primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y el día en que se efectúe el pago de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 177 del C.C.A.
8. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar al demandante señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO**

OVIEDO. El reajuste por devaluación (Indexación) de la cifra a que asciendan los salarios, prestaciones sociales e intereses corrientes y moratorios dejados de percibir entre el primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y el día en que se efectuó la cancelación, según la variación que haya tenido en dicho lapso el índice de precios al consumidor (IPC) total Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Artículo 178 del C.C.A).

9. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar las costas del proceso y agencias del derecho.
10. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar al demandante señor **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, los perjuicios morales y materiales ocasionados, como consecuencia de su retiro mediante un acto administrativo viciado de nulidad.

IX.FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

Se presenta la solicitud de conciliación por considerar que el Ministro de Defensa Nacional al expedir la Resolución 0453 del 01 de febrero de 2017, por medio de la cual retira del servicio activo de la Policía Nacional, "Por solicitud propia Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**, se encuentra viciada de nulidad de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del CPACA, por considerar que se ha incurrido en las siguientes causales:

DESVIACION DE PODER y FALSA MOTIVACION

De conformidad con el Decreto ley 1791 de 2000 Régimen de carrera de la Policía Nacional en su artículo 55, establece las causales de retiro dentro de las cuales se encuentra en el numeral 1. Por solicitud Propia.

Estableciéndose por el Consejo de Estado mediante Expediente No 2500-23-27-000-2008-00033-01, que el retiro por solicitud propia debe ser voluntario, espontaneo y libre de coacción”

Requisito que no se presenta en el caso de mi poderdante, ya que la decisión consistente en solicitar el retiro como oficial de la Policía Nacional; no fue libre y espontánea, sino totalmente motivad por el no llamamiento al curso de ascenso al grado de coronel, decisión que lo afecto emocionalmente, motivo por el cual tuvo que ser remitido a la especialidad de psiquiatría, donde se le diagnosticó “trastorno de adaptación”, y fue incapacitado médicamente de manera total del servicio desde el mes de noviembre de 2016, incluso en el mes de marzo de 2017 aún se encontraba incapacitado, es por ello que cuando mi poderdante presenta su retiro por el hecho de no ser “llamado para acceder al grado de coronel”, lo hizo por la afectación que le causo la decisión de la Junta de Evaluación y Clasificación y la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, puesto que la no recomendación para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel, le impedían continuar ascendiendo en su carrera como oficial de la Policía Nacional, situación que lo afecto, máxime cuando ni siquiera se le informaron cuales fueron las razones o motivos por los cuales se decidió no recomendarlo para iniciar el curso de ascenso al grado de coronel.

Es así como tanto la resolución de retiro la cual se expidió con fecha 01 de febrero está viciada de nulidad porque **Junta Asesora del Ministerio de Defensa Para la Policía Nacional cuando mediante acta No 026 de 21 de noviembre de 2016**, no tuvo en cuenta las diferentes circunstancias que precedieron la solicitud de retiro, como son:

1.- La falta de motivación de la Junta de Evaluación y clasificación la cual consta en el acta No 02 del 18 de junio de 2016, donde se evalúa la trayectoria profesional de un personal de tenientes coroneles aspirantes a realizar el

curso de capacitación para ascenso al grado de coronel, dentro de la cual se decide No recomendar al señor TC JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO.

De igual forma la falta de motivación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, la cual conta en el acta No 014 del 17 de julio de 2016 en la cual se resuelve no recomendar al demandante para realizar el curso de ascenso al grado de coronel.

La Decisión de la Junta de Evaluación y Clasificación y de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, fueron actos administrativos que vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa y de igual forma violaron el principio de publicidad establecido en el Decreto 1800 de 2000, en cual se reglamenta la evaluación y clasificación de los oficiales, para ascenso.

Y fueron los actos administrativos previos a la solicitud de retiro de mi prohijado, quien se vio afectado en su decisión de retiro, ante la eminente violación en la que incurrieron la mencionadas Juntas en lo que respecta al hecho de no dar a conocer cuales fueron las razones o motivos, en que se fundamentaron para no recomendar al demandante, para realizar el curso de ascenso al grado de coronel.

- La recomendación de la Junta Asesora de no ascender a mi prohijado al grado de coronel, más el hecho de no conocer los motivos en que se sustentó tal decisión de no ascenderlo al grado de coronel, afectaron su estado mental, lo que conllevó a que el TC. QUINTERO OVIEDO, presentara la solicitud de retiro con fecha 07 de octubre de 2016, de manera motivada especificando que su retiro era consecuencia de su no ascenso al grado de coronel, solicitud que fue contestada en los siguientes términos por parte del jefe del Grupo de Reubicación Laboral, Retiros y Reintegros mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2016:

207
Nº 19
204

“ .. Para el trámite de retiro por voluntad propia debe mediar la acción voluntaria, espontánea y libre de coacción del funcionario, a fin de evitar que su desvinculación del servicio de policía sea como consecuencia de un acto obligatorio, es decir que exista una motivación que conlleve al policía a tomar esta decisión.

En este orden de ideas, al tramitar un retiro por solicitud propia, que no cumpla con las condiciones y requisitos determinados en la ley y la jurisprudencia, se estaría desnaturalizando esta causal, como quiera que esta decisión podría derivarse , ya sea de coerción, coacción u obligatoriedad ejercida por un tercero...

Teniendo en cuenta que su solicitud de retiro no cumple con las condiciones y requisitos determinados en la ley 857 de 2003, así como con la Directiva permanente del ministerio de defensa nacional No 1885 del 20 de diciembre de 2013, se hace improcedente realizar el referido trámite para que su retiro pueda ser recomendado al Gobierno Nacional en la Próxima sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional”

Con fundamento en el anterior requerimiento el señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, se vio presionado a cambiar su real motivación del retiro pasando un nuevo oficio con fecha 19 de octubre solicitando el retiro voluntario de la Policía Nacional de Colombia por solicitud propia”

Afirmación que en realidad estaba motivada por su la decisión de no ascender al demandante al grado de coronel y por el estado mental en que se encontraba mi prohijado en el momento en que solicito su retiro ya que la real causa del mismo fue porque se vio lesionado en sus derechos fundamentales como son el debido proceso y el derecho de defensa, cuando sin ninguna explicación , justificación y motivación Junta de evaluación de la Policía Nacional y la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, deciden no recomendarlo para realizar el curso de ascenso al grado de Coronel, vulnerándose con la anterior decisión igualmente los Principios establecidos en el Decreto 1800 de 2000, ya que no se establecieron uno criterios de evaluación que permitieran justificar en la motivación de los comités antes mencionados los motivos por los cuales no fue

recomendado para adelantar el curso para acceder al grado de pues no se tuvo en cuenta aspectos como :

1. Que durante toda su trayectoria profesional, fue un oficial destacado pues fue evaluado en la escala de medición superior lo que de conformidad con el artículo 42 de Decreto 1800 numeral 5 significa "Es el evaluado que en su desempeño personal y profesional, además de obtener los resultados esperados dentro de los procesos asignados, realiza actividades o hechos sobresalientesEl personal que sea clasificado en este rango, amerita ser tenido en cuenta para participar en los planes de estímulos que Determine la Dirección General de la Policía Nacional.

No obstante, lo anterior mi prohijado no fue recomendado para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel.

Además de ser calificado como un oficial sobresaliente tampoco se tuvo en cuenta por la Juntas de Evaluación y Clasificación, que el señor TC. QUINTERO OVIEDO, por sus cualidades profesionales y personales, siempre estuvo en cargos de confianza y dirección desempeñándose como jefe de Área y en el momento de ser Evaluado para adelantar el curso de ascenso había sido nombrado, subdirector de una de las Escuelas de Formación de la Policía Nacional.

De igual forma su capacitación profesional lo hace merecedor de dos especializaciones, tres maestrías y un doctorado, formación académica que no tiene ninguno de los compañeros que si fueron recomendados para realizar el curso de ascenso al grado de coronel.

Adicionalmente, mi prohijado no tiene ninguna sanción penal o disciplinaria y su folio de vida carece incluso de registros negativos, pues al ser evaluado como superior con 1200 puntos es porque siempre fue sobresaliente.

Sumado a lo anterior el señor Teniente Coronel QUINTERO OVIEDO, reúne todos los demás requisitos para ascenso establecidos en el Decreto 1791 de 2000 artículo 21 con excepción de ser llamado a curso.

Pero esta facultad discrecional que tiene la Junta de Evaluación y Calificación y la Junta Asesora, para recomendar el llamamiento a curso debe fundamentarse en los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 1800 de 2000, por esta razón no puede ser arbitraria ni injusta, y como está demostrado, ni convertirse en una herramienta arbitraria, de discriminación o persecución, pues evidente que el Teniente Coronel QUINTERO OVIEDO, durante toda su vida profesional realizo todo lo necesario para ser un oficial sobresaliente y poder así optar por el grado de coronel.

Con decisión, de la Junta Asesora se vulneró se reitera el Decreto 1800 de 2000 "Por el cual se dictan normas sobre evaluación y desempeño de la Policía Nacional..." artículo 3º. Principios. El proceso de evaluación Objetividad. La evaluación debe basarse en hechos observados, probados y medibles(..) Transparencia. La evaluación como documento base para la selección del personal debe reflejar ecuanimidad, entereza y valor ético del evaluador, sin admitir sentimientos de benevolencia, simpatía o animadversión.

Principios que no fueron acatados y se desconocieron en la evaluación de la Junta de Evaluación y Clasificación y de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, cuando conceptuaron que no recomendaban al demandante adelantar el curso para ascenso al grado de coronel.

En estas condiciones de evaluación, se reitera es imposible entrar a competir con los demás oficiales evaluados en condiciones de igualdad y se busca mecanismos para negar el ascenso al grado de coronel del demandante, quien como se demuestra en el contenido de su hoja de vida reúne todos los méritos para ascender.

Nº 22 210
207

Lo cual conlleva a concluir que la evaluación del TC QUINTERO OVIEDO, Esta fundamentados en criterios de desigualdad e injusticia, porque a pesar del esfuerzo del demandante y reunir todas las condiciones para ascenso en forma arbitraria y violando los principios de evaluación se decide no recomendarlo para ascenso.

Es necesario tener en cuenta que el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, dentro del expediente 2008-00120-01, ha manifestado que la facultad discrecional tiene unas reglas que se deben respetar, la cuales cataloga así:

- a. Las facultades discrecionales no son sinónimo de poderes ilimitados.
- b. Los poderes y básicamente su ejercicio tienen un fin, un propósito, una razón de ser que es, precisamente, el contenido en los principios, valores, reglas y normas.
- c. En el uso de las facultades discrecionales es necesario respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
- d. Para que el fin de las facultades discrecionales esté dentro del marco del sistema jurídico y por cuestionarse el derecho de otros, debe concurrir el debido proceso.
- e.- la decisión enmarcada en las facultades discrecionales, debe sustentarse en razones objetivas, razonables, probadas y proporcionales al fin perseguido.
- f.- La atribución que conlleva las facultades discrecionales, no es una actividad secreta u oculta, clandestina, reservada al extremo, es más bien clara escrita o consignada en documentos y expedientes de fácil acceso, y por sobre todo, la decisión plasmada en un acto administrativo.

Con fundamento en las anteriores reglas que rigen las atribuciones de las facultades discrecionales se evidencia que el la Junta de Evaluación y Clasificación, realizada el 18 de junio de 2016y la cual consta en el acta No 002, y la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional No 14 del 17 de julio de

2016, al no manifestar los motivos por los cuales no se recomendaba el ascenso del señor Teniente coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, vulneraron el debido proceso y el principio de evaluación del desempeño profesional establecido en el Decreto 1800 de 2000 en el artículo 3º que a la letra dice: “ El proceso de evaluación se rige por los principios de continuidad, equidad, oportunidad, publicidad, integralidad, transparencia, objetividad y celeridad.”

Principios que no fueron cumplidos por las Juntas en mención pues a pesar de la discrecionalidad de la que están investidas para seleccionar el personal que debe ascender al grado inmediatamente superior, esa selección está enmarcada dentro de unos principios que deben acatar y entre ellos se encuentra el de publicidad, el cual han vulnerado reiterativamente, puesto que, a pesar de la insistencia del demandante, representada en los derechos de petición presentados ante la entidad demandada. en los que solicito, conocer las razones o motivos por los cuales se decidió la no recomendación de su ascenso, estos motivos no se le informaron ni se dieron a conocer vulnerándose así el principio de publicidad y su derecho a un debido proceso y a la defensa.

Con relación a lo anterior la Corte Constitucional ha manifestado la necesidad de motivar los actos administrativos, lo anterior se evidencia en la *sentencia C-734 de 2000, reiterando lo dicho en la SU-250 de 1998, en lo relativo a la motivación de los actos administrativos, teniendo en cuenta que la misma se erige en el derecho contemporáneo como una garantía en contra de la arbitrariedad, precisó que la idea de lo discrecional debe decidirse con fundamento en motivaciones suficientes que permitan distinguirlo de lo puramente arbitrario o caprichoso, tal como lo prescribió el legislador colombiano en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo (hoy contenido en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011), según el cual “en la medida en que el contenido de una decisión, de carácter general o particular, sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa”.*

Esa misma sentencia puso de relieve cómo el Consejo de Estado también ha reconocido que en un Estado social de derecho la discrecionalidad absoluta no existe, toda vez que esta haría imposible la responsabilidad estatal. El mencionado fallo trajo a colación la siguiente cita jurisprudencial de ese alto tribunal:

"De manera general, se observa que las actuaciones administrativas, cualquiera que sea su materia, están reguladas más o menos detalladas en la ley. En algunos casos, la ley o el reglamento determinan la jurisdicción, el órgano competente, la facultad de que se trata, la oportunidad de ejercerla, la forma externa en que debe vertirse la decisión con que se ejerce, el sentido y finalidad en que debe ejercerse, los hechos cuya ocurrencia condiciona ese ejercicio. En síntesis: todos los pasos, forma, contenido, oportunidad, objetivo y efectos de la facultad administrativa cuya aplicación se está regulando. Todo está reglado en la norma y el órgano simplemente pone en acto la facultad atribuida. Esta forma detallada y completa de regulación es la ideal en el Estado de derecho, si la preocupación central de éste es la contención del poder y su subordinación al derecho en salvaguardia de los intereses de los administrados. Pero un tal tipo de reglamentación es de una rigidez impracticable ya que es imposible que la norma lo prevea todo y predetermine y calcule todas las formas de relaciones y consecuencias jurídicas de las mismas. Hay casos en que es forzoso dejar a la apreciación del órgano o funcionario algunos de aquellos aspectos. Unas veces será la oportunidad para decidir, facultándolo para obrar o abstenerse, según las circunstancias; otras, la norma le dará opción para escoger alternativamente en varias formas de decisión; en algunas ocasiones, la ley fijará únicamente los presupuestos de hecho que autorizan para poner en ejercicio la atribución de que se trata, dando al órgano potestad para adoptar la decisión conveniente. Esto es, que hay facultades administrativas que se ejercen dentro de un cierto margen de discrecionalidad del funcionario u órgano, dejándole la posibilidad de apreciar, de juzgar, circunstancias de hecho y de oportunidad y conveniencia, ya para actuar o no hacerlo, o para escoger el contenido de su decisión, dentro de esos mismos criterios."

En consecuencia, no hay en el Estado de derecho facultades totalmente discrecionales, porque ello eliminaría la justiciabilidad de los actos en que se desarrollan y acabarían con la consiguiente responsabilidad del Estado y de sus funcionarios. En el ejercicio de la facultad reglada solo existe la aplicación obligada de la norma, en el de la relativa discrecionalidad, la decisión viene a ser completada por el juicio y la voluntad del órgano, que añaden una dimensión no prevista en dicha disposición.

De igual manera, en la providencia en mención se precisó que dicha prerrogativa entendida como la posibilidad de adoptar decisiones administrativas sin que exista una razón justificada para ello, puede confundirse con la arbitrariedad y no es de recibo en el panorama del derecho contemporáneo. En cambio, la discrecionalidad relativa, mientras sea ajena a la noción del capricho del funcionario, le permite a éste apreciar las circunstancias de hecho, así como la de oportunidad y conveniencia que rodean la toma de su decisión, concediéndole la posibilidad de actuar o de no hacerlo, o de escoger el contenido de su determinación, siempre dentro de las finalidades generales inherentes a la función pública y las particularidades implícitas en la norma que autoriza dicha decisión.

Evidenciándose como se desprende de la anterior jurisprudencia que a pesar del poder discrecional de que esta investida la entidad demandada para decidir el personal que debe ser propuesto para ascenso, también es cierto que esa facultad no puede ser injusta y arbitraria y que se debe someter a la ley, puesto que nos encontramos en un estado social de derecho, es por ello que el mismo Decreto 1800 de 2000, el cual rige el Régimen de Evaluación y Clasificación para el personal de oficiales de la Policía Nacional, establece que la evaluación debe ser pública, lo cual además es coherente con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la cual se establece que debe haber un mínimo de motivación en las decisiones de los actos administrativos, es por ello que al no haberse

motivado las razones en que se fundamento la decisión de no recomendar el ascenso del demandante, se vulneró flagrantemente sus derechos del debido proceso y principio de publicidad, lo cual conlleva la configuración de la causal de nulidad de desviación de poder, ya que el poder discrecional de que goza la entidad demandada no es ilimitado.

Es así como si bien es cierto la entidad demandada goza de la facultad discrecional para seleccionar al personal que va a ser llamado a curso de ascenso, esta facultad debe obedecer a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo condiciones de mérito de los aspirantes, tales como aptitud hacia el servicio, calidades personales y profesionales para el desempeño del grado y sujetarse a la clasificación que establece el decreto 1800 de 2000 sobre "evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional"

De conformidad con lo anterior de acuerdo con los registro y anotaciones consignadas en el folio de vida y en el extracto de hoja de vida del señor Teniente coronel QUINTERO OVIEDO, se evidencia un cumulo de circunstancias, que constituyen garantía de su eficiente prestación del servicio, de sus calidades personales y profesionales, de la idoneidad en el ejercicio de los diferentes cargos ejercidos, del buen desempeño de la funciones a el atribuidas, y de la eficiencia y moralidad de su carrera policial, lo que demuestra el cumplimiento del deber por parte del citado oficial.

Es por ello que al ser evaluado y clasificado en su folio de vida, el señor Teniente Coronel OVIEDO QUINTERO, con una calificación de 1200 puntos lo que equivale de conformidad con lo establecido en el Decreto 1800 de 2000 artículo 45 equivale a estar clasificado el **LISTA 1**

De igual forma el artículo 42 de la norma ibidem, establece que la escala de medición es un instrumento a través del cual se ubica al evaluado dentro del rango de clasificación, con base en el valor numérico asignado a su desempeño

por el período de evaluación respectivo se realiza a través de los siguientes criterios:

1. Incompetente. Es el evaluado que en su desempeño profesional y personal no cumple con las acciones asignadas para el desarrollo de los procesos. Su calificación está ubicada entre cero (0) y quinientos noventa y nueve (599) ...
2. Deficiente. Es el evaluado que, en su desempeño profesional y personal, obtiene resultados por debajo de lo esperado dentro de los procesos a los que ha sido asignado. Amerita un seguimiento cercano y compromiso con su mejoramiento a corto plazo. Su clasificación se ubica entre seiscientos (600) y seiscientos noventa y nueve (699) puntos...
3. Aceptable. Es el evaluado que, en su desempeño profesional y personal, cumple con la mayoría de las acciones y procesos asignados, presentando algunas deficiencias que se pueden corregir. Su calificación se ubica entre setecientos (700) y setecientos noventa y nueve (799) puntos...
4. Satisfactorio. Esta calificación se otorga al evaluado que, en su desempeño personal y profesional, obtiene los resultados esperados dentro de los procesos a los que ha sido asignado. Su calificación se ubica entre ochocientos (800) y mil puntos (1000) ...
5. Superior. Es el evaluado que en su desempeño personal y profesional además de obtener los resultados esperados dentro de los procesos asignados realiza actividades o hechos sobresalientes. Su calificación se ubica entre un mil (1001) y mil doscientos puntos (1200)... El personal que sea calificado en este rango, amerita ser tenido en cuenta para participaren los planes de estímulos que determine la Dirección General de la Policía Nacional.

(...)

En Concordancia con lo anterior el Régimen de Carrera de la Policía Nacional Decreto 1791 de 2000 en su artículo 20 expresa “ Los ascensos se conferirán a los oficiales, ...en servicio activo que cumplan los requisitos establecidos, dentro del orden jerárquico, de acuerdo con las vacantes existentes, conforme al Decreto de planta y con sujeción a las precedencias de clasificación que establece el Decreto de Evaluación del Desempeño.

Conforme con lo anterior mi poderdante, al ser considerado un oficial catalogado como SUPERIOR merecía ser llamado a curso para ascenso al grado de coronel, no obstante lo anterior y dada la facultad discrecional de que goza la entidad demandada, era necesario para el señor Teniente Coronel, conocer cuales fueron los criterios de evaluación y los motivos por los cuales no fue llamado a curso de ascenso al grado de coronel, lo que no contemplado en el Acta No 02 de la Junta de Evaluación y Clasificación, ni en el acta 14 de la Junta Asesora de Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, lo anterior vulnera el debido proceso, derecho de defensa y principio de publicidad.

Los criterios de evaluación y los motivos por los cuales no son ascendidos los oficiales si se dan a conocer en las demás fuerzas que conforma la Fuerza Pública y las cuales también gozan de la facultad discrecional para llamar a curso de ascenso a sus oficiales, tal y como se evidencia en el acta No 10918 de fecha 25 de abril de 2016 que trata de la evaluación de los tenientes coroneles considerados para ascenso en el mes de junio de 2016, en la que se le informa a los oficiales del Ejército los motivos y criterios por los cuales no pueden ser llamados a curso para ascender al grado de coronel, así

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	INF	ACUÑA ARROYO OSCAR	79623053	COMITE DE TRAMITE DE RETIRO POR CONDENA

02	TC	INF	ALVARADO BURGOS PABLO	13017191	COMITÉ. FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL DIM51 EN EL AÑO 2007.
03	TC	INF	CELIS LOPEZ MANUEL	79.520.786	COMITÉ. FUE RELEVADO COMO B3 DE LA BRIM17 EN EL AÑO 2015

Sigue lista...Evidenciándose así que en la otras fuerzas si están respetando el debido proceso y los principios de publicidad y transparencia establecidos en el régimen de evaluación y clasificación de los uniformados, situación que no aconteció en la Junta de evaluación y clasificación en la que se evaluó el llamamiento a curso de ascenso al grado de coronel de mi prohijado, en la cual no se motivo las razones de esta decisión.

Con lo anterior se evidencia que la entidad demandada al no informar en las respectivas actas de las Juntas en mención, los motivos por los que no fue llamado a curso de ascenso el señor teniente coronel QUINTERO OVIEDO para acceder al curso de coronel se vulnero el Decreto 1800 de 2000 específicamente el artículo 3 . "Principios de evaluación. El proceso de evaluación se rige por los principios de continuidad, equidad, oportunidad, publicidad, integralidad, transparencia, objetividad y celeridad"

Aunado a lo anterior teniendo en cuenta que el acta No 02 de la Junta de evaluación y Clasificación de 18 de junio de 2016, y el acta No 014 de fecha 17 de julio de 2016 de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional , junto con la Resolución 0453 del 01 de febrero de 2017, por medio del cual se retira del servicio activo al señor Teniente Coronel Quintero Oviedo, se

constituyen en un acto complejo, objeto de control por vía jurisdiccional, teniendo en cuenta que el motivo por el cual se retira del servicio activo a mi poderdante es por su no llamamiento a curso de ascenso al grado de coronel, vulnerándose sus derechos fundamentales del debido proceso, derecho de defensa y publicidad porque no se motivó en las actas de la Junta de Evaluación y clasificación y la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para las Fuerzas militares los criterios y razones por los que no fue llamado a curso de ascenso mi prohijado, lo que conllevo a que solicitara el retiro de la policía nacional por esta razón, motivo por el cual los tres actos administrativos mencionados tienen relación el uno con el otro, en lo que respecta a la negación del llamamiento al curso de ascenso al grado de coronel.

VIOLACION AL DEBIDO PROCESO

Se considera que la entidad demandada con el acto de notificación de retiro vulnero el derecho al debido proceso establecido en el Decreto 1796 de 2000, en el sentido que no tuvo en cuenta la situación administrativa del demandado, quien desde el 23 de noviembre de 2016, se encontraba con excusa total del servicio por la especialidad de psiquiatría, en la cual se le diagnosticó trastorno de adaptación.

Excusas que se prolongaron de manera continua hasta el 13 de mayo de 2017, no obstante lo anterior el 22 de febrero cuando mi prohijado contaba con tres (3) meses de excusa total del servicio continuó, se procede a notificarlo del retiro, cuando la conducta esperada de la entidad demanda era que debía solicitar la convocatoria de la Junta Médica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000 artículo 19 en el cual se establece " Causales de convocatoria de Junta Médico Laboral en los siguientes casos:

(...)

3. Cuando la incapacidad sea igual o superior a tres (3) meses, continuos o discontinuos, en un año contados a partir de la fecha de expedición de la primera excusa de servicio total.

En el caso de mi poderdante la primera excusa de servicio total fue el 23 de noviembre de 2016, y con posterioridad las excusas continuaron hasta el 13 de mayo de 2017, es decir para el 22 de febrero fecha de la notificación de retiro mi poderdante tenía tres meses continuos de estar excusado de servicio.

Es con fundamento en lo anterior que la entidad demandada, al proceder a notificar el retiro al demandante no tuvo en cuenta su situación administrativa y debió previamente realizar la solicitud de convocatoria a Junta Medico Laboral, con el fin de definir su capacidad psicofísica, ya que esta capacidad es indispensable con el fin de tomar decisiones administrativas porque incluso la causal retiro está condicionada a la capacidad psicofísica del uniformado, la cual puede conllevar a que se aplique una causal diferente a la que propicio el retiro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1791 de 2000 artículo 55 que a la letra dice

"El retiro se produce por las siguientes causales:

1. Por solicitud propia.
2. Por llamamiento a calificar servicios
3. **Por disminución de la capacidad sicofísica**
4. **Por incapacidad absoluta o permanente y gran invalidez.**

(...)

Aunado a lo anterior la modificación de la causal de retiro afecta el aspecto prestacional ya que el porcentaje de la asignación de retiro se puede afectar pues en el caso de retiro por incapacidad absoluta o permanente y gran invalidez, el porcentaje de asignación de retiro es del 100%.

Aunado a lo anterior se debía identificar si el Teniente Coronel QUINTERO OVIEDO, no tenía su voluntad afectada lo que impedía identificar si su solicitud de retiro realmente fue libre y espontaneo ya que su estado mental estaba diagnosticado con la patología de trastorno de adaptación.

Es así como se evidencia que se vulnero el debido proceso contemplado en el Decreto 1796 de 2000, ya que no se tuvo en cuenta por la entidad demandada que mi prohijado tenia una excusa del servicio igual a 3 meses y que debía ser sometido a Junta Medico Laboral, como lo establece el régimen de excepción de la Fuerza pública.

El debido proceso como derecho fundamental, se encuentra establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, y su aplicación no solo para los juicios y procedimientos judiciales, sino también para todas las actuaciones administrativas, pues prevé que: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas"*.

La jurisprudencia Constitucional ha precisado que la extensión del debido proceso a las actuaciones administrativas, tiene por objeto garantizar la correcta producción de los actos administrativos, y extiende su cobertura al ejercicio de la administración pública, en la realización de sus objetivos y fines estatales, cobijando todas sus manifestaciones, *"en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que realicen los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular, que a través de ellas se hayan afectado sus intereses"*¹.

A su vez, la jurisprudencia constitucional en sentencia C 341 del 4 de junio de 2014, ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso:

¹ Sentencia T-442 de 1992.

- [...] (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo;
- (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley;
- (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso;
- (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables;
- (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y
- (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas [...]”²

En este sentido, el cumplimiento de las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución, tiene diversos matices según el derecho de que se trate *“dado que no todo derecho es de orden penal, sino que es posible encontrar “reglas y procedimientos” de otros órdenes como el civil, el administrativo, el policivo, el correccional, el disciplinario o el económico, entre otros, que no son comparables o*

² Corte Constitucional, Sentencia c – 341 de 4 de junio de 2014, M.P. Mauricio Gonzalez Cuervo

asimilables directamente al ordenamiento penal y que comportan decisiones y sanciones de diversa categoría, matices que deberán ser contemplados en la regulación de sus propias reglas”³.

Con relación a la jurisprudencia mencionada es evidente que al señor Teniente Coronel QUINTERO OVIEDO, le vulneraron sus derechos al debido proceso AL NO DEFINIRSE PREVIO AL RETIRO MEDIANTE JUNTA MEDICO LABORAL LA SITUACION DE SU CAPACIDAD PSICOFISICA, ES POR ELLO QUE LA RESOLUCION DE RETIRO establecida en la resolución No 0453 del 01 de febrero de 2017 se encuentra viciada de nulidad.

X. DISPOSICIONES QUEBRANTADAS

1.-Con la expedición la resolución de retiro No 0453 del 01 de febrero de 2017 suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional, por medio de la cual se retiró del servicio activo de las Fuerzas Militares-Policía Nacional, al señor JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, se infringieron los siguientes preceptos:

a.-Constitucionales: Artículos 5,6 13, 25,29,83 y 220

b.- Legales y normativos: Ley 1405 de 2010 artículo 3, Ley 1104 de 2006 art 24 Decreto 1791 de 2000 artículo 55, Decreto 1800 de 2000 y Decreto 1796 de 2000 artículo 19.

XI.CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La Resolución del Ministerio de Defensa número No 0453 del 01 de febrero de 2017d, en la cual se dispuso el retiro del señor teniente coronel JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, vulneró una serie de derechos fundamentales de mi prohijado

³ Sentencia C-248 de 2013.

Para demostrar que el acto demandado es de manera abierta contrario a la Constitución y a la ley y que por ello infringe las normas en que se fundamenta y que además se encuentra viciado por desviación de poder y falsa motivación, nos apoyaremos en el ordenamiento jurídico.

Es así como la Corte Constitucional estableció que el retiro del servicio activo por solicitud propia establecido en el Decreto 1791 de 2000, debe ser libre y espontaneo, y en el caso de mi prohijado se observa que este no fue libre y espontaneo sino motivado por el hecho de no ser recomendado por la Junta de evaluación y clasificación y por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel, a pesar de ser un oficial calificado en lista uno y con condiciones superiores que ameritaba ser tenido en cuenta por el mando institucional para ascender la grado de coronel.

Aunado a lo anterior se vulnero el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia al no darse cumplimiento a los principios del Decreto 1800 de 2000, el cual reglamenta la evaluación y clasificación de los oficiales, estableciendo que esta evaluación debe ser imparcial, objetiva publica y transparente. Estos preceptos se vulneraron cuando no se especificaron los motivos de la no recomendó, a mi prohijado para iniciar el curso de ascenso al grado de coronel, en las actas la Junta de evaluación y clasificación y de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional.

Adicionalmente se vulnero el Decreto 1796 de 2000, lo anterior porque no se tuvo en cuenta la situación administrativa de mi prohijado quien al momento de retiro 22 de febrero de 2017, se encontraba con una excusa de servicio total, motivo por lo que previo a la Notificación de retiro se debió realizar Junta Medico Laboral para calificar su capacidad psicofísica, y así poder tomar decisiones de índole administrativa, tal y como lo determina el artículo 19 de la norma ibidem.

224
224
Nº 36

XII.PRUEBAS

Documentales

- 1.-Poder especial otorgado por el señor Teniente Coronel (r) JOHN ALEXANDER QUINTERO a la suscrita.
- 2.- Resolución No 0453 del 01 de febrero de 2007, por la cual se retira del servicio activo a mi prohijado. (1 folios).
- 3.- Notificación del retiro realizada por de Talento Humano de la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (1 folio)
- 4.-Acta No 02- ADEHU-GRUAS-2.25 de fecha 18 de junio de 2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y clasificación, en la cual no se recomendó a mi prohijado para adelantar el curso de ascenso a coronel. (8 folios).
- 5- Acta No 014 adehu-gruas-2.25 que trata de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional en la cual no se recomendó a mi prohijado para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel (10 folios)
- 6.- Solicitud de reconsideración del no llamamiento al curso para adelantar el curso para ascenso al grado de coronel, suscrita por el señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO.
- 7.- oficio S-2016 252817/ADEHU-GRUAS-1.10, suscrito por el Mayor General JOSE VOCENTE SEGURA ALFONSO, Director de Talento Humano de la Policía Nacional, en el cual informa que la Junta Asesora, mediante acta No 018 del 23 de agosto de 2016, decidió confirmar la decisión de no recomendar el nombre del TC JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, para realizar los cursos reglamentarios para ascenso al grado de coronel.
- 8- Oficio de fecha 07 de octubre en el cual el señor Teniente Coronel (r) JOHN ALEXANDER QUINTERO, solicita el retiro por no ser llamado a acceder al grado de coronel (1 folio)
9. Oficio No S-2016-283790 DITAH-APROP-GRURE-1.10 del 13 de octubre de 2016 suscrito por el ST. JESUS FERNANDO LEON GOMEZ, jefe del Grupo de Reubicación laboral, retiros y reintegros. (2 folio).
- 10.- Oficio de fecha 19 de octubre de 2016, en el que mi prohijado solicita el retiro

11.- Incapacidades medicas del señor Teniente Coronel (r) JOHN ALEXANDER QUINTERO por el servicio de psiquiatría en (7 folios)

FECHA	MEDICO TRATANTE	DIAGNOSTICO	EXCUSA
03 NOV 2016	DRA. AGUDELO BENAVIDES (Médico cirujano)	DIFICULTADES DE ADAPTACION A LA VIDA CIVIL	
23 Nov 2016	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 11-2016 al 22- 12-2016
23 Dic 2016	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 12-2016 al 21- 01-2017
23 enero 2017	Dr. EFRAIN FELIPE QUIROGA HERNANDEZ(Neuropsiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	30 DÍAS del 23- 01-2017 al 21- 02-2017
22 febrero 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 22- 02-2017 al 12- 03-2017
13 marzo 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 13- 03-2017 al 31- 03-2017
25 abril 2017	Dr. Espinel Granados Leonardo (Psiquiatra)	TRANSTORNO DE ADAPTACIÓN	19 DÍAS del 25- 04-2017 al 13- 05-2017

11.-HOJA DE VIDA del teniente coronel JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO.

12.- Folio de vida del teniente coronel JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO.

13.-Extracto de hoja de vida del teniente coronel JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

14.- Derecho de petición de mi prohijado de fecha 28 de marzo de 2017 dirigido al señor Director de Talento Humano de la Policía Nacional.

15.- Oficio S-2017 011834 ADEHU-GRUES-1.10 en el que se da respuesta al derecho de petición de fecha 27 de marzo de 2017.

16.- Constancia de conciliación extrajudicial, realizada en la Procuraduría 127 Judicial II Para Asuntos Administrativos de fecha 27 de junio de 2017.

17.- Acta 10918 que trata de la evaluación final del estudio y recomendación por parte del Comité Evaluador de los oficiales del grado de teniente coronel considerados para ascenso en el mes de junio de 2016.

XIII. ANEXOS

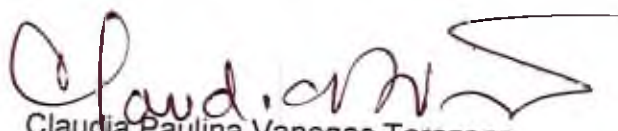
- 1.- Poder especial
- 2.- Los documentos referidos en el acápite de pruebas

XIV. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Teniente Coronel (r) del Policía Nacional John Alexander Quintero Oviedo, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 48 número 127-51 Apartamento 219 interior 5, o por intermedio de su apoderada **CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA**, en su oficina ubicada en la avenida calle 100 No 60-04 Edificio Master Center oficina 608 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico lherreraluna@gmail.com.

DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- En la carrera 54 número 26-25 CAN, teléfono 3150111, correo electrónico comsectorial.mindefensa.gov.co

Atentamente,


Claudia Paulina Vanegas Tarazona
C.C. 35.508.794 de Suba
T.P 65795 del C.S de la J

439-~~105~~
1

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Poder especial

Demandante: **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO,**

Demandado: **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA**

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Yo, JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 17.644.081 de Florencia (Caquetá), con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá en la carrera 48 número 127-51 Apartamento 219 interior 5, por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 35.508.794 de Suba, portadora de la tarjeta profesional número 65.795 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su terminación demanda judicial por el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con NIT 899.999.003-1, representada legalmente por el Doctor LUIS C VILLEGAS ECHEVERRI o quien haga sus veces como Ministro de Defensa Nacional. Su sede se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 No 26-25 teléfono 3150111 correo electrónico www.Mindefensa.gov.co, para que previos los trámites judiciales de ley se declare la nulidad parcial de la Resolución No 0453 del 01 de febrero de 2017, "Por el cual se retira del servicio activo a un personal de oficiales de la Policía Nacional" específicamente la nulidad se presenta por el retiro del suscrito señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO y a título de restablecimiento del derecho se ordene el reintegro del antes citado a la Policía Nacional a un grado de igual o superior jerarquía, con el consiguiente pago de los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde la fecha de su retiro y hasta su reintegro efectivo a la Policía Nacional.



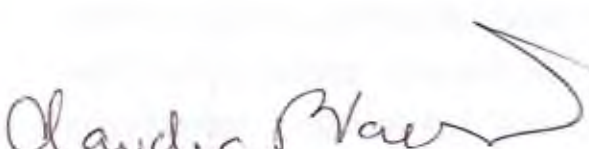
Mi apoderada tiene todas las facultades necesarias para llevar a cabo su gestión, en especial las conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las de desistir, transigir, renunciar, reasumir, sustituir, participar en todas las etapas y diligencias que se promuevan, solicitar suspensión provisional del acto demandado, y en general todas las acciones necesarias que se requieran dentro del proceso de Nulidad y restablecimiento del Derecho hasta su terminación.

Atentamente,


JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

C.C. 17.644.081 de Florencia (Câquetá),

Acepto el poder:


CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA

C.C. 35.508.794 de Suba.

T.P. 65.795 del C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2811

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0017644081, presentó el documento dirigido a juez administrativo y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



46au6sropmso

08/06/2017 - 14:30:04:223

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO _____ / REGISTRADA AL FOLIO _____ / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

ACTA 10918

CIUDAD Y FECHA Bogotá D.C 25 de Abril de 2016

INTERVIENEN

MG MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA

Presidente Comité de Evaluación

BG EMIRO JOSE BARRIOS JIMENEZ

Ponente Comité Evaluador

BG OSCAR ALBERTO QUIENTERO GONZALEZ

Ponente Comité Evaluador

BG GERMAN LOPEZ GUERRERO

Ponente Comité Evaluador

BG JOSE ARMANDO SERPA HERNANDEZ

Ponente Comité Evaluador

ASUNTO

QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL
ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS OFICIALES DE
GRADO TENIENTE CORONEL CONSIDERADOS
PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

Al efecto se procedió como sigue

El día 25 de abril del 2016 el señor Mayor General
MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA, Presidente del Comité Evaluador y los
señores Oficiales evaluadores bajo promesa de honor militar afirman que
efectuaron el estudio final del personal de Tenientes Coroneles considerados para
ascenso en el mes de Junio de 2016, dándose que la información fue valorada,
evaluada, y revisada de una manera veraz y oportuna arrojando como resultado
las siguientes consideraciones:

10918

Página 2 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

DEMOSTRACIÓN**BG EMIRO JOSE BARRIOS JIMENEZ**

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	INF	ACUÑA ARROYO GERMAN AUGUSTO	79623137	CEIGE
2	TC.	INF	ACUÑA ARROYO OSCAR ALBERTO	79623053	FUPEG
3	TC.	INF	AFRICANO LOPEZ JAVIER HERNANDO	4136668	CCOES
4	TC.	INF	ARGOTE HIDALGO ELKIN ALFONSO	79624699	ZONA1
5	TC.	INF	ARIAS SANCHEZ JAIR	14892007	COM2
6	TC.	INF	AYALA PACHECO CARLOS ALBERTO	79778615	CENAE
7	TC.	INF	BUSTAMANTE DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO	7594744	CBF14
8	TC.	INF	CHURIO MARCUCCI FELIX GABRIEL	88198503	DISAN
9	TC.	INF	CORTES ROJAS JANNER	79491252	ESAJU
10	TC.	INF	DURAN URREA ARIEL FERNANDO	91102731	CFO
11	TC.	INF	ESPINOSA BELTRAN ORLANDO	6197331	COD14
12	TC.	INF	ESTEVEZ PINZON FABIAN	79484143	DCCA
13	TC.	INF	GUERRA DURAN JUAN CARLOS	91282121	BRIM35
14	TC.	INF	HUIZA GONZALEZ JAINER	79506431	BPM13
15	TC.	INF	LOZANO PARO GIOVANNY	80423661	CBRIM31
16	TC.	INF	MARMOLEJO CUMBE CARLOS ERNESTO	79553571	COD VAA
17	TC.	INF	MATAMOROS DUARTE LEONARDO ALIRIO	13499096	CBF13
18	TC.	INF	MORALES FRANCO RODOLFO	74281133	CBF29
19	TC.	INF	MORALES GUERRERO WILLIAM	79528503	CBFER
20	TC.	INF	MORENO AYALA ALFONSO	88186115	CBR02
21	TC.	INF	PEÑALOZA SOLANO JUAN CARLOS	88158232	DCCA
22	TC.	INF	QUINTERO RIVERA JESUS DARIO	13925999	ESCAL
23	TC.	INF	RICO PULIDO EDGAR ALBERTO	80386369	DIOEE

10918

Página 3 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

24	TC.	INF	ROJAS CASTELLANOS JORGE ALBERTO	7163760	BIPIN
25	TC.	INF	SALAZAR MORALES EFREN	5885080	DIFAM
26	TC.	INF	SALINAS VALENCIA SAMUEL	16799466	BAMRU
27	TC.	INF	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL AUGUSTO	13504174	CBR18
28	TC.	INF	SOLER PARRA CARLOS JAVIER	13509401	DESPMDN
29	TC.	INF	TAVERA CARDONA CESAR AUGUSTO	93417355	DIPER
30	TC.	INF	TENJO CARRILLO EDGAR AZIZ	13498853	BRIM3
31	TC.	INF	TORRES FIGUEROA CARLOS EDUARDO	88156238	BRIM7
32	TC.	INF	TORRES SANCHEZ ALVARO	79542224	ESGAL
33	TC.	INF	VANEGAS ESPINOSA LUIS ALEXANDER	93363015	ESGAL
34	TC.	INF	VARGAS VILLAMIZAR JUAN GILBERTO	1676225	FUVUL
35	TC.	INF	VASQUEZ GOMEZ ARMANDO	8705289	CEJEM

BG OSCAR ALBERTO QUINTERO GONZALEZ

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	INF	ALEGRIA SANCHEZ JULIAN ALBERTO	76313436	CBR10
2	TC.	INF	ALVARADO BURGOS PABLO GERARDO	13017191	ESPRO
3	TC.	CAB	ANGARITA URBINA FABIAN ALFREDO	79542813	CBFER
4	TC.	INF	ARBOLEDA MARTINEZ DANILO ANDRES	79619936	FTMAR
5	TC.	INF	ARIAS HERNANDEZ CHRISTIAN ENRIQUE	86042441	CBR08
6	TC.	CAB	BELTRAN CHACON MIGUEL ANTONIO	79553472	BRIM22
7	TC.	CAB	BONZA MEDINA ALVARO ERNESTO	79519971	CENAE
8	TC.	INF	CELIS LOPEZ MANUEL FERNANDO	79520786	CBR18
9	TC.	INF	ESTUPIÑAN ACEVEDO LIBERATO	12629044	BRIM29
10	TC.	CAB	GONZALEZ VILLAMIL ILVAR ORLANDO	79623328	GMRON
11	TC.	CAB	GUIO PUERTO JAVIER	7227224	CIEGE

10918

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

12	TC.	INF	HALMAN ROJAS JOSE JAVIER	79620009	CGFM
13	TC.	CAB	JARAMILLO RAMIREZ RODRIGO	10177163	BRIM3
14	TC.	INF	LOZANO GUZMAN JOHN HENRY	93385896	FUTAP
15	TC.	CAB	MACGREGOR LLAIN DAGOBERTO	88143220	EJEBE
16	TC.	INF	MATEUS FLOR CARLOS ALBERTO	75063825	GATRI
17	TC.	INF	MENDEZ VIDAL EDWIN ALBERTO	86041358	CBR17
18	TC.	CAB	MONROY VELASQUEZ JOSE ALIRIO	79617991	CBR28
19	TC.	CAB	NARVAEZ ESTRADA JOSE LUIS	98380895	CEC
20	TC.	COM	OVIEDO MARTINEZ RICAURTE	93290002	CODI2
21	TC.	CAB	PABON ANAYA DAVID ORLANDO	13502949	DIPER
22	TC.	INF	PEÑA SALAZAR ORLANDO	76315939	DICER
23	TC.	INF	POLANIA DUCUARA ANSTRONGH	79521133	CGFM
24	TC.	INF	QUINTERO LOZANO CARLOS ENRIQUE	93418236	CBR09
25	TC.	INF	QUIROS ARTUNDUAGA JAVIER JOSE	80401354	CCON2
26	TC.	COM	RENDON GIRALDO CARLOS LEON	14892291	CBRCOM
27	TC.	CAB	RUANO SALAZAR LIBIO EFRAIN	98379173	DCCA
28	TC.	CAB	SILVA TRUJILLO JUAN CARLOS	79535956	BRIM2
29	TC.	CAB	SUAREZ REYES FREDY	79568203	CODIS
30	TC.	CAB	VELANDIA MORA WILLIAM GUSTAVO	79538547	CODI3
31	TC.	INF	VELEZ VELASQUEZ RUBEN DARIO	18393978	CEBB03
32	TC.	INF	ZARAMA BETANCOURTH JOHN ROBERT	87712659	BRIM23

BG GERMAN LOPEZ GUERRERO

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC	ING	BERNAL HERRERA LUIS ALFREDO	11435916	DIV02
2	TC	ART	BRAVO VILORIA ALEXANDER JAVIER	79519972	JEMC

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO 10918 / REGISTRADA AL FOLIO ____ / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

3	TC	AVI	BULLA POMBO JUAN CARLOS	79138388	DAVAA
4	TC	ART	CASTILLO VELASCO MARCO ANTONIO	94309155	DESPMDN
5	TC	ING	CEPEDA ASCENCIO RODRIGO	74326417	CEJEM
6	TC	AVI	CORTES MONCADA EDILBERTO	79569071	CGFM
7	TC	ART	DELGADILLO GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO	79497900	DIV07
8	TC	AVI	DUQUE CRUZ FELIX ANTONIO	79519976	DAVAA
9	TC	ING	FONSECA BECERRA ALBERTO LUIS	91073444	COEJC
10	TC	ART	GOMEZ NARANJO HEBER HERNAN	16858371	DIV05
11	TC	ING	GUERRERO ORTEGA HECTOR	79123614	JEJIN
12	TC	ING	HERRAN VILLALBA JOSE REINEL	11186615	DIV02
13	TC	ING	HERRERA ROMERO EDGAR ORLANDO	79524338	DIV03
14	TC	ING	LEAL MOSQUERA JOHN JAIME	79645430	COEJC
15	TC	ART	LEON MARTIN JAVIER HERNANDO	80422299	JEDEH
16	TC	ART	LIEVANO SANCHEZ JESUS ANTONIO	6031153	DESPMDN
17	TC	ING	LONDOÑO PULGARIN ALVARO	79534275	DIV02
18	TC	ART	LOZANO CHACON RICARDO	17342146	JEJIN
19	TC	ART	MALKUM CEBALLOS JADDALY	72185450	DIV05
20	TC	ART	MEDINA VALENZUELA RAUL	79540310	CEJEM
21	TC	ING	MOSCOSO CASTIBLANCO EDDY BLADIMIR	79684672	DIV08
22	TC	ART	NOGUERA RINCON ALBERTO	79569312	DIV02
23	TC	ING	PARRA RODRIGUEZ WILSON	94310721	JEMC
24	TC	ING	PERALTA CORTES OSCAR FERNANDO	14250889	CGFM
25	TC	AVI	RAMIREZ SALAZAR JULIO CESAR	91299754	COEJC
26	TC	AVI	RINCON CADENA ALVARO ALEXANDER	79593892	BRIAV25
27	TC	ING	ROA ARIAS JULIO CESAR	80505414	DIV07
28	TC	AVI	RONCANCIO GIRALDO LEON RAMIRO	79530087	DESPMDN
29	TC	ART	RUIZ MAHECHA JOSE PASTOR	93373113	CEJEM
30	TC	ART	SALGADO ROMERO LUIS FERNANDO	79602983	JEDOC
31	TC	ART	SALGADO ZUBIETA NORBERTO	4145432	JELOG

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO 10910 REGISTRADA AL FOLIO ____ / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

32	TC	AVI	SANDOVAL BARRIGA FELIPE OVIDIO	79623180	JELOG
33	TC	AVI	SILGADO CABRALES EFRAIN JOSE	78711513	DIV01
34	TC	AVI	TORRES RAMIREZ JAIME EDUARDO	79569190	DAVAA
35	TC	ING	VARGAS SOLANO OMAR	7228034	DESPMD

BG JOSE ARMANDO SERPA HERNANDEZ

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC	LOG	BOTIA RAMOS JUAN CARLOS	79560064	JEFIP
2	TC	IMI	BUITRAGO DIAZ DIEGO LUIS	79624712	DIV08
3	TC	IMI	BUITRAGO RUBIANO CARLOS ERNESTO	74335261	JECIM
4	TC	IMI	BURBANO GOYES HAROLD WILLIAM	98379391	JEMC
5	TC	IMI	CALVACHE PRADO GUSTAVO ADOLFO	16776218	JEOPE
6	TC	IMI	CARRERO VILLAMIL RODOLFO	79626725	DIV05
7	TC	IMI	CARVAJAL TOSCANO JAVIER ENRIQUE	80413381	CIME
8	TC	LOG	CERON PEDRAZA JOSE SALOMON	79503827	CEJEM
9	TC	IMI	CORTES CARO GERSON ENRIQUE	79780942	COCIM
10	TC	LOG	DIAZ MATIZ LEONARDO	93085595	JEFAB
11	TC	IMI	FAJARDO GUEVARA MILTON	16798416	JEOPE
12	TC	LOG	FLOREZ CORONADO JAIR ALAIN	11186049	DIV07
13	TC	ING	GOMEZ REINA JESUS ALBERTO	17342255	JEING
14	TC	ING	GOMEZ SEPULVEDA WILFREDO	79567873	JEING
15	TC	IMI	HERNANDEZ MEJIA FERNANDO ANTONIO	10015309	COCIM
16	TC	ING	HERNANDEZ VARGAS JORGE RICARDO	79057213	DIV07
17	TC	IMI	JIMENEZ PINTO JIM ANTONNY	79634947	DIV04
18	TC	IMI	LEDESMA ORTEGA GOLFAN DAVID	72016092	COEJO
19	TC	IMI	LEON RODRIGUEZ WILLAN JOSE	7227036	JEOPE
20	TC	IMI	MEDINA MEDELLIN PEDRO MAURICIO	79502153	JEICI
21	TC	ING	MEJIA PEREZ BEIMAR	79519964	CEJEM
22	TC	ING	MUNERA PIEDRAHITA JUAN GUILLERMO	98549092	JEDOG
23	TC	ING	PADILLA OSPINA DIEGO HERNAN	79553892	DIV03

HOJA No 10918 CONTINUACIÓN ACTA No 10918 REGISTRADA AL FOLIO 48 / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

5	TC.	INF	ARGOTE HIDALGO ELKIN ALFONSO	79624699	ZONA1
6	TC.	INF	ARIAS HERNANDEZ CHRISTIAN ENRIQUE	86042441	CBR08
7	TC.	INF	BUSTAMANTE DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO	7594744	CBR14
8	TC.	INF	CORTES ROJAS JANNER	79491252	ESAJU
9	TC.	INF	DURAN URREA ARIEL FERNANDO	91102731	CEO
10	TC.	INF	ESTEVEZ PINZON FABIAN	79484143	CGFM
11	TC.	INF	ESTUPIÑAN ACEVEDO LIBERATO	12629044	CBRIM29
12	TC.	INF	GUERRA DURAN JUAN CARLOS	91282121	BRIM35
13	TC.	INF	HALMAN ROJAS JOSE JAVIER	79620009	CGFM
14	TC.	INF	HUIZA GONZALEZ JAINER	79506431	BPM13
15	TC.	INF	LOZANO GUZMAN JOHN HENRY	93385896	CBRIM28
16	TC.	INF	LOZANO PARDO GIOVANNY	80423661	CDIV8
17	TC.	INF	MARMOLEJO CUMBE CARLOS ERNESTO	79553571	BRCNA
18	TC.	INF	MATAMOROS DUARTE LEONARDO ALIRIO	13499096	CBR13
19	TC.	INF	MATEUS FLOR CARLOS ALBERTO	75063825	GATRI
20	TC.	INF	MORALES FRANCO RODOLFO	74281133	DANTE
21	TC.	INF	MORALES GUERRERO WILLIAM	79528503	CBFER
22	TC.	INF	MORENO AYALA ALFONSO	88186115	CBR02
23	TC.	INF	PEÑA SALAZAR ORLANDO	76315939	DICER
24	TC.	INF	POLANIA DUCUARA ANSTRONGH	79521133	CGFM
25	TC.	INF	QUINTERO RIVERA JESUS DARIO	13925999	CBR26
26	TC.	INF	QUIROS ARTUNDUAGA JAVIER JOSE	80401354	CCON2
27	TC.	INF	RICO PULIDO EDGAR ALBERTO	80386369	DIOEE
28	TC.	INF	SALINAS VALENCIA SAMUEL	16799466	BAMRU
29	TC.	INF	SOLER PARRA CARLOS JAVIER	13509401	MDN
30	TC.	INF	TORRES FIGUEROA CARLOS EDUARDO	88156238	BRIM07

10 918

Página 7 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO _____ / REGISTRADA AL FOLIO _____ / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

24	TC	IMI	RAMIREZ GUZMAN MEDARDO HERNANDO	79700648	COEJ
25	TC	LOG	RESTREPO ARIAS CARLOS ALBERTO	7559401	CEJEM
26	TC	LOG	REYES RAMIREZ LUIS ALFONSO	79519391	COEJ
27	TC	LOG	RODRIGUEZ SUAREZ CESAR AUGUSTO	79589806	COEJ
28	TC	IMI	SOLANO BAUTISTA MAURICIO	79519966	JEDOC
29	TC	IMI	TAMAYO TAMAYO JOSE LUIS	7227714	COCIN
30	TC	IMI	TRUJILLO CARDENAS RUBEN DARIO	79532845	JEOPE
31	TC	LOG	VARGAS BARRETO JUAN	79519975	JEDOC
32	TC	LOG	VARGAS ZARATE JOSELIN	79735343	CEJC
33	TC	IMI	ZAPATA CIFUENTES JUAN ESTEBAN	71732208	DIV08

OFICIALES QUE SE RECOMIENDA ASCENDER

78

INFANTERÍA	33
CABALLERIA	08
ARTILLERIA	07
INGENIEROS	09
INTELIGENCIA MILITAR	09
AVIACIÓN	05
COMUNICACIONES	01
LOGISTICOS	06

SUMAN

78

78

PERSONAL QUE SE RECOMIENDA "LISTADO POR ARMAS"INFANTERÍA

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	INF	ACUÑA ARROYO GERMAN AUGUSTO	79623137	CEIG
2	TC.	INF	AFRICANO LOPEZ JAVIER HERNANDO	4136668	CCOE
3	TC.	INF	ALEGRIA SANCHEZ JULIAN ALBERTO	76313436	BRIME2
4	TC.	INF	ARBOLEDA MARTINEZ DANILO ANDRES *	79619936	CBRO

11143
94
8

Nº50

10918

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA No / REGISTRADA AL FOLIO / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

31	TC.	INF	TORRES SANCHEZ ALVARO	79542224	JEJIN
32	TC.	INF	VANEGAS ESPINOSA LUIS ALEXANDER	93363015	CODIS
33	TC.	INF	VARGAS VILLAMIZAR JUAN GILBERTO	1676225	CFUVUL

CABALLERÍA

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	CAB	GONZALEZ VILLAMIL ILVAR ORLANDO	79623328	GMRON
2	TC.	CAB	GUIO PUERTO JAVIER	7227224	CIEGE
3	TC.	CAB	JARAMILLO RAMIREZ RODRIGO	10177163	BRM03
4	TC.	CAB	MACGREGOR LLAIN DAGOBERTO	88143220	EJEBE
5	TC.	CAB	MONROY VELASQUEZ JOSE ALIRIO	79617991	BR28
6	TC.	CAB	PABON ANAYA DAVID ORLANDO	13502949	DIPER
7	TC.	CAB	RUANO SALAZAR LIBIO EFRAIN	98379173	FTTIN
8	TC.	CAB	SILVA TRUJILLO JUAN CARLOS	79535956	CBRIM2

ARTILLERIA

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	ART	BRAVO VILORIA ALEXANDER JAVIER	79519972	FTJUP
2	TC.	ART	CASTILLO VELASCO MARCO ANTONIO	94309155	DESPMDN
3	TC.	ART	LIEVANO SANCHEZ JESUS ANTONIO	6031153	DESPMDN
4	TC.	ART	MALKUM CEBALLOS JADDALY	72185450	BRIM24
5	TC.	ART	MEDINA VALENZUELA RAUL ARMANDO	79540310	CEJEM
6	TC.	ART	SALGADO ROMERO LUIS FERNANDO	79602983	ESART
7	TC.	ART	SALGADO ZUBIETA NORBERTO	4145432	DIART

11143
94
8

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO **10912** REGISTRADA AL FOLIO ____ / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

INGENIEROS

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	ING	CEPEDA ASCENCIO RODRIGO	74326417	JEING
2	TC.	ING	GOMEZ REINA JESUS ALBERTO	17342255	DIAD
3	TC.	ING	GOMEZ SEPULVEDA WILFREDO	79567873	DIRAD
4	TC.	ING	HERNANDEZ VARGAS JORGE RICARDO	79057213	CGFM
5	TC.	ING	HERRERA ROMERO EDGAR ORLANDO	79524338	CBRIM19
6	TC.	ING	MEJIA PEREZ BEIMAR	79519964	JEING
7	TC.	ING	ROA ARIAS JULIO CESAR	80505414	CGFM
8	TC.	ING	MOSCO SO CASTIBLANCO EDDY BLADIMIR ALFONSO	79684672	FTARE
9	TC.	ING	VARGAS SOLANO OMAR	7228034	DESPMEN

INTELIGENCIA

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	IMI	BUITRAGO RUBIANO CARLOS ERNESTO	74335261	DIACI
2	TC.	IMI	BURBANO GOYES HAROLD WILLIAM	98379391	FUTCO
3	TC.	IMI	CORTES CARO GERSON ENRIQUE	79780942	BRCIM
4	TC.	IMI	FAJARDO GUEVARA MILTON	16798416	CDIVO4
5	TC.	IMI	HERNANDEZ MEJIA FERNANDO ANTONIO	10015309	BRPEC
6	TC.	IMI	MEDINA MEDELLIN PEDRO MAURICIO	79502153	DESOT
7	TC.	IMI	RAMIREZ GUZMAN MEDARDO HERNANDO	79700648	PEXCE
8	TC.	IMI	TAMAYO TAMAYO JOSE LUIS	7227714	BACIF1
9	TC.	IMI	ZAPATA CIFUENTES JUAN ESTEBAN	71732208	CITEC

AVIACIÓN

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	AVI	CORTES MONCADA EDILBERTO	79569071	BRIAV3
2	TC.	AVI	RAMIREZ SALAZAR JULIO CESAR	91299754	DIGEP

10918

Página 11 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO _____ /REGISTRADA AL FOLIO _____ / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

3	TC.	AVI	RINCON CADENA ALVARO ALEXANDER	79593892	BRIAV32
4	TC.	AVI	SANDOVAL BARRIGA FELIPE ÓVIDIO	79623180	PEXCE
5	TC.	AVI	TORRES RAMIREZ JAIME EDUARDO	79569190	BRIAV25

LOGISTICOS

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	LOG	BOTIA RAMOS JUAN CARLOS	79560064	CCON1
2	TC.	LOG	DIAZ MATIZ LEONARDO	93085595	CVSFE
3	TC.	LOG	RESTREPO ARIAS CARLOS ALBERTO	7559401	DESPMDN
4	TC.	LOG	REYES RAMIREZ LUIS ALFONSO	79519391	BAS21
5	TC.	LOG	VARGAS BARRETO JUAN	79519975	ESLOG
6	TC.	LOG	VARGAS ZARATE JOSELIN	79735343	CMPAL

COMUNICACIONES

NO	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
1	TC.	COM	RENDON GIRALDO CARLOS LEON	14892291	BRCON

PERSONAL QUE NO SE RECOMIENDA ASCENDER

57

INFANTERÍA	18
CABALLERÍA	06
ARTILLERÍA	06
INGENIEROS	10
INTELIGENCIA	09
AVIACIÓN	04
COMUNICACIONES	01
LOGISTICOS	03

SUMAN

57

57

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO _____ / REGISTRADA AL FOLIO _____ / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

DEMOSTRACIONINFANTERÍA

18

JUSTICIA

06

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO	
01	TC	INF	ARIAS SANCHEZ JAIR	14892007	MEDIDA ASEGURAMIENTO-RESOLUCION ACUSACION Y ACREDITO APTITUD PSICOFISICA	DE NO APTITUD
02	TC	INF	AYALA PACHECO CARLOS ALBERTO	79778615	MEDIDA ASEGURAMIENTO	DE
03	TC	INF	CHURIO MARCUCCI FELIX GABRIEL	88198503	MEDIDA ASEGURAMIENTO-RESOLUCION ACUSACION Y ACREDITO APTITUD PSICOFISICA	DE NO APTITUD
04	TC	INF	ESPINOSA BELTRAN ORLANDO	6197331	PLIEGO DE CARGOS - RESOLUCION ACUSACION	DE
05	TC	INF	TAVERA CARDONA CESAR AUGUSTO	93417355	MEDIDA ASEGURAMIENTO-RESOLUCION ACUSACION Y ACREDITO APTITUD PSICOFISICA	DE NO APTITUD
06	TC	INF	VELEZ VELASQUEZ RUBEN DARIO	18393978	PLIEGO DE CARGOS	

COMITÉ

11

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO	
01	TC	INF	ACUÑA ARROYO OSCAR ALBERTO	79623053	COMITÉ- EN TRAMITE DE RETIRO POR CONDENA	

10918

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO REGISTRADA AL FOLIO / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

02	TC	INF	ALVARADO BURGOS PABLO GERARDO	13017191	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL DIM51 EN EL AÑO 2007
03	TC	INF	CELIS LOPEZ MANUEL FERNANDO	79520786	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO B-3 DE LA BRIM17 EN EL AÑO 2015
04	TC	INF	MENDEZ VIDAL EDWIN ALBERTO	86041358	COMITÉ- EN TRAMITE DE RETIRO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS, SE PRESENTO EN LA JUNTA ASESORA DEL 11 ABRIL DE 2016
05	TC	INF	PEÑALOZA SOLANO JUAN CARLOS	88158232	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BILAC EN EL AÑO 2014 Y REPORTA 12 ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL FOLIO DE VIDA (02) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL.
06	TC	INF	QUINTERO LOZANO CARLOS ENRIQUE	93418236	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BIVOL EN EL AÑO 2013 Y REPORTA 06 ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL FOLIO DE VIDA
07	TC	INF	ROJAS CASTELLANOS JORGE ALBERTO	7163760	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BAMAR EN EL AÑO 2013
08	TC	INF	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL AUGUSTO	13504174	COMITÉ- FUE RETARDADO EN EL GRADO DE MAYOR, FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DE LA ZONA4 EN EL AÑO 2015 Y REPORTA 09

10918

Página 14 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2018.

					ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA (01) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL.
09	TC	INF	TENJO CARRILLO EDGAR AZIZ	13498853	COMITÉ- FUE RETARDADO EN EL GRADO DE MAYOR Y REPORTA 29 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA REstandole 175 PUNTOS EN CONTRA
10	TC	INF	VASQUEZ GOMEZ ARMANDO	91260625	COMITÉ- YA QUE SU HOJA DE VIDA ES PLANA Y SIN ELEMENTOS QUE RESALTAR. NO ALCANZA A OBTENER EL PERFIL PARA SER ASCENDIDO AL GRADO INMEDIATAMENTE SUPERIOR Y DE ACUERDO A LOS CUPOS EN LA PLANTA
11	TC	INF	ZARAMA BETANCOURTH JOHN ROBERT	87712659	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BAFEV20 EN EL AÑO 2012 Y REPORTA 13 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA

SANIDAD

01

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	INF	SALAZAR MORALES EFREN	5885080	NO APTO-TRASTORNO POR ESTRÉS AGUDO- DOLOR CALLO ROSEO FEMUR-HIPOACUSIA BILATERAL 20DB- LUMBALGIA CRONICA- OMALGIA CRONICA DER- OMALGIA CRONICA IZQ- MALALINEAMIENTO

HOJA No 10918 CONTINUACIÓN ACTA NO 10918 REGISTRADA AL FOLIO 10918 / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					PATELOFEMORAL- GONALGIA BILATERAL LEVE-ALOPECIA ANDROGENICA
--	--	--	--	--	--

CABALLERIA

06

JUSTICIA

02

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	CAB	BELTRAN CHACON MIGUEL ANTONIO	79553472	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION -NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA
02	TC	CAB	NARVAEZ ESTRADA JOSE LUIS	98380895	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

COMITÉ

04

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	CAB	ANGARITA URBINA FABIAN ALFREDO	79542813	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL GGCUN EN EL AÑO 2012 Y TIENE CONCEPTO NEGATIVO
02	TC	CAB	BONZA MEDINA ALVARO ERNESTO	79519971	COMITÉ- PRESENTA 11 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA (06) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL Y OCUPA EL PUESTO 126 DE 126 EN LA EVALUACION 360°
03	TC	CAB	SUAREZ REYES FREDY	79568203	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BACOT49 EN EL AÑO 2012 Y PRESENTA 11 ANOTACIONES EN EL

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA No /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					FOLIO DE VIDA (01) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL
04	TC	CAB	VELANDIA MORA WILLIAM GUSTAVO	79538547	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL GGMAG EN EL AÑO 2007 DE IGUAL FORMA FUE RELEVADO DE LA BRIM11 EN EL AÑO 2015, PRESENTA 21 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA Y OCUPO EL PUESTO 12 ENTRE 14 OFICIALES DEL ARMA

ARTILLERIA

06

JUSTICIA

03

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	ART	DELGADILLO GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO	79497900	RESOLUCION DE ACUSACION
02	TC	ART	GOMEZ NARANJO HEBER HERNAN	16858371	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION
03	TC	ART	RUIZ MAHECHA JOSE PASTOR	93373113	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION-NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA

COMITÉ

03

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	ART	LEON MARTIN JAVIER HERNANDO	80422299	COMITÉ- PRESENTA 17 ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL FOLIO DE VIDA Y ACUPO EL PUESTO 119

Nº 58

10918

Página 17 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					DE 126 EN LA EVALUCION 360°
02	TC	ART	LOZANO CHACON RICARDO	17342146	COMITÉ- PRESENTA 09 ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL FOLIO DE VIDA Y FUE RETARDADO EN EL GRADO DE TENIENTE
03	TC	ART	NOGUERA RINCON ALBERTO	79569312	COMITÉ- PRESENTA DOS CONCEPTOS NEGATIVOS, FUE CENSURADO EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL POR LA REVISTA DE INSPECCIÓN REALIZA EN EL AÑO 2012 SIENDO CDTE DEL BAEV12

INGENIEROS

10

JUSTICIA

03

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	ING	HERRAN VILLALBA JOSE REINEL	11186615	PLIEGO DE CARGOS
02	TC	ING	MUNERA PIEDRAHITA JUAN GUILLERMO	98549092	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA
03	TC	ING	PADILLA OSPINA DIEGO HERNAN	79553892	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO-NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA

COMITÉ

07

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	ING	BERNAL HERRERA LUIS ALFREDO	11435916	COMITÉ- PRESENTA 09 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA (05) EN EL GRADO DE MY COMO

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					CDTE DEL BACOT41, (01) ANOTACION EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL SIENDO ORGANICO DEL CDTE BICAB Y OCUPC EL PUESTO 16 ENTRE 19 OFICIALES DEL ARMA
02	TC	ING	FONSECA BECERRA ALBERTO LUIS	91073444	COMITÉ- PRESENTA 13 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA (04) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL RESTANCOLE 170 PUNTOS EN CONTRA
03	TC	ING	GUERRERO ORTEGA HECTOR HERMOGENES	79123614	COMITÉ- YA QUE SU HOJA DE VIDA ES PLANA Y SIN ELEMENTOS QUE RESALTAR. NO ALCANZA A OBTENER EL PERFIL PARA SER ASCENDIDO AL GRADO INMEDIATAMENTE SUPERIOR Y DE ACUERDO A LOS CUPOS EN LA PLANTA
04	TC	ING	LEAL MOSQUERA JOHN JAIME	79645430	COMITÉ- PRESENTA 12 ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL FOLIO DE VIDA (04) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL Y OCUPC EL PUESTO 125 DE 126 EN LA EVALUACION 360
05	TC	ING	LONDOÑO PULGARIN ALVARO	79534275	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DEL BAMJO EN EL AÑO 2011 Y REPORTA 07 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDAD (01) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL
06	TC	ING	PARRA RODRIGUEZ WILSON	94310721	COMITÉ- NO REALIZÓ MANDO EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL Y REPORTA 20 ANOTACIONES EN EL

8249
120
107
15
Nº59

10918

Página 19 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO / REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					FOLIO DE VIDA, CON 150 PUNTOS NEGATIVOS
07	TC	ING	PERALTA CORTES OSCAR FERNANDO	14250889	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO EJECUTIVO DEL BIVER EN EL AÑO 2007 Y REPORTA 06 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA

INTELIGENCIA

09

COMITÉ

09

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	IMI	BUITRAGO DIAZ DIEGO LUIS	79624712	COMITÉ- PRESENTA UN ACUMULATIVO DE 10 ANOTACIONES NEGATIVAS FOLIO DE VIDA
02	TC	IMI	CALVACHE PRADO GUSTAVO ADOLFO	16776218	COMITÉ- EL MANDO, REQUIERE TENER ABSOLUTA CONFIENZA EN LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS MILITARES, CON LOS CUALES DEBE CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCION POLITICA, LE HA IMPUESTO Y ANTE LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA FUERZA, EL SEÑOR OFICIAL NO CUENTA CON EL BENEPLACITO DEL COMITÉ, Y PRESENTA 06 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA
03	TC	IMI	CARRERO VILLAMIL RODOLFO	79626725	COMITÉ- OCUPÓ EL PUESTO 18 ENTRE 18 OFICIALES DEL ARMA Y OCUPÓ EL PUESTO 101 DE 126 EN LA EVALUACION 360°

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

04	TC	IMI	CARVAJAL TOSCANO JAVIER ENRIQUE	80413381	COMITÉ- SUSPENDIDO 40 DIAS POR LA PROCURADURIA EN EL GRADO DE MAYOR FUE RETARDADO EN EL GRADO DE MAYOR, OCUPO EL PUESTO 15 ENTRE 18 OFICIALES DEL ARMA Y OCUPO EL PUESTO 110 DE 12 EN LA EVALUACIÓN 360
05	TC	IMI	JIMENEZ PINTO JIM ANTONNY	79634947	COMITÉ- FUE RELEVADO COMO COMANDANTE DE LA RIME9 EN EL AÑO 2013
06	TC	IMI	LEDESMA ORTEGA GOLFAN DAVID	72016092	COMITÉ- EL MANDO, REQUIERE TENER ABSOLUTA CONFIANZA EN LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS MILITARES, CON LOS CUALES DEBE CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCION POLITICA, LE HA IMPUESTO Y ANTE LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA FUERZA, EL SEÑOR OFICIAL NO CUENTA CON EL BENEPLACITO DEL COMITÉ
07	TC	IMI	LEON RODRIGUEZ WILLAN JOSE	7227036	COMITÉ- DE ACUERDO AL CUPO PLANTA, OCUPO EL PUESTO 17 DE 18 OFICIALES DEL ARMA
08	TC	IMI	SOLANO BAUTISTA MAURICIO	79519966	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DETERMINO NO RECOMENDAR EL ASCENSO DEL SEÑOR OFICIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO SE ANALIZAN

Nº 61

Nº 62

10918

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO /REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					ASPECTOS DE INTERÉS Y PREPONDERANCIA PARA LA FUERZA, QUE SI BIEN NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PLANTILLA, SEGÚN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS REALIZADO SE TIENE LA CERTEZA SOBRE ASPECTOS PERMITEN ESTABLECER LAS FORTALEZAS COMPROMISOS PRIORIDADES EN EL EJERCICIO DEL MANDO, ASPECTOS EN LOS CUALES EL SEÑOR OFICIAL NO ALCANZO LOS ESTÁNDARES QUE REQUIEREN UN CORONEL DEL EJÉRCITO.
09	TC	IMI	TRUJILLO CARDENAS RUBEN DARIO	79532845	COMITÉ- REPORTA 05 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA Y DE ACUERDO A SU PERFIL PROFESIONAL NO LE PERMITIRAN ADOPTAR DECISIONES ACERTADAS Y ASUMIR RESPONSABILIDADES REQUERIDAS POR LA INSTITUCION PARA PROYECTARLA EN FORMA POSITIVA

AVIACION

04

COMITÉ

03

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	AVI	BULLA POMBO JUAN CARLOS	79138388	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DETERMINO NO

[Handwritten signature]

10918

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					RECOMENDAR EL ASCENSO DEL SEÑOR OFICIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO SE ANALIZAN ASPECTOS DE INTERÉS Y PREPONDERANCIA PARA LA FUERZA, QUE SI BIEN NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PLANTILLA, PERMITEN AL EVALUADOR TOMAR CERTeza SOBRE ASPECTOS COMO SON LAS FORTALEZAS, COMPROMISOS PRIORIDADES EN EL EJERCICIO DEL MANDO, ASPECTOS EN LOS CUALES EL SEÑOR OFICIAL NO ALCANZO LOS ESTÁNDARES QUE REQUIEREN UN CORONEL DEL EJÉRCITO.
02	TC	AVI	DUQUE CRUZ FELIX ANTONIO	79519976	EL COMITE NO RECOMIENDA EL ASCENSO DEL SEÑOR OFICIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO SE ANALIZAN ASPECTOS DE INTERÉS Y PREPONDERANCIA PARA LA FUERZA, QUE SI BIEN NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PLANTILLA, PERMITEN AL EVALUADOR TOMAR CERTeza SOBRE LOS ASPECTOS PERMITEN ESTABLECER LAS FORTALEZAS, COMPROMISOS PRIORIDADES EN EL EJERCICIO DEL MANDO,

Nº 63

10918

Página 23 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA NO _____ / REGISTRADA AL FOLIO _____ / QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

					ASPECTOS EN LOS CUALES EL SEÑOR OFICIAL NO ALCANZO LOS ESTANDARES QUE REQUIEREN UN CORONEL DEL EJERCITO. CONCEPTO NEGATIVO
03	TC	AVI	RONCANCIO GIRALDO LEON RAMIRO	79530087	QUE CONFORME AL ESTUDIO REALIZADO POR PARTE DEL COMITÉ, SE LOGRÓ ESTABLECER QUE EL SEÑOR OFICIAL NO CUENTA CON LA FORTALEZA, COMPROMISO Y PRIORIDADES QUE LE CORRESPONDERÍAN DESEMPEÑAR EN CASO DE SER ASCENDIDO CONCEPTO NEGATIVO

SANIDAD

01

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	AVI	SILGADO CABRALES EFRAIN JOSE	78711513	NO APTO POR SANIDA-PARAPLÉJIA -FLACIDA

COMUNICACIÓN

01

COMITÉ

01

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	COM	OVIEDO MARTINEZ RICAURTE	93290002	COMITÉ- POR PRESENTAR UN ACUMULATIVO DE 22 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA (06) EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL, RESTANDOLE 170 PUNTOS EN CONTRA

ST
125
25
Nº 64

96

10918

Página 24 de 24

HOJA No CONTINUACIÓN ACTA No / REGISTRADA AL FOLIO / QUE
TRATA DE LA EVALUACIÓN DE LOS TENIENTES CORONELES CONSIDERADOS PARA
ASCENSO EN EL MES DE JUNIO DE 2016.

LOGISTICO

03

JUSTICIA

01

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	LTRA	CERON PEDRAZA JOSE SALOMON	79503827	PLIEGO DE CARGOS

COMITÉ

02

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	LTRA	FLOREZ CORONADO JAIRO ALAIN	11186049	COMITÉ- NO REALIZO MANDO EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL
02	TC	LTRA	RODRIGUEZ SUAREZ CESAR AUGUSTO	79589806	COMITÉ- FUE RELIVADO COMO COMANDANTE DEL BAS22 - REPORTA 22 ANOTACIONES EN EL FOLIO DE VIDA Y OCUPA EL PUESTO 07 ENTRE 09 OFICIALES DEL ARMA

PERSONAL RETIRADO DURANTE EL ESTUDIO

No	GR	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CAUSAL DE NO ASCENSO
01	TC	COM	MORENO MOGOLLON HECTOR MAURICIO	85461581	SOLICITO EL RETIRO POR VOLUNTAD PROPIA

No siendo otro el motivo de la presente seda por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervienen.

BG JOSE ARMANDO SERPA HERNANDEZ
Ponente Comité Evaluador

BG GERMÁN LÓPEZ GUERRERO
Ponente Comité Evaluador

BG OSCAR ALBERTO QUINTERO GONZALEZ
Ponente Comité Evaluador

BG EMILIO JOSE BARRIOS JIMENEZ
Ponente Comité Evaluador

Mayor General MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
Presidente del Comité de Estudio



EJÉRCITO NACIONAL

ACTA N° 05 DEL 25 ABRIL DE 2016

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016, se reunió en sesión Extraordinaria la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para las **Fuerzas Militares**, presidida por el Doctor **LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI**, Ministro de la Defensa Nacional, con la asistencia de cuarenta y siete (47) oficiales generales y de insignia, encabezados por el señor General **JUAN PABLO RODRIGUEZ BARRAGAN** Comandante General de las Fuerzas Militares.

GR	EJC	JUAN PABLO RODRIGUEZ BARRAGAN
AL	FAC	HENRY JOHN BLAIN GARZON
GR	EJC	ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO (Comandante Ejército Nacional)
AL	ARC	LEONARDO SANTAMARIA GAITAN (Comandante Armada Nacional)
TGA	FAC	CARLOS EDUARDO BUENO VARGAS (Comandante Fuerza Aérea)
MG	EJC	JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR
MG	EJC	FELIX IVAN MUÑOZ SALCEDO
MG	FAC	JUAN GUILLERMO GARCIA SERNA
MG	EJC	RICARDO GOMEZ NIETO
MG	EJC	JAIRÓ SALGERO CASAS
MG	EJC	LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
MG	EJC	GABRIEL HERNANDO PINILLA FRANCO
MGA	FAC	LUIS IGNACIO BARON CASAS
VA	ARC	CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS
VA	ARC	PABLO EMILIO ROMERO ROJAS
VA	ARC	GERMAN GONZALEZ REYES
MGA	FAC	GONZALO CARDENAS MAHECHA
MG	EJC	RICARDO JIMENEZ MEJIA
MG	EJC	MARCO LINO TAMAYO TAMAYO
MG	EJC	MARIO AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
MGA	FAC	JOSE FRANCISCO FORERO MONTEALEGRE
MG	FAC	JORGE TADEO BORBON FERNANDEZ
VA	ARC	ERNESTO DURAN GONZALEZ
CA	ARC	BENJAMIN CALLE MEZA
CA	ARC	JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
BGA	FAC	JORGE LEON GONZALEZ PARRA
CA	ARM	HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES
CA	ARC	LUIS HERNAN ESPEJO SEGURA
CA	ARC	JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA
BG	EJC	MARIA PAULINA LEQUIZAMON ZARATE
BG	EJC	OSCAR ALBERTO QUINTERO GONZALEZ
BG	FAC	JOSE WILSON ALZATE GOMEZ
CA	ARM	MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA
CA	ARM	JAVIER DIAZ REINA
BG	EJC	CARLOS IVAN MORENO OJEDA
BGA	FAC	JOSE MAURICIO MANCERA CASTAÑO
CA	ARC	JOSE RICARDO HURTADO CHACON
BG	ARC	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
BGA	FAC	JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ
BG	EJC	JUAN CARLOS RAMIREZ TRUJILLO
BG	EJC	LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA
BG	EJC	ROBISON ALEXANDER RAMIREZ CEDEÑO
BG	EJC	GERMAN LOPEZ GUERRERO
BG	EJC	JOSE ARMANDO SERPA HERNANDEZ

La Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional después de estudiar la propuesta sometida a su consideración y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33, 46, 49, 50, 51, 52, 53 y 57 del Decreto Ley 1790 de 2000, artículos 13 y 19 de la Ley 1104 de 2006 (que modifican los artículos 55, 70 del Decreto ley del 1790 de 2000), por unanimidad recomendó al Gobierno Nacional la clasificación y el ascenso al grado de Capitán del Teniente relacionado anteriormente.

C. AL GRADO DE TENIENTE 02

CON FECHA PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2016

No	GR	ESP	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION	F.ULT.ASC	CLASIFICA
1	ST	ART	CELY MACIAS EDER LEANDRO	1100960825	01/12/2011	3

Para efectos de antigüedad el señor ST ART. CELY MACIAS EDER LEANDRO - 1100960825, se ubicara después del ST ING. TRESPALACIOS TURIZO FREYDER- CC 1015426236 y antes del ST CIM. LOZANO LOZANO DIEGO ALEJANDRO CC 1070950708

CON FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2016

No	GR	ESP	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION	F.ULT.ASC	CLASIFICA
2	ST	ADER	MANZANO SALAZAR ANDRES FERNANDO	73190712	15/06/2012	3

Para efectos de antigüedad el señor ST ADER. MANZANO SALAZAR ANDRES FERNANDO - 73190712, se ubicara después del ST ASMG. CORREDOR RAMIREZ NARDA JULIANA - CC 52779694 y antes del ST ARPR. CABRERA CAMPOS MIGUEL ANGEL CC 74362345

La Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional después de estudiar la propuesta sometida a su consideración y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33, 46, 49, 50, 51, 52, 53 y 57 del Decreto Ley 1790 de 2000, artículo 13 y 19 de la Ley 1104 de 2006 (que modifican los artículos 55 y 70 del Decreto ley del 1790 de 2000), por unanimidad recomendó al Gobierno Nacional la clasificación y el ascenso al grado de Teniente, de los Subtenientes relacionados anteriormente.

Así mismo, la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional no recomendó el ascenso al grado inmediatamente superior de los Oficiales que se relacionan a continuación por las causales, que en cada caso se indican.

TENIENTE CORONEL

57

No	GR	ESP	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION	F.ULT.ASC	CAUSAL DE NO ASCENSO
1	TC	INF	ACUÑA ARROYO OSCAR ALBERTO	79623053	01/06/2011	COMITÉ EN TRAMITE DE RETIRO POR CONDENA
2	TC	INF	ALVARADO BURGOS PABLO GERARDO	13017191	03/06/2011	COMITÉ
3	TC	CAB	ANGARITA URBINA FABIAN ALFREDO	79542813	02/12/2010	COMITÉ
4	TC	INF	ARIAS SANCHEZ JAIR	14892007	03/12/2010	MEDIDA DE

Nº 68

						ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION -NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA
5	TC	INF	AYALA PACHECO CARLOS ALBERTO	79778615	03/06/2011	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO
6	TC	CAB	BELTRAN CHACON MIGUEL ANTONIO	79553472	02/06/2011	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION -NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA
7	TC	ING	BERNAL HERRERA LUIS ALFREDO	11435916	03/06/2011	COMITÉ
8	TC	CAB	BONZA MEDINA ALVARO ERNESTO	79519971	03/06/2011	COMITÉ
9	TC	IMI	BUITRAGO DIAZ DIEGO LUIS	79624712	01/06/2011	COMITÉ
10	TC	AVI	BULLA POMBO JUAN CARLOS	79138388	02/06/2011	COMITÉ
11	TC	IMI	CALVACHE PRADO GUSTAVO ADOLFO	16776218	03/06/2011	COMITÉ
12	TC	IMI	CARRERO VILLAMIL RODOLFO	79626725	02/06/2011	COMITÉ
13	TC	IMI	CARVAJAL TOSCANO JAVIER ENRIQUE	80413381	28/06/2011	COMITÉ
14	TC	INF	CELIS LOPEZ MANUEL FERNANDO	79520786	03/06/2011	COMITÉ
15	TC	LTRA	CERON PEDRAZA JOSE SALOMON	79503827	03/06/2011	PLIEGO DE CARGOS
16	TC	INF	CHURIO MARCUCCI FELIX GABRIEL	88198503	02/12/2009	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION -NO ACREDITO APTITUD PSICOFISICA
17	TC	ART	DELGADILLO GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO	79497900	03/12/2010	RESOLUCION DE ACUSACION
18	TC	AVI	DUQUE CRUZ FELIX ANTONIO	79519976	02/06/2011	COMITÉ
19	TC	INF	ESPINOSA BELTRAN ORLANDO	6197331	04/12/2003	PLIEGO DE CARGOS - RESOLUCION DE ACUSACION
20	TC	LTRA	FLOREZ CORONADO JAIRO ALAIN	11186049	03/06/2011	COMITÉ
21	TC	ING	FONSECA BECERRA ALBERTO LUIS	91073444	03/06/2011	COMITÉ
22	TC	ART	GOMEZ NARANJO HEBER HERNAN	16858371	06/12/2005	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO- RESOLUCION DE ACUSACION
23	TC	ING	GUERRERO ORTEGA HECTOR HERMOGENES	79123614	02/12/2000	COMITÉ
24	TC	ING	HERRAN VILLALBA JOSE REINEL	11186615	03/06/2011	PLIEGO DE CARGOS
25	TC	IMI	JIMENEZ PINTO JIM ANTONNY	79634947	01/06/2011	COMITÉ
26	TC	ING	LEAL MOSQUERA JOHN JAIME	79645430	03/06/2011	COMITÉ
27	TC	IMI	LEDOSMA ORTEGA GOLFAN DAVID	72016092	02/06/2011	COMITÉ
28	TC	ART	LEON MARTIN JAVIER HERNANDO	80422299	30/06/2011	COMITÉ
29	TC	IMI	LEON RODRIGUEZ WILLAN JOSE	7227036	02/06/2011	COMITÉ
30	TC	ING	LONDOÑO PULGARIN ALVARO	79534275	03/06/2011	COMITÉ

5. CONTINUIDAD EN EL SERVICIO ACTIVO

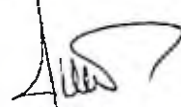
Consideración y recomendación de la propuesta por la cual se mantiene en el servicio activo a unos Oficiales del Ejército Nacional, el cual se encuentra enmarcado en la causal de retiro del artículo 105 del Decreto Ley 1790 de 2000.

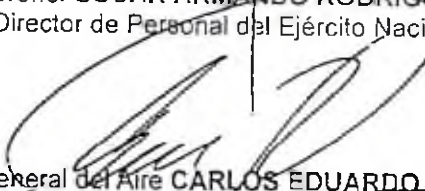
NO	GRA	ARM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	OBS
1	TC	INF	VANEGAS ESPINOSA LUIS ALEXANDER	93363015	FUE REINTEGRADO POR ORDEN JUDICIAL

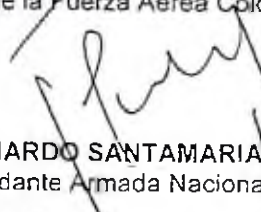
Conforme a la determinación del juez Administrativo, el mismo debe permanecer en el servicio, con el propósito de cumplir el fallo proferido.

La Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional, después de estudiar la propuesta sometida a su consideración, y teniendo en cuenta el artículo 107 del Decreto ley 1790 de 2000, por unanimidad recomendó al Gobierno Nacional la permanencia en el servicio activo del Oficial anteriormente relacionado.

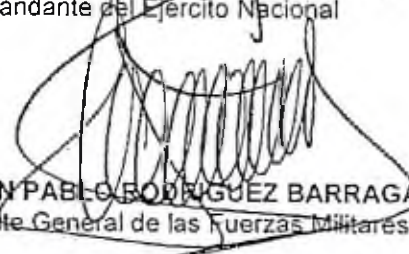
No siendo otro el objeto de la presente se dio por terminada la sesión y en constancia se firma, por:

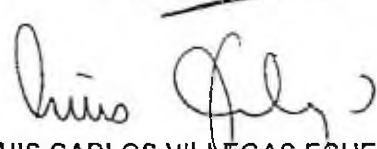

Coronel OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ
Director de Personal del Ejército Nacional (E)


Teniente General del Aire CARLOS EDUARDO BUENO VARGAS
Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana


Almirante LEONARDO SANTAMARIA GAITAN
Comandante Armada Nacional


General ALBERTO JOSÉ REJÍA FERRERO
Comandante del Ejército Nacional


General JUAN PABLO RODRIGUEZ BARRAGAN
Comandante General de las Fuerzas Militares


Doctor LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI
Ministro de la Defensa Nacional

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 127 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación No. 2017-100

Siaf: 67649

Convocante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Convocado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 17 de abril de 2017

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, la Procuradora 127 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente:

CONSTANCIA.

- Mediante apoderado la parte convocante presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 17 de abril de 2017, convocando a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:

"Manifiesto al Despacho que me ratifico en lo expuesto en el memorial conciliatorio en cuanto que se pretende: Primera. Que se declare la nulidad de la parte pertinente del artículo primero (1º) de la Resolución número 0453 del 01 de febrero de 2017, "Por la cual se retira al servicio activo a un personal de Oficiales de la Policía Nacional", dictada por el señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que respecta a la parte resolutive: "ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional. "Por solicitud Propia" al personal de oficiales que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así: (...) 5. QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER 17.644.081 Segunda. - Que como consecuencia de la nulidad anterior y a título de restablecimiento de los derechos quebrantados se ordene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, que dentro del término perentorio de treinta (30) días establecido en el artículo 176 del C.C.A se proceda a: Reintegrar al señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, al grado de Teniente Coronel u otro de igual o superior categoría y que corresponda de acuerdo con su antigüedad en la institución a partir del 01 de febrero de 2017. Que se le ascienda al señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, a los grados a que tiene derecho de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Internos de la Institución. PAGAR, al señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, la totalidad de los salarios dejados de devengar por él entre el 01 de febrero de 2017 y el día en que sea efectivamente reintegrado a su cargo. PAGAR, al señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, todas las prestaciones sociales correspondientes al preindicado cargo que se produjeron mientras permaneció retirado del servicio activo de la Policía Nacional, tales como vacaciones, primas vacacionales, primas de navidad, subsidios, ascensos, sobresueldos por antigüedad, otras primas, bonificaciones, aumentos de sueldo etc No descontar suma alguna de los dineros percibidos por el demandante del Tesoro Público, durante el trámite del presente proceso, por cualquier causa, tales como salarios, prestaciones sociales, asignación de retiro, indemnizaciones, cesantías etc., del valor total de las sumas que le

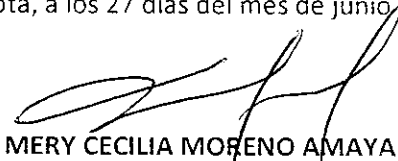
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO		Versión	3
	REG-IN-CE-006		Página	2 de 2

salga a deber el Ministerio de Defensa Nacional, a causa del cumplimiento de la sentencia que le ponga fin, ya que conforme a lo previsto por el artículo 220 de la Constitución Nacional y por los artículos 1o, 2o y 19° de la ley 4 de 1.992 y por el artículo 175 del Decreto - Ley 1211 de 1.990, que se encuentra vigente por disposición expresa del artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000, ya que se trata de asignaciones compatibles, aun en el caso que ambas provengan del Tesoro Público. COMPUTAR, como efectivamente trabajado y sin solución de continuidad, el tiempo durante el cual el demandante señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, permanezca cesante, para efectos de primas de antigüedad y de servicio, sobresueldos, cesantías, ascensos, pensiones y demás prestaciones que se afecten o liquiden con base en el tiempo de servicio, así como para todos los demás efectos legales. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a pagar al demandante señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, los intereses corrientes y moratorios devengados por sus salarios y prestaciones sociales, dejados de devengar entre el primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y el día en que se efectúe el pago de conformidad con lo establecido en el inciso 5o del artículo 177 del C.C.A. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar al demandante señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO. El reajuste por devaluación (Indexación) de la cifra a que asciendan los salarios, prestaciones sociales e intereses corrientes y moratorios dejados de percibir entre el primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y el día en que se efectuó la cancelación, según la variación que haya tenido en dicho lapso el índice de precios al consumidor (IPC) total Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Artículo 178 del C.C.A). Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar las costas del proceso y agencias del derecho. Que se condene a la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, a pagar al demandante señor JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, los perjuicios morales y materiales ocasionados, como consecuencia de su retiro mediante un acto administrativo viciado de nulidad."

- 3. Llegada la audiencia de conciliación, los días el día 5 y 27 de junio de 2017 a las que no compareció la apoderada de la convocada, se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio.
- 4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- 5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de junio del año 2017.



MERY CECILIA MORENO AMAYA
Procuradora 127 Judicial II para Asuntos Administrativos.

JGSR

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------



Nº 71

No. S-2017 - 011834 / ADEHU – GRUAS – 1.10

Bogotá D.C., 20 ABR. 2017

Señor
Teniente Coronel (R.A.)
JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Calle 100 No. 60-04 oficina 608
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud

En atención a su escrito de fecha 27-03-2017, elevada al señor Director de Talento Humano de la Policía Nacional, radicada en la Dirección General de la Policía Nacional el 28-03-2017 con el No. 032187, atendiendo lo establecido en el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, consonante con la Resolución No. 01526 del 16 de abril 2014 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Talento Humano y se modifican unas disposiciones"*, esta Jefatura procede a emitir respuesta a su petitum en el siguiente orden:

"1. Solicito copia de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en la cual se decidió confirmar la decisión adoptada mediante acta No. 014 del 17 de Julio de 2016, en consecuencia, no se recomendó mi nombre para realizar el curso de ascenso al grado de coronel, tal y como se afirma en el oficio No S-2016-252817/ ADEHU-GRUAS-1."

Me permito enviar a mi Coronel, copia del Acta 014-ADEHU-GRUAS-2.25 del 17-07-2016.

"2. Solicito copia de todos los documentos y soportes en que se basó la Junta Asesora, para no recomendar mi nombre para realizar el curso de ascenso al grado de coronel denominado "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", en el segundo semestre del año 2016".

"3. Solicito copia de los documentos soportes de la evaluación de trayectoria del suscrito, en los que se soportó la decisión de la Junta Asesora y la Junta de evaluación y clasificación de la Policía Nacional, para fundamentar la decisión de no recomendar mi nombre para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel".

Dando respuesta a lo solicitado en los numerales 2 y 3, respetuosamente me permito indicar a mi Coronel, que la Evaluación de la Trayectoria Profesional establecida en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, se encuentra constituida como un conjunto de actuaciones previas, a través del cual una vez agotada en sus etapas, permite recomendar al Gobierno Nacional, al personal de Oficiales Superiores que deba asistir a los cursos reglamentarios para ascenso, de acuerdo con los reglamentos internos, informando que para el mencionado procedimiento, se acude a la historia laboral de cada señor Oficial, la cual frente al particular reposa en el Archivo General de la Policía Nacional.

A su turno, es menester informar que para el Procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional, que se realiza a los señores Oficiales Superiores con más tiempo de servicio en el grado, aspirantes a ascender al grado inmediatamente superior, se surte el siguiente procedimiento de acuerdo a nuestros reglamentos internos así;

El Artículo 22 el Decreto Ley 1791 de 2000 establece la Evaluación de la Trayectoria Profesional, el cual determina:

"ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL. La evaluación de la trayectoria profesional del personal, estará a cargo de las Juntas de Evaluación y Clasificación que para cada categoría integrará el Director General de la Policía Nacional. Las Juntas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Evaluar la trayectoria policial para ascenso.*
- 2. Proponer al personal para ascenso.*
- 3. Recomendar la continuidad o retiro en el servicio policial.*

PARÁGRAFO 1. Para el ascenso a Brigadier General, la evaluación de la trayectoria policial de los Coroneles estará a cargo de la Junta de Generales, integrada por los Generales en servicio activo de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 2. El Director General de la Policía Nacional señalará las funciones y sesiones de la Junta de Generales, cuyas decisiones en todo caso se tomarán por mayoría de votos".
(Subrayado fuera de texto)

En segundo orden, el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional, debe ser tenida en cuenta, como un conjunto de actuaciones administrativas diseñadas en tres etapas amparadas legalmente de la siguiente manera:

1. La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, realiza el estudio de la Trayectoria Profesional de Mayores y Tenientes Coroneles, recomienda su selección para la realización de los concursos o cursos de capacitación para ascenso ante la Junta de Generales según corresponda.
2. La Junta de Generales de la Policía Nacional, Selecciona a los Oficiales en el grado de Mayor, que presentarán el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, una vez efectuada la evaluación de su trayectoria profesional por la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales.

Propone ante la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, a los Oficiales Tenientes Coroneles que realizarán curso de ascenso a Coronel, una vez efectuada la evaluación de su trayectoria profesional por la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales.

3. Finalmente, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, previo estudio de la propuesta presentada por la Junta de Generales, recomienda los nombres de los Oficiales Superiores, que deben asistir al curso reglamentario para ascenso en el caso de los Tenientes Coroneles, o al concurso previo al curso reglamentario para ascenso en el caso de los Mayores.

De tal forma se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (Art. 21 N° 2º Decreto Ley 1791/00) es **“Ser llamado a curso”** al cual podrán asistir el personal de oficiales superiores que superan la evaluación de la Trayectoria Profesional en los términos dispuestos por la normatividad ya mencionada y cumplan con las demás condiciones y requisitos que para el efecto se exigen.

En consecuencia, bajo la normatividad descrita en precedencia, el llamamiento a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, tan así es que en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, se dispuso de manera previa la Evaluación de la Trayectoria Profesional cuyas decisiones son tomadas por cuerpos colegiados bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo condiciones de mérito de los aspirantes, tales como: aptitud hacia el servicio, calidades personales y profesionales, confianza, conveniencias institucionales, entre otras.

Es así, que la Institución Policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que como lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el llamado a curso depende también de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales anteriormente descritas, razón por la cual, legalmente le está permitido al señor Director General de la Policía Nacional, seleccionar el personal de Oficiales, que llenen las expectativas de los mandos superiores para cumplir cabalmente la función constitucional.

Frente al tema de la discrecionalidad de la evaluación de la trayectoria profesional, el Consejo de Estado en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2009, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B”, Ref. No.11001 03 25 000 2005 00002 – 00, expresó:

“... conforme a la normatividad descrita, tanto la evaluación del desempeño policial del personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, hasta el grado de Coronel (Decreto 1800 de 2000), como los ascensos que se confieren a los oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales (Decreto 1791 de 2000), constituyen actuaciones administrativas precedidas de un procedimiento establecido legalmente, a través del cual se fijan reglas que deben ser tenidas en cuenta, entre otros, por los miembros de las Juntas de Clasificación y Evaluación.

No obstante, debe señalarse que, la evaluación de desempeño policial es una actuación administrativa reglada, y la evaluación de la trayectoria profesional (art. 22 del Decreto 1791 de 2000), es discrecional.

De la misma manera se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (art. 21 Dec. 1791/00) es “Ser llamado a curso”.

La selección a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, de tal manera que dicha selección debe efectuarse entre los Oficiales que cumplen los requisitos legales para el ascenso, siguiendo el orden de precedencias establecidas en el Reglamento.

La institución policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que, como lo ha señalado la jurisprudencia de la Sala, el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales...” (Negritas y subrayas fuera de texto).

Así mismo, el **máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "B", en el expediente-No. Interno 0674/2003**, señala:

"Tratándose de la facultad discrecional, reiteradamente se ha dicho que es una potestad jurídica del Estado que permite a la autoridad administrativa en presencia de circunstancias de hecho determinadas, adoptar una u otra decisión; es decir, cuando su conducta o forma de proceder no esté previamente determinada por la Ley. En estos eventos, el servidor público es libre para apreciar, valorar, juzgar y escoger la oportunidad y el contenido de su decisión dentro de las varias posibilidades". (CP Dr. Alejandro Ordóñez)..."

Lo expuesto en aras de significar, que en consonancia con la normatividad especial (Decreto Ley 1791 de 2000 y Concordantes), para ascender dentro de la carrera policial se deben cumplir ciertos requisitos previamente establecidos, los que para el caso de los oficiales superiores, son entre otros, el ser llamado a curso una vez superada la Evaluación de la Trayectoria Profesional, *contrario sensu*, pese a una hipotético de contar con otros requisitos, se estaría frente al no cumplimiento cabal de los reglamentos internos que regulan el ascenso del personal uniformado de la Policía Nacional en cada nivel de la jerarquía policial.

En su debido momento *ipso jure*, el nombre de todos y cada uno de los oficiales superiores aspirantes al ascenso en la escala jerárquica, es presentado antes las juntas que integran el procedimiento de la Evaluación de la Trayectoria Profesional, salvaguardando con ello el derecho a la igualdad y debido proceso del evaluado a tener la posibilidad de cumplir con uno más de los requisitos para ascender, oportunidad en la que el mando institucional en ejercicio de sus facultades determina libremente entre quienes considere, al personal que continuara en un grado superior cumpliendo fielmente con la misión constitucional, y fundamentados bajo criterios ya indicados en el presente escrito.

Refuerza estos argumentos lo expuesto por el **Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Segunda - Subsección B, CP: Doctor Jesús María Lemos Bustamante, fallo del tres (3) de abril de dos mil ocho (2008).Referencia: 250002325000200003045 01, número interno: 3379-2004**, quien expresó:

"... La entidad demandada no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior ya que el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales. Es más, ni siquiera el hecho de ser llamado al curso de ascenso y su posterior aprobación implican que el beneficiario deba ser ascendido porque el ascenso es discrecional el Gobierno Nacional."

En el mismo sentido en jurisprudencia más reciente el **Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta, en sentencia del 5 de noviembre de 2014, radicado No. 01151-01**, resolviendo en segunda instancia una acción de tutela, señaló:

"...La sala observa que el demandante no ofreció ningún argumento que conlleve a pensar que las autoridades competentes no debieron tomar la decisión de no llamarlo a curso de ascenso, diferentes a que por el solo paso del tiempo era suficiente para que se cumpliera su pretensión, pues en efecto, dicho requisito no es el único que debiera acreditar un miembro de la fuerza pública para ascender en el escalafón jerárquico, ni cuál sería el perjuicio irremediable que hiciera tomar la decisión de amparar los derechos fundamentales invocados..."

La jurisprudencia ha reiterado que la carrera especial de la Policía Nacional constituye la fórmula que garantiza que el ingreso y el ascenso se efectúen con base en parámetros de mérito, aptitud, cualidades personales y profesionales, entre otros, por lo cual la forma de

determinar los miembros de la institución que cumplan con tales exigencias, para el caso del llamamiento a curso de capacitación, en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, artículo 57 del Decreto 1512 de 2000 y concordantes, le fue asignada a las juntas que integran el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional.

De lo anterior se colige, que la estructura de la Policía Nacional está sustentada en forma piramidal, donde los altos cargos son inferiores en número y, por tanto, no todos los oficiales pueden llegar a ser Directores Generales, o no todos los Subtenientes podrán ser Generales de la institución; en esa medida es normal que en el transcurrir de la carrera policial el mando institucional (oficiales de mayor jerarquía), escoja entre sus oficiales, a aquellos que puedan continuar ascendiendo en la carrera policial.

En conclusión, en el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional para ascenso, realizado a mi Coronel, se acudió a su historia laboral, la cual reposa en el Archivo General de la Policía Nacional, por lo que su solicitud fue remitida a través del Sistema Gestor de Contenidos Policiales "GECOP", para que en atenta solicitud emitan respuesta directa.

"5. De igual forma solicito copia del escalafón de oficiales en el grado de teniente coronel para el mes de junio del año 2016".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, me permito informar que lo solicitado fue remitido a través del Sistema Gestor de Contenidos Policiales "GECOP" a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, por considerarse un asunto de su competencia, quienes deberán brindar respuesta directa a lo solicitado.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHN JAIRO GONZÁLEZ OCAMPO**
Jefe Área Desarrollo Humano

Anexo: Lo enunciado

Elaborado: SI José Gustavo Acevedo Velásquez
Revisado: IT Edwin Guzmán Colorado
Fecha de Elaboración: 20/04/2017
Ubicación: C:\Datos (C) SI Acevedo

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159806-3159000 Ext. 9807
Email: ditah.gruas-pro@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Nº 74

Bogotá D.C, marzo 27 de 2017

RECIBO
28 MAR 2017
HORA: _____
No. RADICACION: 032187

Señor Mayor General

JOSE VICENTE SEGURA ALFONSO

Director de Talento Humano

Policía Nacional.

Teniente Coronel (r) JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.644.081, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, por medio del presente escrito, de manera cordial y respetuosa me permito solicitar se me informe y se expida copias de los siguientes documentos y aspectos:

1. Solicito copia de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en la cual se decidió confirmar la decisión adoptada mediante acta No 014 del 17 de Julio de 2016, en consecuencia, no se recomendó mi nombre para realizar el curso de ascenso al grado de coronel, tal y como se afirma en el oficio No S-2016-252817/ ADEHU-GRUAS-1.
2. Solicito copia de todos los documentos y soportes en que se basó la Junta Asesora, para no recomendar ni nombre para realizar el curso de ascenso al grado de coronel denominado "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", en el segundo semestre del año 2016.
3. Solicito copia de los documentos soportes de la evaluación de trayectoria del suscrito, en los que se soportó la decisión de la Junta Asesora y la Junta de evaluación y clasificación de la Policía Nacional, para fundamentar la decisión de no recomendar mi nombre para adelantar el curso de ascenso al grado de coronel.
4. Solicito copia de la Junta asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en la cual se emitió concepto sobre mi retiro de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0453 del 01 de febrero de 2017.

5. De igual forma solicito copia del escalafón de oficiales en el grado de teniente coronel para el mes de junio del año 2016.
6. Solicito certificación de la última unidad laborada por el suscrito.
7. Solicito copia del extracto de hoja de vida del suscrito.
8. Solicito copia de la Hoja de servicios del suscrito.

En caso que mi petición sea negativa, solicito que sea sustentada objetiva y jurídicamente. Susceptible de control judicial.

La anterior información la requiero con el fin de hacer uso de mi legítimo derecho a conocer los motivos por los cuales no fui llamado a adelantar el curso para coronel de la Policía Nacional.

En caso de no recibir respuesta, me veré en la imperiosa necesidad de presentar acción de Tutela por violación del derecho fundamental (Derecho de Petición)

Notificaciones:

La respuesta al derecho de petición la recibo en la calle 100 No 60-04 oficina 608 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Teniente Coronel @ JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

C.C. 47.844.081 *De flaresi (f)*

2012

Nº76

POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL					
FORMULARIO 1 EVALUACION DEL DESEMPEÑO POLICIAL					
SECCION I IDENTIFICACION					
EVALUADO					
1.1 GRADO Teniente Coronel		1.2 APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		1.3 CEDULA No. 17.644.081	
1.4 UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE		1.5 AREA AREA DE EDUCACION		1.6 GRUPO SUBIE	
				1.7 CARGO JEFE AREA	
1.8 CATEGORIA		1.9 NIVEL DE GESTION		1.10 TIEMPO DE SERVICIO	
DIRECCIÓN	☐	OPERATIVO	☐	DESDE	HASTA TOTAL
EJECUCIÓN	☒	ADMINISTRATIVO	☒	DESDE 010112	HASTA 311212 TOTAL
BÁSICA	☐	DOCENTE	☐	DESDE	HASTA TOTAL
1.11 CLASE DE EVALUACION					
PARCIAL			TOTAL		
TRASLADO DEL EVALUADO	☐	POR ASCENSO	☐	ANUAL ☒	
CAMBIO DEL EVALUADOR	☐	OTRO	☐		
EVALUADOR					
1.12 GRADO Teniente Coronel		1.13 APELLIDOS Y NOMBRES LIZCANO MONTES FABIO JESÚS		1.14 CEDULA No. 88.145.370	
1.15 UNIDAD DIRECCION BIENESTAR SOCIAL		1.16 CARGO SUBDIRECTOR BIENESTAR SOCIAL			
SECCION II CONCERTACION DE LA GESTION					
1. Gestionar ante los entes correspondientes la prórroga del convenio o Decreto que autoriza la comisión de docentes en los cargos de la policía nacional. 2. Cumplir con el cronograma de visitas a los centro educativos, control y seguimiento de los cobros de Bienestar Social 3. Liderar el seguimiento de los procesos de contratación de mantenimiento de los colegios NUSEFA de Bucaramanga y Santo Domingo de bello Antioquia. 4. Direcccionar el servicio educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en la comunidad policial a través de la formulación de políticas, objetivos y estrategias educativas institucionales de conformidad con la normatividad vigente. 5. Mantener y sostener el Sistema de Gestión de Calidad en su área, a través de la capacitación del personal y acciones preventivas. 6. Realizar la evaluación y seguimiento a través de los folios de vida del personal bajo su mando. 7. Asesorar a la Dirección de Bienestar Social en la definición y desarrollo de programas, proyectos y demás actividades referentes a la prestación del servicio educativo. 8. Orientar, dirigir y evaluar proyectos, programas y planes curriculares de ciencia, tecnología e inversión. 9. Monitorear, supervisar y evaluar la gestión escolar para la prestación del servicio educativo que garantice la mejora continua 10. Ejecutar la política de Administración del Talento Humano en el Área de Educación y en los colegios 11. Fomentar el desarrollo de cooperación interinstitucional tendiente a lograr las metas de cobertura y calidad. 12. Asesorar y hacer seguimiento a los coordinadores de Bienestar Social a nivel nacional sobre la difusión y desarrollo del servicio de educación formal, para el trabajo y desarrollo humano. 13. Administrar transparentemente y optimizar los recursos logísticos y financieros a su cargo. 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos y la naturaleza de la dependencia					
Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO C.C.17.644.081 de Florencia Caquetá			Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES C.C.88.145.370 de Bogotá		

77

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN II EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES			
3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FÍSICAS	1200	SUBTOTAL	1200
SUBTOTAL	1200		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN ÍNDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	1200
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	SUBTOTAL	1200
SUBTOTAL	D		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

Nº 73

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

3.5 GESTIÓN DOCENTE		3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	D	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES	D	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D	SUBTOTAL *	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D		
SUBTOTAL	D		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCIÓN IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1	3.2	A =	PROMEDIO	X 20 %	SUBTOTAL		
	1200	1200		1200		240		
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3	3.4	3.5	3.6	B =	PROMEDIO	X 80 %	SUBTOTAL
	D	1200	D	D		1200		960
EVALUACIÓN FINAL 100 % (A + B)	1200		MIL DOCIENTOS					
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR		EN LETRAS					
			EN LETRAS					



**POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN**

FORMULARIO 2 DE SEGUIMIENTO

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

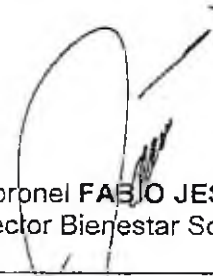
GRADO Teniente Coronel	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO JOHN ALEXANDER	CEDULA No. 17.644.081
UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE -AREDU	CARGO JEFE AREA DE EDUCACIÓN	AÑO EVALUACION 2012

SECCION II ANOTACIONES

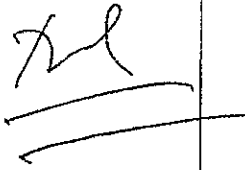
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	01	12	APERTURA: En la fecha se hace apertura del presente Formulario II de seguimiento, por inicio de periodo evaluable, según Decreto No. 1800 del 14 de septiembre del 2000. Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional	01	01	12	
25	01	12	NOMBRAMIENTO: Mediante Orden Interna No. 0017 del 25/01/2012, se nombra al evaluado como Jefe del Área de Educación a partir del 16 de enero del 2012.	25	01	12	
26	01	12	PERMISO: Mediante Orden Interna No. 018 del 26/01/2012, Se concede permiso para dictar clases al evaluado en la Escuela Nacional de Carabineros, ubicada en el municipio de Facatativá, los días sábados en el horario de la mañana.	26	01	12	
31	01	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: Durante el mes de Enero el señor oficial laboro en forma adecuada, liderando la reunión de coordinación con funcionarios del programa del "Centro de Recursos" de la Embajada Americana para buscar el apoyo en capacitación en la área de ingles, así mismo gestiono la consecución de cupos en el programa de capacitación liderado por el ministerio (Inmersión y Competencias). Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional	31	01	12	

N° 80

5

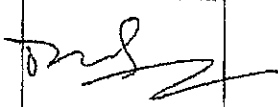
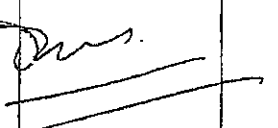
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	ANO		DIA	MES	ANO	FIRMA EVALUADO
28	02	12	PERMISO: Mediante Orden interna 041 del 28/02/2012 se concede permiso para estudiar al señor TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO , maestría en Seguridad Publica por la Escuela Superior de Policía ESPOL, los días jueves, viernes y sábados una vez al mes, el primer encuentro se llevara a cabo los días 01, 02 y 03 de marzo del año en curso.	28	02	2012	
28	02	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: En la fecha el señor oficial, coordina la organización del Encuentro Rectores, socializando las Políticas Educativas, "Construyendo un futuro educativo con excelencia", el cual se llevo a cabo los días 28 y 29 de febrero en el Colegio San Luis.	28	02	2012	
29	02	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: Durante el mes de febrero el desempeño del señor oficial como jefe del Área de Educación gestionando la realización de las siguientes reuniones con el Ministerio de Educación Nacional donde se reunió con la Dra. Maria Cristina García, subdirectora recursos humanos del sector educativo, para formalizar la ampliación del convenio de docentes en comisión, luego con la Dra. Astrid Oliveros directora Programa Nacional del Bilingüismo, con el fin de coordinar alianzas para capacitar a docentes y de igual forma se reúne con la Dra. Luz Inilida Vergara funcionaria de la Subdirección de Competencias, con el fin de coordinar capacitación para los docentes a nivel nacional.	29	02	2012	
14	03	12	PERMISO: Mediante Orden interna 052 del 14/03/2012 se concede (01) día de permiso al evaluado, para el día 20/03/2012, con propósito de desplazarse hasta la Ciudad de Neiva – Huila desde el 16/03/2012 para compartir con su familia.	14	03	2012	
			 Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
16	03	12	NOMBRAMIENTO: Mediante Orden Interna No. 054 del 16/03/2012, el señor Director de Bienestar Social, nombra al evaluado como integrante de "Red de Cultura Institucional", con el Rol de Implementación, en cumplimiento al artículo 13 de la Resolución No. 01744 del 20/05/2011, "Por la cual se implementa el modelo de cultura institucional en la Policía Nacional y se crea la metodología, equipos de trabajo, espacios de identificación, articulación y movilización para lograr la operacionalización", la cual tiene como objetivo desarrollar estrategias que permitan el gerenciamiento y gestión de la cultura de la Dirección de Bienestar Social.	16	03	12	
23	03	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: En la fecha se le registra un llamado de atención al señor oficial, por no presentar la propuesta de manera clara y específica de la relación de los colegios, programas de capacitación, cronograma, horarios y personal a impactar; donde debía coordinar con Dirección Nacional de Escuelas y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", la cual debía presentar el 20/03/2012.	23	03	12	


Teniente Coronel **MARTHA ISABEL DUARTE VACA**
Subdirector (E) Bienestar Social Policía Nacional

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
26	03	12	TRABAJO EN EQUIPO: Mediante orden interna Nro. 059 Del 26/03/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al evaluado, por la gestión y consecución de 271 kits escolares ante la asociación de obras sociales de la Policía Nacional y sector comercio de la misma ciudad. Para ser suministrados a los alumnos del colegio Nuestra Señora de Fátima.	26	03	12	
26	03	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante orden interna Nro. 059 Del 26/03/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al evaluado, por su disposición y compromiso en cada una de las actividades desarrolladas que se derivan de su cargo, aportando ideas, mostrando destreza para el aprendizaje y practica de las políticas de calidad y mejora continua en el desarrollo de nuestra institución, cumpliendo de manera efectiva las tareas encomendadas.	26	03	12	
29	03	12	RELACIONES INTERPERSONALES: En el presente mes el evaluado, logra la consecución de dos becas para los docentes de los colegios con el fin de que puedan estudiar el idioma ingles en el extranjero y tres becas más para los estudiantes de los colegios de Bogotá para estudiar ingles en los estados Unidos.	29	03	12	
30	03	12	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS: Para el mes de marzo el señor oficial, lidero la consecución de textos escolares con las diferentes editoriales por un valor de \$271.000.000, para beneficio de todos los colegios de la policía nacional.	30	03	12	
02	04	12	VACACIONES: A partir de la fecha el señor Oficial sale a disfrutar de catorces (14) días de vacaciones otorgadas por la Dirección de Bienestar Social.	02	04	12	
			 Teniente Coronel FABIO JESUS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
03	04	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante orden interna Nro. 065 del 03/04/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al evaluado por su buen resultado en la auditoría interna al Sistema de Gestión de la Calidad, realizada al proceso de Educación durante la semana del 12 al 16 de marzo de 2012, por parte del Área de Control Interno, evidenciándose su compromiso, dedicación y disposición para atender al equipo auditor.	03	04	12	
16	04	12	TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha el señor oficial realiza la visita de acompañamiento y verificación a la Colegio Santo Domingo de Guzmán en ciudad de Bello Antioquia -Medellín del 16 al 18/04/2012.	16	04	12	
30	04	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: En el mes de abril el oficial estuvo al frente de los procesos correspondientes al área, coordinando mediante reuniones con su equipo de trabajo la organización del día del docente, gestión para la realización de algunos cambios de rectores en los colegios de Medellín, Neiva, Elisa Borrero.	30	04	12	
22	05	12	RELACIONES INTERPERSONALES: Mediante orden interna Nro. 096 Del 22/05/2012, el señor Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al señor oficial, con ocasión de la celebración del día de la secretaria, teniendo en cuenta que ha demostrado en el ejercicio de sus funciones un alto compromiso y responsabilidad en las tareas asignadas, sentido de pertenencia, adecuado manejo de la información, buen trato al cliente interno y externo, relaciones interpersonales cordiales, al igual que seguimiento oportuno a los requerimientos del mando institucional	22	05	12	
			Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
23	05	12	TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha el señor Oficial coordina la celebración del día del maestro, exaltando la labor del personal de la Institución que presta sus servicios como docente en los planteles educativos ubicados en la ciudad de Bogotá, evento llevado a cabo en el Centro Social de Agentes y Patrulleros.	23	05	12	
29	05	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para el mes de mayo el señor Oficial, asiste a reunión con la empresa PIRSON, con el fin de coordinar la formalización de la propuesta para la puesta en marcha del bilingüismo y adquisición de material didáctico, de igual forma gestiona 50 becas dirigidas a estudiantes de los colegios para el aprendizaje del idioma ingles.	29	05	12	
31	05	12	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO: En atención al Memorando No. 139063 DISEC, signado por el señor MG. Rodolfo Palomino López Director de Seguridad Ciudadana, quien dispone la realización de la presente afectación en el formulario de evaluación y seguimiento del evaluado, por su falta de interés y responsabilidad con el servicio e incumplimiento de las órdenes emanadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana, al no entregar actualizada la matriz de seguimiento de las marchas a nivel nacional con motivo de la protesta social de los docentes de colegios públicos, trabajadores estatales y el gremio de bici taxistas, lo anterior en atención a que la matriz presentada a las 14:00 horas por el jefe de Puesto de Mando entrante, fue verificada por esta Dirección con los Comandantes de las unidades, encontrando inconsistencias, datos erróneos y desactualizados, mostrando su falta de responsabilidad, compromiso y dedicación, al no supervisar y actualizar la información para entregar su servicio, generando traumatismos para la toma de decisiones acertadas por parte de esta Dirección.	31	05	12	
			Teniente Coronel FABIO CESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

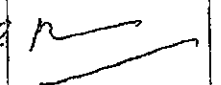
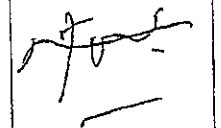
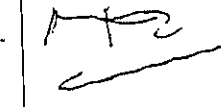
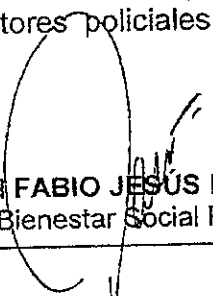
SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	06	12	NOMBRAMIENTO: Mediante Orden Interna No. 104 del 01/06/2012, Se nombra al señor oficial como Gestor Doctrinal DIBIE, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 04226-23-11-11 "Por la cual se expide el Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas para la Policía Nacional", signada por el señor Director General, mi General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo; quien deberá dar cumplimiento a la estructuración de los instrumentos doctrinales que se propongan y la aplicación del procedimiento 1 DS-PR-0001 control de documentos, así como las acciones necesarias relacionadas con la generación, difusión, aplicación y apropiación de la doctrina institucional y el cumplimiento de la Directiva Administrativa transitoria No.044-26-03-03 SUDIR -OFPLA, "Mediante la cual se establecen parámetros para continuar en la presente vigencia con la difusión y la ejecución de la Doctrina Institucional" y de la Orden de servicios N° 102-07-05-12-DIBIE-PLANE "Divulgación Doctrinal Institucional-2012".	01	06	12	
05	06	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: En la fecha el señor oficial, realiza el respectivo seguimiento a los 22 Colegios mediante programa los días lunes y viernes, con el fin de brindar asesoría y preparar al personal para la auditoria, sensibilizándolos en la importancia de organizar los procesos, de igual forma con el personal del área para que no se presenten inconformidades con la próxima auditoria de INCONTEC.	05	06	12	
12	06	12	PERMISO: Mediante Orden interna 110 del 12/06/2012 se concede permiso para salir de la guarnición al evaluado, a partir del 08/06/2012 a las 22:00 horas hasta el 11/06/2012, con el fin de desplazarse hasta la ciudad de Neiva – Huila a realizar asuntos de carácter familiar.	12	06	12	
			 Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

Nº 86

SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
14	06	12	TRABAJO EN EQUIPO: Mediante Orden interna No. 112 del 14/06/2012, el Señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al señor oficial, por su excelente desempeño en las actividades de organización y desarrollo en la celebración del día del docente.	14	06	2012	
15	06	12	TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha el señor oficial estuvo coordinando la IV Feria universitaria con los 3 colegios de la guarnición Bogotá y con la participación masiva de los estudiantes.	15	06	2012	
19	06	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante Orden Interna No. 114 del 19/06/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al personal que más adelante se relaciona por el compromiso demostrado en la organización de la celebración del Quincuagésimo Séptimo Aniversario del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá, obteniendo importantes éxitos y reconocimientos para la institución educativa, así:	19	06	2012	
25	06	12	PERMISO: Mediante Orden interna 118 del 25/06/2012 se concede permiso al evaluado, a partir de las 14:00 horas, del día martes 26/06/2012, con el fin de atender asuntos de carácter familiar.	25	06	2012	
28	06	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: Para el mes de junio el señor Oficial, coordina reunión en el Ministerio de Defensa, para tratar el tema de la reanudación de los maestros en comisión de la Secretaria de Educación, de igual forma participo en el foro donde el tema principal fue la promulgación de la nueva ley sobre la no discriminación.	28	06	2012	
 Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional							

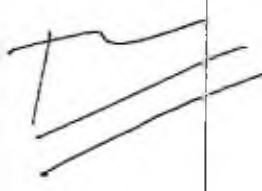
SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIÓN ~	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
06	07	12	ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: Mediante Orden Interna No. 126 del 06/07/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social concede una felicitación especial al evaluado por su excelente desempeño en las actividades de organización y desarrollo en la celebración IV Feria Universitaria.	06	07	12	
13	07	12	PERMISO: Mediante Orden Interna No. 130 del 12/07/2012, se concede permiso al evaluado para el día 13/07/2012 a partir de las 10:20 horas, con el fin de asistir a cita médica para ser intervenido quirúrgicamente, en la unidad médica de la ECSAN.	13	07	2012	
23	07	12	TRABAJO EN EQUIPO: Mediante Orden Interna No. 136 del 23/07/2012, el señor Coronel Director de Bienestar Social, concede una felicitación especial al señor oficial por su compromiso y responsabilidad demostrado en la organización del evento de reconocimiento a la señora Claudia Luque De Naranjo, Presidente de la asociación de obras sociales, señoras de la junta directiva y señoras voluntarias del padrino de la asociación de obras sociales en beneficio de la Policía Nacional.	23	07	2012	
23	07	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: Mediante Resolución No. 02573 del 23/07/2012, El Director de Bienestar Social, le otorga al evaluado la Medalla de la Dirección de Bienestar Social Madre María de San Luis", imposición dada mediante ceremonia de aniversario.	23	07	2012	
25	07	12	GERENCIAMIENTO DE TALENTO HUMANO: Para el mes de julio el señor oficial, en cumplimiento a la comunicación oficial No. 029757 del 03/07/2012 procedente de DIRAN, gestiona la participación de los docentes de los diferentes colegios en el seminario del quincuagésimo quinto curso de instructores policiales en prevención de Drogas.	25	07	2012	
			 Teniente Coronel FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector Bienestar Social Policía Nacional				

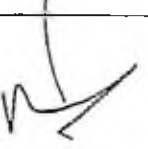
88-7

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
TENIENTE CORONEL	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17.644.081
UNIDAD / DEPENDENCIA, DIBIE- AREDU	CARGO	AÑO EVALUACIÓN
	JEFE AREA DE EDUCACIÓN	2012

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	08	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: En la fecha el señor oficial, coordina con la Cámara de Comercio una capacitación para los alumnos de 9º, 10º y 11º grado de los colegios de Bogotá, sobre participación, control social y veedurías ciudadanas, la cual se realizara en el mes de agosto, en atención al oficio de fecha 31/07/2012, procedente del programa de formación y participación ciudadana. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	01	08	12	
15	08	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para fecha el señor oficial realiza visitas de acompañamiento a los colegios de Ibagué, Tunja y Villavicencio con el propósito de verificar y orientar el cumplimiento de lineamientos de política emanados por el Mando Institucional y realizar entrega del certificado de calidad ISO 9001:2008 otorgado por ICONTEC. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	15	08	12	
30	08	12	TRABAJO EN EQUIPO: Para el mes de agosto el señor oficial, coordina la organización y desarrollo de los seminarios de ingles, lengua castellana y matemática dictados a los docentes de los 23 colegios, estos seminarios se lograron con la universidad de la sabana. Así mismo llevaba a cabo la entrega de los auxilios económicos otorgados por la Dirección de Bienestar Social al personal del programa de vocación policial. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	30	08	2012	

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	09	12	ALIANZA ESTRATEGICA CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: Reuniones con el Ministerio de Defensa Nacional, la Subdirección General y la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de poder gestionar el traslado de un personal que se encuentra adelantando curso en las diferentes escuelas de formación, para patrullero que tienen perfil profesional en educación, esto para suplir las necesidades de docentes en los diferentes colegios TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	01	09	12	
04	09	12	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO: Mediante orden de servicio No. 240 del 03/09/2012, el señor oficial se desplaza al Colegio San Miguel Arcángel de la ciudad de Neiva (Huila), con el propósito de verificar y orientar el cumplimiento de lineamientos de política emanados por el Mando Institucional, verificar algunos aspectos que vienen afectando el clima institucional al interior del Colegio y realizar entrega del certificado de calidad ISO 9001:2008 otorgado por ICONTEC.	04	09	12	
13	09	12	PERMISO: En la fecha la Dirección de Bienestar Social autoriza al evaluado permiso para que asista a clases de maestría en seguridad pública, los días jueves 13/09/2012, viernes 14/09/2012 y sábado 15/09/2012.	13	09	12	
20	09	12	EXCUSA: En la fecha el evaluado sale con dos (2) días de excusa total de servicios.	20	09	12	

CONTINUACIÓN FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

Página 1 de 1

Código: 2DH-FR-0009

Fecha: 25/07/2012

Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO



POLICÍA NACIONAL

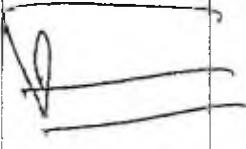
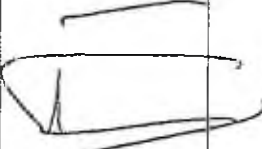
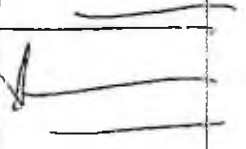
FECHA				ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO	DIA		MES	AÑO	FIRMA EVALUADO	
30	09	12	COMPORTAMIENTO PERSONAL: Para el presente mes el señor oficial, estuvo trabajando conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional en una propuesta para el fortalecimiento de un currículo basado en competencias. El plan de trabajo esta programado durante el periodo 2012 -2014, con un acompañamiento permanente de la subdirección de competencias y la inscripción de los docentes en la red MEC diseñada para fortalecer el diseño de clases. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	30	09	12	[Firma]	
08	10	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: En cumplimiento de sus funciones como jefe del área de educación lleva a cabo el desarrollo de la primera semana cultural en los colegios de la Dirección de Bienestar Social a nivel nacional, comprendido entre el 24 y 29 de septiembre de 2012, con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades de los estudiantes adquiridos durante este año lectivo. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	08	10	12	[Firma]	
10	10	12	VACACIONES: En la fecha el señor Oficial sale a disfrutar de cinco (05) días de vacaciones otorgadas por la Dirección de Bienestar Social. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	10	10	12	[Firma]	
31	10	12	TRABAJO EN EQUIPO: Para el mes de octubre el señor oficial, coordino el desarrollo de la semana Institucional realizada desde el 08 al 12/10/2012, la cual se llevo en cada uno de los colegios adscritos a la institución, tendiente a la formulación, desarrollo, revisión del PEI, y donde se hizo seguimiento y evaluación al plan de estudios y a la actualización pedagógica, entre otras actividades que inciden en la prestación del servicio educativo. TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	31	10	12	[Firma]	

Nº 91-78

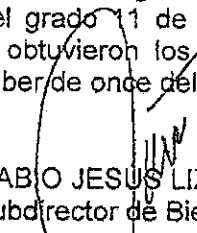
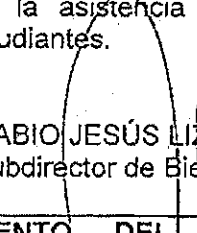
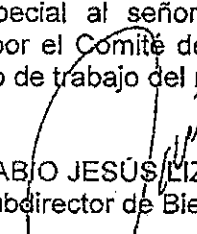
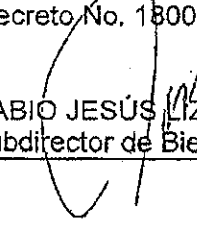
CONTINUACIÓN FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
13	11	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante orden interna No. 212 del 13/11/2012, el señor Director Bienestar Social, concede una felicitación especial al evaluado por la participación en la gestión de la consecución del transporte con la Dirección de Antinarcóticos, para los estudiantes y profesores de los colegios de la Policía a la Costa Atlántica, y por su participación en la planeación y ejecución de la I feria de estudios en el Colegio Elisa Borrero de Pastrana, con la asistencia de los estudiantes de los colegios de la ciudad de Bogotá.	13	11	12	
			TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social				
15	11	12	REGISTRO: Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. 019033 ARAFI -GUTAH, se le realiza el presente registro favorable al evaluado, por haber contestado y superado la prueba de Doctrina Policial con un puntaje de 8 punto en el test segundo periodo y para el tercer semestre un puntaje de 7 puntos del año 2012.	15	11	12	
			TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social				
28	11	12	ACATAMIENTO DE NORMAS: Para la fecha el señor oficial, se realiza las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para la consecución de la firma del Decreto No. 2446, mediante el cual se mantienen los docentes en comisión en los colegios de la Institución.	28	11	12	
			TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social				
30	11	12	TRABAJO EN EQUIPO: Para el mes de noviembre el señor oficial, coordina la clausura del programa participación ciudadana, control social y veedurías adelantado con la cámara de comercio de Bogotá; de igual forma la aprobación de los 22 puntos de vive digital para los colegios de la institución, mejorando así el fortalecimiento de las tecnologías de la información	30	11	12	
			TC. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social				

CONTINUACIÓN FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

Página 14 de 14			PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO				
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
10	12	12	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para la fecha el evaluado realiza la consecución de becas con el Instituto BERLITZ, con el fin de fortalecer el manejo del idioma ingles como segunda lengua para para los estudiantes del grado 11 de los colegios de la policía nacional, que obtuvieron los primeros puestos en las pruebas del saber de once del 2012.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	10	12	12	
11	12	12	ALIANZA ESTRATEGICA CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: Mediante orden interna No. 232 de fecha 11/12/2012, el señor Director de Bienestar Social, concede una felicitación especial, al evaluado por su participación en la planeación y ejecución del primer encuentro de inmersión en idioma ingles "Summer Camp", la cual se realizo en las instalaciones del centro vacacional de Ricaurte, contando con la asistencia de 360 personas entre docentes y estudiantes.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	11	12	12	
11	12	12	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO: Mediante orden interna No. 232 de fecha 11/12/2012, el señor Director de Bienestar Social, concede una felicitación especial al señor Oficial, por haber sido seleccionado por el Comité de Gestión Humana, como el mejor equipo de trabajo del mes de noviembre.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	11	12	12	
31	12	12	CIERRE: En la fecha se cierra el presente Formulario II de Seguimiento, por término del periodo evaluable año 2012, según Decreto No. 1800 del 14/09/2000.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	31	12	12	

2013

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA			
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN			
EVALUADO			
1.1. GRADO TC.	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17.644.081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA AREA DE EDUCACIÓN	1.5. AREA AREDU	1.6. GRUPO	1.7. CARGO JEFE DE AREA
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☐	OPERATIVO ☐	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses	
EJECUCIÓN ☒	ADMINISTRATIVO ☒	DESDE <u>010113</u> HASTA <u>021013</u> TOTAL <u>9</u> Meses	
BÁSICA ☐	DOCENTE ☐	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses	
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL	
CAMBIO DE EVALUADOR ☒	OTROS ☐		
EVALUADOR			
1.12. GRADO CR.	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES MURILLO SANCHEZ ENRIQUE	1.14. CEDULA No. 79.466.827	
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1.16. CARGO SUBDIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL		
SECCION II CONCERTACION DE LA GESTIÓN			
1. Gestionara ante los entes correspondientes la prorrogas del convenio o Decreto que autoriza la comisión de docentes en los cargos de la Policía Nacional.			
2. Cumplir con el cronograma de visitas a los centros educativos, control y seguimiento de los cobros de Bienestar Social.			
3. Liderar el seguimiento de los procesos de contratación de mantenimiento de los colegios a nivel nacional.			
4. Direccionar el servicio educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en la comunidad policial a través de la formulación de políticas, objetivos y estrategias educativas institucionales de conformidad con la normatividad vigente.			
5. Mantener y sostener el sistema de Gestión de calidad en su área, a través de la capacitación del personal y acciones preventivas.			
6. Realizar la evaluación y Seguimiento a través de los folios de vida del personal bajo su mando.			
7. Asesorar a la Dirección de Bienestar Social en la definición y desarrollo de programas, proyectos y demás actividades referentes a la prestación del servicio educativo.			
8. Orientar, dirigir y evaluar proyectos, programas y planes curriculares de ciencia, tecnología e inversión.			
9. Monitorear, supervisar y evaluar la gestión escolar para la prestación del servicio educativo que garantice la mejora continua.			
10. Ejecutar la política de administración del Talento Humano en el Área de Educación y en los colegios.			
11. Fomentar el desarrollo de cooperación interinstitucional tendiente a lograr las metas de cobertura y calidad.			
12. Asesorar y hacer seguimiento a los coordinadores de Bienestar Social a nivel nacional sobre la difusión y desarrollo del servicio de educación formal, para el trabajo y desarrollo humano.			
13. Administrar transparentemente y optimizar los recursos logísticos y financieros a su cargo.			
14. Desarrollar Estrategias de bienestar al personal que labora en el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes frente al compromiso de Bienestar Social en responsabilidad con la región que le fue asignada.			
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos y la naturaleza de la dependencia			
CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ		TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO	
C.C. 79.466.827		C.C. 17.644.081	
Firma Evaluador		Firma Evaluado	

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL			
CONDICIONES PERSONALES			
3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FÍSICAS	D	SUBTOTAL	1200
SUBTOTAL	1200		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2

FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL			
3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN ÍNDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	1200
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	SUBTOTAL	1200
SUBTOTAL	D		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

3.5 GESTIÓN DOCENTE		3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	D	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	D	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	D	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	D	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES	D	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	D	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	D	SUBTOTAL *	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	D		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	D		
SUBTOTAL *	D		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCIÓN IV EVALUACIÓN FINAL									
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1 1200	3.2 1200			PROMEDIO			SUBTOTAL	
					A =	1200	X 20 %	240	
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3 D	3.4 1200	3.5 D	3.6 D	PROMEDIO			SUBTOTAL	
					B =	1200	X 80 %	960	
EVALUACIÓN FINAL 100 % (A + B)	1200		MIL DOCIENTOS						
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR		EN LETRAS						

EN LETRAS

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCION V NOTIFICACIÓN, EVALUACION Y CLASIFICACION	
LEÍDA MI EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, ME DECLARO:	CONFORME ☐ INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐
CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C. C. No. 79.466.827 LUGAR Bogotá D.C.	TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. 17.644.081 FECHA 02/10/2013

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA	
CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐	MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐
SUSTENTACIÓN:	
NUEVA EVALUACIÓN EN LETRAS RECLASIFICACIÓN EN LETRAS	
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C. C. No. _____ LUGAR: _____	GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. _____ FECHA: _____

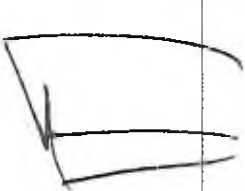
SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	UNIDAD
CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐		MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐	
SUSTENTACIÓN:			
NUEVA EVALUACIÓN EN LETRAS RECLASIFICACIÓN EN LETRAS			
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR C. C. No. _____ LUGAR _____		GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C. C. No. _____ FECHA _____	

1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SECCION I IDENTIFICACION DEL EVALUADO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
TENIENTE CORONEL	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17.644.081
UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE- AREDU	CARGO JEFE AREA DE EDUCACIÓN	AÑO EVALUACION 2013

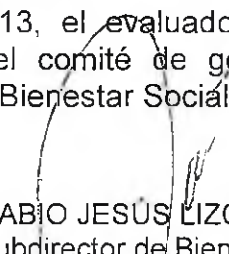
SECCION II ANOTACIONES

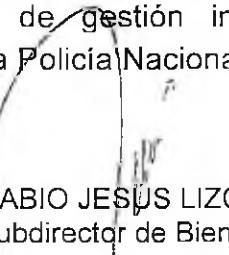
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	01	13	APERTURA: Se hace apertura del presente Formulario II de seguimiento, por inicio de periodo evaluable, según Decreto No. 1800 del 14 de septiembre del 2000. CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	01	01	13	
14	01	13	REGISTRO: En la fecha el evaluado se presenta de disfrutar 7 días de permiso otorgados por el mando institucional y 16 días de vacaciones. CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	14	01	13	
16	01	13	PERMISO: En la fecha la Dirección de Bienestar Social autoriza al evaluado permiso para estudiar, los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de enero de 2013, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, en la ESPOL. CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	16	01	13	
30	01	13	3.1 COMPROMISO INSTITUCIONAL: En el mes de enero el evaluado es designado como responsable de la región No. 2 Sur Oriental, Mediante publicación efectúa en la Orden Interna 015 del 23/01/2013, la cual trata de asignar a un señor oficial como padrino de cada región de Policía, con el fin de continuar con los Programas de Regionalización articulada con Metrobienestar, para el personal de la Institución a nivel nacional. CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	30	01	13	

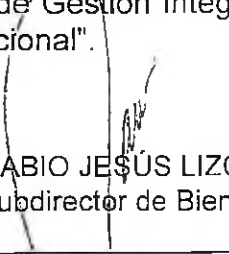
Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	ANO		DIA	MES	ANO	FIRMA EVALUADO

07	02	13	NOMBRAMIENTO: Mediante Orden Interna 026 del 07/02/2013, el evaluado es nombrado como integrante del comité de gestión humana de la Dirección de Bienestar Social.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	07	02	13	
----	----	----	--	----	----	----	---

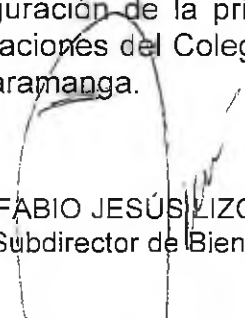
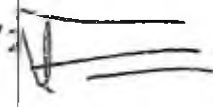
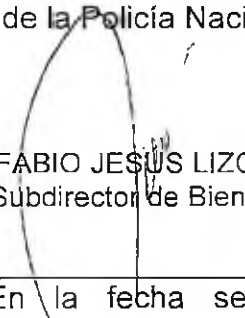
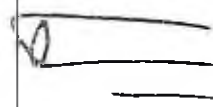
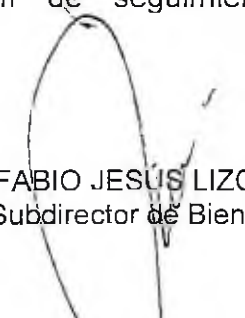
28	02	13	3.2 PROMOCION Y APLICACION DEL CONTROL INTERNO: Para el mes de febrero el señor oficial realiza visitas de acompañamiento y evaluación a los 3 Colegios de Bogotá y el colegio Santo Domingo de Guzmán de la ciudad de Medellín, con el fin de revisar los procesos y prepararlos para las auditorias de ARCOI e ICONTEC; de igual forma organizo y desarrollo del encuentro de rectores y personal responsables de planeación, con el fin de llevar acabo entrenamiento para el mantenimiento del sistema de gestión integral (SGI) de los colegios de la Policía Nacional".  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	28	02	13	
----	----	----	---	----	----	----	---

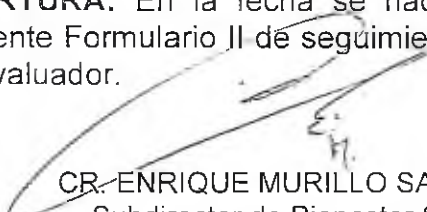
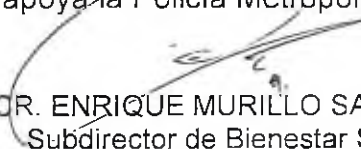
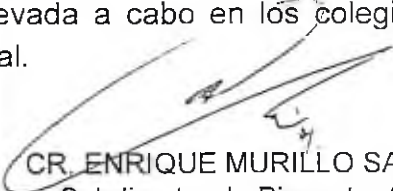
08	03	13	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL: Mediante Orden interna 047 de 08/03/2013, el señor Director de Bienestar Social, concede al evaluado una felicitación especial, por la organización del encuentro "Entrenamiento para el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de los Colegios de la Policía Nacional".  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	08	03	13	
----	----	----	--	----	----	----	---

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO

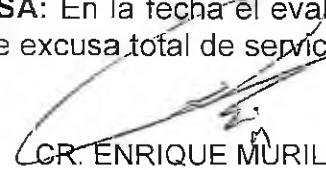
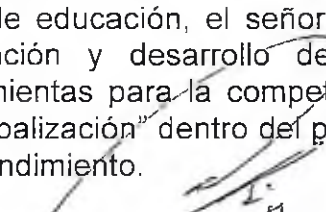
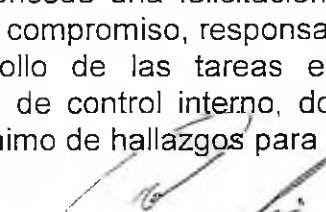
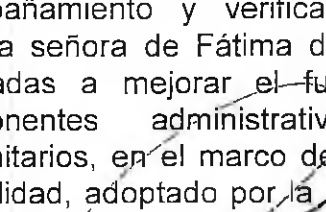
11	03	13	3.4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES: Mediante Orden interna 048 de 11/03/2013, el señor Director de Bienestar Social, concede una felicitación especial al señor oficial, por la inauguración de la primera y segunda fase de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	11	03	2013	
12	03	13	3.1 TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha el señor oficial lleva acabo seguimiento y supervisión al proceso de las Auditorías realizadas por el Área de Control Interno de la Policía Nacional a los 22 Colegios; de igual forma hace entrega de kits escolares a los estudiantes de escasos recursos de los colegios de la Policía Nacional.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	12	03	2013	
12	03	13	CIERRE: En la fecha se cierra el presente formulario II de seguimiento por cambio de evaluador.  CR. FABIO JESÚS LIZCANO MONTES Subdirector de Bienestar Social	12	03	13	

Página 1 de 1			 W100 POLICÍA NACIONAL					
Código: 2DH-FR-0009					PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO			
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
SECCIÓN II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACIONES		ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
13	03	13	APERTURA: En la fecha se hace apertura del presente Formulario II de seguimiento, por cambio de evaluador.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social		13	03	13	
29	03	13	PERMISO: Teniendo en cuenta el lineamiento general de política del humanismo con sentido comunitario, responsable, estable y efectivo CREE; el mando institucional autoriza al evaluado a disfrutar 3 días de franquicia a partir de la fecha.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social		29	03	13	
26	03	13	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL: En cumplimiento a la Directiva Operativa Transitoria No. 005 DIPON -DISEC, Plan de Seguridad y Movilidad para semana santa 2013, Cuadrante Seguro, Semana Santa Segura, en la fecha el evaluado apoya la Policía Metropolitana de Bogotá.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social		26	03	2013	
31	03	13	3.1 COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para el mes de marzo, el evaluado realizo acompañamiento y verificación a las auditorías realizadas por Control Interno a los 22 Colegios de la Policía Nacional; de igual forma efectuó seguimiento y control al desarrollo de la actividad denominada "English Day" llevada a cabo en los colegios de la Policía Nacional.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social		31	03	2013	

Nº 1011

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

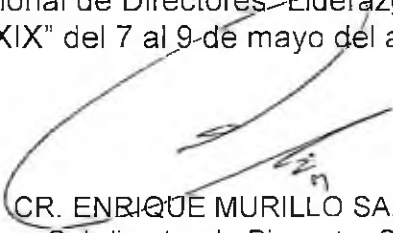
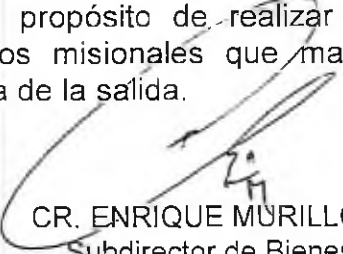
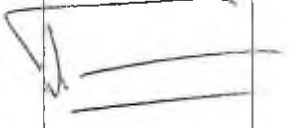
SECCIÓN II ANOTACIONES

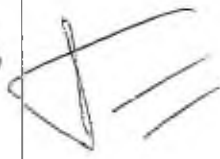
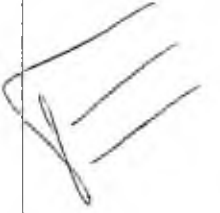
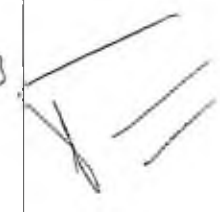
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
10	04	13	EXCUSA: En la fecha el evaluado sale con dos (2) días de excusa total de servicios.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	10	04	13	
12	04	13	3.2 ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: En cumplimiento de sus funciones como jefe del área de educación, el señor oficial lleva acabo la planeación y desarrollo de la "IV jornada de herramientas para la competitividad en un mundo de globalización" dentro del proyecto de liderazgo y emprendimiento.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	12	04	13	
25	04	13	3.2 PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO: Mediante orden interna No. 078 del 25/04/2013, el señor Director de Bienestar Social (E), concede una felicitación especial al evaluado por su compromiso, responsabilidad y entrega en el desarrollo de las tareas en cumplimiento a la revista de control interno, donde se logró obtener un mínimo de hallazgos para la DIBIE.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	25	04	13	
31	04	13	3.1 COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante orden interna 0070 y 0079 DIBIE -AREDU del 15 y 23/04/2013, el señor oficial realiza visitas de acompañamiento y verificación a los colegios nuestra señora de Fátima de Popayán y Cúcuta, orientadas a mejorar el funcionamiento de los componentes administrativos, académico y comunitarios, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, adoptado por la Institución, no informa de la salida.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	31	04	13	

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO

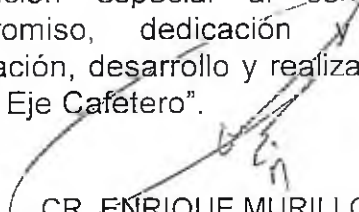
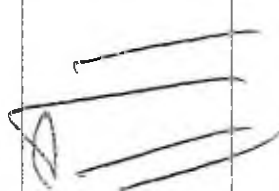
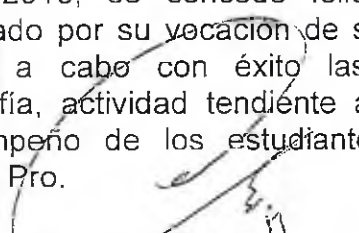
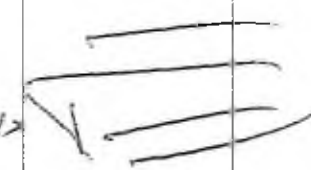
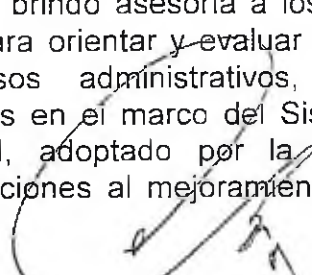
06	05	13	PERMISO: Mediante Orden Interna 084 de fecha 06/05/2013, el señor Director de Bienestar Social (E), autoriza permiso al evaluado para asistir a invitación presentada por la Editorial Santillana en la ciudad de Cartagena a la (Isla Barú) al Congreso Internacional de Directores "Liderazgo Educativo en el siglo XIX" del 7 al 9 de mayo del año en curso.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	06	05	13	
21	05	13	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL: Mediante Orden Interna No, 094 de fecha 21/05/2013, el señor Director de Bienestar Social (E), concede una felicitación especial al señor oficial, por su desempeño, compromiso y sentido de pertenencia en la organización y celebración del día del docente.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	21	05	13	
31	05	13	3.1 TRABAJO EN EQUIPO: Para el mes de mayo, el señor oficial, mediante orden de servicios 0111 DIBIE-AREDU de fecha 23 mayo 2013, realiza visita de acompañamiento al colegio Nuestra Señora de Fátima de Santa Marta, en cumplimiento a sus funciones como Jefe del Área de Educación y con el propósito de realizar revisión de los 17 procesos misionales que maneja el colegio, no informa de la salida.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	31	05	13	

Página 1 de 1			PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO				
Versión: 0							
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
31	05	13	REGISTRO: Se le realiza el presente registro favorable al evaluado, por haber contestado y superado la prueba del test del primer semestre del 2013, de Doctrina Policial con un puntaje de 20 puntos. CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	31	05	13	
09	06	13	3.2 ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: En la fecha el evaluado participa en reuniones con la firma editorial Santillana, donde logra gestionar la consecución de 4 becas completas y 100 medias becas, así como 2 becas para estudiar el idioma ingles en estados unidos y 14 becas para estudiar en el instituto Meyer, para los docentes de los colegios. CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	09	06	13	
12	06	13	3.1 COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para la fecha el evaluado, gestiona \$20.000.000 millones de pesos en donación de libros para el área de educación, con el fin de ser entregados a los colegios de la policía nacional, para el fortalecimiento de las bibliotecas. CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	12	06	13	
02	07	13	3.1 CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS: Mediante Orden Interna No, 121 de fecha 02/07/2013, el señor Director de Bienestar Social (E), concede una felicitación especial al señor oficial, por su compromiso responsabilidad y dedicación reflejadas en la culminación de la destinación de forma definitiva del predio Lote Alterón mediante resolución No. 0007. CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	02	07	13	

Nº 104

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
20	08	13	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL: Mediante Resolución 02533 del 08/07/2013, se le otorga al evaluado la condecoración "Distintivo de la Dirección de Bienestar Social".  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	20	08	13	
29	08	13	3.1 COMPROMISO INSTITUCIONAL: Mediante orden interna 161 del 29/08/2013, se concede una felicitación especial al señor oficial por su compromiso, dedicación y entrega en la planeación, desarrollo y realización del "II Summer Camp Eje Cafetero".  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	29	08	13	
30	08	13	3.2 GERENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO: Mediante orden interna 162 del 30/08/2013, se concede felicitación especial al evaluado por su vocación de servicio, permitiendo llevar a cabo con éxito las I Olimpiadas de Filosofía, actividad tendiente al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	30	08	2013	
03	09	13	3.1 TRABAJO EN EQUIPO: Mediante orden interna 164 del 03/09/2013, se concede felicitación especial al evaluado por su conocimiento y experiencia brindo asesoría a los colegios del Eje Cafetero para orientar y evaluar el desempeño de los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, adoptado por la institución y así plantear acciones al mejoramiento del servicio de educación.  CR. ENRIQUE MURILLO SANCHEZ Subdirector de Bienestar Social	03	09	2013	

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN

EVALUADO

1.1. GRADO TC	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JHON ALEXANDER	1.3. CEDULA No. 17 644.081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA AREA DE EDUCACION	1.5. AREA AREDU	1.6. GRUPO
1.7. CARGO JEFE DE AREA		
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERIODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN ☐	OPERATIVO ☐	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses
EJECUCIÓN ☒	ADMINISTRATIVO ☒	DESDE <u>07/10/13</u> HASTA <u>31/12/13</u> TOTAL <u>2</u> Meses
BÁSICA ☐	DOCENTE ☐	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL		TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL ☒
CAMBIO DE EVALUADOR ☐	OTROS ☐	

EVALUADOR

1.12. GRADO TC	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES FABIOLA BEJARANO CHAVES	1.14. CEDULA No. 51751989
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	1.16. CARGO SUBDIRECTORA BIENESTAR SOCIAL (E)	

SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

- Gestionar ante los entes correspondientes la prórroga del convenio o decreto que autoriza la comisión de docentes en los cargos de la policía nacional.
- Cumplir con el cronograma de visitas a los centros educativos, control y seguimiento de los cobros de bienestar social.
- Liderar el seguimiento de los procesos de contratación de mantenimiento de los colegios a nivel nacional.
- Direccionar el servicio educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en la comunidad policial a través de la formulación de políticas, objetivos y estrategias educativas institucionales de conformidad con la normatividad vigente.
- Mantener y sostener el sistema de gestión de calidad de su área, a través de la capacitación del personal y acciones preventivas.
- Realizar la evaluación y seguimiento a través de los folios de vida del personal bajo su mando.
- Asesorar a la dirección de bienestar social en la definición y desarrollo de programas, proyectos y demás actividades referentes a la prestación del servicio educativo.
- Orientar, dirigir y evaluar proyectos programas y planes curriculares de ciencia, tecnología e inversión.
- Monitorear, supervisar y evaluar la gestión escolar para la prestación del servicio educativo que garantice la mejora continua.
- Ejecutar la política de administración del talento humano en el Área de educación y en los colegios.
- Fomentar el desarrollo de cooperación interinstitucional tendiente a lograr las metas de cobertura y calidad
- Asesorar y hacer seguimiento a los coordinadores de Bienestar Social a nivel nacional sobre la difusión y desarrollo del servicio de educación formal, para el trabajo y desarrollo humano
- Administrar transparentemente y optimizar los recursos logísticos y financieros de su cargo.
- Desarrollar estrategias de bienestar al personal que labora e plan nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes frente al compromiso de bienestar social en la responsabilidad con la región que le fue asignada.
- Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Ley, y los reglamentos y naturaleza de la dependencia

TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES	TC. JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Firma Evaluador	Firma Evaluado

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL			
CONDICIONES PERSONALES			
3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200		
DISCIPLINA POLICIAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
CONDICIONES FÍSICAS	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	1200
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	
FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL			
3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN ÍNDICES DELINCUENCIALES	D		
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	1200
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

3.5 GESTIÓN DOCENTE		3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	0	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	0
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	0	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	0
REFERENCIA COMPETITIVA	0	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	0
IDONEIDAD COMO DOCENTE	0	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	0
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES	0	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	0
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	0	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	0
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	0	SUBTOTAL	0
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	0		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	0		
SUBTOTAL	0		

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1 1200	3.2 1200	PROMEDIO A = 1200	X 20 %	SUBTOTAL 240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3 0	3.4 1200	3.5 0	3.6 0	PROMEDIO B = 1200
				X 80 %	SUBTOTAL 960
EVALUACIÓN FINAL 100 % (A + B)	1200 MIL DOCIENTOS				
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR				
	EN LETRAS				

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN V NOTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

LEÍDA MI EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, ME
DECLARO:

CONFORME ☐

INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐

TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR

C. C. No. 51751989

LUGAR Bogotá D.C.

TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

C. C. No. 17 644 881

FECHA 31/12/2013

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐

MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

EN LETRAS

EN LETRAS

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR

C. C. No.

LUGAR:

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

C. C. No.

FECHA:

SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

GRADO

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA No.

UNIDAD

CONFIRMA LA EVALUACIÓN ☐

MODIFICA LA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

EN LETRAS

EN LETRAS

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR

C. C. No.

LUGAR

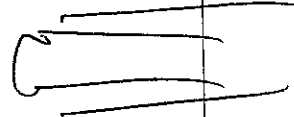
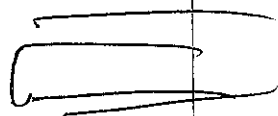
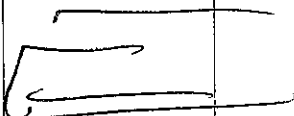
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO

C. C. No.

FECHA

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		
SECCION I IDENTIFICACION DEL EVALUADO		
GRADO Teniente Coronel	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA 17644081
UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE/ AREDU	CARGO JEFE AREA DE EDUCACION	AÑO EVALUACIÓN 2013

FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
07	10	13	APERTURA: En la fecha se abre el presente folio de vida por cambio de oficial evaluador. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)	07	10	13	
10	10	13	COMPROMISO INSTITUCIONAL: Para la fecha se le exalta al oficial, la elaboración del instructivo 0017 DIBIE –AREDU con el de fortalecer el componente de desarrollo humano del proyecto educativo institucional , mediante actividades orientadas al proyecto de vida , partiendo de lo que el estudiante es y lo que quiere ser y hacer en el futuro, contemplando los esfuerzos, compromisos, constancia y disposición para su construcción y logro, que le permitan al estudiante situarse en una perspectiva de mediano y largo plazo con metas y objetivos alcanzables, periódicamente evaluados por los educandos con orientación de docentes y padres de familia en cada una de las etapas del proceso formativo. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)	10	10	13	
15	10	13	FELICITACION: El día 10 de octubre de 2013, se publica y se concede una felicitación especial por la planeación y desarrollo de la quinta jornada "Herramientas para la competitividad en un mundo de globalización dentro del proyecto de liderazgo y emprendimiento", evento que contó con la asistencia del periodista Guillermo Arturo Prieto Larrota "Pirry" y del médico cirujano y Psicólogo German Cuta. O.I No 191. Art. 842. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)	15	10	13	

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

25	07	13	PERMISO: Se autoriza permiso salida de la guarnición al señor TC. QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER identificado con cedula de ciudadanía No. 17.644.081, los días 25 y 26 de octubre del año en curso, lo anterior con el fin de desplazarse a la ciudad de Neiva (Huila) en su turno de descanso. O.I No.200. Art. 875. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
28	10	13	PROMOCION Y APLICACION DEL CONTROL INTERNO: En la fecha se hace el presente registro por su buena organización, planeación y desarrollo del primer congreso nacional de rectores "herramientas de la gestión para la excelencia educativa en los colegios de la institución" el cual se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá con la participación de los 22 rectores, quienes se capacitaron y expusieron la gestión de cada colegio en la vigencia 2013. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
01	11	13	FELICITACION: En la fecha se le concede una felicitación especial por su compromiso y responsabilidad demostrado durante la auditoría realizada por ICONTEC, al proceso del Sistema de Gestión Integral, con lo cual se evidencio que la unidad no presento hallazgo alguno en los procesos que se lideran de acuerdo a cada misionalidad. O.I No 206 Art. 893. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
05	11	13	NOMBRAMIENTO: LIDER ETICO: Nombrase al Líder de Ética de las Direcciones, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía responsable de la gestión ética de la unidad y de la conducción del Grupo Promotor de Prácticas Éticas Policiales. Se caracteriza por ser modelo ejemplo digno a seguir; su excelente habilidad comunicativa oral y escrita; capacidad para incentivar la movilización de terceros; aptitud				

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

			pedagógica; buena capacidad de relacionamiento; creatividad para la resolución de dificultades y calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral y legal ante todos los integrantes de la unidad, la institución y la comunidad. O.I. No 207, Art. 901. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
08	11	13	FELICITACION ESPECIAL: En la fecha se le concede una felicitación especial por su compromiso, responsabilidad y entrega demostrada en planeación y desarrollo de la segunda Feria de Estudios Internacionales, la cual se llevó a cabo en el Colegio Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Bogotá. O.I. No 210, Art. 913. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
20	11	13	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: En la fecha se hace el presente registro por su organización y coordinación con las editoriales S&M, CARVAJAL, LIBROS Y LIBROS, SANTILLANA, con el fin de coordinar la adquisición de textos para los Colegios de la Policía Nacional. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
21	11	13	FELICITACION: En la fecha se le concede una felicitación especial por su desempeño, compromiso y sentido de pertenencia en el evento Congreso Nacional de rectores, realizado durante la semana del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2013. O.I. No 218, artículo 934. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				

Nº 112

Página 1 de 1 CODIGO: 2AR-FR-0018 FECHA: 03/04/2012 VERSION: 0		ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PLANILLA REGISTRO EVALUACIÓN DE CONDICIÓN FÍSICA										 POLICIA NACIONAL				
FECHA VALORACIÓN: _____																
Gr	APELLIDOS Y NOMBRES	DCC. IDENTIDAD	UNIDAD POLICIAL	SEXO	EDAD	I.M.C.			SIGNOS VITALES		PERIMETRO CINTURA	PRUEBA FLEXIBILIDAD	PRUEBAS FUERZA- RESISTENCIA			TOMA
						PESO	TALLA	RESULTADO IMC	TIA	FIC			MILLA 1.609 ml	FUERZA EXTENSORA BRAZOS TEST PUSH -UP	FUERZA RESISTENCIA ABDOMINAL TEST SIT-UPS	
12	Ortiz y L. A.	200001	Exp-1	M	44	61	168	2100	120/80	70	85	410	8.20	60	100	1200
OBSERVACIONES: No se encuentra (2.200)																
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LIC. Y EXP. EN EDUC. FÍSICA PROFESOR UNIVERSITARIO FIRMADO POR: [Firma]																

CODIGO: 2AR-FR-0018

FECHA: 03/04/2012

VERSION: 0

ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

PLANILLA REGISTRO EVALUACION DE CONDICION FISICA



POLICIA NACIONAL

FECHA VALORACION:

Gr	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIDAD	UNIDAD POLICIAL	SEXO	EDAD	I.M.C.			SIGNOS VITALES		PERIMETRO CINTURA	PRUEBA FLEXIBILIDAD SIT AND REACH	PRUEBAS FUERZA-RESISTENCIA			TOTAL
						PESO	TALLA	RESULTADO IMC	T/A	F/C			MILLA 1.609 mt	FUERZA EXTENSORA BRAZOS TEST PUSH-UP	FUERZA RESISTENCIA ABDOMINAL TEST SIT-UPS	
17	Quintero Y LA		Barrios, Esp	M	44	64	168	2400	124/80	70	85	410	820	60	100	1200

OBSERVACIONES: No se desviaron (2.200)

Felipe Lopez Coronado

L.S. Y EXP. EN EXPD. FISICA

PROFESOR UNIVERSITARIO

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACION

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACION

W112



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

PROSPERIDAD
PARA TODOS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: PD Vergara Edmundo
Fecha: 12-02-14 Hora: 16:30

No. S-2014-005932 / ARACA - ESPOL 29.25

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2014

Señor Teniente Coronel
FREDDY BAQUERO BELTRÁN
Subdirector Escuela de Postgrados de Policía
Unidad.

Asunto: Remisorio Formulario de Evaluación y Seguimiento

Respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, Formulario I y II de evaluación y seguimiento al desempeño policial.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Jefe Área Académica ESPOL

Anexo: uno (02 folios)

Elaborado por: PT Jose Andres Fuentes Paredes
Fecha de elaboración: 12/05/2014
Ubicación C:\vms documentos\Oficios 2013

Avenida Boyacá N° 142 A 55
Teléfono 5933205
Email espol.araca@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO



Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 Nº 113 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

05	12	13	COMPROMISO INSTITUCIONAL: En la fecha se hace el presente registro por su compromiso y dedicación en la asistencia a las ceremonias de graduación de los estudiantes de grado 11º de los Colegios San Luis, Nusefa Bogotá y Elisa Borrero de Pastrana. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)	es	12	13	FB
05	12	12	PRUEBA FISICA: En la fecha el señor oficial presenta la prueba física con un puntaje de 1200. TC. FABIOLA BEJARANO CHAVES Subdirectora Bienestar Social (e)				
17	12	13	ENCARGO: Se designa como Subdirectora Bienestar Social (E), a la señora CR. CRISTINA LEAL CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 51.742.907, a partir del día 18/12/2013 y hasta el nombramiento del titular. O.I 236, art. 1002 CR. CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social (e)				
21	12	13	PERMISO: En cumplimiento a la Directiva Operativa Transitoria No. 017 DIPON – DISEC de fecha 26/11/2012 Plan Nacional de Seguridad y Movilidad "Un compromiso de corazón" para navidad 2013 y año nuevo 2014, el señor oficial sale a disfrutar del turno A de descanso navideño comprendido del 21/12/2013 hasta el día 26/12/2013, así mismo con vacaciones autorizadas por la dirección de Bienestar Social. CR. CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social (e)				
31	12	13	CIERRE: En la fecha se cierra el presente folio de vida del señor TC. QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER por término de periodo evaluable. CR. CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social (e)				

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIBIE - AREA DE EDUCACION

Nº 114

DETALLE RESULTADO PRUEBAS FISICAS DE S/C - TC QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

TRIMESTRE	<u>2 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>14/06/2013</u>	Identificación:	<u>17644081</u>
		IMC:	<u>23.14</u>	Puntaje: 200 =>	<u>NORMAL</u>
Edad:	<u>44</u>	Perímetro Cintura:	<u>84</u>	Puntaje: 200 =>	<u>Sin riesgo cardiovascular</u>
Frec. Cardiaca:	<u>80</u>	Índice Flexibilidad:	<u>8</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Talla:	<u>1,65</u>	Pechadas:	<u>40</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Peso:	<u>63</u>	Abdominales:	<u>50</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Tensión Arterial D:	<u>80</u>	Milla /Tiempo :	<u>8:5</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Tensión Arterial S:	<u>120</u>	TOTAL PUNTAJE:	<u>1,200</u>		

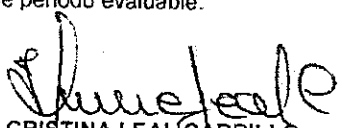
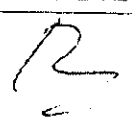
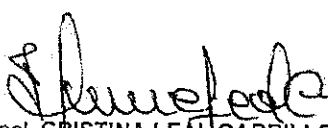
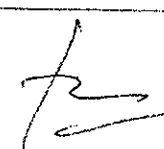
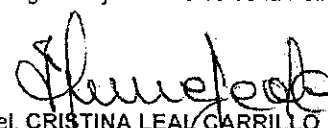
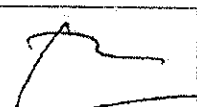
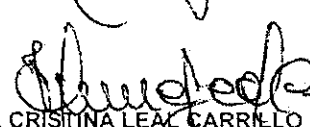
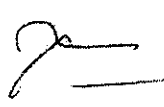
TRIMESTRE	<u>4 de 2013</u>	Fecha presentación de la prueba:	<u>05/12/2013</u>	Identificación:	<u>17644081</u>
		IMC:	<u>22.94</u>	Puntaje: 200 =>	<u>NORMAL</u>
Edad:	<u>44</u>	Perímetro Cintura:	<u>86</u>	Puntaje: 200 =>	<u>Sin riesgo cardiovascular</u>
Frec. Cardiaca:	<u>75</u>	Índice Flexibilidad:	<u>14</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Talla:	<u>1,67</u>	Pechadas:	<u>39</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Peso:	<u>64</u>	Abdominales:	<u>71</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Tensión Arterial D:	<u>82</u>	Milla /Tiempo :	<u>7:12</u>	Puntaje: 200 =>	<u>EXCELENTE ;</u>
Tensión Arterial S:	<u>109</u>	TOTAL PUNTAJE:	<u>1,200</u>		

Reporte Original consultado desde el Portal de Servicios Interno el : 31/12/2013 Oficina de Telemática

Nota.: Los tres primeros trimestres afectan el formulario No. 2, el cuatro trimestre afecta el formulario No.1

2014

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL									
SECCION I IDENTIFICACION DEL EVALUADO									
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER				CEDULA 17.644.081		
UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE/AREDU			CARGO JEFE ÁREA DE EDUCACION				AÑO EVALUACIÓN 2014		
SECCION II ANOTACIONES									
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO					
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO		
01	01	14	APERTURA: En la fecha se abre el presente formulario de seguimiento por inicio de periodo evaluable.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	01	01	14			
27	01	14	TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha se realiza el presente registro en forma positiva al evaluado por su compromiso, efectividad y gestión demostrado en la organización de las actividades para el inicio del año lectivo así: jornada escolar y la jornada de iniciación de labores académicas, llevadas a cabo en el Centro Social de Agentes y Patrulleros y en simultanea por teleconferencia a nivel nacional.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	27	01	14			
31	01	14	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: En la fecha se realiza el presente registro en forma positiva al evaluado por su vocación del servicio, responsabilidad y gestión demostrado en las actividades realizadas para el evento de la Feria Escolar de los Colegios de la Policía Nacional, la cual conto con la participación de varias Editoriales y Empresas de útiles escolares, quienes brindaron descuentos y ofertas a los padres de familia; este evento se realizó en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	31	01	14			
10	02	14	CIERRE: En la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento por traslado del evaluado a otra unidad.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	10	02	14			

Página 1 de 4

Código: 2DH-FR-0008

Fecha: 24/07/2012

Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
POLICIAL

POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN

EVALUADO

1.1. GRADO TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CEDULA No. 17.644.081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA DIBIE/AREDU	1.5. ÁREA ÁREA DE EDUCACION	1.6. GRUPO
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.7. CARGO JEFE ÁREA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☒ BÁSICA ☐	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☒ DOCENTE ☐	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO: DESDE <u>01/01/14</u> HASTA <u>10/02/14</u> TOTAL <u>02</u> Meses DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL		TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☒ CAMBIO DE EVALUADOR ☐	POR ASCENSO ☐ OTROS ☐	ANUAL

EVALUADOR

1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES LEAL CARRILLO CRISTINA	1.14. CEDULA No. 51.742.907
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1.16. CARGO SUBDIRECTORA BIENESTAR SOCIAL	

SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

Direccionar el servicio educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en la comunidad policial a través de la formulación de políticas, objetivos y estrategias educativas institucionales de conformidad con la normatividad vigente.

Asesorar a la dirección de bienestar social en la definición y desarrollo de programas, proyectos y demás actividades referentes en la prestación del servicio educativo.

Orientar, dirigir y evaluar proyectos, programas y planes curriculares de ciencia, tecnología e inversión.

Monitorear, supervisar y evaluar la gestión escolar para la prestación del servicio educativo que garantice la mejora continua.

Ejecutar la política de administración del talento humano en el área de educación y en los colegios.

Formular, ejecutar y evaluar proyectos tendientes a satisfacer necesidades de educación de los hijos del personal al servicio de la policía nacional.

Orientar y coordinar la organización y funcionamiento de los colegios, de acuerdo con las normas y políticas gubernamentales e institucionales.

Implementar estrategias de planeación, difusión, verificación y control de los procesos para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.

Asesorar y hacer seguimiento a los coordinadores de bienestar social a nivel nacional sobre la difusión y desarrollo del servicio de educación formal para el trabajo del desarrollo humano.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Presentar en las fechas estipuladas el test de Doctrina Institucional.

Realizar el (los) plan (es) de desarrollo individual a que haya lugar para mejorar su puntuación en el perfil del cargo.

CR. Cristina Leal Carrillo

CC. 51.742.907

Firma Evaluador

TC. John Alexander Quintero Oviedo

CC. 17.644.081

Firma Evaluado

Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	1.5. ÁREA ESPOL	1.6. GRUPO ARACA
	1.7. CARGO JEFE AREA ACADEMICA	
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN ☐	OPERATIVO ☐	DESDE: 01/01/2014 HASTA: 31/12/2014 TOTAL: 365
EJECUCIÓN ☒	ADMINISTRATIVO ☐	
BASICA ☐	DOCENTE ☒	

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL		TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL ☒
CAMBIO DE EVALUADOR ☐	OTRO ☐	

EVALUADOR

GRADO TENIENTE CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES BAQUERO BELTRAN FREDDY	1.14. CÉDULA No. 79618504
1.15. UNIDAD SUBDIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	1.16. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	

SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

Realizar monitoreo, seguimiento, actualización y evaluación continua del sistema de gestión académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecuta la escuela, migrando la información correspondiente y relacionada al (SIGAC) y al (SNIES), a la base de datos dispuesta para tal fin por la oficina de telemática de la dirección general de la policía nacional y el ente de educación institucional.

Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión de la escuela.

Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el modelo pedagógico institucional y el sistema educativo policial.

Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad.

Verificar permanentemente la ejecución del plan anual de educación, teniendo en cuenta la misionalidad de la unidad.

Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados.

Coordinar y administrar las actividades de apoyo académico para el desarrollo de los diferentes programas.

Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes.

Ejecutar y realizar el seguimiento al desarrollo de los planes y programas académicos bajo criterio de calidad, pertinencia y cobertura para garantizar la formación integral del policía.

Implementar la política estratégica educativa (sistema educativo policial), en todas las actividades académicas y docentes de la escuela, para fortalecer la calidad educativa de los programas y la formación integral de los estudiantes.

Supervisar la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa del ente de educación institucional, las normas de educación superior y la normatividad institucional, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de formación, con soporte en los procesos misionales.



Identificar las necesidades de capacitación requeridas en los docentes de la escuela y ejecutar los programas de actualización profesional que se requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes para promover la actualización y el aprendizaje continuo.

Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión integral en los procedimientos a su cargo.

Es obligación de todo servidor público al desvincularse de las funciones titulares, entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, mediante acta firmada por el funcionario saliente y por el funcionario entrante, como lo estipula la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos"

En atención a la Directiva Administrativa Permanente No. 024 del 20/10/2011, el funcionario se compromete a realizar y participar de las jornadas de preparación física desarrolladas trimestralmente y orientadas a mantener y mejorar el estado de salud, la capacidad física, calidad de vida y la superación de los requisitos exigidos de condiciones físicas dentro la evaluación del desempeño personal y policial.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN
FIRMA EVALUADOR

TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
FIRMA EVALUADO

Página 3 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1100	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FISICAS	1200		
SUBTOTAL	1186	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	



3.5. GESTION DOCENTE

3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO

	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	1200
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	1200
REFERENCIA COMPETITIVA	1200
IDONEIDAD COMO DOCENTE	1200
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	1200
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	1200
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	1200
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	1200
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	1200
SUBTOTAL	1200

	EVALUACIÓN
DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

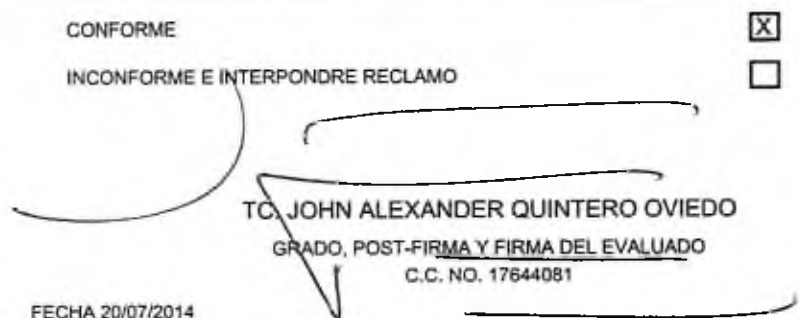
SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1. 1186	3.2. 1200	PROMEDIO A= 1193 X 20%	SUBTOTAL 239
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3. D	3.4. D	3.5. 1200	3.6. D
	PROMEDIO B= 1200 X 80%	SUBTOTAL 960		
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1,199	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE		
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR			

Nº 120 79

Página 5 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICIA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:	CONFORME ☒
	INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐
 FC. FREDDY BAQUERO BELTRAN GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. NO. 79618504	 TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO. 17644081
FECHA 20/07/2014	

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐	MODIFICA EVALUACIÓN ☐
SUSTENTACIÓN:	
NUEVA EVALUACIÓN	
RECLASIFICACIÓN	
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. NO.	GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO.
FECHA	

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐	MODIFICA EVALUACIÓN ☐
SUSTENTACIÓN:	
NUEVA EVALUACIÓN	
RECLASIFICACIÓN	
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR C.C. NO.	GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO.
FECHA	

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN

EVALUADO

1.1. GRADO TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17.644.081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA DIBIE/AREDU	1.5. ÁREA ÁREA DE EDUCACION	1.6. GRUPO
		1.7. CARGO JEFE ÁREA DE EDUCACIÓN
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN ☐	OPERATIVO ☐	DESDE <u>01/01/14</u> HASTA <u>10/02/14</u> TOTAL <u>02</u> Meses
EJECUCIÓN ☒	ADMINISTRATIVO ☒	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses
BÁSICA ☐	DOCENTE ☐	DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL	TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☒ CAMBIO DE EVALUADOR ☐ FOR ASCENSO ☐ OTROS ☐	ANUAL

EVALUADOR

1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES LEAL CARRILLO CRISTINA	1.14. CÉDULA No. 51.742.907
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1.16. CARGO SUBDIRECTORA BIENESTAR SOCIAL	

SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

Direccionar el servicio educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano en la comunidad policial a través de la formulación de políticas, objetivos y estrategias educativas institucionales de conformidad con la normatividad vigente.

Asesorar a la dirección de bienestar social en la definición y desarrollo de programas, proyectos y demás actividades referentes en la prestación del servicio educativo.

Orientar, dirigir y evaluar proyectos, programas y planes curriculares de ciencia, tecnología e inversión.

Monitorear, supervisar y evaluar la gestión escolar para la prestación del servicio educativo que garantice la mejora continua.

Ejecutar la política de administración del talento humano en el área de educación y en los colegios.

Formular ejecutar y evaluar proyectos tendientes a satisfacer necesidades de educación de los hijos del personal al servicio de la policía nacional.

Orientar y coordinar la organización y funcionamiento de los colegios, de acuerdo con las normas y políticas gubernamentales e institucionales.

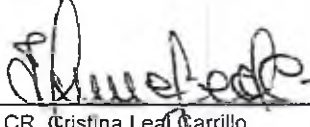
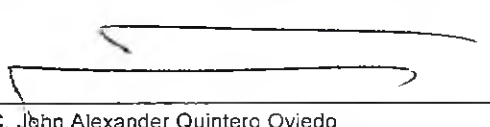
Implementar estrategias de planeación, difusión, verificación y control de los procesos para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.

Asesorar y hacer seguimiento a los coordinadores de bienestar social a nivel nacional sobre la difusión y desarrollo del servicio de educación formal para el trabajo del desarrollo humano.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

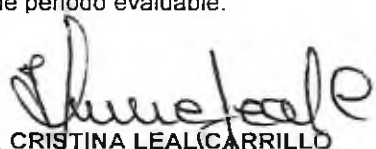
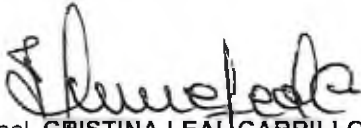
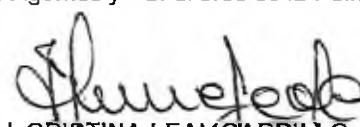
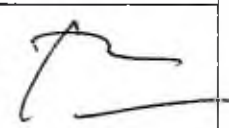
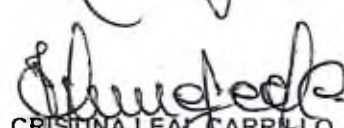
Presentar en las fechas estipuladas el test de Doctrina Institucional

Realizar el (los) plan (es) de desarrollo individual a que haya lugar para mejorar su puntuación en el perfil del cargo.

 CR. Cristina Leal Carrillo CC. 51.742.907 Firma Evaluador	 TC. John Alexander Quintero Oviedo CC. 17.644.081 Firma Evaluado
--	--

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL		
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO		
GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA 17.644.081
UNIDAD / DEPENDENCIA DIBIE/AREDU	CARGO JEFE ÁREA DE EDUCACION	AÑO EVALUACIÓN 2014

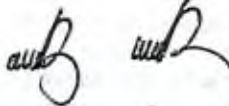
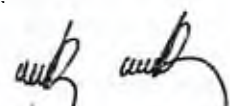
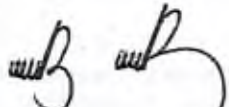
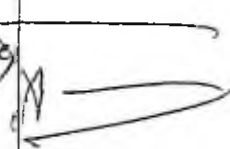
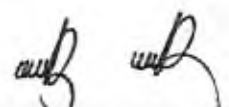
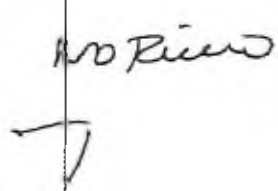
SECCIÓN II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
01	01	14	APERTURA: En la fecha se abre el presente formulario de seguimiento por inicio de periodo evaluable.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	01	01	14	
27	01	14	TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha se realiza el presente registro en forma positiva al evaluado por su compromiso, efectividad y gestión demostrado en la organización de las actividades para el inicio del año lectivo así: jornada escolar y la jornada de iniciación de labores académicas, llevadas a cabo en el Centro Social de Agentes y Patrulleros y en simultanea por teleconferencia a nivel nacional.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	27	01	14	
31	01	14	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD: En la fecha se realiza el presente registro en forma positiva al evaluado por su vocación del servicio, responsabilidad y gestión demostrado en las actividades realizadas para el evento de la Feria Escolar de los Colegios de la Policía Nacional, la cual conto con la participación de varias Editoriales y Empresas de útiles escolares, quienes brindaron descuentos y ofertas a los padres de familia; este evento se realizó en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	31	01	14	
10	02	14	CIERRE: En la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento por traslado del evaluado a otra unidad.  Coronel, CRISTINA LEAL CARRILLO Subdirectora Bienestar Social	10	02	14	

Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

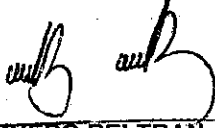
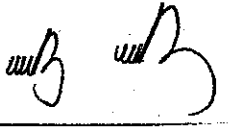
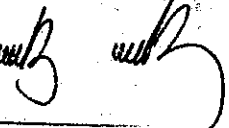
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA			
ESCUELA POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"			
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN			
EVALUADO			
1.1. GRADO TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCUELA POSTGRADOS DE POLICIA	1.5. AREA ACADÉMICA	1.6. GRUPO ACADÉMICO	1.7. CARGO JEFE ÁREA ACADÉMICA
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☒ BASICA ☐	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☒ DOCENTE ☐	DESDE <u>10/02/2014</u> HASTA _____ TOTAL _____ Meses DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses	
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐ CAMBIO DE EVALUADOR ☐		POR ASCENSO ☐ OTROS ☐	
		ANUAL	
EVALUADOR			
1.12. GRADO TC.	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES BAQUERO BELTRAN FREDDY	1.14. CEDULA No. 79618504	
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCUELA POSTGRADOS DE POLICÍA		1.16. CARGO SUBDIRECTOR ESCUELA	
SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
Realizar monitoreo, seguimiento, actualización y evaluación continua del sistema de gestión académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecuta la escuela, migrando la información correspondiente y relacionada al (SIGAC) y al (SNIES), a la base de datos dispuesta para tal fin por la oficina de telemática de la dirección general de la policía nacional y el ente de educación institucional.			
Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión de la escuela.			
Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el modelo pedagógico institucional y el sistema educativo policial.			
Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad.			
Velar permanentemente la ejecución del plan anual de educación, teniendo en cuenta la misionalidad de la unidad.			
Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados.			
Coordinar y administrar las actividades de apoyo académico para el desarrollo de los diferentes programas.			
Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes.			
Ejecutar y realizar el seguimiento al desarrollo de los planes y programas académicos bajo criterio de calidad, pertinencia y cobertura para garantizar la formación integral del policía.			
Implementar la política estratégica educativa (sistema educativo policial), en todas las actividades académicas y docentes de la escuela, para fortalecer la calidad educativa de los programas y la formación integral de los estudiantes.			
Supervisar la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa del ente de educación institucional, las normas de educación superior y la normatividad institucional, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de formación, con soporte en los procesos misionales.			
Identificar las necesidades de capacitación requeridas en los docentes de la escuela y ejecutar los programas de actualización profesional que se requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes para promover la actualización y el aprendizaje continuo.			

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		
ESCUELA POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"		
SECCION I IDENTIFICACION DEL EVALUADO		
GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA 17644081
UNIDAD / DEPENDENCIA ESCUELA POSTGRADOS POLICIA	CARGO JEFE ÁREA ACADÉMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIONES	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA EVALUADO
10	02	2014	APERTURA: En la fecha se abre el presente formulario de seguimiento y evaluación, haber sido destinado a laborar en la Escuela de Postgrados de Policía, como Jefe del Área Académica.  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía	10	02	2014	
	02	2014	PLAN DE INDUCCIÓN: En la fecha se realiza el presente registro por haber recibido el plan de inducción por parte de las oficinas de Planeación, Área Académica y Área de Talento Humano durante la semana del 11 al 14 de febrero, donde le dieron a conocer los procesos, temáticas y políticas que maneja cada una de estas oficinas y la misión de la Escuela.  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía	11	02	2014	
18	02	2014	NOTIFICACIÓN CARGO: Siguiendo instrucciones del señor Director de la Escuela, se notifica al señor Oficial como Jefe del Área Académica, mediante Orden Interna No. 008 del 21/02/2014, en su artículo No. 40 "Traslados Internos".  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía	18	02	2014	
28	02	2014	COMPORTAMIENTO PERSONAL: En la fecha se realiza el presente registro por no responder el celular el día 27/02/2014, al cual se le realizaron cinco (5) llamadas de 08:52 a 08:54, teniendo en cuenta que estaba siendo requerido por el señor Director de la Escuela, para iniciar la inducción de la Especialización en Seguridad Integral.  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela				

Página 2 de 2	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II DE SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

10	03	2014	CAPACITACION Y ACTUALIZACION: plan de desarrollo individual: en la fecha se deja constancia que el señor Teniente Coronel de acuerdo al cargo que fue notificado como Jefe del Área Académica, obtuvo una calificación menor a 14 en las competencias del ser. Por lo anterior desarrollará el curso de Entrenamiento para el Desarrollo de Habilidades Gerenciales (virtual) en la plataforma de Socrates; y se comprometerá hacer llegar el diploma al grupo de Talento Humano. <i>10 03 2014</i>  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía				
13	03	2014	REGISTRO: En la fecha se realiza el presente registro por ser autorizado por el señor Director de la Escuela para ausentarse de las instalaciones de la Escuela, el día 13/03/2014 a partir de las 14:00 horas, con el fin de atender asuntos de carácter familiar. <i>13 03 2014</i>  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía				
21	03	2014	REGISTRO: En la fecha se realiza el presente registro por ser autorizado por el señor Director de la Escuela para ausentarse de las instalaciones de la Escuela, el día 21/03/2014 con el fin de adelantar diligencias personales frente al viaje que realizará el 22/03/2014 a Canadá. <i>21 03 24</i>  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía				
21	03	2014	REGISTRO: En la fecha se efectúa el presente registro por salir con el descanso del fin de semana, disponibilidad que se encuentra franca durante los días del 22 al 24 de marzo. <i>21 03 24</i>  Teniente Coronel FREDDY BAQUERO BELTRAN Subdirector Escuela de Postgrados de Policía				

Nº 125

60

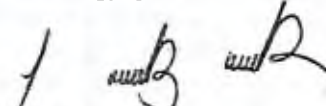
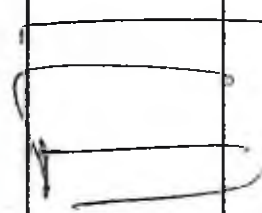
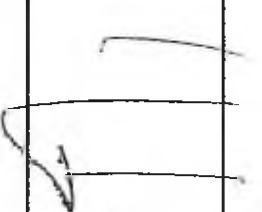
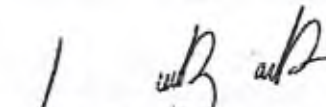
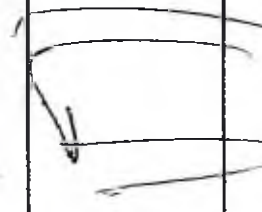
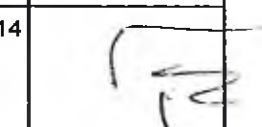
Página 1 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES.

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
08	03	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 010 de fecha 07/03/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Su profesionalismo y compromiso demostrado en el cumplimiento efectivo de cada uno de los requisitos de la ntcgp y el meci ante arcoi el pasado 03022014  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	04	2014	
25	03	2014	- - ANOTACIÓN - VACACIONES: Mediante orden interna No. 013 de fecha 21/03/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 5 días.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	04	2014	
31	03	2014	- - ANOTACIÓN - PRUEBA FISICA: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.12 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 60 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Flexiones de brazos: 39 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Indice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificacion: NORMAL Indice Flexibilidad: 12 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificacion: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	04	2014	
04	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - .: Se realiza el presente registro por las gestiones realizadas junto con su equipo de trabajo, en la planeación, organización y ejecución de la llegada del	10	04	2014	

Página 2 de 7		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			personal de BECARIOS, quienes son personalidades del sector público y privado y que inician clase junto con los señores Coroneles en curso de ascenso como requisito par ascender al grado de Brigadier General, evento que se realizo el día 02/04/2014. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
04	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se efectúa el presente registro por las coordinaciones realizadas con la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", de Facatativá, para realizar la socialización de la Practica Pedagógica Innovadora, la cual fue ganadora en 2013 y titulada "Mira tus manos, mira tu vida", evento llevado a cabo el día 03/04/14. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	04	2014	
10	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se realiza el presente registro por su activa participación en el Comité Académico, donde fue analizada la viabilidad de otorgamiento de una beca a un señor estudiante del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía; de igual manera en la reunión para la organización de la graduación de los postgrados a realizarse el 25/04/2014 en el auditorio de la Escuela, así mismo por el compromiso demostrado en el cumplimiento de los compromisos 26 y 10 del subcomité de mejoramiento del primer trimestre y el compromiso 16 revisión matriz de servicios de formación TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	11	04	2014	
11	04	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 017 de fecha 10/04/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO Demostrados en la planeacion, organizacion y ejecucion de la apertura del cesep	11	04	2014	

Nº 1264

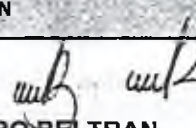
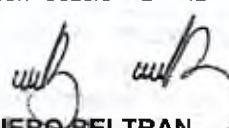
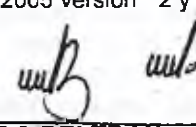
Página 3 de 9	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

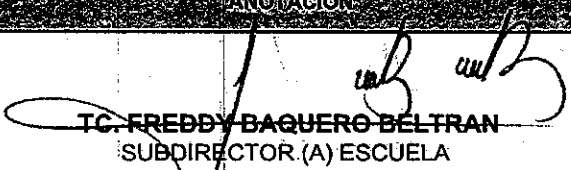
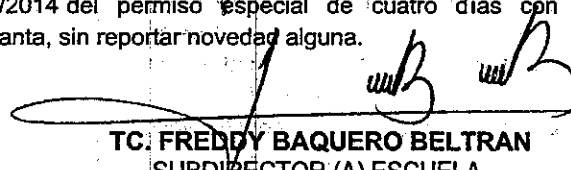
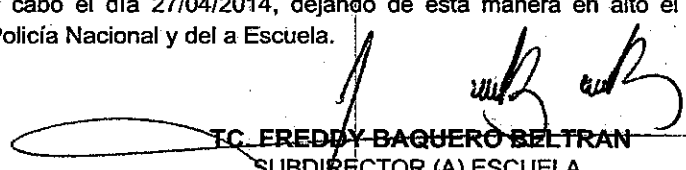
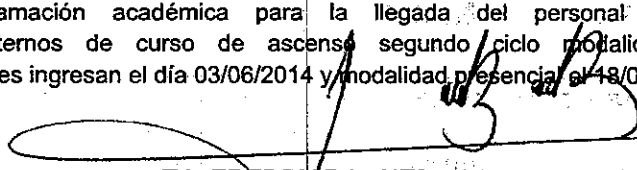
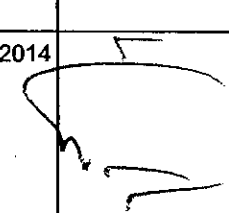
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

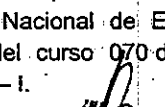
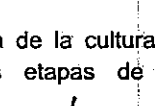
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO-BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
15	04	2014	- - ANOTACIÓN - PERMISO ESPECIAL: En cumplimiento a la política institucional basada en el humanismo e inmersa en el proceso de Gestión Humana de estímulos e incentivos, en la fecha se le otorgan 4 días de permiso especial, a partir del 17/04/2014 al 20/04/2014, autorizados por la Dirección General según Directiva Operativa Transitoria No. 013 DIPON DISEC "Un Compromiso de Corazón" con ocasión al Plan de Movilidad y Seguridad de Semana Santa.  TC. FREDDY BAQUERO-BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	23	04	2014	
23	04	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 020 de fecha 21/04/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL En el cumplimiento efectivo de cada uno de los requisitos de la norma técnica de calidad para la gestión pública ntcgp 1000:2009; el modelo estandar de control interno meci 1000:2005 version 2 y la norma iso 9001:2008 el pasado 17-03-2014  TC. FREDDY BAQUERO-BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	24	04	2014	
24	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - :: Se realiza el presente registro por el compromiso y profesionalismo demostrados junto con su equipo de trabajo, durante el desarrollo y seguimiento al cumplimiento de la programación académica de los programas de posgrados de la Maestría en Seguridad Pública, y las Especializaciones en Derecho de Policía, Gestión Ambiental, Gestión Territorial de la Seguridad y Seguridad Integral, los cuales estaban liderados por la escuela y finalizaron sin ningún contratiempo.	26	04	2014	

Página 4 de 9	PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO #.SEGUIMIENTO						
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081				
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014				
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
24	04	2014	ANOTACIÓN - REGRESO PERMISO: El señor oficial se presentó el día 21/04/2014 del permiso especial de cuatro días con ocasión de la Semana Santa, sin reportar novedad alguna.	26	04	2014	 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
29	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS - Se realiza el presente registro por su activa participación en la "VII Versión de la Carrera de los Héroes 10K 2014," en la categoría abierta 10 Km, llevada a cabo el día 27/04/2014, dejando de esta manera en alto el nombre de la Policía Nacional y del a Escuela.	02	05	2014	 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
30	04	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se realiza el presente registro por las gestiones realizadas para la llegada del personal de Mayores del curso 070, que inician las tutorías de las pruebas jurídicas policial y prepositiva, previas al Concurso para la Academia Superior de Policía, y las coordinaciones realizadas durante la semana comprendida del 26 al 30 de mayo con respecto a la programación académica para la llegada del personal de oficiales subalternos de curso de ascenso segundo ciclo modalidad distancia quienes ingresan el día 03/06/2014 y modalidad presencia el 18/05/2014.	02	05	2014	 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
02	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se realiza el presente registro por las coordinaciones realizadas durante los días 28 y 29 de abril, con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana (DISEC) y el señor Coronel Alexander Tapiero Jiménez Director Centro Nacional de Operaciones (CENOP), para programar unas las visitas a esas unidades por parte de los Becarios y señores Coroneles que adelantan curso de ascenso al grado de Brigadier General" Curso	04	05	2014	

Página 5 de 9		PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0		POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA					
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADÉMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Estratégico en Seguridad Pública" (CESEP), y el seguimiento realizado el 01/05/2014 a las actividades con INALDE Business School Universidad de la Sabana al curso "Alta Gerencia" que adelantará este personal.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
05	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - Se efectúa el presente registro por el compromiso y profesionalismo demostrados junto con su equipo de trabajo, en el seguimiento realizado el día lunes 28 de abril, a la documentación necesaria para los viajes internacionales a realizarse en los meses de junio y julio del 2014, por parte los señores Coroneles que adelantan curso de ascenso al grado de Brigadier General, así mismo la asistencia el día 30 de abril, a la reunión de coordinación con Funcionarios del Instituto Colombiano para la Educación Superior (ICFES) y Funcionarios de la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de realizar la programación académica del curso 070 de Oficiales para la Academia Superior de Policía ASPOL 2015 - I.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	04	05	2014	
04	05	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 021 de fecha 26/04/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL POR SU COMPROMISO, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO DEMOSTRADOS EN LA ACTIVIDAD CULTURAL por su activa participación en la semana de la cultura de la legalidad con la campaña "ser legal vale", en dos etapas de la campaña antes mencionada.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	07	05	2014	
09	05	2014	- - ANOTACIÓN - INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO): Mediante excusa de servicio No. 500477 de fecha 08/05/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 4 días.	12	05	2014	

Página 6 de 9		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	SERFIRMA
			Reposo - abundantes líquidos - uso de tapaboca TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR(A) ESCUELA				
15	05	2014	- - ANOTACIÓN - PERMISO ESPECIAL:: Se realiza el presente registro como estímulo al evaluado, teniendo en cuenta la política de estímulos e incentivos, otorgándole dos días de permiso especial por haber obtenido el título como Magister en Seguridad Publica. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	18	05	2014	
15	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se efectúa el presente registro por su compromiso y profesionalismo al realizar las coordinaciones necesarias con INALDE el pasado 14 de mayo, para el desarrollo del Programa de Alta Dirección Empresarial, que adelantan los señores Coroneles de curso de ascenso al grado de Brigadier General, tarea que conto con el apoyo y asesoría de las Doctoras DEISY GARCIA y NATALIA NUÑEZ. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	18	05	2014	
18	05	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 022 de fecha 16/05/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Por haber participado de forma activa en cada una de las etapas realizadas del 21 al 25 de abril en la graduación de los docentes de los programas de posgrados TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	18	05	2014	
22	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se realiza el presente registro por su activa participación en la reunión del día lunes 19/05/2014, convocada por la Dirección Nacional de Escuelas,	24	05	2014	

Nº 128

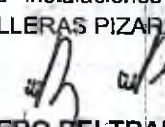
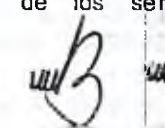
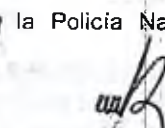
Página 7 de 9	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

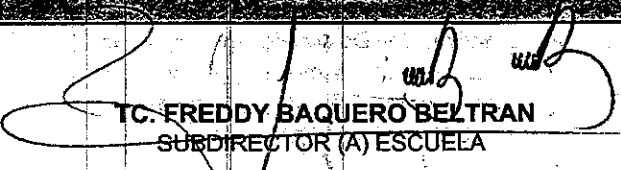
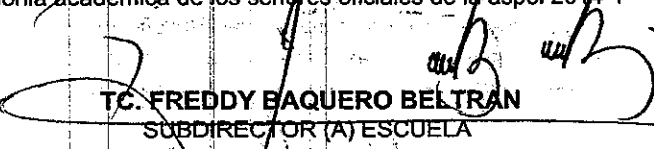
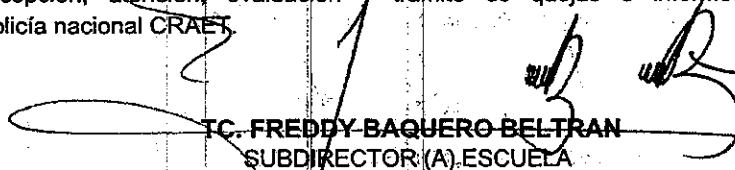
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

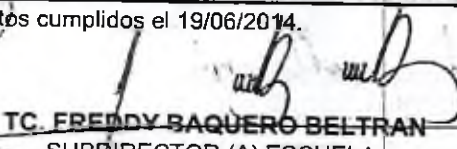
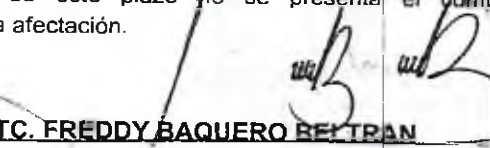
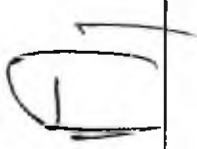
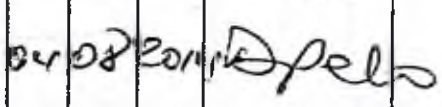
GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

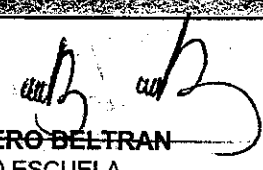
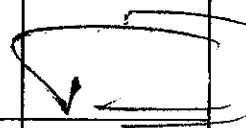
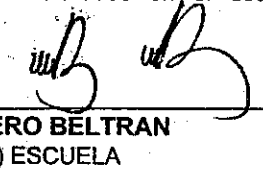
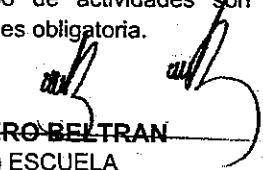
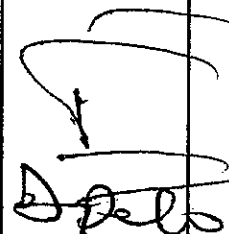
SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			donde se trabajo sobre el proyecto "Creación del Doctorado en Seguridad" con la Universidad de Oviedo de España; así mismo en la IV Feria ESPOL INVESTIGA, desarrollada en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
05	2014		3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se efectúa el presente registro por las coordinaciones realizadas durante el mes de mayo para la publicación y cierre de la convocatoria de docente para los programas de posgrado, para la Especialización en Gestión Territorial de la Seguridad y Especialización en derecho de Policía que inician en el segundo semestre del año, así mismo el monitorio desarrollado al estudio independiente de los señores Mayores de Academia del Curo 070.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	24	05	2014	
3	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - :: Se realiza el presente registro por la activa participación junto con su equipo de trabajo en la planeación, ejecución y desarrollo de la Celebración del Día Docente, donde se conto con la asistencia aproximada de 70 docentes de los distintos programas académicos, realizando un reconocimiento a los 10 mejores Docentes, de igual manera en la planeación de la clausura académica de la Academia Superior de Policía curso 068 a realizarse en el auditorio de la Dirección General de la Policía Nacional el día 23 de mayo de 2014.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	24	05	2014	
28	05	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se efectúa el presente registro por las coordinaciones realizadas para la jornada pedagógica e inducción al personal de Docentes uniformados y a contrato, llevada a cabo en el Centro Social de Oficiales Salón Andino y así mismo durante la semana la selección de hojas de vida para el desarrollo del procedimiento de selección Docente para el tercer ciclo de oficiales subalternos, Especialización en Derecho de Policía y Especialización en Gestión Territorial.	30	05	2014	

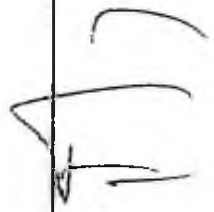
Página 8 de 9		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO				
Fecha: 25/07/2012						
Versión: 0						
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA						
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO						
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014		
SECCION II ANOTACIONES						
FECHA			ANOTACION	ENTERADO		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			
30	05	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 028 de fecha 30/05/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Los cuales estuvieron comprometidos en la organización y planificación de la ceremonia académica de los señores oficiales de la aspol 2014-1  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	30	05	2014
12	06	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: En la fecha se realiza el presente registro por su compromiso demostrado durante el periodo comprendido del 04 al 09 de junio del 2014, tiempo en el cual se desempeño como subdirector encargado de la Escuela, encargo causado mediante orden interna No. 029 del 05/06/2014, en atención a que el señor Teniente Coronel Freddy Baquero Beltran salió con 4 días de permiso autorizados por la Dirección de la Escuela, atendiendo los diferentes compromisos propios de la subdirección como fueron la ejecución de la rendición de cuentas del 2013 de este centro docente policial, lidero los comités de salud ocupacional y el comité de recepción, atención, evaluación y tramite de quejas e informes en la policía nacional CRAET.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	16	06	2014
19	06	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se realiza el presente registro por su responsabilidad, compromiso y liderazgo demostrados junto con su equipo de trabajo en la elaboración de los contenidos programáticos del primer periodo del Técnico Profesional en Servicio de Policía y la planeación, organización y ejecución de la ceremonia académica por la culminación de este primer ciclo académico de los estudiantes de este programa, y así mismo las coordinaciones efectuadas con los cuadros de mando de la compañía para llevar a cabo la revista de gimnasia americana en el campo de	23	06	2014

Nº 129

Página 9 de 13			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE AREA ACADEMICA			AÑO EVALUACIÓN 2014		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			paradas, estos eventos cumplidos el 19/06/2014.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
25	06	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - ∴ Se realiza el presente registro por su profesionalismo demostrado durante la organización de las pasantías de un personal de la Policía Nacional de República Dominicana y Policía Nacional de Panamá, participando del encuentro de egresados y el sorteo para el concurso de los Mayores para la academia.	10	07	2014		
26	06	2014	- - ANOTACIÓN - REGISTRO: Se realiza el presente registro por la falta de compromiso del señor oficial, al no dar cumplimiento oportuno a las notas internas No. S-2014-003765 informe de contra inteligencia acciones de acuerdo a su responsabilidad durante la disponibilidad, con plazo 19/06/2014; No. S-2014-017619 Solicitud autorización 15 minutos en relación general para realizar convocatoria para oficiales, plazo 21/06/2014, para lo cual se da un nuevo plazo de 24 horas a partir de la fecha y si dentro de este plazo no se presenta el cumplimiento se realizara la respectiva afectación.	10	07	2014	 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	
01	07	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - ∴ Se realiza la presente afectación por no cumplir con sus funciones propias como Jefe del Área Académica, al no convocar de manera oportuna el comité académico para definir la selección de estudiantes, becas y docentes para la especialización en Gestión Territorial de la Seguridad, la cual inicia el 03/07/2014, causando el incumplimiento a la programación de las matriculas para esta especialización, las cuales estaban programadas, la ordinaria para el 21/06/2014 y la extraordinario para el 28/06/2014, el comité se desarrollo el día de hoy 01/07/2014 dos días antes de iniciar el programa académico, ocasionando por su falta de compromiso un llamado de atención a la Subdirección de la Escuela y traumatismos en el desarrollo de los procesos administrativos y programación académica, se le recomienda al evaluado mostrar mayor compromiso en el	10	07	2014	 	

Página 10 de 13		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO DE SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			cumplimiento de sus funciones.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
08	07	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 035 de fecha 08/07/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROPUESTO COMO PERSONAJE DEL MES Por el profesionalismo y compromiso demostrados en el desarrollo de sus funciones  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	07	2014	
08	07	2014	- - ANOTACIÓN - INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO): Mediante excusa de servicio No. 700527 de fecha 08/07/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 3 días. Reposo toma medicación no serarse  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	07	2014	
09	07	2014	- - ANOTACIÓN - REGISTRO: Se realiza el siguiente registro por no asistir a la reunión programada el día 08/07/2014 a las 15:00 horas en la Subdirección de la Escuela, con el fin de tratar el tema (coordinación de un evento del plan integral de fortalecimiento familiar PIFF); ordenado por la DITAH - Dirección de Talento Humano. Es de anotar que fue notificado en forma personal y por la oficina de planeación de la Escuela. Se le recuerda al señor Coronel que este tipo de actividades son actos del servicio y su asistencia previo requerimiento es obligatoria.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	07	2014	04 08 2014 

Nº 130

Página 11 de 13			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE AREA ACADEMICA			AÑO EVALUACIÓN 2014		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
14	07	2014	- - ANOTACIÓN - ENTREGA DOTACION: El almacén de vestuario ALMACEN DE INTENDENCIA ESPOL le generó la siguiente dotación: Salida de bienes número...27347 de Fecha 14/07/2014 con los siguientes elementos: UNIFORME DE FATIGA NO. 5 CAB. T-34 Cantidad.: 1 BOTA EN CUERO MEDIA CAÑA MASC T-40 Cantidad.: 1 CAMISETA VERDE T-M Cantidad.: 2 CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 Cantidad.: 2 CINTURON EN REATA DE 55 MM Cantidad.: 1 SOMBRERO DOBLE FAZ T-56 Cantidad.: 1 EP. SIN ASIGNAR NO REPORTADO	14	07	2014		
14	07	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - .: Se realiza el presente registro por su compromiso y su activa participación en el Sorteo prueba propositiva ASPOL 2015 I, Recibimiento oficiales subalternos curso ascenso 2 ciclo, Prueba policial concurso ASPOL 2015 I, Prueba prepositiva concurso ASPOL 2015 I, Apertura de la III cohorte de la Especialización Gestión Territorial de la Seguridad TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	14	07	2014		
	07	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 036 de fecha 14/07/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION - PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Desarrollo de la selección y convocatoria de estudiantes y docentes para los programas de especialización en gestión territorial de la seguridad y derecho de policía TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20	07	2014		
14	07	2014	- - ANOTACIÓN - PRUEBA FISICA: El evaluado presenta la prueba física obteniendo los siguientes resultados:	20	07	2014		

Página 12 de 13		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO DE SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			Tiempo Milla: 7.50 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Abdominales: 51 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 47 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Indice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Indice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
15	07	2014	- - ANOTACIÓN - PERMISO: En atención a la solicitud S-2014-008688 ARACA-ESPOL de fecha 13 de julio de 2014, se autoriza por parte del señor Director de la unidad, permiso para el miércoles 16 de julio de 2014 a partir de las 14:00 horas para realizar un desplazamiento al municipio de Facatativa (Cund.) para atender asuntos de carácter personal. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20	07	2014	
20	07	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - : Se realiza la siguiente afectación al señor Oficial, por no llegar a la formación de las 07:00 del día 19-07-2014 teniendo en cuenta el POLIGRAMA de fecha 17-07-2014 INEPO-AINPO 38-10 donde se informa el alistamiento de primer grado desde el día sábado 19-07-2014 a las 06:00 horas y hasta el día lunes 21-07-2014 a las 06:00 por motivo de la celebración del 20 de julio y posibles marchas que se pudieran presentar, presentándose en horas de la tarde en las instalaciones de la Escuela. De igual manera por no presidir la formación de las 18:00 horas para retirar el personal de plana mayor e impartir la instrucción sobre los grados de alistamiento y notificación de los mismos, así como las órdenes impartidas por el señor Subdirector de la unidad. Se le recuerda al señor Coronel, que estos tipos de actividades son ordenes del alto mando institucional por lo tanto hacen parte de los actos del servicio y su cumplimiento es de carácter obligatorio.	21	07	2014	

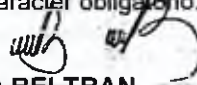
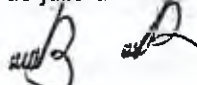
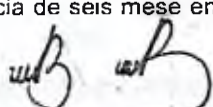
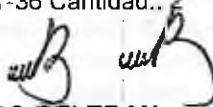
Nº 131

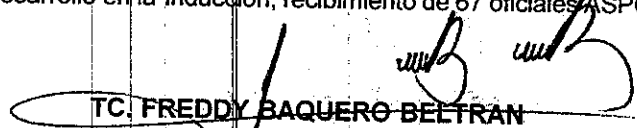
Página 13 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA		

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			Subdirector de la unidad. Se le recuerda al señor Coronel, que estos tipos de actividades son ordenes del alto mando institucional por lo tanto hacen parte de los actos del servicio y su cumplimiento es de carácter obligatorio.				
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
23	07	2014	ANOTACIÓN - PERMISO: En atención al permiso otorgado por el señor Director General de la Policia Nacional respecto a los comisionados electorales presidenciales de 5 días, se deja constancia del permiso otorgado por la Dirección de la Escuela a partir del día 21 de julio de 2014 hasta el 25 de Julio de 2014.	23	07	2014	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
08	08	2014	ANOTACIÓN - CAPACITACION Y ACTUALIZACION:: Plan de Desarrollo Individual: en la fecha se deja constancia que el señor Teniente Coronel de acuerdo al cargo que le fue notificado como Jefe del Área Académica, deberá tener una permanencia de seis meses en el cargo, con el fin de fortalecer la experiencia.	08	08	2014	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
08	08	2014	ANOTACIÓN - ENTREGA DOTACION: El almacén de vestuario ALMACEN DE INTENDENCIA ESPOL le generó la siguiente dotación: Salida de bienes número.:27458 de Fecha 08/08/2014 con los siguientes elementos: UNIFORME SERVICIO No. 4 CABALLERO T-36 Cantidad.: 2	08	08	2014	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
10	08	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se realiza el presente registro por el profesionalismo demostrado durante las coordinaciones realizadas para dar inicio al Diplomado en Gerencia de la	10	08	2014	

Página 14 de 29		 POLICÍA NACIONAL					
Código: 2DH-FR-0009				PROCESO: DESARROLLO HUMANO			
Fecha: 25/07/2012				FORMULARIO II SEGUIMIENTO			
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081				
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014				
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			Seguridad Publica como requisito para ascenso de los señores Teniente Coronel al grado inmediatamente superior y el cual dio inicio el 04/08/2014, contando con la participación de 61 señores oficiales superiores, así mismo se conto en la ceremonia de apertura con la asistencia de los Señores Mayor General Miguel Ángel Bojacá Rojas Director Talento Humano; Coronel Rodrigo Lara Castrillo Director Nacional de Escuelas, Coronel Jairo Gordillo Jefe de Telemática, quienes expusieron temas institucionales y que se encuentran contempladas en la programación académica del Diplomado; así mismo por su activa participación en el Consejo Académico en la Dirección Nacional de Escuelas el 06/08/2014, con el fin de validar el plan de estudios de la especialización en gestión territorial de la seguridad, como requisito para la renovación del registro calificado.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
11	08	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 042 de fecha 08/08/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Por el buen desempeño demostrado en la coordinación y ejecución para la actividad y desarrollo en la inducción, recibimiento de 67 oficiales ASPOL 2015-  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	11	08	2014	
14	08	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - : Se realiza el presente registro por su activa participación en la reunión con el señor Inspector General Mayor General Manuel Yesid Vásquez Prada, para establecer lineamientos de la investigación adelantada por los señores Coroneles del Curso Estratégico en Seguridad Pública, sobre la victimización en la Policía Nacional; así mismo por la asistencia a la conferencia de Prospectiva y Posconflicto, dirigida por el Doctor Francisco Mojica y en la mesa de trabajo en la Dirección Nacional de Escuelas para la implementación del "compromiso emocional para el nivel directivo"; por las coordinaciones realizadas para que le dictaran una conferencia sobre la organización de la Guardia Civil Española y la visita	14	08	2014	

132 7

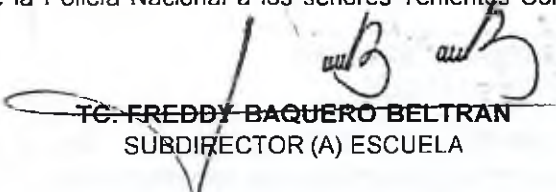
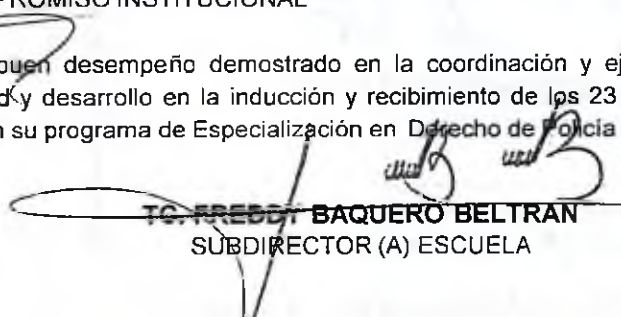
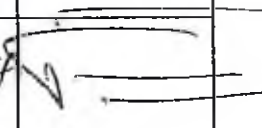
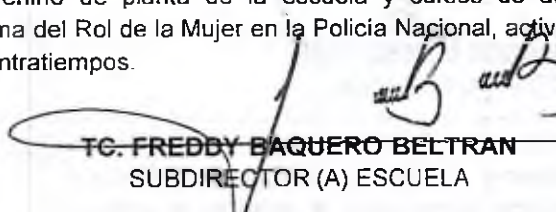
Página 15 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			del señor Mayor General Carlos Arturo Mena Bravo Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a los señores Tenientes Coronel (GESEP 2014).				
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
14	08	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 043 de fecha 13/08/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Por el buen desempeño demostrado en la coordinación y ejecución para la actividad y desarrollo en la inducción y recibimiento de los 23 estudiantes que iniciaron su programa de Especialización en Derecho de Policía	14	08	2014	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
21	08	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se realiza el presente registro por el compromiso demostrado durante el desarrollo de la actividad del Obispado Castrense "Seminario de Mujer" el cual se encuentra inmerso en el Programa de Fortalecimiento Familiar (PIFF) desarrollado el día del 21/08/2014, contando con la participación activa del personal femenino de planta de la escuela y cursos de ascenso y donde trataron el tema del Rol de la Mujer en la Policía Nacional, actividad que se llevo a cabo sin contratiempos.	21	08	2014	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
22	08	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 045 de fecha 22/08/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Demostrado en la coordinación y ejecución para la actividad y desarrollo	22	08	2014	

Página 16 de 29		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			en la inducción y recibimiento de los 61 oficiales que iniciaron su programa de diplomado en seguridad pública				
			TC: FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
28	08	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - : Se realiza el presente registro por el compromiso demostrado en las coordinaciones realizadas para llevar a cabo la "Conferencia Movimientos Sociales, Protesta Social Orientada" la cual fue dictada por la Dr. CLAUDIA ARENAS a los señores Coroneles; la Conferencia sobre medios de comunicación y manejo de crisis orientada por el Comunicador Social JUAN EDUARDO JARAMILLO y la Inducción a los docentes para el tercer ciclo de oficiales subalternos de curso de asenso.	28	08	2014	
			TC: FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
30	08	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 046 de fecha 27/08/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Por su profesionalismo, dedicación y compromiso institucional, teniendo en cuenta la auditoria para el mantenimiento del SGC realizada por el ICONTEC a esta unidad los días 13 y 14 de agosto de los corrientes	30	08	2014	
			TC: FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
04	09	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - : Se realiza el presente registro por el profesionalismo y compromiso demostrados junto con su equipo de trabajo, durante la reunión de inducción al personal de señores Mayores para concurso aspirantes a la Academia Superior de Policía 2015 II y en la clausura académica del Diplomado en Gerencia de la Seguridad Publica GESEP, correspondiente al curso para ascenso de los señores Tenientes Coroneles proyectados para Coronel.	04	09	2014	

Página 17 de 29

Código: 2DH-FR-0009

Fecha: 25/07/2012

Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO II SEGUIMIENTO



1133

POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO

TENIENTE CORONEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

CÉDULA No.

17644081

UNIDAD/DEPENDENCIA

ESPOL

CARGO

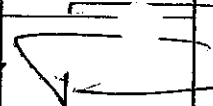
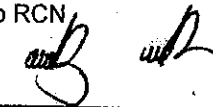
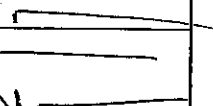
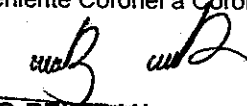
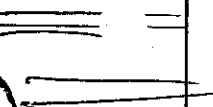
JEFE AREA ACADEMICA

AÑO EVALUACIÓN

2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
04	09	2014	- - ANOTACIÓN - ENCARGO: En la fecha se realiza el presente registro en atención a que el señor Director de la Escuela de Postgrados de Policía, autoriza mediante Orden Interna No. 044 del 20/08/2014 en su artículo 262 Encargo, como Subdirector de la escuela teniendo en cuenta que el titular, el señor TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN, sale de permiso de vacaciones desde el día 16-08-2014 HASTA EL 25-08-2014. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	04/09/2014			
08	09	2014	- - ANOTACIÓN - REGISTRO: Se realiza el presente registro, en atención a la comunicación oficial No. S2014-000506 ESPOL ARTHA, mediante el cual remiten el pantallazo del Sistema para Administración del Talento Humano (SIATH), del cumplimiento al plan de mejoramiento individual de las competencias del personal que se encuentra en avance, donde se evidencia el estado del cargo del señor oficial, el cual paso de 19.80 puntos a 25.08, para un puntaje total de 69.81, así mismo informan que finalizado el mes de septiembre el componente de la experiencia en el cargo quedara con una puntuación de 33 puntos, dando así la máxima componente. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	08/09/2014			
10	09	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 048 de fecha 02/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA DISPOSICION PARA EL SERVICIO Por su compromiso, entrega y disposición por el buen desempeño demostrado en la coordinación y ejecución para la actividad y desarrollo en la inducción docente de oficiales tercer ciclo	10/09/2014			

Página 18 de 29		PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0		POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA					
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
11	09	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 049 de fecha 10/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	11	09	2014	
16	09	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 052 de fecha 15/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Coordinación y ejecución para la actividad y desarrollo en la conferencia de manejos de medios de comunicación y crisis orientada por el presentador de noticias Juan Eduardo Jaramillo del Noticiero RCN  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	16	09	2014	
17	09	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 051 de fecha 12/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Por el excelente desarrollo y la calidad educativa del diplomado en gestión de la Seguridad Pública (GESEP) de los señores Teniente Coronel a Coronel  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	17	09	2014	

Nº 134

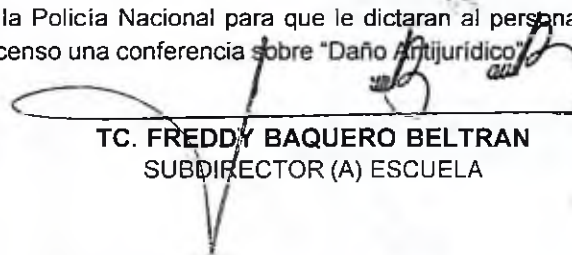
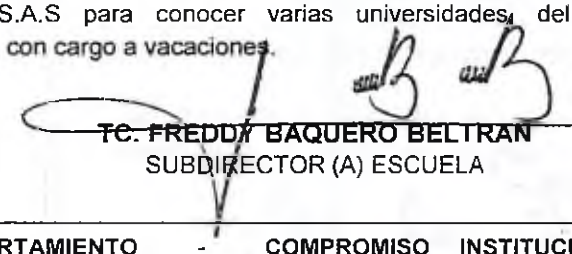
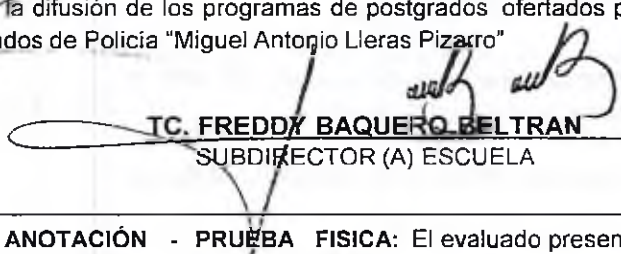
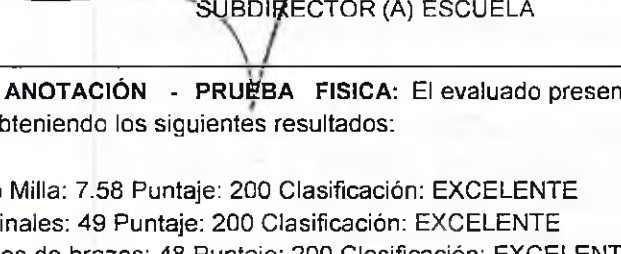
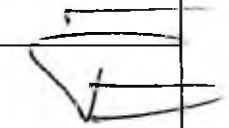
Página 19 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
19	09	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se realiza el presente registro por su activa participación en la visita de referenciación al CENOP con el personal de señores oficiales superiores integrantes Curso Estratégico en Seguridad Pública (CESEP); así mismo el recibimiento de los señores oficiales del III ciclo de capacitación para ascenso modalidad presencial; y por las coordinaciones realizadas con la Secretaria General de la Policía Nacional para que le dictaran al personal de planta y de curso de ascenso una conferencia sobre "Daño Antijuridico"  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	19	09	2014	
24	09	2014	- - ANOTACIÓN - PERMISO ESPECIAL:: Se realiza el presente registro en atención al Memorando No. 051813 DIPON y firmado por el señor General Rodolfo Palomino López Director General Policía Nacional, mediante el cual autoriza al señor Teniente Coronel John Alexander Quintero Oviedo Jefe Área Académica de la Escuela de Postgrados de Policía, para salir del país con destino a Rusia, país al cual fue invitado por la compañía Studi Globali Company S.A.S para conocer varias universidades, del 25/09/2014 al 10/10/2014, con cargo a vacaciones.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	24	09	2014	
25	09	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se realiza el presente registro por las coordinaciones y gestiones realizadas con la Emisora de la Policía Nacional, donde se asistió a una entrevista en la cual se realizó la difusión de los programas de postgrados ofertados por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	25	09	2014	
25	09	2014	- - ANOTACIÓN - PRUEBA FISICA: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.58 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Abdominales: 49 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 48 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	25	09	2014	

Página 20 de 29	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009	
Fecha: 25/07/2012	
Versión: 0	

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

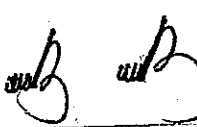
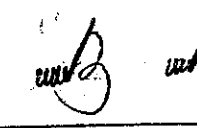
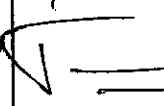
FORMULARIO II SEGUIMIENTO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			Índice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Índice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perímetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Física: 1200  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
29	09	2014	ANOTACIÓN - VACACIONES: Mediante orden interna No. 055 de fecha 23/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 16 días.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	09	2014	
29	09	2014	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 055 de fecha 23/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PERSONAJE DEL MES DE AGOSTO Por el profesionalismo y compromiso demostrados en el desarrollo de sus funciones, el compromiso con la auditoria del ICONTEC y le otorga el reconocimiento como personaje del mes  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	09	2014	
03	10	2014	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 056 de fecha 29/09/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO MES DE AGOSTO Por el profesionalismo y compromiso demostrados en el desarrollo de sus funciones, el compromiso con la auditoria del ICONTEC y le otorga el reconocimiento como equipo de alto rendimiento del mes de agosto	03	10	2014	

135

Página 21 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICIA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CEDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
06	10	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 057 de fecha 03/10/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL En el desarrollo de la visita del personal que integra el curso estratégico en seguridad pública integrado por los señores coroneles que adelantan curso de ascenso al grado de brigadier general	06	10	2014	
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
11	10	2014	- - ANOTACIÓN - REGISTRO: En la fecha se presenta el evaluado de 16 días de vacaciones sin reportar novedad especial.	11	10	2014	
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
23	10	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - :: Se realiza el presente registro por su activa participación y trabajo en equipo desarrollado junto con los responsables de la clausura académica de la ASPOL 2014 II, donde se definieron responsabilidades y aspectos protocolarios y logísticos, evento a llevarse a cabo el próximo 31/10/2014.	23	10	2014	
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
23	10	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - :: Se efectúa el presente registro por las coordinaciones realizadas para aplicación de la prueba policial al personal de señores Mayores del curso 070 expedidos a la ASPOL 2015 I, a ser presentadas el día sábado 31/10/2014.				

Página 22 de 29	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009	
Fecha: 25/07/2012	
Versión: 0	

PROCESO: DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO II SEGUIMIENTO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
30	10	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - Se realiza el presente registro por el compromiso, profesionalismo y activa participación junto con su equipo de trabajo en la planeación, organización y ejecución de la prueba propositiva aplicada al personal del curso 070 de señores Mayores de concurso para la ASPOL 2015 II; así mismo la clausura académica de la Academia Superior de Policía ASPOL 2014 II, llevada a cabo en el auditorio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	30	10	2014	
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
03	11	2014	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 062 de fecha 30/10/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado				

06 11 2014 3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO - Se realiza el presente registro por las gestiones y coordinaciones realizadas para que el señor Coronel Fabio Cano de la oficina de planeación de la Dirección General, dictara una conferencia sobre "Justicia Transicional", a los señores Mayores de la Academia Superior de Policía 2015 I.

TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN
SUBDIRECTOR (A) ESCUELA

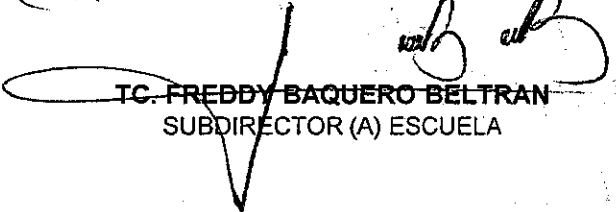
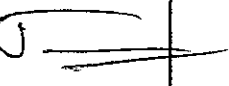
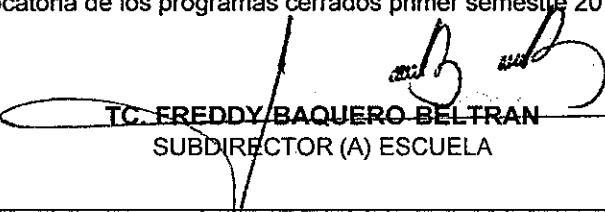
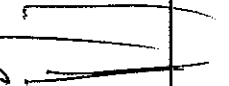
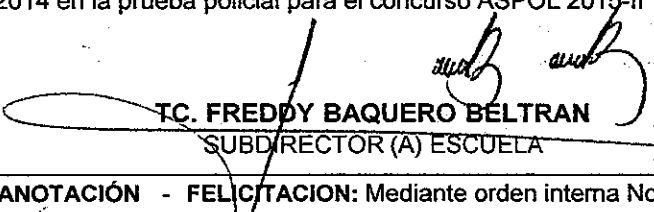
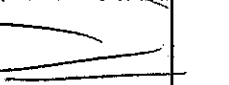
Página 23 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
10	11	2014	- - ANOTACIÓN - ENCARGO: Mediante Orden Interna No. 065 del 07/11/2014 artículo 379 "ENCARGOS", el señor Director de la Escuela autoriza el encargo como Subdirector al señor TC. John Alexander Quintero Oviedo del 10/11/2014 al 13/11/2014, mientras la ausencia del titular el señor TC. Freddy Baquero Beltrán, quien asistirá a la cuarta semana de Gestión Humana.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10/11/2014			
20	11	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - : Se efectúa el presente registro por las gestiones realizadas para que la Academia Superior de Policía, participara en la Conferencia "Justicia Transicional y Postconflicto" con la oficina de Planeación de la Escuela, y en el foro "Retos a la Seguridad y Convivencia Ciudadana" organizada por el Centro de Pensamiento de este Centro Docente Policial; así mismo por las coordinaciones realizadas para llevar a cabo la selección docente de los postrados 2015 y la publicación de la convocatoria de los programas cerrados primer semestre 2015.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20/11/2014			
25	11	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 068 de fecha 19/11/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Demostrados en la coordinación y ejecución de las actividades realizadas el día 25/10/2014 en la prueba policial para el concurso ASPOL 2015-II  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	25/11/2014			
26	11	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 067 de fecha 13/11/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	26/11/2014			

Página 24 de 29		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2014			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			Demostrados en la coordinación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de la programación académica la cual culmino el día 30-10-2014 en la clausura de la ASPOL 2014-II TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
27	11	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se efectúa el presente registro por las coordinaciones y gestiones realizadas para llevar a cabo las entrevistas para la selección de docentes de los programas de posgrado y la sustentación de la investigación "Los policías y sus familias como víctimas del conflicto armado" por parte de los señores Coroneles del CESEP 2014. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	27	11	2014	
01	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 069 de fecha 25/11/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACIÓN PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Demostrados en el desarrollo de la prueba jurídica y propositiva del concurso ASPOL 2015-II TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	01	12	2014	
01	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 070 de fecha 27/11/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL En atención a la orden de servicios 121 ESPOL PLANE de fecha 06-11-2014 ceremonia de condecoraciones al personal de oficiales de la policía nacional, con ocasión de la celebración del centésimo vigésimo tercer aniversario institucional	01	12	2014	

137 7

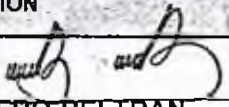
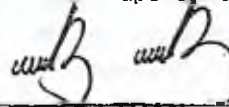
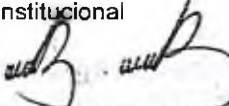
Página 25 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CEDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
05	12	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - .: Se realiza el presente registro por las coordinaciones y gestiones realizadas junto con su equipo de trabajo al organizar y citar a entrevistas a los docentes para los Diplomados de oficiales subalternos y programa técnico, así mismo por la culminación del periodo académico de la Academia Superior de la ASPOL 2015 I.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	05	12	2014	
05	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 071 de fecha 28/11/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Demostrados en la planeación y desarrollo de la clausura académica de la ASPOL 2014-II la cual se llevo a cabo el día 30/10/2014 sin contratiempos ni llamados de atención por parte del mando institucional  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	05	12	2014	
10	12	2014	- - ANOTACIÓN - PRUEBA FISICA: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.56 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Abdominales: 50 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 49 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Índice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Índice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perímetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Física: 1200	10	12	2014	

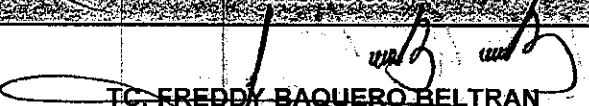
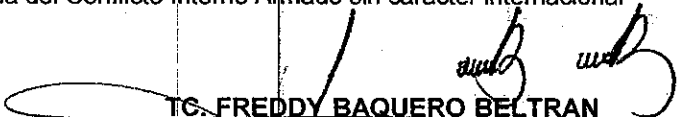
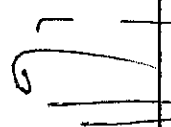
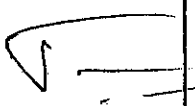
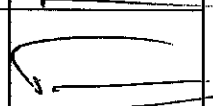
Página 26 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
10	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 072 de fecha 02/12/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Actividades realizadas el día 25/11/2014 en la sustentación tipo conversatorio del trabajo de grado titulado "Estado del Arte del Policía y su Familia como Víctima del Conflicto Interno Armado sin carácter internacional"  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	10	12	2014	
12	12	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - :: Se realiza el presente registro por las coordinaciones y gestiones realizadas junto con su equipo de trabajo al organizar y citar a entrevistas a los docentes para los Diplomados de oficiales subalternos y programa técnico, así mismo por la culminación del periodo académico de la Academia Superior de la ASPOL 2015 I.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	12	12	2014	
16	12	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO - :: Se realiza el presente registro por su excelente actitud y disposición al atender la visita del Director de ILEA y los asesores de la Academia ILEA - El Salvador, durante los días 10 y 11 de diciembre, realizada a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" referenciándoles los programas y servicios ofrecidos por este Centro Docente Policial, dejando en alto no solo el nombre de la Policía Nacional sino también el de la Escuela.	16	12	2014	

138

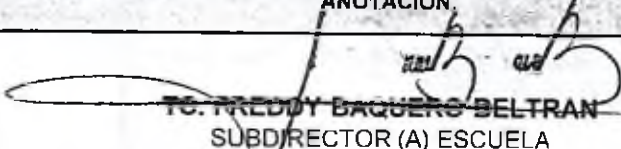
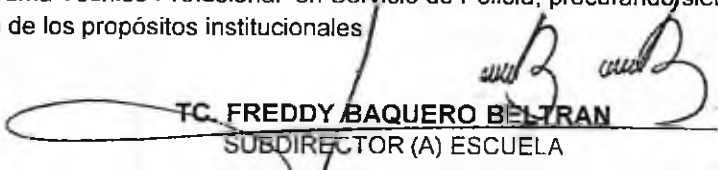
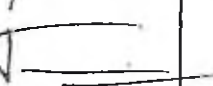
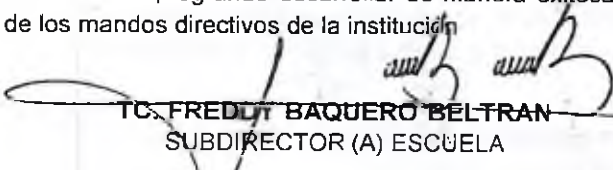
Página 27 de 29	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0009		
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO	
Versión: 0		

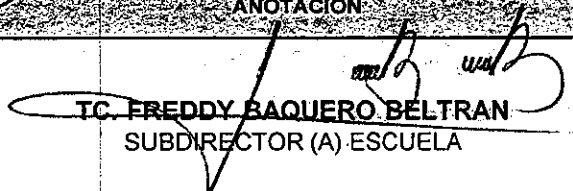
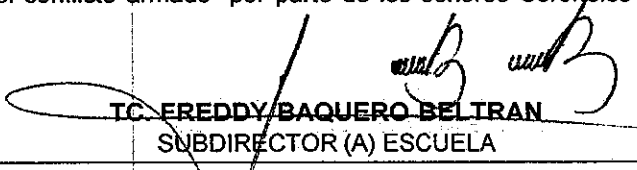
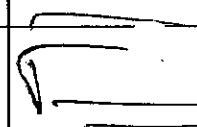
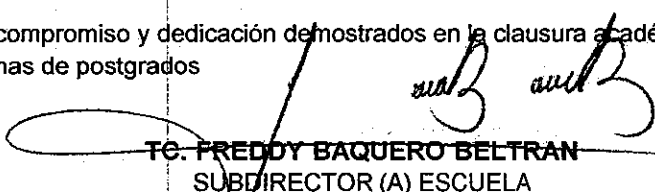
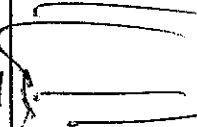
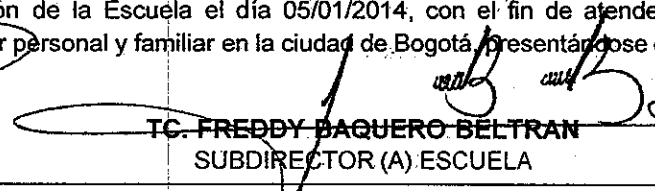
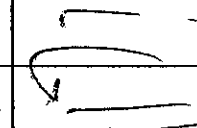
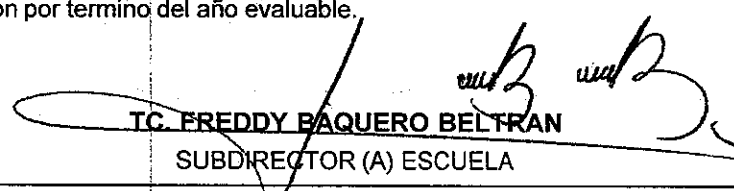
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	CÉDULA No. 17644081
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA	AÑO EVALUACIÓN 2014

SECCION II ANOTACIONES

FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
22	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 074 de fecha 16/12/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL DEMOSTRADO EN LA ACTUALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES Institucional quienes cumplieron con el desarrollo de la clausura académica del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, procurando siempre por el logro de los propósitos institucionales  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	22	12	2014	
23	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 075 de fecha 22/12/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL Quienes cumplieron con el desarrollo de la programación académica del III ciclo de oficiales subalternos, logrando desarrollar de manera exitosa el proceso de formación de los mandos directivos de la institución  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	23	12	2014	
25	12	2014	3.1 COMPORTAMIENTO COMPROMISO INSTITUCIONAL - .: Se realiza el presente registro por su activa participación y aportes en la selección de docentes de los programas de: Postgrado, Técnico Profesional en Servicio de Policía, Diplomados de Oficiales Subalternos, Especialización en Seguridad ASPOL 2014 II-ASPOL 2015, así mismo la selección de estudiantes, análisis y otorgamiento de becas para los docentes de los programas a desarrollar durante el 2015	25	12	2014	

Página 28 de 29			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER				CÉDULA No. 17644081	
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE AREA ACADEMICA				AÑO EVALUACIÓN 2014	
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
27	12	2014	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL - .: Se efectúa el presente registro por las coordinaciones y gestiones realizadas para llevar a cabo las entrevistas para la selección de docentes de los programas de posgrado y la sustentación de la investigación "Los policías y sus familias como víctimas del conflicto armado" por parte de los señores Coroneles del CESEP 2014.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	27	12	14		
29	12	2014	- - ANOTACIÓN - FELICITACIÓN: Mediante orden interna No. 076 de fecha 26/12/2014 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION ESPECIAL BUEN DESEMPEÑO LABORAL Por su compromiso y dedicación demostrados en la clausura académica de los programas de posgrados  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	12	2014		
30	12	2014	- - ANOTACIÓN - PERMISO ESPECIAL: En la fecha el señor Oficial sale a disfrutar de seis días de permiso especial de navidad, autorizados por el señor Director General de la Policía Nacional, a partir del 30 de diciembre hasta el 05/01/2014, así mismo sale con un día de permiso adicional autorizado por la Dirección de la Escuela el día 05/01/2014, con el fin de atender asuntos de carácter personal y familiar en la ciudad de Bogotá, presentándose el 06/01/2014  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	30	12	2014		
31	12	2014	- - CIERRE - .: En la fecha se cierra el presente formulario de seguimiento y evaluación por termino del año evaluable.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	31	12	14		

2015
Nº 139

Página 1 de 5		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012				
Versión: 0				
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO				
1.1. GRADO/CATEGORIA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		1.3. CÉDULA No. 17644081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	1.5. ÁREA ESPOL	1.6. GRUPO ARACA	1.7. CARGO JEFE AREA ACADEMICA	
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN		1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☐ BÁSICA ☐	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☒		DESDE: 01/01/2015 HASTA: 03/08/2015 TOTAL: 215	
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN				
PARCIAL			TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☒ POR ASCENSO ☐ CAMBIO DE EVALUADOR ☐ OTRO ☐			ANUAL ☐	
EVALUADOR				
1.12. GRADO TENIENTE CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES BAQUERO BELTRAN FREDDY		1.14. CÉDULA No. 79618504	
1.15. UNIDAD ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA		1.16. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN				
Realizar monitoreo, seguimiento, actualización y evaluación continua del sistema de gestión académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecuta la escuela, migrando la información correspondiente y relacionada al (SIGAC) y al (SNIES), a la base de datos dispuesta para tal fin por la oficina de telemática de la dirección general de la policía nacional y el ente de educación institucional. Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión de la escuela. Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el modelo pedagógico institucional y el sistema educativo policial. Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad. Verificar permanentemente la ejecución del plan anual de educación, teniendo en cuenta la misionalidad de la unidad. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados. Coordinar y administrar las actividades de apoyo académico para el desarrollo de los diferentes programas. Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes. Ejecutar y realizar el seguimiento al desarrollo de los planes y programas académicos bajo criterio de calidad, pertinencia y cobertura para garantizar la formación integral del policía. Implementar la política estratégica educativa (sistema educativo policial), en todas las actividades académicas y docentes de la escuela, para fortalecer la calidad educativa de los programas y la formación integral de los estudiantes. Supervisar la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa del ente de educación institucional, las normas de educación superior y la normatividad institucional, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de formación, con soporte en los procesos misionales.				

Página 2 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

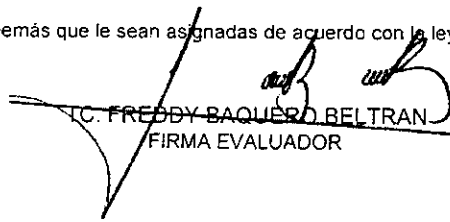
Identificar las necesidades de capacitación requeridas en los docentes de la escuela y ejecutar los programas de actualización profesional que se requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes para promover la actualización y el aprendizaje continuo.

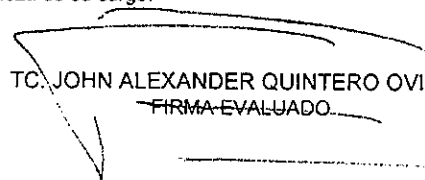
Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión integral en los procedimientos a su cargo.

Es obligación de todo servidor público al desvincularse de las funciones titulares, entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, mediante acta firmada por el funcionario saliente y por el funcionario entrante, como lo estipula la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos"

En atención a la Directiva Administrativa Permanente No. 024 del 20/10/2011, el funcionario se compromete a realizar y participar de las jornadas de preparación física desarrolladas trimestralmente y orientadas a mantener y mejorar el estado de salud, la capacidad física, calidad de vida y la superación de los requisitos exigidos de condiciones físicas dentro la evaluación del desempeño personal y policial.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.


 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN
 FIRMA EVALUADOR


 TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
 FIRMA EVALUADO

Página 3 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FISICAS	1200		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	D
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	D
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	D
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y MANTENER RECURSOS	D
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	D
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	D
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Página 4 de 5 Código: 2DH-FR-0008 Fecha: 24/07/2012 Versión: 0	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
---	--	--

3.5. GESTION DOCENTE	3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 1200	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE 1200	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO D
REFERENCIA COMPETITIVA 1200	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS D
IDONEIDAD COMO DOCENTE 1200	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES 1200	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES 1200	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN 1200	
RENDIMIENTO COMO ALUMNO 1200	
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN 1200	
SUBTOTAL 1200	SUBTOTAL D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL						
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1.	3.2.			PROMEDIO	SUBTOTAL
	1200	1200			A= 1200 X 20%	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	PROMEDIO	SUBTOTAL
	D	D	1200	D	B= 1200 X 80%	960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1,200		MIL DOSCIENTOS			
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR					

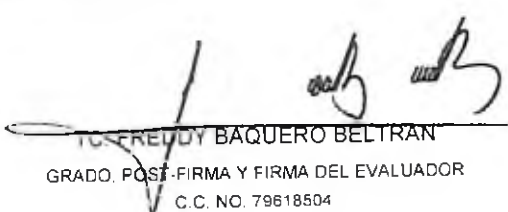
Página 5 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICIA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

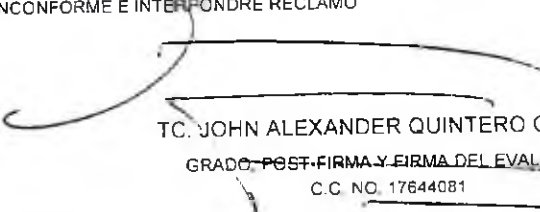
SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:

CONFORME ☒

INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐


TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 79618504


TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 17644081

FECHA 06/01/2015

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

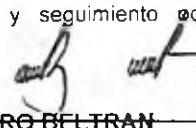
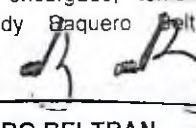
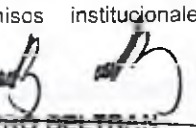
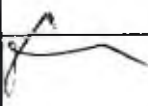
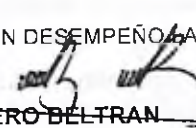
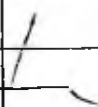
NUEVA EVALUACIÓN

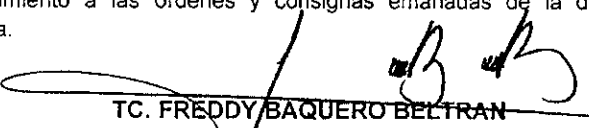
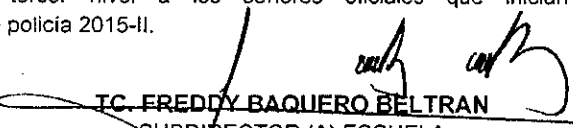
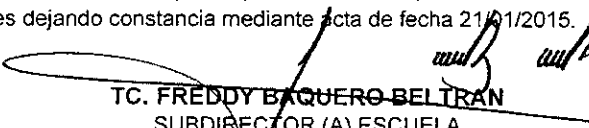
RECLASIFICACIÓN

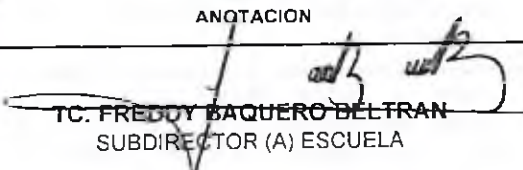
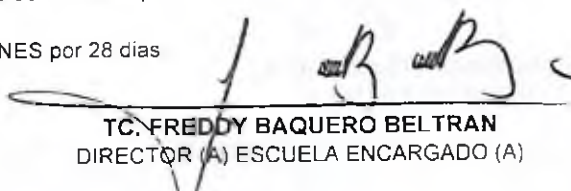
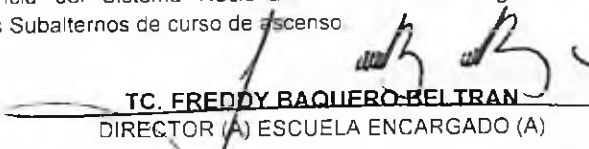
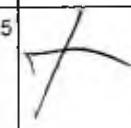
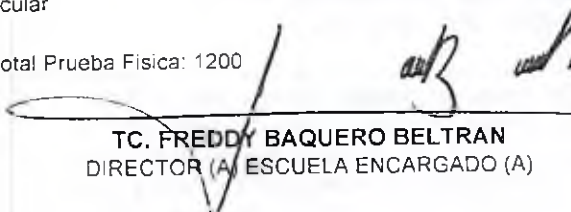
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

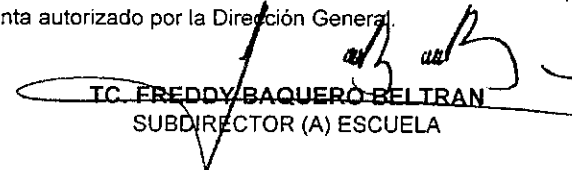
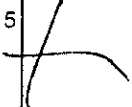
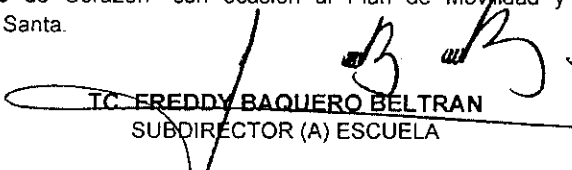
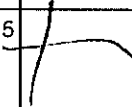
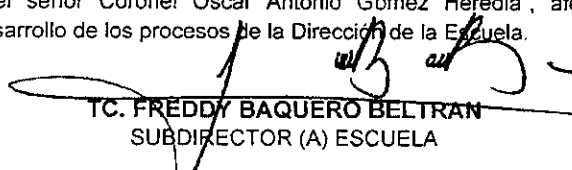
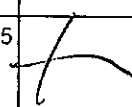
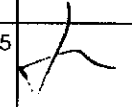
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

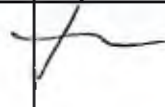
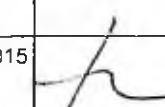
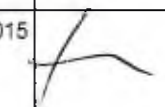
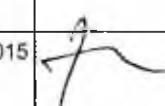
FECHA

Página 1 de 7			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE AREA ACADEMICA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
01	01	2015	APERTURA-: Se abre el presente formulario de seguimiento por inicio del periodo calificable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1800 del 14-09-2000 Normas para la Evaluación, Resolución 0662 del 18-05-2001 Aprobación de formularios, Resolución 2037 del 07-06-2001 Diligenciamiento Aplicación y Trámite de formularios y Resolución 3463 del 05-06-2006 Modificaciones; que establecen los parámetros, reglamentos de evaluación, desempeño y seguimiento policial, para el personal uniformado de la Policía Nacional.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	01	2015		
06	01	2015	ANOTACIÓN-ENCARGO: En la fecha se realiza el presente registro, en atención a que el señor Director de la Escuela de Postgrados de Policía autoriza mediante Orden Interna No. 001 del 06/01/2015 en su artículo 02, el nombramiento como Subdirector encargado, teniendo en cuenta que el señor Teniente Coronel Freddy Baquero Beltrán sale con vacaciones.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	01	2015		
16	01	2015	ANOTACIÓN-TRABAJO EN EQUIPO-: En la fecha se efectúa el presente registro por el liderazgo que ejerce con autoridad y respeto, para el desarrollo de los diferentes compromisos institucionales, donde se encuentra comprometida la Escuela  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	29	01	2015		
16	01	2015	ANOTACIÓN-FELICITACION: Mediante orden interna No. 003 de fecha 16/01/2015 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA BUEN DESEMPEÑO LABORAL  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	18	01	2015		

Página 2 de 7		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2015			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
19	01	2015	ANOTACIÓN-TRABAJO EN EQUIPO:: En la fecha se realiza el presente registro al evaluado quien liderar el Plan de contingencia con el grupo de contratos, tesorería y contabilidad con el fin de hacer el respectivo seguimiento a las actas de liquidación que se tiene pendientes de los años 2012 y 2013 con el fin de evitar llamados de atención por parte del mando institucional.	29	01	2015	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
20	01	2015	ANOTACIÓN-TRABAJO EN EQUIPO:: En la fecha se le inserta el presente registro al evaluado, por el recibimiento de los señores oficiales superiores que integraran la academia superior de policía 2015-II, la cual se desarrolló sin novedades, demostrando con su interés y compromiso el cumplimiento a las órdenes y consignas emanadas de la dirección de la escuela.	29	01	2015	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
21	01	2015	ANOTACIÓN-REGISTRO: En la fecha se le inserta el presente registro al evaluado el cual realiza la presentación del área académica y proceso de formación tercer nivel a los señores oficiales que inician academia superior de policía 2015-II.	29	01	2015	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
21	01	2015	ANOTACIÓN-REGISTRO: En la fecha se le inserta el presente registro al evaluado quien entrega el cargo como Subdirector de la Unidad al señor Teniente Coronel Freddy Baquero Beltran quien se encontraba con vacaciones dejando constancia mediante acta de fecha 21/01/2015.	29	01	2015	
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
23	01	2015	ANOTACIÓN-REGISTRO: En la fecha se le inserta el presente registro al evaluado el cual realiza la presentación a los docentes del programa técnico del servicio de Policía	29	01	2015	

Página 3 de 7	PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL					
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012	FORMULARIO II SEGUIMIENTO							
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL	APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081					
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL	CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2015					
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION		ENTERADO			
DIA	MES	AÑO			DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
04	02	2015	ANOTACIÓN-VACACIONES: Mediante orden interna No. 005 de fecha 29/01/2015 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 28 días  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN DIRECTOR (A) ESCUELA ENCARGADO (A)		10	02	2015	
22	03	2015	TRABAJO EN EQUIPO-: En la fecha se realiza el presente registro positivo por las coordinaciones y gestiones realizadas junto con su equipo de trabajo para el desarrollo del: currículo normal de los Programas Académicos; el segundo encuentro de programas de Postgrados de las Especializaciones en Seguridad Integral y Derecho de Policía y por la Conferencia del Sistema Nacional de Bibliotecas dirigido al personal de Oficiales Subalternos de curso de ascenso.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN DIRECTOR (A) ESCUELA ENCARGADO (A)		24	03	2015	
25	03	2015	ANOTACIÓN-PRUEBA FÍSICA: El evaluado presenta la prueba física obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7 54 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Abdominales: 52 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 50 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Índice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Índice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perímetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Física: 1200  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN DIRECTOR (A) ESCUELA ENCARGADO (A)		20	04	2015	

Página 4 de 7			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE ÁREA ACADEMICA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
02	04	2015	ANOTACIÓN-ENCARGO: Se realiza el presente registro en atención a que el señor Director de la Escuela de Postgrados de Policía, autoriza al señor Teniente Coronel mediante Orden Interna No. 015 del 27/03/2015 en su artículo 088 Encargo, como Subdirector de la Escuela desde el 31/03/2015 hasta el 02/04/2015, mientras el titular disfruta del permiso de Semana Santa autorizado por la Dirección General.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2015		
02	04	2015	ANOTACIÓN-PERMISO ESPECIAL: En cumplimiento a la Política Institucional basada en el Humanismo e inmersa en el proceso de Gestión Humana de estímulos e incentivos, en la fecha se le otorgan 3 días de permiso especial al evaluado a partir del 03/04/2015 al 05/04/2015, autorizados por la Dirección General de la Policía Nacional, según Directiva Operativa Transitoria No. 012 DIPON DISEC "Un Compromiso de Corazón" con ocasión al Plan de Movilidad y Seguridad de Semana Santa.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2015		
14	04	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL-: Se realiza el presente el presente registro a la inobservancia del confidencial No. S-2015-003370 SUDIE ESPOL, Informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a las Notar Internas Nros. S-2015-000919, sobre la "Solicitud autorización habilitación módulo modelo internacional de seguridad pública VII cohorte" y la nota 2002 "Currículo académico curso de ascenso de Capitanes a Mayores del señor Coronel Oscar Antonio Gómez Heredia", afectando el correcto desarrollo de los procesos de la Dirección de la Escuela.  TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2015		
20	04	2015	TRABAJO EN EQUIPO-: Se realiza el presente registro por su activa participación en las siguientes mesas de trabajo: para la modificación y reingeniería de los programas de formación de los cursos de ascenso de oficiales con el personal de la Facultad de Administración Policial y el Grupo de Diseño Curricular en la Dirección Nacional de Escuelas. La otra para planear y desarrollar con una visión contextualizada e institucional el	20	04	2015		

Página 5 de 7			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL			CARGO JEFE AREA ACADEMICA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			Diplomado en Habilidades Directivas que adelantarán los Mayores de Academia Superior en el contexto de Especialización en Seguridad. <u>TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN</u> SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
04	05	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL.- Se efectúa el presente registro por su compromiso y profesionalismo demostrados estos durante la socialización realizada al señor Director sobre el porcentaje de cumplimiento de los módulos del personal de oficiales modalidad presencial, así mismo la planeación, organización y ejecución de la ceremonia de clausura del primer ciclo de curso de ascenso modalidad distancia de los oficiales subalternos. <u>TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN</u> SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	11	05	2015		
20	05	2015	ANOTACIÓN-EVALUACIÓN TEST DE DOCTRINA: Se hace la presente anotación al evaluado (a) por su participación en la prueba calificable correspondiente al test de doctrina institucional del primer semestre 2015, el cual obtuvo los siguientes resultados: respuestas correctas: 19 de 20 preguntas, por lo anterior el evaluado (a) Si aprueba el test. <u>TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN</u> SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	31	05	2015		
19	06	2015	TRABAJO EN EQUIPO.- Por su disposición en la proyección, planeación, ejecución y seguimiento de las actividades académicas programadas para el personal de oficiales que se encuentra adelantando curso para ascenso, las cuales transcurrieron sin observaciones. <u>TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN</u> SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	22	06	2015		
26	06	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL.- COMPROMISO INSTITUCIONAL - Se efectúa el presente registro por su compromiso y profesionalismo demostrados en la realización de las diferentes actividades propias de su área, liderando su grupo de trabajo, en aras de cumplir a cabalidad las diferentes ordenes, consigas del señor Director de la escuela.	26	06	2015		

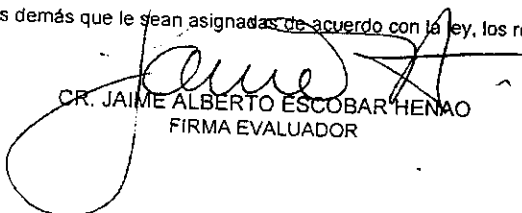
Página 6 de 7		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESPOL		CARGO JEFE AREA ACADEMICA		AÑO EVALUACIÓN 2015			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA				
01	07	2015	ANOTACIÓN-PRUEBA FISICA: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 7.46 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Abdominales: 54 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Flexiones de brazos: 52 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Indice M. Corporal: 22.94 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Indice Flexibilidad: 9 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perimetro Cintura: 86 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200 TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	01	07	2015	
03	07	2015	TRABAJO EN EQUIPO-: Se inserta el presente registro por su responsabilidad y profesionalismo demostrado en su función como subdirector encargado de la unidad , desarrollando cada una de las tareas asignadas al cargo dando respuesta oportuna, veraz y eficiente sin descuidar ninguno de sus compromisos, llevando a cabo los respectivos comités en los cuales se encuentra inmerso el señor subdirector de escuela. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	03	07	2015	
10	07	2015	DISCIPLINA POLICIAL-: Se inserta el presente registro al evaluado destacando su buen comportamiento en el cumplimiento de la disciplina policial dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la institución, ya que durante lo transcurrido del presente año, el señor oficial no ha sido objeto de sanciones disciplinarias, siendo ejemplo para sus compañeros y subalternos. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.	10	07	2015	

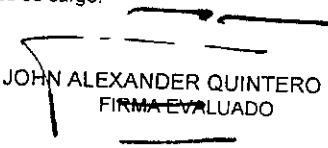
N°146

Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012			
Versión: 0			
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA			
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO			
1.1. GRADO/CATEGORIA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR	1.5. ÁREA ESCAR	1.6. GRUPO SUDIE	1.7. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☐ BASICA ☐	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☒	DESDE: 06/08/2015 HASTA: 16/12/2015 TOTAL: 133	
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐ CAMBIO DE EVALUADOR ☒	POR ASCENSO ☐ OTRO ☐	ANUAL ☐	
EVALUADOR			
1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR HENAO JAIME ALBERTO	1.14. CÉDULA No. 93379837	
1.15. UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	1.16. CARGO DIRECTOR (A) ESCUELA		
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
Dinamizar el sistema educativo policial, que permita fundamentar el diseño curricular por competencias para articular el mundo educativo con el laboral, formando profesionales capaces de producir efectivos procedimientos de policía, en coherencia con la normatividad vigente, las necesidades institucionales y los requerimientos que a diario demanda la comunidad. Dinamizar la formulación operacionalización y el cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión del ente educativo policial. Apoyar permanentemente al comandante en el desarrollo de la funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al director. Responder ante el director por el buen funcionamiento y sinergia de las dependencias de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el director del ente educativo. Supervisar en la entrega de las aéreas y grupos, informando al director las observaciones y anomalías que se presenten en el momento de la entrega formal de la dependencia. Reemplazar al director de la escuela, cuando este lo delegue en representación, para que asista a eventos de tipo protocolario que requieran su presencia. Realizar reuniones de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes, personal no uniformado con el fin de realizar coordinaciones, impartiendo instrucciones y formulando observaciones. Responder por la disciplina, orden, bienestar y rendimiento del personal de planta y estudiantes de la escuela. Practicar revistas periódicas al armamento y equipo automotor de la unidad. Presidir y hacer parte de las comisiones y comités legales y reglamentarios por la dirección del ente educativo.			

Página 2 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.


 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO
 FIRMA EVALUADOR


 TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
 FIRMA EVALUADO

W 147
106

Página 3 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012			
Versión: 0			
SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL			
CONDICIONES PERSONALES			
3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FISICAS	D		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	
FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL			
3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	1200
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Página 4 de 5 Código: 2DH-FR-0008 Fecha: 24/07/2012 Versión: 0	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
---	--	--

3.5. GESTION DOCENTE		3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	1200	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	1200	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	1200	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	1200	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES	1200	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	1200	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	1200		
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	1200		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	1200		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL						
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1.	3.2.			PROMEDIO	SUBTOTAL
	1200	1200			A= 1200 x 20%	240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	PROMEDIO	SUBTOTAL
	D	1200	1200	D	B= 1200 x 80%	960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1,200		MIL DOSCIENTOS			
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR					

Nº 148

Página 5 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	
Versión: 0	POLICIAL	

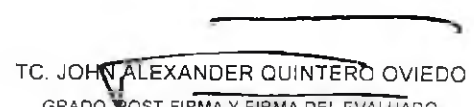
SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO

CONFORME ☒

INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐


CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 93379837


TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 17644081

FECHA 29/10/2015

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐

MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐

MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN

RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

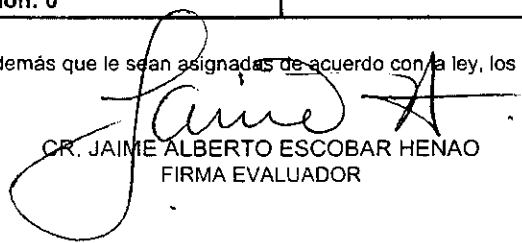
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

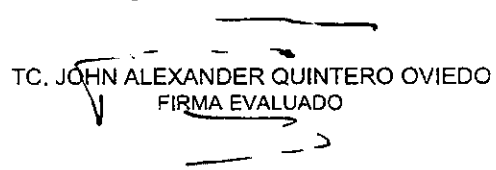
FECHA

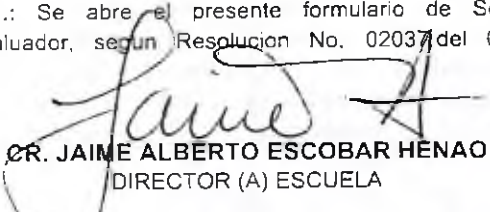
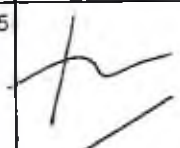
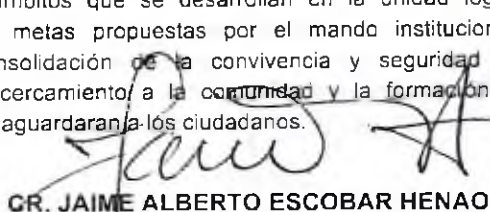
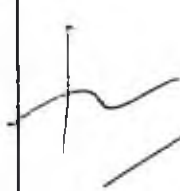
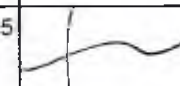
Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008			
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
Versión: 0	POLICIAL		
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA			
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO			
1.1. GRADO/CATEGORIA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR	1.5. ÁREA ESCAR	1.6. GRUPO SUDIE	1.7. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERIODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☐	OPERATIVO ☐	DESDE: 12/09/2015 HASTA: 12/09/2015 TOTAL: 1	
EJECUCION ☐	ADMINISTRATIVO ☐		
BASICA ☐	DOCENTE ☒		
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL ☐	
CAMBIO DE EVALUADOR ☐	OTRO ☒		
EVALUADOR			
1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR HENAO JAIME ALBERTO	1.14. CÉDULA No. 93379837	
1.15. UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS		1.16. CARGO DIRECTOR (A) ESCUELA	
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
Dinamizar el sistema educativo policial, que permita fundamentar el diseño curricular por competencias para articular el mundo educativo con el laboral, formando profesionales capaces de producir efectivos procedimientos de policía, en coherencia con la normatividad vigente, las necesidades institucionales y los requerimientos que a diario demanda la comunidad. Dinamizar la formulación operacionalización y el cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión del ente educativo policial. Apoyar permanentemente al comandante en el desarrollo de la funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al director. Responder ante el director por el buen funcionamiento y sinergia de las dependencias de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el director del ente educativo. Supervisar en la entrega de las aéreas y grupos, informando al director las observaciones y anomalías que se presenten en el momento de la entrega formal de la dependencia. Reemplazar al director de la escuela, cuando este lo delegue en representación, para que asista a eventos de tipo protocolario que requieran su presencia. Realizar reuniones de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes, personal no uniformado con el fin de realizar coordinaciones, impartiendo instrucciones y formulando observaciones. Responder por la disciplina, orden, bienestar y rendimiento del personal de planta y estudiantes de la escuela. Practicar revistas periódicas al armamento y equipo automotor de la unidad. Presidir y hacer parte de las comisiones y comités legales y reglamentarios por la dirección del ente educativo.			

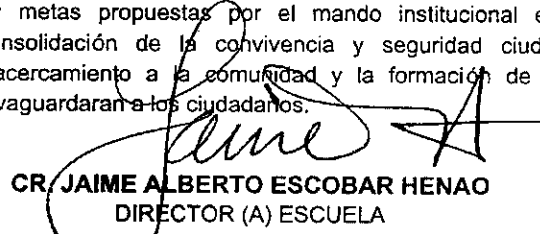
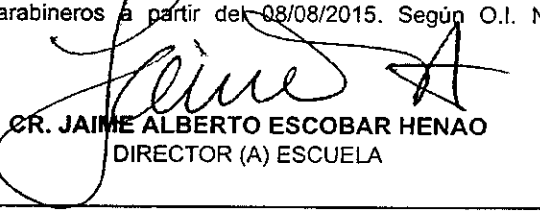
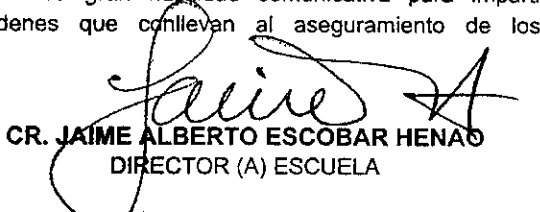
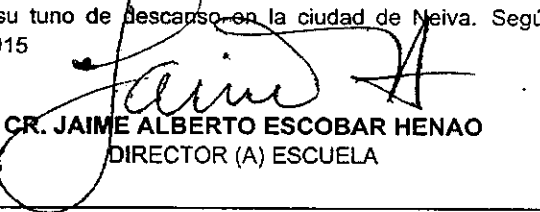
Página 2 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

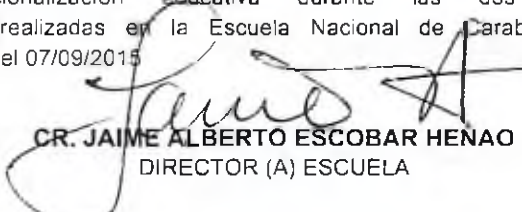
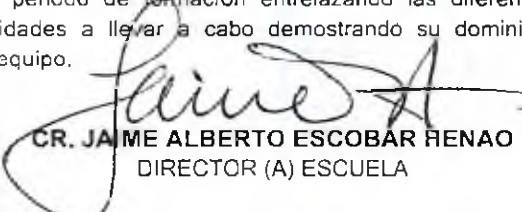
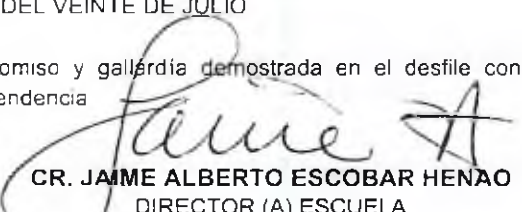
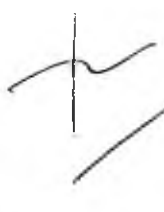
Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

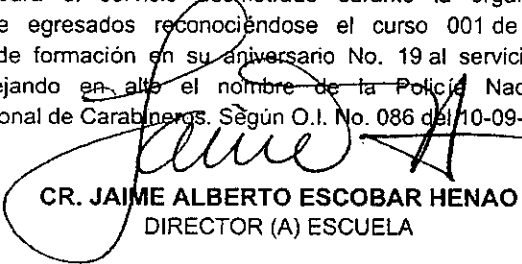
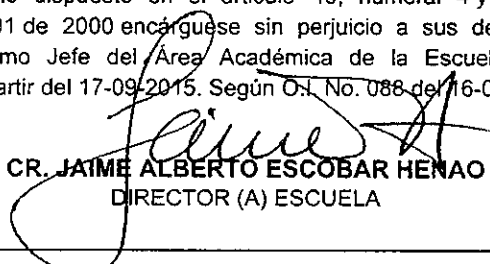
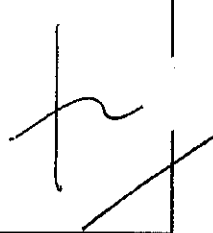
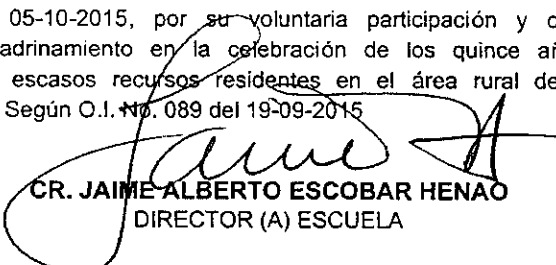
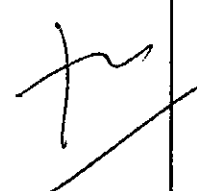

 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO
 FIRMA EVALUADOR


 TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
 FIRMA EVALUADO

Página 7 de 14			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
			TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
07	07	2015	ANOTACIÓN - VACACIONES: Mediante orden interna No. 033 de fecha 17/07/2015 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 13 dias. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	05	08	2015		
03	08	2015	CIERRE - : Se cierra el presente formulario de seguimiento por traslado del evaluado. TC. FREDDY BAQUERO BELTRAN SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	05	08	2015		
06	08	2015	APERTURA - : Se abre el presente formulario de Seguimiento por cambio de evaluador, según Resolución No. 02037 del 07 de junio de 2001  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	05	08	2015		
	08	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL - : El señor director de la escuela exalta las capacidades del evaluado por su compromiso y liderazgo en los diferentes ámbitos que se desarrollan en la unidad logrando alcanzar los objetivos y metas propuestas por el mando institucional en pro del beneficio y consolidación de la convivencia y seguridad ciudadana por medio de un acercamiento a la comunidad y la formación de los futuros policías que salvaguardarán a los ciudadanos.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	12	09	2015		
19	08	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL - : El señor director de la escuela exalta las capacidades del evaluado por su compromiso y liderazgo en	12	09	2015		

Página 8 de 14		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2DH-FR-0009					
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO			
Versión: 0					
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA					
IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO					
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081	
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2015	
SECCION II ANOTACIONES					
		ANOTACION		DIA	
		los diferentes ámbitos que se desarrollan en la unidad logrando alcanzar los objetivos y metas propuestas por el mando institucional en pro del beneficio y consolidación de la convivencia y seguridad ciudadana por medio de un acercamiento a la comunidad y la formación de los futuros policías que salvaguardaran a los ciudadanos.			
		 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA			
19	08	2015	ANOTACIÓN - ASIGNACIÓN DE CARGO: Asignese cargo sin perjuicio a sus demás funciones al evaluado como Subdirector de la escuela Nacional de Carabineros a partir del 08/08/2015. Según O.I. No. 074 del 06/08/2015	12	09
			 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA		
30	08	2015	HABILIDAD EN LA COMUNICACION (ORAL - ESCRITA) - .: Se realiza la presente anotación al evaluado por su capacidad de brindar de forma clara y concisa las ordenes al personal permitiendo así una eficiente correlación de las órdenes impartidas con los resultados obtenidos destacándose por su gran habilidad comunicativa para impartir y hacer cumplir las órdenes que conllevan al aseguramiento de los objetivos institucionales.	12	09
			 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA		
30	08	2015	ANOTACIÓN - PERMISO DIMENSION SOCIOAFECTIVA Y LABORAL: El señor director de la escuela concede permiso al evaluado desde las 18:00 horas del 21-08-2015 hasta las 07:00 horas del 24-08-2015, con el fin de disfrutar su turno de descanso en la ciudad de Neiva. Según O.I. No. 079 del 21-08-2015	12	09
			 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA		
12	09	2015	ANOTACIÓN - FELICITACIÓN PUBLICA: El señor Director de la Escuela concede una felicitación publica al evaluado por su trabajo, mística,	12	09

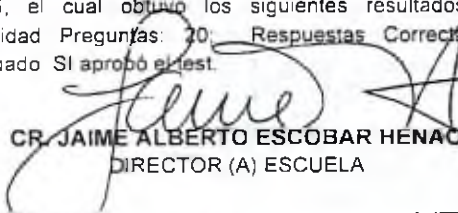
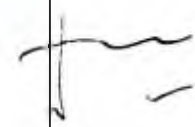
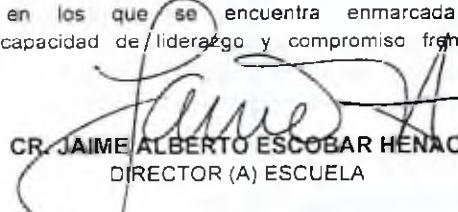
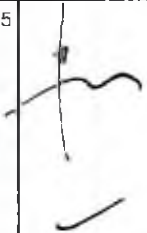
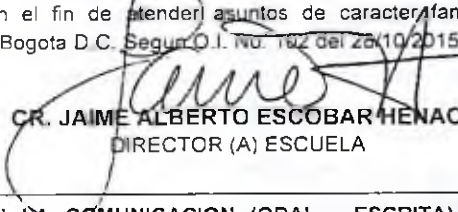
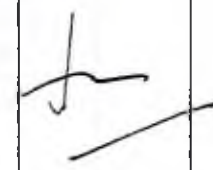
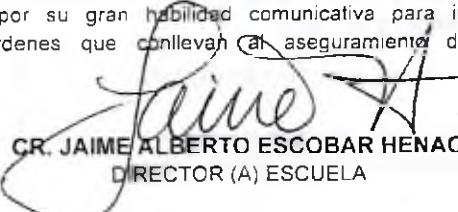
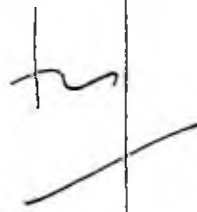
Página 9 de 14		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2015			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			dedicación, entrega y sentido de pertenencia al participar en la actividad de internacionalización educativa durante las dos conferencias académicas realizadas en la Escuela Nacional de Carabineros. Según O.I. No. 085 del 07/09/2015  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA				
12	09	2015	TRABAJO EN EQUIPO - .: Se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	12	09	2015	
21	09	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 071 de fecha 28/07/2015 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PATRICIPACION BLOQUE CEREMONIA DEL VEINTE DE JULIO Por el compromiso y gallardía demostrada en el desfile conmemorativa de nuestra independencia  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	13	10	2015	
22	09	2015	ANOTACIÓN - FELICITACIÓN PUBLICA: El señor Director de la Escuela concede una felicitación publica al evaluado en reconocimiento a su esfuerzo, dedicación, compromiso, responsabilidad y excelente disposición para el servicio desmotrado durante la preparación y desarrollo de la ceremonia de graduación del personal de estudiantes del curso 035 de Técnicos Profesionales en Servicio de Policía dejando en alto el nombre de la Policía Nacional y de la Escuela Nacional de Carabineros. Según O.I. No. 086 del 10-09-2015.	13	10	2015	

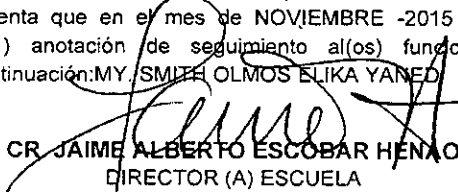
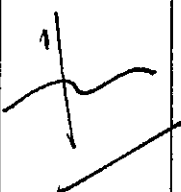
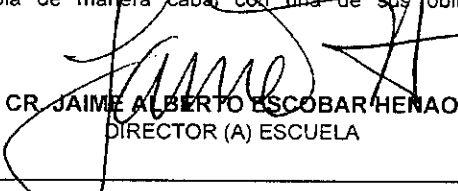
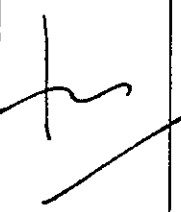
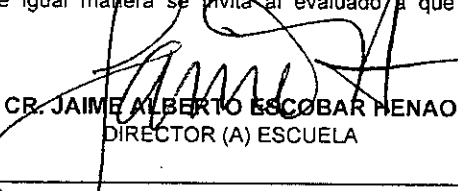
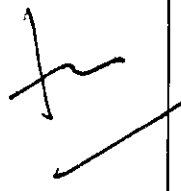
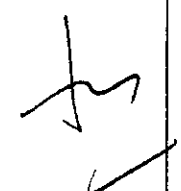
Página 10 de 14			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA					
22	09	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION PUBLICA: El señor Director de la Escuela concede una felicitación publica al evaluado en reconocimiento a su esfuerzo, dedicación, compromiso, responsabilidad y excelente disposición para el servicio demostrado durante la organización del V encuentro de egresados reconociéndose el curso 001 de egresados de este centro de formación en su aniversario No. 19 al servicio de la Policía Nacional, dejando en alto el nombre de la Policía Nacional y de la Escuela Nacional de Carabineros. Según O.I. No. 086 del 10-09-2015.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	13	10	2015		
22	09	2015	ANOTACIÓN - ENCARGOS: El señor Director de la escuela de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, numeral 4 y artículo 42 del decreto ley 1791 de 2000 encárguese sin perjuicio a sus demás funciones al evaluado como Jefe del Área Académica de la Escuela Nacional de Carabineros a partir del 17-09-2015. Según O.I. No. 088 del 16-09-2015  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	13	10	2015		
29	09	2015	ANOTACIÓN - PERMISO DIMENSION SOCIOAFECTIVA Y LABORAL: El señor Director de la Escuela autoriza al evaluado a disfrutar un día de descanso el 05-10-2015, por su voluntaria participación y colaboración activa de apadrinamiento en la celebración de los quince años de las jovencitas de escasos recursos residentes en el área rural del municipio de Facatativa. Según O.I. No. 089 del 19-09-2015  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	13	10	2015		
13	10	2015	PROMOCION Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACION CULTURAL INSTITUCIONAL - .: El señor director de la unidad realiza el presente registro al evaluado quien ha desmostando desde su cargo la adecuada disposición y deferencia en pro de difundir e impartir instrucción a los	13	10	2015		

Página 11 de 14			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			futuros policías que se encuentran en periodo de formación en este centro docente, inculcando la nueva perspectiva que se debe tener en cuanto al trabajo mancomunado y cercano con la comunidad como pilar fundamental de nuestra misionalidad. <i>[Firma]</i> CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA				<i>[Firma]</i>	
21	10	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL - El señor director de la escuela exalta las capacidades del evaluado por su compromiso y liderazgo en los diferentes ámbitos que se desarrollan en la unidad logrando alcanzar los objetivos y metas propuestas por el mando institucional en pro del beneficio y consolidación de la convivencia y seguridad ciudadana por medio de un acercamiento a la comunidad y la formación de los futuros policías que salvaguardaran a los ciudadanos. <i>[Firma]</i> CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	29	10	2015	<i>[Firma]</i>	
22	10	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 085 de fecha 09/09/2015 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA COMPROMISO EN LA ORGANIZACION DE LA PROGRAMACION ACADEMICA Participar en la actividad de internacionalización educativa en las dos conferencia académicas realizados en la escuela <i>[Firma]</i> CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	29	10	2015	<i>[Firma]</i>	
22	10	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 086 de fecha 12/09/2015 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA COMPROMISO RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO DEMOSTRADOS EN LA CEREMONIA DE ANIVERSARIO DE LA ESCUELA En reconocimiento a su esfuerzo, dedicación, compromiso, responsabilidad y excelente disposición para el servicio, demostrado	29	10	2015	<i>[Firma]</i>	

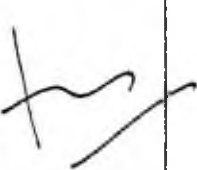
Página 12 de 14			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
			durante la preparación y desarrollo de la ceremonia CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA					
23	10	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 088 de fecha 18/09/2015 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA PROFESIONALISMO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS Demostrado durante la organización del v encuentro de egresados curso 001 en su aniversario n. 19 al servicio de la policía nacional CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	29	10	2015		
26	10	2015	ANOTACIÓN - PERMISO SALIDA DE LA GUARNICION: El señor director de la Escuela autoriza permiso salida de la guarnicion al evaluado a partir de las 18:00 horas del 16-10-2015 hasta 07:00 horas del 19-10-2015 con motivo de realizar labores academicas y diligencias personales en la ciudad de Tunja (Boyaca). Segun O.I. No. 097 13-10-2015 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	29	10	2015		
05	11	2015	TRABAJO EN EQUIPO -: Se realiza la presente anotación al evaluado, teniendo en cuenta que en el mes de OCTUBRE -2015, no efectuó al menos una (1) anotación de seguimiento al(os) funcionarios que se relacionan a continuación: MY. SMITH OLMOS ELIKA YANED, CT. BENAVIDES PLAZAS JAIR ALVEIRO, TE. ARIAS PEÑALOZA FREDDY HERNANDO CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	05	11	2015		
14	11	2015	ANOTACIÓN - EVALUACIÓN TEST DE DOCTRINA: Se hace la presente anotación al evaluado(a), por los resultados obtenidos en la prueba	14	11	2015		

Nº 153
172

Página 13 de 15			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			calificable correspondiente al Test de Doctrina Institucional del Segundo Semestre 2015, el cual obtuvo los siguientes resultados: respondió el Test: SI, Cantidad Preguntas: 20, Respuestas Correctas: 19, por lo anterior, el evaluado SI aprobó el test.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA					
18	11	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL - .: Se realiza la presente anotacion al evaluado, quien se ha destacado en el cargo asiganado como un excelente funcionario desempeñando su cargo con total responsabilidad, entrega, mistica y dedicacion sacando adelante los procesos y objetivos institucionales en los que se encuentra enmarcada esta unidad, resaltando su capacidad de liderazgo y compromiso frente a la unidad institucional.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015		
27	11	2015	ANOTACIÓN - PERMISO DIMENSION SOCIOAFECTIVA Y LABORAL: El señor Director de la Escuela autoriza permiso al evaluado a partir de las 07:00 horas del día 31/10/2015 hasta las 07:00 horas del día 01/11/2015, con el fin de atender asuntos de caracter familiar y personal en la ciudad de Bogota D.C. Según O.I. No. 102 del 26/10/2015.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015		
27	11	2015	HABILIDAD EN LA COMUNICACION (ORAL - ESCRITA) - .: Se realiza la presente anotación al evaluado por su capacidad de brindar de forma clara y concisa las ordenes al personal permitiendo asi una eficiente correlación de las órdenes impartidas con los resultados obtenidos destacándose por su gran habilidad comunicativa para impartir y hacer cumplir las órdenes que conllevar al aseguramiento de los objetivos institucionales.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015		

Página 14 de 15		 POLICÍA NACIONAL		PROCESO: DESARROLLO HUMANO			
Código: 2DH-FR-0009				FORMULARIO II SEGUIMIENTO			
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2015			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
01	12	2015	TRABAJO EN EQUIPO -: Se realiza la presente anotación al evaluado, teniendo en cuenta que en el mes de NOVIEMBRE -2015, no efectuó al menos una (1) anotación de seguimiento al(os) funcionarios que se relacionan a continuación: MY. SMITH OLMOS ELIKA YANED  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015	
01	12	2015	COMPROMISO INSTITUCIONAL -: Se realiza la presente anotación, teniendo en cuenta que una vez culminado el mes de NOVIEMBRE -2015, el evaluado no ingresó a la herramienta tecnológica "Sistema de Evaluación del Desempeño Policial - EVA", a través del Portal de Servicios Interno - PSI, como mínimo dos veces a fin de revisar y notificarse de las anotaciones realizadas por su evaluador. Se exhorta para que cumpla de manera cabal con una de sus obligaciones como evaluado.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015	
04	12	2015	DISCIPLINA POLICIAL -: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01/11/2015 al 03/12/2015 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.  CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA	04	12	2015	
09	12	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION: Mediante orden interna No. 133 de fecha 02/12/2015 se realiza la presente anotación al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA BUEN DESEMPEÑO LABORAL Con su compromiso, responsabilidad en el desarrollo de la renovación en alta calidad en el programa técnico profesional en el servicio de policía	14	12	2015	

Nº 154
19

Página 15 de 15			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICIA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2015		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			 CR. JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO DIRECTOR (A) ESCUELA					
14	12	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION PUBLICA: El señor Director de la Escuela concede una felicitación especial al evaluado por su compromiso, entrega y disposición frente a la ceremonia de Graduación del Curso 045 de Oficiales Carabineros contando con la participación de personal uniformado perteneciente a la unidad, a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y de la reserva Activa pertenecientes a la especialidad montada, estimulando y resaltando los valores y principios que se deben poseer como policías pertenecientes a la Especialidad de Carabineros y así mantener los lazos de fraternidad y compañerismo.	14	12	2015		
14	12	2015	ANOTACIÓN - FELICITACION PUBLICA: El señor Director de la Escuela concede una felicitación especial al evaluado por su compromiso, entrega y disposición frente a la ceremonia de Graduación del Curso 045 de Oficiales Carabineros contando con la participación de personal uniformado perteneciente a la unidad, a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y de la reserva Activa pertenecientes a la especialidad montada, estimulando y resaltando los valores y principios que se deben poseer como policías pertenecientes a la Especialidad de Carabineros y así mantener los lazos de fraternidad y compañerismo.	14	12	2015		
16	12	2015	CIERRE - : Se cierra el presente formulario de seguimiento por cambio de evaluador.					

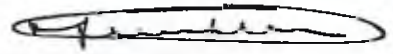
Página 1 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

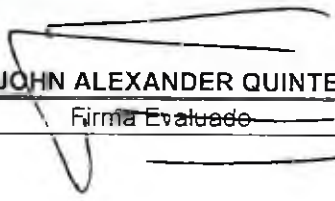
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA			
NOMBRE UNIDAD			
SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN			
EVALUADO			
1.1. GRADO TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JHON ALEXANDER		1.3. CÉDULA No. 17644081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR	1.5. ÁREA ESCAR	1.6. GRUPO SUBDIRECCION	1.7. CARGO SUBDIRECTOR ESCUELA
1.8. CATEGORÍA		1.9. NIVEL DE GESTIÓN	
DIRECCIÓN ☐ EJECUCIÓN ☐ BÁSICA ☐		OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☒	
1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:			
DESDE <u>01/01/2015</u> HASTA <u>31/12/2015</u> TOTAL <u>365</u> Dias DESDE _____ HASTA _____ TOTAL _____ Meses			
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐ CAMBIO DE EVALUADOR ☐		POR ASCENSO ☐ OTROS ☐	
ANUAL ☒			
EVALUADOR			
1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES PEDRAZA ROCHA MAURICIO		1.14. CÉDULA No. 79503573
1.15. UNIDAD/DEPENDENCIA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	1.16. CARGO DIRECTOR ESCUELA		
SECCIÓN II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
Dinamizar el sistema educativo policial, que permita fundamentar el diseño curricular por competencias para articular el mundo educativo con el laboral, formando profesionales capaces de producir efectivos procedimientos de policía, en coherencia con la normatividad vigente, las necesidades institucionales y los requerimientos que a diario demanda la comunidad. Dinamizar la formulación operacionalización y el cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión del ente educativo policial. Apoyar permanentemente al comandante en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al director. Responder ante el director por el buen funcionamiento y sinergia de las dependencias de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el director del ente educativo. Supervisar en la entrega de las aéreas y grupos, informando al director las observaciones y anomalías que se presenten en el momento de la entrega formal de la dependencia. Reemplazar al director de la escuela, cuando este lo delegue en representación, para que asista a eventos de tipo protocolario que requieran su presencia. Realizar reuniones de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes, personal no uniformado con el fin de realizar coordinaciones, impartiendo instrucciones y formulando observaciones. Responder por la disciplina, orden, bienestar y rendimiento del personal de planta y estudiantes de la escuela. Practicar revistas periódicas al armamento y equipo automotor de la unidad. Presidir y hacer parte de las comisiones y comités legales y reglamentarios por la dirección del ente educativo.			

Nº 156

Página 2 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.


CR MAURICIO PEDRAZA ROCHA
Firma Evaluador


TC JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Firma Evaluado

Página 3 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL			
CONDICIONES PERSONALES			
3.1 COMPORTAMIENTO		3.2 HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FÍSICAS	1200	SUBTOTAL *	1200
SUBTOTAL *	1200		
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	
FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL			
3.3 GESTIÓN OPERATIVA		3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN ÍNDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	1200
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y OBTENER RECURSOS	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D	SUBTOTAL *	1200
SUBTOTAL *	D		
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Página 4 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

3.5 GESTIÓN DOCENTE		3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	1200	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DOCENTE	1200	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	1200	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	1200	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y MANEJO DE TÉCNICAS DOCENTES	1200	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	1200	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	1200	SUBTOTAL *	D
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	1200		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	1200		
SUBTOTAL *	1200		

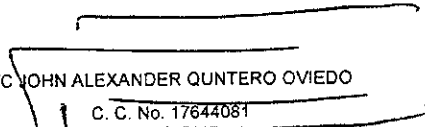
ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN FINAL							
DESEMPEÑO PERSONAL	3.1 1200	3.2 1200	PROMEDIO A = 1200		X 20 %	SUBTOTAL 240	
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3 D	3.4 1200	3.5 1200	3.6 D	PROMEDIO B = 1200		X 80 % SUBTOTAL 960
EVALUACIÓN FINAL 100 % (A + B)	1200		MIL DOSCIENTOS				
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR		EN LETRAS				

Página 5 de 5	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN V. NOTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

LEÍDA MI EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, ME DECLARO:	☒ CONFORME ☐ INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO
 CR MAURICIO PEDRAZA ROCHA C. C. No. 79503573	 TC JOHN ALEXANDER QUNTERO OVIEDO C. C. No. 17644081

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA LA EVALUACIÓN	☐	MODIFICA LA EVALUACIÓN	☐
SUSTENTACIÓN:			
NUEVA EVALUACIÓN			EN LETRAS
RECLASIFICACIÓN			EN LETRAS
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR		GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO	
C. C. No. _____		C. C. No. _____	
LUGAR: _____		FECHA: _____	

SECCIÓN VI. REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	UNIDAD
CONFIRMA LA EVALUACIÓN	☐	MODIFICA LA EVALUACIÓN	☐
SUSTENTACIÓN:			
NUEVA EVALUACIÓN			EN LETRAS
RECLASIFICACIÓN			EN LETRAS
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR		GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO	
C. C. No. _____		C. C. No. _____	
LUGAR: _____	FECHA: _____		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015- 008044

SUDIE – ESPOL –29

Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2015

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Subdirector Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá - Cundinamarca.

ASUNTO: Entrego formulario de seguimiento y evaluación

Respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, su formulario de seguimiento y evaluación debidamente diligenciado, calificado y firmado por mi Coronel Freddy Baquero Beltran Subdirector Escuela, correspondiente al periodo del 01/01/2015 al 04/08/2015.

Atentamente,

Teniente Coronel **HENRY MARTIN GONZÁLEZ CELIS**
Subdirector (E) Escuela de Postgrados de Policía

ANEXO 1: (04 folios formulario de seguimiento)
ANEXO 2: (03 folios evaluación del desempeño)

Elaborado por: IT, Martha Isabel Rodríguez Caballero
Revisado por: TC, Henry Martín González Celis
Fecha de Elaboración: 11/05/2015
Ubicación: Documentos/Subdi 2015/Informes Oficiales

Avenida Boyacá No. 142 A -55
3159000 Ext: 20500
espol.sudir@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INTERNO



No. GP 135 - 32



No. SC 6245 - 52



No. CO - SC 8945 - 52

Aprobación: 07/04/2014



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

N° S-2015 003374 ESCAR-SUDIE 29

Facatativá, 08 AGO 2015

Señor Coronel
JAIME ALBERTO ESCOBAR HENAO
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá (Cundinamarca)

ASUNTO: Entrego formulario de seguimiento y evaluación

Comendidamente me permito remitir a mi Coronel, el formulario II de seguimiento y formulario I evaluación y seguimiento, debidamente diligenciado, calificado y firmado, correspondiente al periodo del 01/01/2015 al 03/08/2015.

Atentamente,

Teniente Coronel **JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Subdirector Escuela Nacional de Carabineros

ANEXO: Lo enunciado en (07 folios)

Elaborado por: TC Jhon Alexander Quintero
Revisado por: TC Jhon Alexander Quintero
Fecha de elaboración: 08/08/2015
Ubicación: Escritorio Año 2015 Comunicados salidos 2015/Julio

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20629
escar.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co



2016 N° 159

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA		

SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

1.1. GRADO/CATEGORIA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA SUBDIRECCION ESCUELA DE CARABI	1.5. ÁREA DIREC	1.6. GRUPO SUDIE
1.7. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERÍODO EVALUABLE COMO:
DIRECCIÓN ☒ EJECUCIÓN ☐ BÁSICA ☐	OPERATIVO ☐ ADMINISTRATIVO ☐ DOCENTE ☒	DESDE: 12/01/2016 HASTA: 31/12/2016 TOTAL: 554

1.11. CLASE DE EVALUACIÓN

PARCIAL		TOTAL
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL ☒
CAMBIO DE EVALUADOR ☐	OTRO ☐	

EVALUADOR

GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES PEDRAZA ROCHA MAURICIO	1.14. CÉDULA No. 79503573
1.15. UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	1.16. CARGO DIRECTOR (A) ESCUELA	

SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN

3.4 GESTION ADMINISTRATIVA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES

Fecha Inicio: 12/01/2016 17:43; Fecha Final: 31/12/2016 23:30

Actividad: REALIZAR UNA OPTIMA EJECUCION DE LOS RECURSOS Y BIENES ASIGNADOS A LA SUBDIRECCION.

Evidencia: REVISTA TRIMESTRAL

3.4 GESTION ADMINISTRATIVA: ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Fecha Inicio: 12/01/2016 17:44; Fecha Final: 31/12/2016 23:30

Actividad: DINAMIZAR LA FORMULACION, PREPARACION OPERACIONALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA UNIDAD, A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS EN TODOS LOS NIVELES.

COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION DE LAS AREAS Y GRUPOS DE LA ESCUELA.

PROPENDER POR EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL EN LA ESCUELA.

Evidencia: ACTA SEMESTRAL

3.5 GESTION DOCENTE: DISEÑO, ABORTE Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Fecha Inicio: 12/01/2016 17:34; Fecha Final: 31/12/2016 23:30

Actividad: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE OPTIMIZAR DAR APLICABILIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO EN LA ESCUELA.

Evidencia: ACTA TRIMESTRAL DE PARTICIPACION

3.5 GESTION DOCENTE: HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN

Fecha Inicio: 12/01/2016 17:38; Fecha Final: 31/12/2016 23:30

Actividad: MANTENER LOS CANALES DE COMUNICACION OPTIMOS CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA PARA LOGRAR UNA COMUNICACION ASERTIVA.

Evidencia: ACTAS TRIMESTRALES

12/01/2016 05:28:10p. m.

CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA
FIRMA EVALUADOR

12/01/2016 05:28:10p. m.

TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
FIRMA EVALUADO

Nº 160

Página 2 de 4
 Código: 2DH-FR-0008
 Fecha: 24/07/2012
 Versión: 0

PROCESO: DESARROLLO HUMANO
 FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
 POLICIAL



SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FISICAS	D		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	1200
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	1200
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	1200
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y MANTENER RECURSOS	1200
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	1200
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Nº 161 102

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

3.5. GESTION DOCENTE		3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	1200	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	1200	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	1200	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	1200	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	1200	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	1200	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
PORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	1200		
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	1200		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	1200		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	D

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1. 1200	3.2. 1200	PROMEDIO A= 1200 x %	SUBTOTAL 240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3. D	3.4. 1200	3.5. 1200	3.6. D
			PROMEDIO B= 1200 x 80%	SUBTOTAL 960
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	1.200		MIL DOSCIENTOS	
CLASIFICACIÓN	SUPERIOR			

162 (2)

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICIA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO: CONFORME ☒
INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐

CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 79503573

TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 17644081

Notificado: 12/01/2017

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN
RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA

SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA No.

UNIDAD

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN
RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

FECHA

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

162 (2)

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCIÓN V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO: CONFORME ☒
INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO ☐

DR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO. 79503573

LC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO. 17644081
Notificado: 12/01/2017

TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA ☐

SUSTENTACIÓN:

NUEVA EVALUACIÓN
RECLASIFICACIÓN

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR
C.C. NO.

GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

FECHA

SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN

DO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD
----	---------------------	------------	--------

CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐

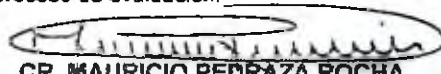
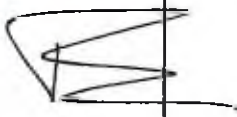
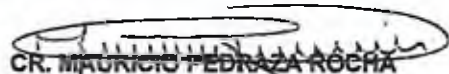
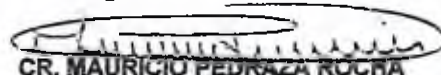
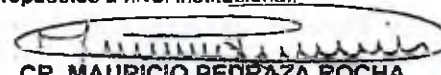
SUSTENTACIÓN:

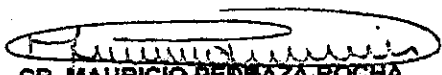
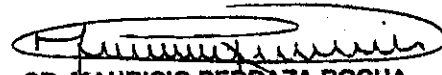
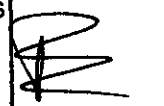
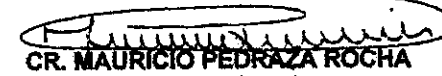
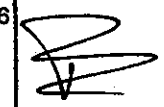
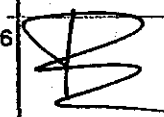
NUEVA EVALUACIÓN
RECLASIFICACIÓN

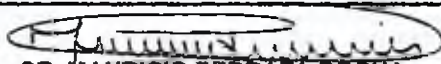
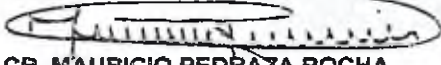
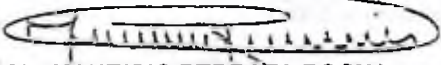
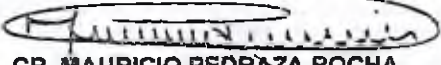
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR
C.C. NO.

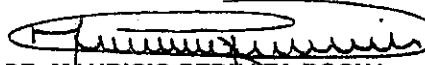
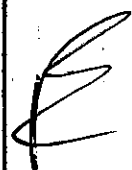
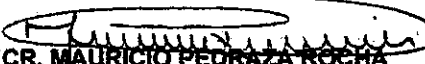
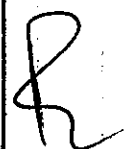
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO
C.C. NO.

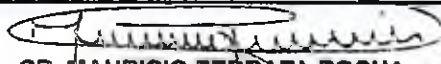
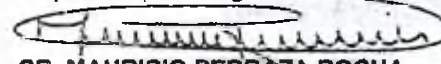
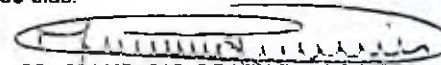
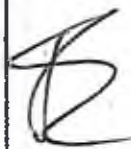
FECHA

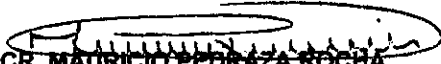
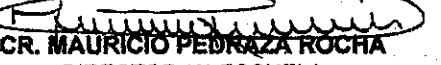
Página 1 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
12	01	2016	APERTURA : Se abre el presente formulario de seguimiento por inicio del período evaluable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1800 del 14-09-2000 Normas para la Evaluación, Resolución 0662 del 18-05-2001 Aprobación de formularios y Resolución 04089 del 11-09-2015 por el cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento de los documentos en el proceso de evaluación.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	02	2016		
9	01	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor Teniente Coronel , sobresale con su capacidad para actuar de forma positiva y con sentido de pertenencia institucional demostrando actitudes importantes como el afecto la lealtad , mística institucional y transformación cultural entre otros. Se le exhorta que continúe trabajando de forma eficiente y eficaz como lo ha venido haciendo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	02	2016		
20	01	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES: Al señor Teniente Coronel , se le registra la presente anotación por su capacidad para establecer y mantener canales de comunicación, con sus superiores, subalternos, compañeros, familia, autoridades y ciudadanos generando un óptimo clima organizacional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	02	2016		
25	01	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por acatar de forma pertinente las órdenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	02	2016		
01	02	2016	3.4 GESTION ADMINISTRATIVA - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES: Esta jefatura realiza la presente	12	02	2016		

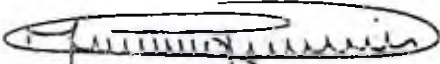
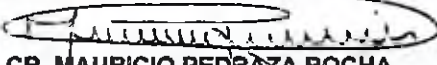
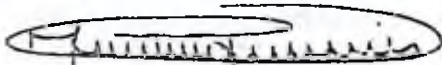
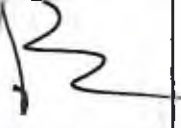
Página 2 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
			anotación al evaluado quien ha demostrado un adecuado uso y conservación de los bienes que posee a su cargo, obteniendo que las unidades asignadas sean eficientes y utilizadas de forma pertinente con ocasión de los diferentes servicios y funciones para lo cual son empleadas, conllevando a una disminución en el gasto y presupuesto de la unidad.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
04	02	2016	3.2 HABILIDADES GERENCIALES - PROMOCION Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACION CULTURAL INSTITUCIONAL: El señor director de la unidad realiza el presente registro al evaluado quien ha desmostando desde su cargo la adecuada disposición y deferencia en pro de difundir e impartir instrucción a los futuros policas que se encuentran en periodo de formación en este centro docente, inculcando la nueva perspectiva que se debe tener en cuanto al trabajo mancomunado y cercano con la comunidad como pilar fundamental de nuestra misionalidad.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA ENCARGADO (A)	12	02	2016		
08	02	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: Se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	02	2016		
17	02	2016	3.5 GESTION DOCENTE - HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN: Se realiza la presente anotación al evaluado por su capacidad de brindar de forma clara y concisa las ordenes al personal permitiendo así una eficiente correlación de las órdenes impartidas con los resultados obtenidos destacándose por su gran habilidad comunicativa para impartir y hacer cumplir las órdenes que conllevan al aseguramiento de los objetivos institucionales.	17	02	2016		

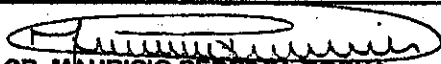
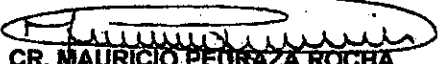
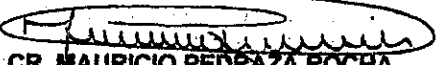
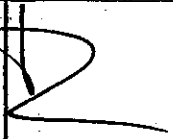
Página 3 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACIÓN	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
17	02	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolución No. 00457 de fecha 12/02/2016 se realiza la presente anotación : MEDALLA CARABINEROS DE COLOMBIA PRIMERA VEZ  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	17	02	2016	
25	02	2016	ANOTACIÓN INEXISTENCIA ANOTACION POR TERMINOS: Se deja constancia que usted como autoridad evaluadora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por el señor TE LOPEZ OTAVO JULIAN ANDRES, a la anotación de fecha 23/02/16 que refiere lo siguiente: " Se le realiza la presente afectación al Evaluado por su falta de compromiso y responsabilidad al no cumplir la orden de colocar la mangaveleta para la llegada de los helicópteros que transportan al personal de la embajada de Canada habiendose impartido la orden el día anterior siendo aproximadamente las 21:00 horas. " , lo que generó un posible incumplimiento con las obligaciones como evaluador y/o revisor, por lo antes expuesto, el mencionado registro, no se tendrá en cuenta para el seguimiento del funcionario.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	25	02	2016	
01	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01/01/2016 al 01/03/2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera..  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	03	2016	

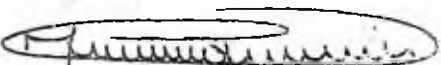
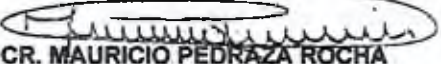
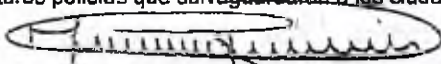
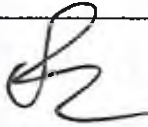
Página 4 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
01	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor Teniente Coronel , sobresale con su capacidad para actuar de forma positiva y con sentido de pertenencia institucional demostrando actitudes importantes como el afecto la lealtad , mística institucional y transformación cultural entre otros. Se le exhorta que continúe trabajando de forma eficiente y eficaz como lo ha venido haciendo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	03	2016	
01	03	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 019 de fecha 27/02/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Participar activamente en la preparación y recepción de la delegación extranjera interdepartamental canadiense que visito la unidad el pasado 23-02-2016  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	03	2016	
09	03	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 021 de fecha 03/03/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Participar activamente en la ceremonia de juramento de bandera del curso 047 de auxiliares de policía  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	14	03	2016	
14	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por de mejorar y acatar de forma pertinente las ordenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.	14	03	2016	

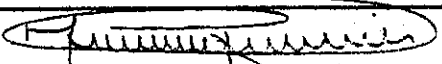
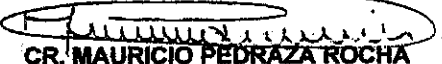
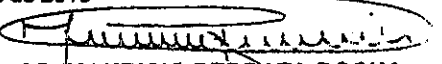
Página 5 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
14	03	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor director de la escuela exalta las capacidades del evaluado por su compromiso y liderazgo en los diferentes ámbitos que se desarrollan en la unidad logrando alcanzar los objetivos y metas propuestas por el mando institucional en pro del beneficio y consolidación de la convivencia y seguridad ciudadana por medio de un acercamiento a la comunidad y la formación de los futuros policías que salvaguardaran a los ciudadanos.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	14	03	2016	
14	03	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 023 de fecha 09/03/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 30 dias.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	18	03	2016	
20	03	2016	ANOTACIÓN INEXISTENCIA ANOTACION POR TERMINOS: Se deja constancia que usted como autoridad evaluadora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por el señor IT MORALES TRUJILLO RODOLFO, a la anotación de fecha 16/03/16 que refiere lo siguiente: " Se inserta el presente registro al evaluado por el buen desempeño que ha tenido en el desarrollo del despliegue del proceso y los procedimientos del grupo de educación continua y a distancia trabajando a cada momento en equipo sin ser objeto de llamado de atención al cumplir hasta el momento con las metas asignadas. Se invita al evaluado a continuar con la misma actitud la cual permite desarrollar un buen trabajo." , lo que generó un posible incumplimiento con las obligaciones como evaluador y/o revisor; por lo antes expuesto, el mencionado registro, no se tendrá en cuenta para el seguimiento del funcionario.	20	03	2016	

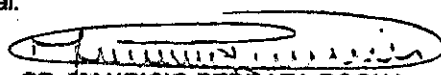
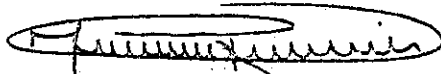
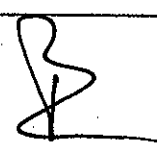
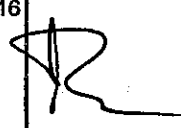
Página 6 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
15	04	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se efectúa el presente registro por su compromiso y profesionalismo demostrado en la realización de las diferentes actividades propias de su área, liderando el grupo de trabajo, en aras de cumplir a cabalidad las diferentes órdenes, consignas del señor Director de la Escuela.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	15	04	2016	
18	04	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: Se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2016	
18	04	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el periodo del 01/01/2016 al 18/04/2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2016	
20	04	2016	3.5 GESTION DOCENTE - DISEÑO APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: Según comunicado 001717 ARACA-GUECA, el evaluado convocó a la primera mesa de trabajo en el cual participaron el Jefe del Grupo de Diseño Curricular, el asesor de la Facultad de Estudios Policiales Especializados y representantes de la Escuela Nacional de Carabineros, en la cual se definió la realización de	20	04	2016	

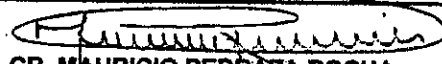
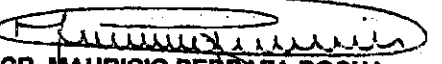
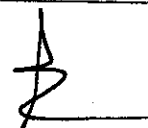
Página 7 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			tres cursos con sus respectivas estructuras académicas y fichas técnicas, Curso de Carabinero periodo de asiento, Curso de Carabineros Periodo Bridón, Curso de Carabinero periodo de brida. Se exhorta ala evaluado para que siga aportando a la aplicabilidad del proyecto educativo de la Escuela.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
20	04	2016	3.5 GESTION DOCENTE - HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN: Según Acta N° 0591 DIREC -SUDIE, el evaluado socializa con el personal de oficiales, mandos del nivel ejecutivo, patrulleros y agentes del centro docente los compromisos , responsabilidades y ordenes de interés para el mantenimiento de la sana convivencia de la Escuela  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	20	04	2016	
21	04	2016	3.4 GESTION ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS: Según Acta N° 0404 DIREC PLANE del 18 Marzo 2016, el evaluado socializa los componentes del sistema de Gestión Integral " Resolución N° 3392 del 30 de Julio de 2015" que orienta la gestion deal personal de oficiales, mandos del nivel ejecutivo, patrullero y agentes de la escuela Nacional de Carabineros " Alfonso López Pumarejo"  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	21	04	2016	
25	04	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 036 de fecha 18/04/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Planearon y ejecutaron satisfactoriamente el relanzamiento del modelo de gestión del talento humano y cultura institucional para la policia nacional en la unidad	28	04	2016	

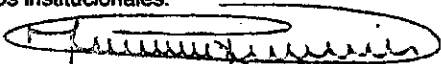
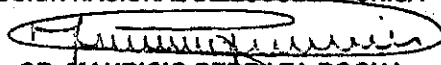
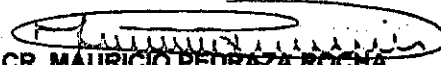
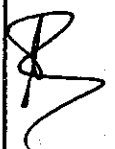
Página 8 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
01	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza la presente anotación con afectación en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015 Artículo 18 AFECTACIONES, teniendo en cuenta que en el mes de ABRIL -2016, no efectuó al menos una (1) anotación de seguimiento al(os) funcionarios que se relacionan a continuación: MY. SMITH OLMOS ELIKA YANED, TE. LOPEZ OTAVO JULIAN ANDRES  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	05	2016		
01	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por acatar de forma pertinente las órdenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	05	2016		
01	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01/01/2016 al 01/05/2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	05	2016		
02	05	2016	ANOTACIÓN RECLAMACION: De manera atenta y cordial me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad de denegar la afectación negativa que me registra por no generar a notaciones a los señores MY. Erika Smith Olmos, teniendo en cuenta que ella se encuentra con un período de excusa total de servicio y por este motivo no puedo registrarle anotaciones y el señor TE. López Otavo Julián el cual aparece en mi sistema solamente para evaluar ya que le registra el traslado de unidad,	02	05	2016		

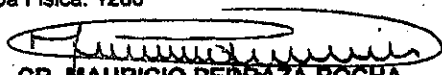
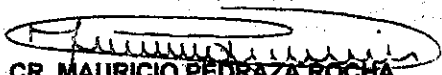
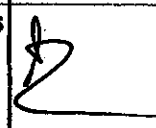
Página 9 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			por este motivo no me permite hacer anotaciones.					
			TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA					
03	05	2016	ANOTACIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN: teniendo en cuenta el soporte presentado por el evaluado se denega el registro negativo al evaluado.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	05	2016		
12	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por mejorar y acatar de forma pertinente las ordenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	13	05	2016		
15	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor director de la escuela exalta las capacidades del evaluado por su compromiso y liderazgo en los diferentes ámbitos que se desarrollan en la unidad logrando alcanzar los objetivos y metas propuestas por el mando institucional en pro del beneficio y consolidación de la convivencia y seguridad ciudadana por medio de un acercamiento a la comunidad y la formación de los futuros policías que salvaguardaran a los ciudadanos.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	16	05	2016		
15	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza al evaluado la presente anotación quien se ha desempeñado de forma eficiente en el cargo asignado, propendiendo diariamente con gran responsabilidad y entrega por cada una de las funciones y labores asignadas conllevando a un trabajo eficiente en pro del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.	16	05	2016		

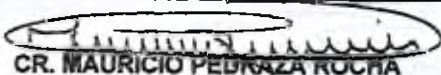
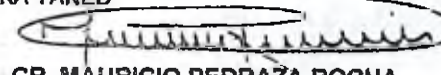
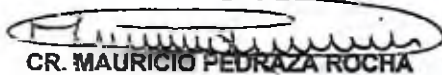
Página 10 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: ZDH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO DE SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
19	05	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 046 de fecha 18/05/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Durante su participación activa en las ceremonias de clausura académica y ceremonia de juramento de bandera de los auxiliares bachilleres  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	20	05	2016		
25	05	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por acatar de forma pertinente las órdenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	28	05	2016		
30	05	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 049 de fecha 27/05/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO Organizar y llevar a cabo a feliz término la ceremonia de graduación de patrulleros del personal de estudiantes que se encontraban aplazados el pasado 24 de mayo de 2016  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	06	2016		
03	06	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES: se le registra la presente anotación por su capacidad para establecer y	08	06	2016		

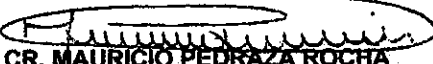
Página 11 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			mantener canales de comunicación , con sus superiores , subalternos , compañeros, familia, autoridades y ciudadanos generando un óptimo clima organizacional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
07	06	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 064 de fecha 01/06/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: FELICITACION PUBLICA COLECTIVA BUEN DESEMPEÑO LABORAL Por su compromiso institucional, liderazgo, responsabilidad y espíritu de cuerpo, demostrado en el desarrollo del iii encuentro de semilleros de investigación ¿un avance hacia la construcción del conocimiento?  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	08	06	2016	
11	06	2016	3.2 HABILIDADES GERENCIALES - PROMOCION Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACION CULTURAL INSTITUCIONAL: El señor director de la unidad realiza el presente registro al evaluado quien ha desmostando desde su cargo la adecuada disposición y deferencia en pro de difundir e impartir instrucción a los futuros policías que se encuentran en periodo de formación en este centro docente, inculcando la nueva perspectiva que se debe tener en cuanto al trabajo mancomunado y cercano con la comunidad como pilar fundamental de nuestra misionalidad.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	14	06	2016	
11	06	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.	14	06	2016	

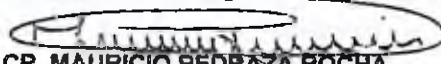
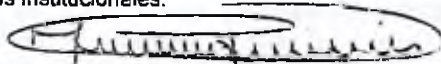
Página 12 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO II SEGUIMIENTO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
16	06	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El evaluado, sobresale con su capacidad para actuar de forma positiva y con sentido de pertenencia institucional demostrando actitudes importantes como el afecto la lealtad, mística institucional y transformación cultural entre otros. Se le exhorta que continúe trabajando de forma eficiente y eficaz como lo ha venido haciendo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	17	06	2016	
21	06	2016	3.2 HABILIDADES GERENCIALES - GERENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO: A la fecha se deja constancia que el funcionario debe supervisar, promover y alcanzar el cumplimiento del (los) plan(es) de desarrollo individual del personal que se relaciona a continuación: TE. GARCIA CARVAJAL ANA CRISTINA, CT. GONZALEZ SIERRA ALEX YAMID, MY. AVENDAÑO MESA JOSE DEL CARMEN.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	24	06	2016	
21	06	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza al evaluado la presente anotación quien se ha desempeñado de forma eficiente en el cargo asignado, propendiendo diariamente con gran responsabilidad y entrega por cada una de las funciones y labores asignadas conllevando a un trabajo eficiente en pro del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	24	06	2016	
25	06	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza al evaluado la presente anotación quien se ha desempeñado de forma eficiente en el cargo asignado, propendiendo diariamente con gran responsabilidad y entrega por cada una de las funciones y labores asignadas conllevando a un trabajo eficiente en pro del cumplimiento de	28	06	2016	

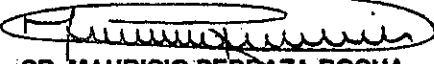
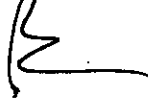
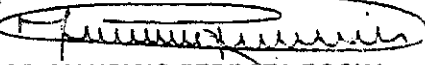
Página 13 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			las metas y objetivos institucionales.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
27	06	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolucion No. 05358 de fecha 03/12/2015 se realiza la presente anotacion : DISTINTIVO DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS UNICA  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	29	06	2016	
30	06	2016	ANOTACIÓN EVALUACIÓN TEST DE DOCTRINA 2016: Se hace la presente anotación al evaluado(a), por los resultados obtenidos en la prueba calificable correspondiente al Test de Doctrina Institucional del Primer Semestre 2016, el cual obtuvo los siguientes resultados: respondió el Test: SI; Cantidad Preguntas: 25; Respuestas Correctas: 23 , por lo anterior, el evaluado SI aprobó el test.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	01	07	2016	
05	07	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: Se realiza el siguiente registro al evaluado quien ha demostrado ser una persona comprometida y quien asume con responsabilidad cada uno de los aspectos y obligaciones en los que se encuentra inmersa la dependencia sobresaliendo y sacando de forma avante y determinada todos los procesos que maneja, incentivando un ambiente de cooperación y compañerismo que son necesarios en el trabajo en equipo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	05	07	2016	
11	07	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - CONDICIONES FISICAS: El evaluado presenta la prueba fisica obteniendo los siguientes resultados: Tiempo Milla: 8.10 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE Abdominales: 44 Puntaje: 200 Clasificacion: EXCELENTE	15	07	2016	

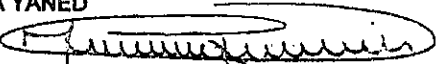
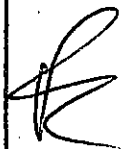
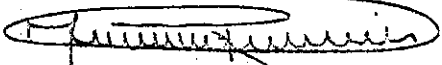
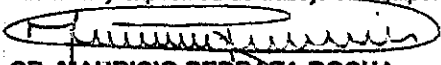
Página 14 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO DE SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			Flexiones de brazos: 41 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Indice M. Corporal: 23.22 Puntaje: 200 Clasificación: NORMAL Indice Flexibilidad: 8 Puntaje: 200 Clasificación: EXCELENTE Perimetro Cintura: 78 Puntaje: 200 Clasificación: Sin riesgo cardiovascular Puntaje Total Prueba Fisica: 1200  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
11	07	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor director de la unidad realiza el presente registro al evaluado quien desde su cargo, sobresale con su capacidad para actuar de forma positiva y con sentido de pertenencia institucional demostrando actitudes importantes como el afecto la lealtad, mística institucional y transformación cultural entre otros. Se le exhorta que continúe trabajando de forma eficiente y eficaz como lo ha venido haciendo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	15	07	2016	
18	07	2016	3.4 GESTION ADMINISTRATIVA - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES: Esta jefatura realiza la presente anotación al evaluado quien ha demostrado un adecuado uso y conservación de los bienes, que posee a su cargo, obteniendo que las unidades asignadas sean eficientes y utilizadas de forma pertinente con ocasión de los diferentes servicios y funciones para lo cual son empleadas, conllevando a una disminución en el gasto y presupuesto de la unidad.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	22	07	2016	
29	07	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por acatar de forma pertinente las órdenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.	31	07	2016	

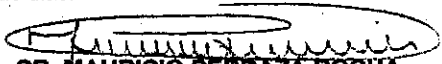
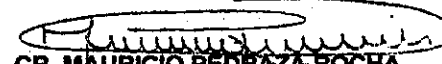
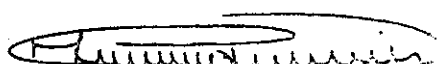
Página 15 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
01	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza la presente anotación con afectación en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015 Artículo 18 AFECTACIONES, teniendo en cuenta que en el mes de JULIO -2016, no efectuó al menos una (1) anotación de seguimiento al(os) funcionarios que se relacionan a continuación: MY. SMITH OLMOS ELIKA YANED  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	02	08	2016	
02	08	2016	ANOTACIÓN RECLAMACION: De manera Atenta y respetuosa, solicito a mi coronel estudie la posibilidad de derogar la anotación con carácter negativo y afectación a la calificación, puesto que no sé le han registrado anotaciones a la señora MY. Erika Smith Olmos porque se encuentra con una excusa total hace 204 días, por lo anterior no se le puede ingresar ninguna clase de anotaciones. Muchas Gracias mi Coronel. TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	02	08	2016	
02	08	2016	ANOTACIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN: Teniendo en cuenta el soporte presentado por el evaluado se denega el registro negativo al evaluado.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	08	2016	
02	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado para mejorar y acatar de forma pertinente las ordenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.	03	08	2016	

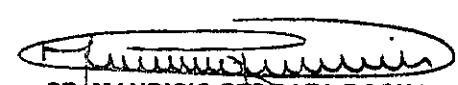
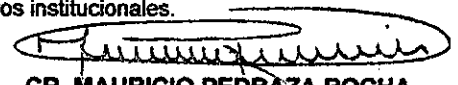
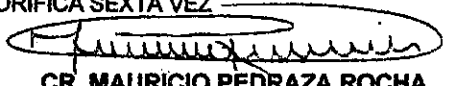
Página 16 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO DE SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR.			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
03	08	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 069 de fecha 27/07/2016 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 20 días.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	08	08	2016		
08	08	2016	3.2 HABILIDADES GERENCIALES - GERENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO: A la fecha se deja constancia que el funcionario debe supervisar, promover y alcanzar el cumplimiento del (los) plan(es) de desarrollo individual del personal que se relaciona a continuación: MY. AVENDAÑO MESA JOSE DEL CARMEN.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	09	08	2016		
16	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: El señor director de la unidad realiza el presente registro al evaluado quien desde su cargo, sobresale con su capacidad para actuar de forma positiva y con sentido de pertenencia institucional demostrando actitudes importantes como el afecto la lealtad, mística institucional y transformación cultural entre otros. Se le exhorta que continúe trabajando de forma eficiente y eficaz como lo ha venido haciendo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	17	08	2016		
25	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: Se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.	29	08	2016		

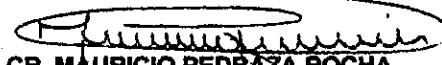
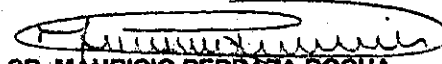
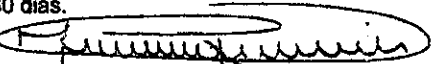
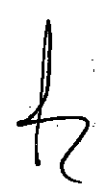
Página 17 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
31	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Teniendo en cuenta el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia sancionado mediante Ley 1801 el 29 de julio de 2016 el cual entrará en vigencia a partir del día 29 de enero de 2017, se deja constancia en el presente registro del compromiso de todos los policías, sin importar su grado, cargo o posición, los cuales deben conocer, entender, explicar y aplicar la norma de acuerdo a lo establecido en la misma, convirtiéndola en una valiosa herramienta para mediar los conflictos presentados entre los ciudadanos y dar respuesta eficaz e inmediata a sus requerimientos  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	31	08	2016	
31	08	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional, ya que no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	31	08	2016	
05	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza al evaluado la presente anotación quien se ha desempeñado de forma eficiente en el cargo asignado, propendiendo diariamente con gran responsabilidad y entrega por cada una de las funciones y labores asignadas conllevando a un trabajo eficiente en pro del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	05	09	2016	
08	09	2016	ANOTACIÓN FELICITACION: Mediante orden interna No. 104 de fecha 05/09/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado:	12	09	2016	

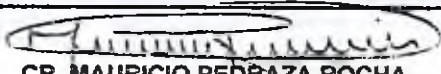
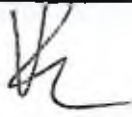
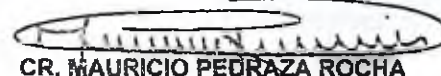
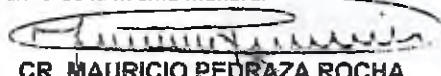
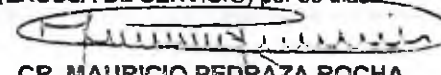
Página 18 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA	
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
			FELICITACION PUBLICA COLECTIVA BUEN DESEMPEÑO LABORAL Por su compromiso institucional, liderazgo, responsabilidad y espíritu de cuerpo, demostrado en la participación del proceso de renovación de la acreditación en alta calidad del programa técnico profesional en servicio de policía  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
12	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado, por su excelente presentación personal, acatando las órdenes e instrucción del mando institucional en portar las insignias correspondientes al uniforme, Por lo que se exhorta al evaluado a que continúe con esta misma actitud.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	12	09	2016		
20	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES: se le registra la presente anotación por su capacidad para establecer y mantener canales de comunicación, con sus superiores, subalternos, compañeros, familia, autoridades y ciudadanos generando un óptimo clima organizacional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	22	09	2016		
27	09	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado -Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional-, ya que durante el período del 01/01/2016 al 27/09/2016 no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera..  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	10	2016		

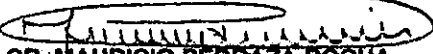
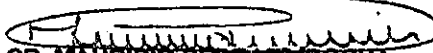
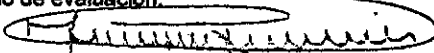
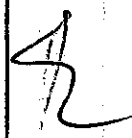
Página 19 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
01	10	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza la presente anotación con afectación en referencia a la Resolución 04089 del 11/09/2015 Artículo 18 AFECTACIONES, teniendo en cuenta que en el mes de SEPTIEMBRE-2016, no efectuó al menos una (1) anotación de seguimiento al(os) funcionarios que se relacionan a continuación:MY. SMITH OLMOS ELIKA YANED  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	04	10	2016		
04	10	2016	ANOTACIÓN RECLAMACION: Interpongo el recurso de apelación ante mi Coronel, teniendo en cuenta que la señora mayor ELIKA YANED SMITH OLMOS se encuentra excusada total del servicio desde el mes de Septiembre del 2015. Lo que impide que se le pueda realizar una concertación y así mismo se le puedan inserta anotaciones mensuales además la funcionaria tiene cargo de excusada total de servicios que es otro impedimento mas para que a través del Portal de Servicio Internos se le puedan hacer anotaciones. TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	04	10	2016		
04	10	2016	ANOTACIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN: teniendo en cuenta el soporte presentado por el evaluado se denega el registro negativo al evaluado.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	04	10	2016		
08	10	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - TRABAJO EN EQUIPO: Se le realiza el presente registro al evaluado quien se ha destacado por su compromiso, liderazgo y determinación para realizar su trabajo de formación y educativo con el personal que se encuentra en periodo de formación entrelazando las diferentes actividades y responsabilidades a llevar a cabo demostrando su dominio y capacidad de trabajo en equipo.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	08	10	2016		

Página 20 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009							
Fecha: 25/07/2012		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			FIRMA
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
21	10	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 095 de fecha 15/10/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 20 dias.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	22	10	2016	
22	10	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - ACATAMIENTO DE NORMAS: Esta jefatura resalta la capacidad del evaluado por mejorar y acatar de forma pertinente las ordenes impartidas conllevando con esto la consecución adecuada de las metas y objetivos propuestos a nivel institucional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	22	10	2016	
02	11	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolucion No. 06232 de fecha 26/09/2016 se realiza la presente anotacion : DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL UNICA  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	05	11	2016	
07	11	2016	ANOTACIÓN INEXISTENCIA ANOTACION POR TERMINOS: Se deja constancia que usted como autoridad evaluadora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por el señor ST OTALVARO AYUS SAMANTHA, a la anotación de fecha 04/11/16 que refiere lo siguiente: " Se le inserta la siguiente afectación a la señorita funcionaria, teniendo en cuenta que el día 04 de Noviembre del presente año no informó ni solicito previamente a sus mandos medios y mando directo el conducto regular, incurriendo en una falta leve de acuerdo al régimen disciplinario de la Policía Nacional ley 1015 en su artículo 36 Numeral 09: Negar, pretermittir o no restablecer el conducto regular, mostrando falta de profesionalismo y mística dentro de la institución. Se le exhorta a la señorita Subteniente que mejore su comportamiento y acate las órdenes impartidas por la Escuela Nacional de Carabineros. " , lo que generó un posible incumplimiento con las obligaciones como evaluador y/o revisor; por lo antes expuesto, el	08	11	2016	

Página 21 de 24		PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2DH-FR-0009		FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012							
Versión: 0							
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO							
GRADO TENIENTE CORONEL		APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER		CÉDULA No. 17644081			
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR		CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA		AÑO EVALUACIÓN 2016			
SECCION II ANOTACIONES							
FECHA			ANOTACION	ENTERADO			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA
			mencionado registro, no se tendrá en cuenta para el seguimiento del funcionario.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA				
10	11	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES: Se le registra la presente anotación por su capacidad para establecer y mantener canales de comunicación, con sus superiores, subalternos, compañeros, familia, autoridades y ciudadanos generando un óptimo clima organizacional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	15	11	2016	
10	11	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se realiza al evaluado la presente anotación quien se ha desempeñado de forma eficiente en el cargo asignado, propendiendo diariamente con gran responsabilidad y entrega por cada una de las funciones y labores asignadas conllevando a un trabajo eficiente en pro del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	15	11	2016	
10	11	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolucion No. 07006 de fecha 31/10/2016 se realiza la presente anotacion : MENCION HONORIFICA SEXTA VEZ  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	20	11	2016	
11	11	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 103 de fecha 09/11/2016 se realiza la presente anotacion al Evaluado: VACACIONES por 30 dias.	20	11	2016	

Página 22 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE-CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
23	11	2016	ANOTACIÓN CONDECORACION: Mediante resolución No. 002 de fecha 11/01/2008 se realiza la presente anotación : ESCUDO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS UNICA  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	12	2016		
23	11	2016	ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO): Mediante excusa de servicio No. 101458 de fecha 23/11/2016 se realiza la presente anotación al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 30 días.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	12	2016		
27	11	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 103 de fecha 09/11/2016 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 30 días.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	12	2016		
27	11	2016	ANOTACIÓN VACACIONES: Mediante orden interna No. 108 de fecha 24/11/2016 se realiza la presente anotación al Evaluado: VACACIONES por 16 días. Sale excusado total del servicio con 30 días	03	12	2016		

Página 23 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Fecha: 25/07/2012								
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	FIRMA	
			 CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
28	11	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - RELACIONES INTERPERSONALES: Se le registra la presente anotación por su capacidad para establecer y mantener canales de comunicación, con sus superiores, subalternos, compañeros, familia, autoridades y ciudadanos generando un óptimo clima organizacional.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	12	2016		
17	12	2016	3.1 COMPORTAMIENTO - DISCIPLINA POLICIAL: Esta Jefatura inserta la presente anotación al Evaluado Comportamiento del evaluado dentro de los parámetros del Decreto de Disciplina para la Policía Nacional, ya que no ha sido objeto de sanciones disciplinarias. De igual manera se invita al evaluado a que continúe de la misma manera.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	19	12	2016		
23	12	2016	ANOTACIÓN INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO): Mediante excusa de servicio No. 201456 de fecha 23/12/2016 se realiza la presente anotación al Evaluado: INCAPACIDADES (EXCUSA DE SERVICIO) por 30 días  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	01	2017		
26	12	2016	ANOTACIÓN INEXISTENCIA ANOTACION POR TERMINOS: Se deja constancia que usted como autoridad evaluadora, no tramitó dentro de los términos establecidos en la norma el recurso de reclamación interpuesto por el señor PT MURILLO PALACIOS LEIDY TATIANA, a la anotación de fecha 14/12/16 que refiere lo siguiente: " Se le inserta la presente anotación al evaluado, teniendo en cuenta la revista realizada por la señorita Subteniente PAULA ANDREA RUSSI CUEVAS Comandante Curso 031 de Carabineros, a los alojamientos y a las cómodas del	03	01	2017		

Página 24 de 24			PROCESO: DESARROLLO HUMANO			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2DH-FR-0009								
Fecha: 25/07/2012			FORMULARIO II SEGUIMIENTO					
Versión: 0								
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO								
GRADO TENIENTE CORONEL			APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			CÉDULA No. 17644081		
UNIDAD/DEPENDENCIA ESCAR			CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA			AÑO EVALUACIÓN 2016		
SECCION II ANOTACIONES								
FECHA			ANOTACION	ENTERADO				
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
			personal femenino demostrando mala presentación y organización de la misma, incumpliendo las ordenes que han sido reiterativas durante el curso, se le exhorta al evaluado a que mejore su presentación personal y acate las ordenes que han sido impartidas por los diferentes mandos." , lo que generó un posible incumplimiento con las obligaciones como evaluador y/o revisor; por lo antes expuesto, el mencionado registro, no se tendrá en cuenta para el seguimiento del funcionario.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA					
26	12	2016	ANOTACIÓN CAPACITACIÓN: Se inserta el presenta registro al evaluado, teniendo en cuenta que aprobó el "CURSO VIRTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA", demostrando con ello su compromiso institucional interiorizando la normatividad vigente del Decreto Ley 1801 del 29 de julio del 2016, para su conocimiento y aplicabilidad a partir del día 29 de enero del 2017, en todo el territorio nacional".  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	01	2017		
31	12	2016	CIERRE : Se cierra el presente formulario de seguimiento del evaluado por término del periodo de evaluación.  CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA DIRECTOR (A) ESCUELA	03	01	2017		

2017

B+

Página 1 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
Fecha: 24/07/2012	POLICIAL		
Versión: 0			
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA			
SECCION I IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO			
1.1. GRADO/CATEGORÍA TENIENTE CORONEL	1.2. APELLIDOS Y NOMBRES QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	1.3. CÉDULA No. 17644081	
1.4. UNIDAD/DEPENDENCIA SUBDIRECCION ESCUELA DE CARABI	1.5. ÁREA DIREC	1.6. GRUPO SUDIE	1.7. CARGO SUBDIRECTOR (A) ESCUELA
1.8. CATEGORÍA	1.9. NIVEL DE GESTIÓN	1.10. TIEMPO DE SERVICIO PERIODO EVALUABLE COMO:	
DIRECCIÓN ☒	OPERATIVO ☐	DESDE: 03/01/2017 HASTA: 24/02/2017 TOTAL: 53	
EJECUCIÓN ☐	ADMINISTRATIVO ☐		
BÁSICA ☐	DOCENTE ☒		
1.11. CLASE DE EVALUACIÓN			
PARCIAL		TOTAL	
TRASLADO DEL EVALUADO ☐	POR ASCENSO ☐	ANUAL ☐	
CAMBIO DE EVALUADOR ☐	OTRO ☒		
EVALUADOR			
1.12. GRADO CORONEL	1.13. APELLIDOS Y NOMBRES PEDRAZA ROCHA MAURICIO	1.14. CÉDULA No. 79503573	
1.15. UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	1.16. CARGO DIRECTOR (A) ESCUELA		
SECCION II CONCERTACIÓN DE LA GESTIÓN			
3.4 GESTION ADMINISTRATIVA: ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS Fecha Inicio: 02/01/2017 19:00; Fecha Final: 31/12/2017 19:00 Actividad: Administrar de manera eficiente los recursos que le sean asignados en su dependencia. Evidencia: Acta			
02/01/2017 08:18:30a. m. CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA FIRMA EVALUADOR		02/01/2017 08:18:30a. m. TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO FIRMA EVALUADO	

176

Página 2 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012		
Versión: 0		

SECCION III EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL

CONDICIONES PERSONALES

3.1. COMPORTAMIENTO		3.2. HABILIDADES GERENCIALES	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
COMPORTAMIENTO PERSONAL	1200	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL	1200
COMPROMISO INSTITUCIONAL	1200	RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1200
DISCIPLINA POLICIAL	1200	PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1200
ACATAMIENTO DE NORMAS	1200	GERENCIAMIENTO DEL TALENTO	1200
TRABAJO EN EQUIPO	1200	ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES, AGREMIACIONES Y COMUNIDAD	1200
RELACIONES INTERPERSONALES	1200	HABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN (ORAL - ESCRITA)	1200
CONDICIONES FISICAS	D		
SUBTOTAL	1200	SUBTOTAL	1200
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.1		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.2	

FACTORES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

3.3. GESTIÓN OPERATIVA		3.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
EFFECTIVIDAD EN PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA	D	ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	0
REDUCCIÓN INDICES DELINCUENCIALES	D	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	0
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA COMUNITARIA	D	RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	0
ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA	D	CAPACIDAD PARA GENERAR Y MANTENER RECURSOS	0
ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	D	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	0
PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE POLICÍA	D		
SUBTOTAL	D	SUBTOTAL	0
*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.3		*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.4	

Nº 177

Página 3 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0008		
Fecha: 24/07/2012	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL	
Versión: 0		

3.5. GESTION DOCENTE		3.6. ACTIVIDADES SERVICIO Y APOYO	
	EVALUACIÓN		EVALUACIÓN
DISEÑO, APORTES Y DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	0	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	D
PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA POLITICA DOCENTE	0	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	D
REFERENCIA COMPETITIVA	0	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LOS PROCESOS	D
IDONEIDAD COMO DOCENTE	0	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	D
ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA Y MANEJO DE TECNICAS DOCENTES	0	DESTREZA EN EL EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO	D
RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES	0	EFICIENCIA EN EL EMPLEO DE LOS RECURSOS	D
APORTES E IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE INCORPORACIÓN	0		
RENDIMIENTO COMO ALUMNO	0		
HABILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN	0		
SUBTOTAL	0	SUBTOTAL	D

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.5

*ESTE VALOR SE TRASLADA A LA SECCIÓN IV NUMERAL 3.6

SECCION IV EVALUACIÓN FINAL

DESEMPEÑO PERSONAL	3.1. 1200	3.2. 1200	PROMEDIO A= 1200 x %	SUBTOTAL 240
DESEMPEÑO PROFESIONAL	3.3. D	3.4. 0	3.5. 0	3.6. D
			PROMEDIO B= 0 x 80%	SUBTOTAL 0
EVALUACIÓN FINAL 100% (A + B)	0		CERO	
CLASIFICACIÓN	D			

Nº 178

Página 4 de 4	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2DH-FR-0008	FORMULARIO I EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL		
Fecha: 24/07/2012			
Versión: 0			
SECCION V REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN			
LEIDA MI EVALUACIÓN ME DECLARO:			
CONFORME		☒	
INCONFORME E INTERPONDRÉ RECLAMO		☐	
CR. MAURICIO PEDRAZA ROCHA GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. NO. 79503573			
TC. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO. 17644081 Notificado: 24/02/2017			
TRAMITE RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA			
CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐			
SUSTENTACIÓN:			
NUEVA EVALUACIÓN			
RECLASIFICACIÓN			
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADOR C.C. NO.			
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO.			
FECHA			
SECCIÓN VI REVISIÓN Y RECLASIFICACIÓN			
ADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	UNIDAD
CONFIRMA EVALUACIÓN ☐ MODIFICA EVALUACIÓN ☐			
SUSTENTACIÓN:			
NUEVA EVALUACIÓN			
RECLASIFICACIÓN			
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL REVISOR C.C. NO.			
GRADO, POST-FIRMA Y FIRMA DEL EVALUADO C.C. NO.			
FECHA			

POLICÍA NACIONAL



179

EXTRACTO HOJA DE VIDA

GRUPO REUBICACION LABORAL RETIROS R DITAH

Se expide en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Abril de 2017

Grado	TC	Nombres	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER			Identificación	CC	17644081
Fecha y Lugar de Nacimiento	17-MAR-69	NEIVA				Estado Civil	Casado (a)	
Título	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA			Escolaridad	MAESTRIA			
Especialidad	LOGISTICA	Cuerpo	VIGILANCIA	Estado	Laboral	RETIRADO		
Cargo Actual	DIRECTOR (A) ESCUELA ENCARGADO (A)							
Ultimo Ascenso	TC	Fecha Fiscal	01-DEC-11	Disposicion	D	04559	30-NOV-11	
Escuela o Unidad Ingreso	SECCIONAL ESCUELA GENERAL SANTANDER					Fecha Ingreso	23-JAN-96	
Ultima Unidad Laborada	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS					Fecha Alta	05-NOV-96	

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD			DISPOSICION		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
SERVICIO MILITAR	A	1408	24-MAR-09		12-APR-89	31-MAR-90	00 - 11 - 18
CADETE Y ALFEREZ	R	001326	07-MAR-96		23-JAN-96	04-NOV-96	00 - 09 - 11
OFICIAL	R	15101	05-NOV-96		05-NOV-96	22-FEB-17	20 - 03 - 17
ALTA TRES MESES	R	0453	01-FEB-17		22-FEB-17	22-MAY-17	00 - 03 - 00
TOTAL							22 - 3 - 16

FAMILIARES

	CONYUGE	MACIAS SALAZAR JENNY XIOMARA
--	---------	------------------------------

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento
QUINTERO GUEVARA JHON NICOLAS	21-NOV-99

CONDECORACIONES					
Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
CONDECORACION ORDEN DEL BUNDE	A. PRIMERA VEZ	08-APR-97	D	0167	08-APR-97
DISTINTIVO SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPANERO PRIMERA VEZ	21-OCT-97	R	01588	21-OCT-97
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPANERO SEGUNDA VEZ	24-OCT-97	R	03117	24-OCT-97
DISTINTIVO MERITO DOCENTE ESGON	PRIMERA VEZ	10-NOV-99	R	03936	10-NOV-99
CONDECORACION ORDEN MERITO CIVICO ALCALDI	ESPECIAL	24-NOV-99	D	00501	24-NOV-99
DISTINTIVO ESCUELA SECCIONAL "GABRIEL GONZALEZ"	A. PRIMERA VEZ	06-JAN-00	R	001	06-JAN-00
MENCION HONORIFICA	A. PRIMERA VEZ	15-AUG-01	R	04308	15-AUG-01
DISTINTIVO ORDEN AL MERITO CUSTODIO GARCIA RO	PLATA	01-NOV-01	D	0279	01-NOV-01
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	15-AUG-04	R	00706	15-AUG-04
CONDECORACION ORDEN CIUDAD DE VELEZ	ESPECIAL	25-NOV-04	R	323	25-NOV-04
MEDALLA MEDALLA CIVICA DE FACATATIVA	UNICA	16-NOV-06	D	964	15-NOV-06
DISTINTIVO MERITO DOCENTE "GABRIEL GONZALEZ"	SEGUNDA VEZ	26-FEB-07	R	00562	26-FEB-07
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	15-AUG-07	R	03587	28-SEP-07
ESCUDO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	UNICA	11-JAN-08	R	002	11-JAN-08
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPANERO TERCERA VEZ	05-NOV-09	R	03393	28-OCT-09
DISTINTIVO AL MERITO DOCENTE GABRIEL GONZALEZ	A. TERCERA VEZ	08-JUN-10	R	01816	08-JUN-10
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	16-AUG-10	R	01293	25-APR-12
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS	05-NOV-11	R	0266	24-JAN-12
CONDECORACION MADRE MARIA DE SAN LUIS	PRIMERA VEZ	23-JUL-12	R	02573	23-JUL-12
DISTINTIVO DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	UNICA	08-JUL-13	R	02533	08-JUL-13
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	16-AUG-13	R	03822	30-SEP-13
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA PRIMERA V	05-NOV-13	R	04281	01-NOV-13
DISTINTIVO DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	UNICA	03-DEC-15	R	05358	03-DEC-15
MEDALLA CARABINEROS DE COLOMBIA	PRIMERA VEZ	12-FEB-16	R	00457	12-FEB-16
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	16-AUG-16	R	07006	31-OCT-16
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16

FELICITACIONES					
Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposicion		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PERSONAJE DEL MES	11-APR-97	U	060	11-APR-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	18-APR-97	U	061	06-MAY-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	18-APR-97	U	061	18-APR-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	11-JUL-97	U	072	11-JUL-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	04-SEP-97	U	0082	19-SEP-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	19-SEP-97	U	082	23-SEP-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	14-OCT-97	U	0088	31-OCT-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	31-OCT-97	U	0089	07-NOV-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-NOV-97	U	0090	14-NOV-97
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-FEB-98	U	0016	27-FEB-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	04-APR-98	U	0022	08-APR-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	19-JUN-98	U	0032	19-JUN-98

Nº 180 

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC **QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER**

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	10-JUL-98	U	0035	10-JUL-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	20-JUL-98	U	0038	31-JUL-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-JUL-98	U	0039	06-AUG-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28-AUG-98	U	0048	15-SEP-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	10-SEP-98	U	0052	25-SEP-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-SEP-98	U	0054	02-OCT-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-NOV-98	U	0064	06-NOV-98
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	08-JAN-99	U	0001	08-JAN-99
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO	09-JAN-99	U	0002	13-JAN-99
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	06-FEB-00	U	015	06-FEB-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	18-FEB-00	U	020	18-FEB-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	22-FEB-00	U	020	22-FEB-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PERSONAJE DEL MES	07-JUL-00	U	074	07-JUL-00
FELICITACION INDIVIDUAL	PERSONAJE DEL MES	09-JUL-00	U	074	09-JUL-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-AUG-00	U	093	25-AUG-00
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	06-NOV-00	U	122	06-NOV-00
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	21-NOV-00	U	155	21-NOV-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	14-DEC-00	U	140	14-DEC-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-DEC-00	U	140	14-DEC-00
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	INICIATIVA EN DESEMPEÑO CARGO	25-MAY-01	U	068	25-MAY-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	25-MAY-01	U	068	25-MAY-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	CAPACIDAD OPORTUNA Y RESOLVER	25-MAY-01	U	068	25-MAY-01
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28-MAY-01	U	068	28-MAY-01
FELICITACION INDIVIDUAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	28-MAY-01	U	068	28-MAY-01
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	28-MAY-01	U	068	28-MAY-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-JUL-01	U	088	13-JUL-01
FELICITACION INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	15-JUL-01	U	088	15-JUL-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	10-AUG-01	U	101	10-AUG-01
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	12-AUG-01	U	101	12-AUG-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	18-JAN-02	U	009	18-JAN-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-JAN-02	U	009	20-JAN-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	29-MAR-02	U	038	29-MAR-02
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-MAR-02	U	038	31-MAR-02
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	21-FEB-03	U	010	21-FEB-03
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	23-FEB-03	U	023	23-FEB-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	23-FEB-03	U	023	23-FEB-03
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-APR-03	U	143	11-APR-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-AUG-03	U	091	03-AUG-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-AUG-03	U	096	14-AUG-03

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	14-AUG-03	U 096 14-AUG-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	14-AUG-03	U 096 14-AUG-03
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-OCT-03	U 129 01-OCT-03
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-OCT-03	U 120 13-OCT-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24-OCT-03	I 126 24-OCT-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-NOV-03	U 125 03-NOV-03
FELICITACION INDIVIDUAL	PERSONAJE DEL MES	09-NOV-03	U 132 09-NOV-03
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09-NOV-03	U 132 09-NOV-03
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	23-NOV-03	U 138 23-NOV-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	18-JUN-04	I 075 18-JUN-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-JUN-04	I 077 25-JUN-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09-JUL-04	I 086 09-JUL-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	30-JUL-04	U 101 30-JUL-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-AUG-04	I 111 13-AUG-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	30-AUG-04	I 101 30-AUG-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-OCT-04	I 145 01-OCT-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	02-OCT-04	U 145 02-OCT-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-NOV-04	U 187 03-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	30-NOV-04	U 187 30-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	03-DEC-04	U 0187 03-DEC-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-DEC-04	U 187 03-DEC-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-DEC-04	U 00187 03-DEC-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	29-MAR-05	U 0060 29-MAR-05
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-MAR-05	U 060 29-MAR-05
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	30-MAR-05	V S/N 30-MAR-05
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-JUL-05	U 132 13-JUL-05
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-MAR-06	U 066 17-MAR-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-MAR-06	U 078 31-MAR-06
FELICITACION ESPECIAL	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TARE	11-AUG-06	A 1-154 18-AUG-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	08-SEP-06	I 227 08-SEP-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PERSONAJE DEL MES	06-OCT-06	I 254 06-OCT-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-OCT-06	I 261 13-OCT-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-NOV-06	I 290 17-NOV-06
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	17-NOV-06	I 290 17-NOV-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-DEC-06	U 311 15-DEC-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	22-DEC-06	I 317 22-DEC-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	16-JAN-07	U 002 20-JAN-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-JAN-07	U 004 31-JAN-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DISPOSICIÓN PARA EL SERVICIO	23-AUG-07	U 014 23-AUG-07

181

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC

QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	23-AUG-07	U	2007	16-AUG-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-OCT-07	U	021	11-OCT-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-NOV-07	U	024	01-NOV-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-NOV-07	U	026	15-NOV-07
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	15-NOV-07	U	026	15-NOV-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-DEC-07	U	030	14-DEC-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24-APR-08	U	023	24-APR-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	16-MAY-08	U	027	16-MAY-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	04-JUL-08	U	037	04-JUL-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-SEP-08	U	046	29-AUG-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-NOV-08	U	059	11-NOV-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	26-NOV-08	U	062	27-NOV-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-DEC-08	U	065	15-DEC-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-DEC-08	U	068	29-DEC-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-MAY-09	U	025	04-MAY-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09-JUN-09	U	032	08-JUN-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	04-AUG-09	U	040	07-AUG-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09-NOV-09	U	055	09-NOV-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-NOV-09	U	057	19-NOV-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-DEC-09	U	062	27-DEC-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-MAR-10	U	012	31-MAR-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-APR-10	U	013	10-APR-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-MAY-10	U	021	25-MAY-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-JUN-10	U	023	11-JUN-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-JUL-10	U	027	01-JUL-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	07-JUL-10	U	028	09-JUL-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-JUL-10	U	029	14-JUL-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-AUG-10	U	037	02-SEP-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-OCT-10	U	043	15-OCT-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DIN	29-NOV-10	A	1-224	30-NOV-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DIN	22-DEC-10	A	1-021	01-FEB-11
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-DEC-10	U	063	31-DEC-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	22-FEB-12	U	059	26-MAR-12
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE GESTION DESEMPEÑO Y LOGROS A	16-MAR-12	U	059	26-MAR-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-MAR-12	U	065	03-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-APR-12	U	096	22-MAY-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-MAY-12	U	112	14-JUN-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DIN	30-MAY-12	U	114	19-JUN-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-JUN-12	U	136	23-JUL-12

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	U	Disposición	
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DIN	04-JUL-12	U	126	06-JUL-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU TRABAJO REALIZADO PARA AFRONTAR	28-AUG-12	U	188	05-OCT-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	22-OCT-12	U	212	13-NOV-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-NOV-12	U	232	11-DEC-12
FELICITACION ESPECIAL	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	05-DEC-12	U	232	11-DEC-12
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	05-MAR-13	U	047	08-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-MAR-13	U	048	11-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	27-MAR-13	U	094	21-MAY-13
FELICITACION ESPECIAL	TRABAJO DEMOSTRADO DURANTE LA REVISTA	17-APR-13	U	078	25-APR-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	02-JUL-13	U	121	02-JUL-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MISTICA PROFESI	28-AUG-13	U	164	03-SEP-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MISTICA PROFESI	28-AUG-13	U	161	29-AUG-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MISTICA PROFESI	28-AUG-13	U	162	30-AUG-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	08-OCT-13	U	191	10-OCT-13
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO Y RESPONSABILIDA EN CERT	01-NOV-13	U	206	01-NOV-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	06-NOV-13	U	210	08-NOV-13
FELICITACION ESPECIAL	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	13-NOV-13	U	218	21-NOV-13
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	07-MAR-14	U	010	07-MAR-14
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	10-APR-14	U	020	21-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DIN	10-APR-14	U	017	10-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	21-APR-14	U	022	16-MAY-14
FELICITACION ESPECIAL	POR SU COMPROMISO, LIDERAZGO Y TRABAJO	02-MAY-14	U	021	26-APR-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	26-MAY-14	U	028	30-MAY-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROPUESTO COMO PERSONAJE DEL MES	07-JUL-14	U	035	08-JUL-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	12-JUL-14	U	036	14-JUL-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	07-AUG-14	U	042	08-AUG-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	07-AUG-14	U	043	13-AUG-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	20-AUG-14	U	045	22-AUG-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	22-AUG-14	U	046	27-AUG-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	01-SEP-14	U	049	10-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	01-SEP-14	U	052	15-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	01-SEP-14	U	048	02-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	10-SEP-14	U	051	12-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO MES DE AGOST	22-SEP-14	U	056	29-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PERSONAJE DEL MES DE AGOSTO	23-SEP-14	U	055	23-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	25-SEP-14	U	057	03-OCT-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	12-OCT-14	U	069	25-NOV-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	30-OCT-14	U	062	30-OCT-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	10-NOV-14	U	068	19-NOV-14

182

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO	10-NOV-14 U 067	13-NOV-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO	14-NOV-14 U 071	28-NOV-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO	24-NOV-14 U 070	27-NOV-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO	26-NOV-14 U 072	02-DEC-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	11-DEC-14 U 074	16-DEC-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO	19-DEC-14 U 075	22-DEC-14
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24-DEC-14 U 076	26-DEC-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-JAN-15 U 003	16-JAN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPACION BLOQUE CEREMONIA DEL VINO	28-JUL-15 U 071	28-JUL-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	COMPROMISO EN LA ORGANIZACION DE LA P	09-SEP-15 U 085	09-SEP-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	COMPROMISO, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO	12-SEP-15 U 086	12-SEP-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO EN EL DESEMPEÑO DE LAS F	18-SEP-15 U 088	18-SEP-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	02-DEC-15 U 133	02-DEC-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	21-DEC-15 U 119	21-DEC-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	27-FEB-16 U 019	27-FEB-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	03-MAR-16 U 021	03-MAR-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	18-APR-16 U 036	18-APR-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	18-MAY-16 U 046	18-MAY-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO	27-MAY-16 U 049	27-MAY-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-JUN-16 U 064	01-JUN-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	05-SEP-16 U 104	05-SEP-16

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

DESPENSIONES

NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

El presente documento es susceptible de variación, toda vez que se efectúa un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema.

APA10 LAURA XIMENA MORA SUAREZ

CT OSCAR ANDRES RIVERA ROJAS

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC

QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER

Elaboró

Usuario SIATH_RUN_REPORTS

Jefe Grupo Reubicacion Laboral, Retiros,
Reintegros Grupo Reubicacion Laboral Retiros R
Ditah

JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
CC 17.644.081 de Florencia (Caquetá)



Administrador Educativo
Especialista Gerencia Educacional
Especialista en Servicio de Policía
Especialista en Seguridad
Magister en Educación
Magister en Seguridad Pública
Magister en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas
Carrera 48 No 127-51 Apto 219 Interior 5 Atabanza Uno
Teléfono: 7599412
Celular: 3178539965
Lugar de Nacimiento: Neiva, 17 marzo 1969
Correo electrónico johnalex1703@live.com
jucas17@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Asesor en educación y seguridad, directivo docente y docente de la Dirección Nacional de Escuelas, entidad rectora de educación superior de la Policía Nacional de Colombia, con varios años de experiencia en su gestión administrativa en cargos como: Director encargado escuelas de formación, Subdirector escuelas de formación, Vicerrector de investigación, Jefe grupo de asesores educativos, Jefe áreas académicas, Jefe grupos de registro y control académico y secretario académico de las escuelas a nivel país, con la noble intención de adquirir y ofrecer nuevas alternativas educativas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de este campo disciplinar. Como docente he participado en la conducción de diferentes asignaturas, módulos y seminarios en los programas académicos de las escuelas de formación de la Policía Nacional, donde he desarrollado en los estudiantes un espíritu ético, creativo, innovador, académico y de investigación.

EXPERIENCIA LABORAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Nacional de Escuelas

Teniente Coronel

23 años de Servicio

Retiro-Solicitud Propia

Varias Ciudades del País

Enero 23 de 1996 a febrero 22 de 2017.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Director (E)
Policía Nacional de Colombia
Junio 1- 2016 al Julio 10 de 2016

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Subdirector- Jefe Área Académica (Programas de Pregrado)
Policía Nacional de Colombia
Agosto 3- 2015 a la Fecha

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Escuela Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Subdirector (E)-Jefe Área Académica (Programas de Pregrado y Postgrados)
Policía Nacional de Colombia
Febrero 10- 2014- 03 agosto-2015

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Jefe Área de Educación (22 Colegios de la Policía Nacional de Colombia)
Policía Nacional de Colombia
2012-2013-2014

ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Estudiante Academia Superior de Policía – Grupo líder Certificación en Calidad de la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Policía Nacional de Colombia
2011

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Jefe Grupo Asesor Observatorio Educativo para el Servicio de Policía
Policía Nacional de Colombia
2010

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Jefe Grupo Asesor Gestión Pedagógica
Policía Nacional de Colombia
2009

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Vicetector de Investigación
Policía Nacional de Colombia
2008

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- FACATATIVA
Jefe Área Académica y Educación Continuada
Policía Nacional de Colombia
2005 -2007

ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ
Jefe Área Académica y Secretario Académico
Policía Nacional de Colombia
2002- 2005

Nº 184

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
Grupo de Estudios-Estudios de Seguridad
Policía Nacional de Colombia
2002

ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ
Jefe Área Académica y Secretario Académico
Policía Nacional de Colombia
2000- 2002

ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ
Jefe Área Académica - Secretario Académico
Policía Nacional de Colombia
1996 – 1999

DIRECCIÓN DOCENTE
Asesor
Policía Nacional de Colombia
1996

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Seccional Huila
Auxiliar Servicios Administrativos
Prestaciones Económicas-Incapacidades
Neiva 1992-1995

EXPERIENCIA DOCENTE
Veinticinco (25) años

He desarrollado las asignaturas, módulos y seminarios en los programas académicos presencial y virtual ofrecidos por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia en las diferentes escuelas a nivel país así:

Ética General
Ética Profesional
Derechos Humanos
Derecho Internacional Humanitario
Identidades Culturales
Técnicas Docentes
Didáctica General
Formación y Liderazgo
Cultura de la Legalidad
Formación del Pensamiento
Transformación Cultural
Técnicas de Estudio
Docencia Policial
Administración del servicio de Policía
Filosofía y ética Policial
Técnicas y Habilidades de la Comunicación
Problemas Colombianos y Resolución de Conflictos
Servicio de Policía
Modelo Nacional Comunitario de Vigilancia por Cuadrantes

**FORMACIÓN PROFESIONAL
POST-GRADUAL**

MAESTRÍA
Magíster en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Bogotá
2017

MAESTRÍA
Magíster en Seguridad Pública
ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Bogotá
Abril 2014

MAESTRÍA
Magíster en Educación
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Chía, Cundinamarca
Bogotá
Abril 2010

ESPECIALIZACIÓN
Especialista en Seguridad
ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Bogotá
2011

ESPECIALIZACIÓN
Especialista en Servicio de Policía
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá
2009

ESPECIALIZACIÓN
Especialista en Gerencia Educativa
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja (Boyacá)
2005

PREGRADO

UNIVERSITARIOS
Administración Educativa
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Neiva (Huila)
1995

SECUNDARIOS

Bachiller Pedagógico
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Florencia (Caquetá)
1988

OTROS ESTUDIOS

DIPLOMADOS

Oficial Diplomado en Academia Superior Policía Nacional de Colombia

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá

Noviembre 2011

Fundamentos de la Didáctica para el Ejercicio de la Docencia en la Educación Superior

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bogotá

Junio 2007

Formación Docente en Investigación Universitaria

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bogotá

Junio 2007

Formación e Investigación Universitaria

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bogotá

Agosto 2006

Gerencia del Servicio Policial

DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELAS - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá

Octubre 2005

Sistema Penal Acusatorio, Policía Judicial y Criminalística

ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER"

Bogotá

Agosto 2005

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - QUINTA BRIGADA - Y LA TECNOLOGIA DE ORACLE UNIVERSITY

Bucaramanga

Septiembre 2005

Docencia para la Educación Superior

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Tunja (Boyacá)

Octubre 2004

Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

Manizales

Febrero 2004

Docencia Universitaria con Énfasis en Pedagogía Policial

FUNDACIÓN UNIVERSITÁRIA DEL ÁREA ANDINA

Vélez (Santander)

Octubre 2003

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

CRUZ ROJA INTERNACIONAL

Vélez Santander

Junio – Agosto

2003

Alta Gerencia

UNIVERSIDAD CENTRAL

Junio – Julio

2000

Capacitación para tutores de la Policía Nacional de Colombia con énfasis en estrategias pedagógicas impresas para el sistema de Educación a Distancia

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CENTRO DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Bogotá

Diciembre 1996 a junio 1997

SEMINARIOS

III ENCUESTRO DE CALIDAD EDUCATIVA POLICIAL

En calidad Subdirector Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá

Noviembre 2015

ENCUESTRO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL

En calidad Subdirector Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá

Noviembre 2015

ENCUESTRO REGIONAL “SISTEMAS INTERNOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IES Y SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL”

En calidad Jefe de Área académica de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA CNA

Septiembre de 2014

XVIII CONGRESO NACIONAL DE CASUÍSTICA POLICIAL

En calidad Jefe de Área académica de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO”

Diciembre 2014

I CONGRESO DEL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA POLICIAL

En calidad Jefe Área de Educación

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA- UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Junio de 2013

CONGRESO NACIONAL DE RECTORES "HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA EXCELENCIA EN LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"

En calidad Jefe Área de Educación

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Octubre 2013

CERTIFICACIÓN E-CITIZEN

Certificación Internacional E-Citizen

Programa Ciudadano Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá

2012

II CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA DE POLICÍA

Dirección Nacional de Escuelas

En calidad de estudiante de la Academia Superior de Policía

Bogotá

2011

ENCUENTRO DE JEFES DE ÁREA ACADÉMICA 2010 Y II CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

En calidad Jefe del grupo asesor Observatorio Educativo para el servicio de policía

Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Bogotá

Agosto de 2010

MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ÉNFASIS EN EL MODELO SIG SAUER SP 2022

Dirección Nacional de Escuelas

Bogotá

2009

ENCUENTRO JEFES DE ÁREAS ACADÉMICAS Y DESARROLLO CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS- PILARES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

En calidad Jefe del grupo asesor Gestión Pedagógica

Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Bogotá

Noviembre 2009

II ENCUENTRO DE ÁREAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría Nacional de Seguridad Pública- Ministerio de Justicia

Brasilia- DF

Brasil

Octubre 2009

ASESORIA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DE TOLUCA – MÉXICO EN ASPECTOS CURRICULARES

Agencia de Seguridad Estatal

Toluca - Estado de México

En calidad Integrante Grupo Asesor de Gobierno a ese Estado

México DF

Marzo 2009

DÉCIMO TERCER ENCUENTRO DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN – ESCUELAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En calidad de vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Santa Rosa de Viterbo - Boyacá

Diciembre 2008

CURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Universidad del Rosario

Bogotá

Noviembre 2008

I ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DE POLICÍA

En calidad de Vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Sibaté. Cundinamarca

Octubre 2008

CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

En calidad de Vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Cartagena de Indias

Junio 2008

II ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLAROS DE INVESTIGACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

En calidad de Vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia

Escuela Naval de Suboficiales A.R.C

Barranquilla

Junio 2008

I ENCUENTRO NACIONAL DEL JEFES DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DE POLICÍA

En calidad de Vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia - Organizador

Barranquilla

Abril 2008

ENCUENTRO HACIA LA INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ANDINA.

Homenaje 50 años de ASCUN. En calidad de Vicerrector de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional de Colombia

Bogotá

Enero 2008

Vigilancia Comunitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá

Septiembre 2007

Sistema penal Acusatorio

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bogotá

Septiembre 2006

187 476

Primer Encuentro Nacional de Multiplicadores de las Escuelas de Formación del Modelo de Gestión Humana, Fundamentado en Competencias

CENTRO ESTUDIOS SUPERIORES POLICÍA NACIONAL

Bogotá

Julio 2006

Competencias

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS POLICÍA NACIONAL

Bogotá

Enero –Febrero 2005

Ética y Valores

UNIVERSIDAD JAVERIANA

Bogotá

Julio 2004

Desarrollo Integral

LM &ASOCIADOS

Vélez (Santander)

Mayo 2004

Actualización Jurídica

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Vélez (Santander)

Mayo de 2004

Seminario Negociación Resolución de Conflictos

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Bogotá

Mayo 2002

Formación Pedagógica Policial

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Vélez (Santander)

Octubre 2001

Alternativas de Investigación en Gestión Educativa

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Vélez (Santander)

Junio 2001

Segundo encuentro compromiso de la Universidad frente al conflicto social colombiano

ESCUELA NACIONAL DE POLICIA "GENERAL SANTANDER"

Bogotá

Mayo 2001

Legislación Ambiental, Una Aporte a la Educación

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Vélez (Santander)

Febrero 2001

La Lúdica un Espacio Metodológico y Didáctico en la Educación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Vélez (Santander)

Julio Octubre de 2000

Derechos Humanos
SECCIONAL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICÍA
Bogotá
Febrero 2000

Docencia Universitaria
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Espinal (Tolima)
Septiembre 1999

Alternativas de Autoformación para el Nuevo Milenio
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Espinal (Tolima)
Abril 1999

Capacitación y Actualización Pedagógica
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL
Espinal (Tolima)
Marzo 1999

Organización y Dirección Universitaria
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER"
Bogotá
1998

Planeamiento Educativo y Didáctica General
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL
Espinal (Tolima)
Febrero-marzo de 1997

Desarrollo de Habilidades para la implementación de procesos de planeación
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Bogotá
Marzo de 1997

Problemática de la Educación Superior Frente al Sector Productivo
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL
Espinal (Tolima)
Abril 1997

Curso de Capacitación para Tutores de la Policía Nacional en Mediaciones Impresas y para la Educación a Distancia
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA- CENTRO UNIVERSIDAD ABIERTA
Bogotá- Espinal
1997

Principios y Técnicas de Gestión Integral en las Instituciones de Educación Superior en la Policía Nacional
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Bogotá
Junio de 1997

Mención Honorífica

Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No 12 "FERNANDO SERRANO"

Florencia

Marzo 1990

PONENCIAS

Sustentación de los trabajos de los Señores Mayores de la Academia Superior 2015

TRABAJOS DE GRADO ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD

Jurado

Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Bogotá

2015

Sustentación del trabajo de grado

**CREACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS-
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Jurado

Universidad de La Sabana

2012

Lineamientos Generales de Política Educativa para los Colegios de la Policía Nacional

ENCUENTRO DE RECTORES DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá

Febrero de 2012

Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas SEFA

**ENCUENTRO DE JEFES DE ÁREA ACADÉMICA 2010 Y II CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS
PEDAGÓGICAS**

Bogotá

Agosto de 2010

Pilares de la Educación Superior

**ENCUENTRO JEFES DE ÁREAS ACADÉMICAS Y DESARROLLO CONCURSO DE BUENAS
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Bogotá

Noviembre de 2009

Plan Institucional de ciencia y tecnología y mega proyecto de la Policía Nacional

I ENCUENTRO NACIONAL DE JEFES DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN ESCUELAS DE POLICÍA

Barranquilla

Abril de 2008

La investigación en la Policía Nacional de Colombia

**II ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDADES DE LAS
DIRECCIONES, REGIONES Y POLICÍAS METROPOLITANAS AÑO 2008**

Bogotá

Agosto de 2008

Modelo de medición de grupos de investigación, tecnología o de investigación.

PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -ESCUELAS DE POLICÍA

Sibaté. Cundinamarca

Octubre de 2008

Aspectos a tener en cuenta en la Investigación Institucional.

DÉCIMO TERCER ENCUENTRO DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN –ESCUELAS DE POLICÍA

Santa Rosa de Viterbo. Boyacá

Diciembre de 2008

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Trabajo de Grado (Maestría)

**PROPUESTA INNOVADORA EDUCATIVA PARA LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:
“TRANSFORMACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL UN RETO EN EL
CONTEXTO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ”**

Universidad de La Sabana

2016

Trabajo de Grado (Maestría)

**DESCRIBIR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA INADECUADA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GENERACIÓN DE ENTORNOS INSEGUROS EN LOS CUADRANTES 89
Y 95 DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY PERTENECIENTES AL COSEC NO.3 DE LA POLICÍA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ DURANTE EL AÑO 2012**

Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”

2014

Trabajo de Grado (Maestría)

**PERSISTENCIA Y GRADUACIÓN: HACIA UN MODELO DE RETENCIÓN ESTUDIANTEL PARA LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. PILOTAJE DE UN INSTRUMENTO EN
LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA. INVESTIGACIÓN FINANCIADA POR COLCIENCIAS.**

Universidad de la Sabana

20102

Trabajo de Grado (Especialización)

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ESCUELA DE
POSTGRADOS DE POLICÍA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO”**

Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”

2011

Trabajo de Grado (Especialización)

**LOS DERECHOS HUMANOS EJE FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA (Ensayo)**

Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia

2009

Trabajo de Grado (Especialización)

**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:
COLEGIO TÉCNICO SANTO TOMAS DE AQUINO DE DUITAMA, COLEGIO TECNICO COMERCIAL
DE JENESANO Y CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO (CEDHU) DE SOGAMOSO Y
PROPUESTAS PARA SU MEJORAMIENTO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y
BÁSICA PRIMARIA**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

2005

Trabajo de Grado (Pregrado).

**ELABORACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE L COLEGIO DEPARTAMENTAL
FEMENINO DE NEIVA.**

Universidad Surcolombiana

1994-1995

PUBLICACIONES

Universidad de La Sabana

**PROPUESTA INNOVADORA EDUCATIVA PARA LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:
"TRANSFORMACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL UN RETO EN EL
CONTEXTO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ"**

Autor

2016

Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

**PROYECTO EDUCATIVO COMUN COLEGIOS DE LA POLICIA NACIONAL "Construyendo un
Futuro Educativo con Excelencia"**

Autor

2013

Universidad de La Sabana

**PERSISTENCIA Y GRADUACIÓN: HACIA UN MODELO DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL PARA LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. PILOTAJE DE UN INSTRUMENTO EN
LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

Auxiliar de Investigación

2012

Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional

**POLÍTICAS EDUCATIVAS- LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN
POLICIAL. TOMO IV**

Autor

Primera Edición 2010

Dirección Nacional de Escuelas

GUÍA PARA EL DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS EN LA EDUCACIÓN POLICIAL

Autor

Primera Edición 2010

Dirección Nacional de Escuelas

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Autor

Primera Edición 2010

Dirección Nacional de Escuelas

DOCTRINA EDUCATIVA PARA EL DOCENTE POLICIAL

Coordinador

Primera Edición 2009

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS COMISIONES AL EXTERIOR

VISITA DE REFERENCIACIÓN

Por las policías de los Países Bajos y algunos Europeos (Alemania, Francia, Holanda, Suiza, Bélgica,
Austria entre otros)

Septiembre

2011

II ENCUENTRO DE ÁREAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD PÚBLICA

Asistencia y participación al Segundo Encuentro de Seguridad Ciudadana y Educación de las Policías de América Latina. Organizado por el Ministerio de Seguridad Ciudadana de Brasil (Brasilia), del 18 al 25/10/09, en representación de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

Brasil

Octubre 2009

ASESORIA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DE TOLÚCA – MÉXICO EN ASPECTOS CURRICULARES

Asesoría a la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) de Toluca México, en aspectos curriculares del 09 al 16/03/09 en representación de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia

México DF

Marzo 2009

VISITA DE REFERENCIACIÓN ACADÉMICA

Canadá Modelo Educativo de los Colegios – Estudio de Movilidad Estudiantil y Docente

Marzo

2013

VISITA DE REFERENCIACIÓN ACADÉMICA

Rusia Modelo Educativo de las Universidades– Estudio de Movilidad Estudiantil y Docente

Octubre

2013

FELICITACION OBTENIDAS: 195

- Personaje del Mes
- Por espíritu de Colaboración
- Buen desempeño servicio en la Policía Nacional
- Por su consagración al trabajo
- Dominio y conocimiento de su trabajo
- Capacidad oportuna de resolver problemas
- Iniciativa en el desempeño del cargo
- Responsabilidad en su cargo
- Consagración al trabajo
- Planeación y organización del trabajo
- Efectividad en el cumplimiento de las tareas asignadas
- Por su responsabilidad, compromiso, dinamismo y vocación del servicio
- Excelente gestión desempeño y logros administrativos
- Por su trabajo realizado para afrontar la auditoria de certificación por parte de ICONTEC
- Trabajo demostrado durante la revista de auditoria interna e integral
- Por su espíritu de trabajo, mística profesional, dedicación y buen desempeño laboral
- Por la planeación organización y trabajo
- Por ser propuesto como personaje del mes
- Por su excelente desempeño, compromiso y efectividad en el servicio

CONDECORACIONES, DISTITIVOS Y DISTINCIONES OBTENIDOS: 30

- Condecoración Orden del Bunde Primera Vez
- Condecoración Orden Ciudad de Vélez

- Condecoración Orden Mérito Cívico Alcaldía de Ibagué
- Condecoración Medalla Cívica de Facatativá
- Condecoración Servicios Distinguidos Compañero Primera vez
- Condecoración Servicios Distinguidos Compañero Segunda Vez
- Condecoración Servicios Distinguidos Compañero Tercera Vez
- Condecoración Servicios Distinguidos Caballero Primera vez
- Condecoración Dirección de Bienestar Social "Madre Maria San Luis" Primera Vez
- Condecoración Alcaldía de Suba
- Condecoración Medalla de Carabineros de Colombia Primera Vez
- Condecoración Merito Docente Gabriel González Primera Vez
- Condecoración Merito Docente Gabriel González Segunda Vez
- Condecoración Merito Docente Gabriel González Tercera Vez
- Condecoración Orden al Mérito Custodio García Rovira- Santander
- Distintivo Escuela Gabriel González- Espinal Tolima.
- Distintivo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez- Santander
- Distintivo Escuela Nacional de Carabineros- Facatativá
- Distintivo Dirección de Bienestar Social
- Distintivo Dirección Nacional de Escuelas
- Distintivo Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas A"
- Mención Honorífica Primera Vez
- Mención Honorífica Segunda Vez
- Mención Honorífica Tercera Vez
- Mención Honorífica Cuarta Vez
- Mención Honorífica Quinta vez
- Mención Honorífica Sexta vez
- Escudo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez- Santander Dos Veces
- Escudo Escuela Nacional de Carabineros de Facatativá
- Escudo Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
- El Búho de Oro, Mejor Grupo del año, Gestión Educativa al "Grupo de Gestión Pedagógica", premiación llevada a cabo el día 211209 en la Escuela de Cadetes de Policía "Francisco de Paula Santander", auditorio Valdemar Franklin Quintero, el día 211209, entregado por parte del señor Brigadier General EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA Director Nacional de Escuelas diciembre de 2009

REFERENCIAS ACADÉMICAS

Doctor

OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

Rector

Universidad de La Sabana

Teléfono 3112505555

Doctor

CIRO PARRA MORENO

Decano Facultad Educación

Universidad de La Sabana

Teléfono 3115169298

Doctora

IRMA RUBIELA CALDERÓN DE ZEQUEDA

Decana Facultad Educación

Universidad de Cundinamarca

Teléfono 31564827

Doctor

GUSTAVO ADOLFO PUYO TAMAYO

Docente – Investigador
Universidad Nacional de Colombia
Teléfono 3002033681

Doctor

OMAR HUERTAS DÍAZ

Director Consultorio Jurídico
Docente Universidad Nacional de Colombia
PhD en Educación
Universidad Nacional de Colombia
Teléfono 3102526491

Doctora

CLELIA PINEDA BÁEZ

Docente Universidad de la Sabana.
PhD en Educación
Teléfono: 3157631011

REFERENCIAS PROFESIONALES

General®

RODOLFO PALOMINO LÓPEZ

Ex Director General Policía Nacional de Colombia
Teléfono: 3202973712

Mayor General®

EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA

Ex Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia-Consultor Internacional
Teléfono: 3175141007

Coronel®

MANUEL MEDINA GÓMEZ

Ex Director Escuela de Posgrados de la Policía Nacional "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Teléfono: 3103278135

REFERENCIAS PERSONALES

Dra CECILIA LÓPEZ MONTAÑO

Ex Senadora de la República. - Consultora Internacional
Teléfono: 3156036001

Doctor CLODOMIRO RIVERA

Asesor Procuraduría General de la Nación
Teléfono: 3113413551

Doctora ANGELA CASTAÑEDA B.

Médica Hospital Policía Nacional de Colombia
Teléfono: 3112179852

JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
C.C. No 17.644.081 de Florencia



DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden
1611014581
Fecha de Impresión
2016/11/23 07:52:28a.m.

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

No. Historia : 17644081 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría :B

Fecha de Evolución :2016/11/23 07:20:53a.m.

Edad : 47 Años

Sexo :

Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 30

Fecha Inicial 2016/11/23

Fecha Final 2016/12/22

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia

Transcripción de excusa de servicio

NO

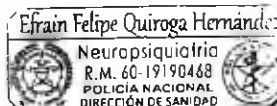
Diagnostico F432

TRASTORNOS DE ADAPTACION

Procedimiento

Observaciones

Dirección/Telefono



[Handwritten signature]

ORDENADO POR

19190468

QUIROGA HERNANDEZ EFRAIN FELIPE

Firma:

Reporte : AtmR003

Página 1 de 1



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden

1612014567

Fecha de Impresión
2016/12/23 08:46:20a.1

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

No. Historia : 17644081 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría :B

Fecha de Evolución :2016/12/23 08:00:23a.m.

Edad : 47 Años

Sexo :

Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 30

Fecha Inicial 2016/12/23

Fecha Final 2017/01/21

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnostico F432

TRASTORNOS DE ADAPTACION

Procedimiento

Observaciones

Recepción/Telefono



ORDENADO POR

90468

QUIROGA HERNANDEZ EFRAIN FELIPE

Firma:

Reporte : AtnRp003

Página 1 de 1



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden

1701013481

Fecha de Impresión
2017/01/23 08:03:19a.m.

No. Historia : 17644081 PF 00

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2017/01/23 07:33:39a.m.

Ubicación Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Edad : 47 Años

Sexo :

Categoría : B

Masculino

Ámbito : Ambulatorio

Datos Incapacidad

Fecha Inicial 2017/01/23

Fecha Final 2017/02/21

Número de días incapacidad 30

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnostico

F432

Procedimiento

Observaciones

ES PRORROGA DE INCAPACIDAD

L INCAPACIDAD INICIA EN ENERO 22 DEL 2017

Dirección/Telefono

TRASTORNOS DE ADAPTACION



ORDENADO POR

19. /68

Reporte : AtmRd003

QUIROGA HERNANDEZ EFRAIN FELIPE

Firma:

Página 1 de 1



POLICIA NACIONAL

RECUPCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

Io. Orden

1702014101

Fecha de Impresión
2017/02/22 07:41:41 a.m.

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

No. Historia : 17644081 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría : B

Fecha de Evolución : 2017/02/22 07:38:32 a.m.

Edad : 47 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Urgencias

Tipo Urgencia : ADULTO

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 19

Fecha Inicial 2017/02/22

Fecha Final 2017/03/12

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Clase: TOTAL

Manejo: SIN IN FORMACION

Empresa/Dependencia -----

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnostico

F432

TRASTORNOS DE ADAPTACION

Procedimiento -----

Observaciones

REPOSO, PSICOTERAPIA

Dirección/Telefono -----

Dr. Leonardo Espinal Granada
Médico Psiquiatra

ORDENADO POR

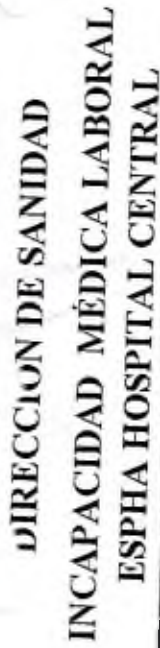
ESPINAL GRANADA LEONARDO

Firma:

Reporte : AtmRp003

Página 1 de 1

Nº 194
40
152



POLICIA NACIONAL

No. Orden

1703008284

Fecha de Impresión
2017/03/13 06:32:49p.m.

Paciente: CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

Tipo de Plan : EPS

Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2017/03/13 06:23:26p.m.

Ubicación	Sin Asignación de Cama
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Tipo Vinculación: COTIZANTE

Edad: 47 Años

Sexo:

Ámbito: Urgencias

Categoría : B

Masculino

Tipo Urgencia: ADULTO

Número de días incapacidad 19

Numero de días Incapacidad	19
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL	
Clase:	TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnostic

F432

Procedimiento

Observaciones

Dirección/Telefono

ORDENADO POR

ESPINAL GRANADA LEONARDO

Firma:

Reporto : AtiR0003

Página 1 de 1

Nº 195

~~41~~
~~154~~



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden

1704001285

Fecha de Impresión
2017/04/25 10:22:36a.m.

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

No. Historia : 17644081 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría :B

Fecha de Evolución :2017/04/03 02:23:38p.m.

Edad : 48 Años

Sexo :

Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Urgencias

Tipo Urgencia: ADULTO

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 19

Fecha Inicial 2017/04/03

Fecha Final 2017/04/21

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia -----

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnóstico F432

TRASTORNOS DE ADAPTACION

Procedimiento -----

Observaciones

Dirección/Teléfono -----

ORDENADO POR

ESPINAL GRANADA LEONARDO

Reporte : AbnRp003

Firma:

Página 1 de 1



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL

No. Orden

1704014316

Fecha de Impresión
2017/04/25 10:38:10a.m

Paciente : CC 17644081 JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIE

No. Historia : 17644081 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : COTIZANTE

Categoría :B

Fecha de Evolución :2017/04/25 10:33:59a.m.

Edad : 48 Años

Sexo :

Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Urgencias

Tipo Urgencia: ADULTO

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 19

Fecha Inicial

2017/04/25

Fecha Final

2017/05/13

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia -----

Transcripción de excusa de servicio

NO

Diagnostico

F432

TRASTORNOS DE ADAPTACION

Procedimiento -----

Observaciones -----

Dirección/Telefono -----

ORDENADO POR

ESPINAL GRANADA LEONARDO

Firma:

Reporte : AtnRp003

Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Facatativá, Octubre 19 de 2016

Fecha y hora Rad: 19-oct-2016 13:43:25 No. Anexo: 010102

Número de Radicación: **EXT 16-00104453**

PASA A OFICINA: Secretaría Jurídica

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link (<http://psqr.presidencia.gov.co>). Con su número de radicación identificado con la iniciales EXT y su Clave **D3B905BE**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.
Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente República de Colombia
Bogotá D.C.

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar mi retiro voluntario de la Policía Nacional de Colombia y por solicitud propia.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Subdirector Escuela Nacional de Carabineros

Elaborado por: ST: Ledy Johanna Arboleda
Revisado por: ST: Ledy Johanna Arboleda
Fecha de elaboración: 19/10/2016
Ubicación: disco local D:\documentos\Sept 2016

Kilómetro 4 vía mançilla, hda las margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfono (1) 8430914 IP. 20629
escar.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Coronel

Claudio Tarzoma
Oficina: 608.

Budda

m

Bogotá, Octubre 19 de 2016



Señor General
JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General
Policía Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Solicitud Retiro Voluntario

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi general con el fin de solicitar mi retiro voluntario y por solicitud propia de la Policía Nacional de Colombia, lo anterior para que por favor se produzcan los trámites respectivos.

Es de aclarar que el día de hoy 19 de Octubre del presente año radiqué dicha solicitud al Señor Presidente de la República, igual anexo copia de dicho documento.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Subdirector Escuela
Nacional de Carabineros de Facatativá.

Anexo: Copia Oficio Presidencia de la República D3B985BE (19-10-2016) Pasa a
Oficina Jurídica de Casa de Nariño



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2016- 2 8 3 7 9 0 /DITAH-APROP-GRURE- 1.10

Bogotá D.C., 13 OCT 2016

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
alexander.quintero4081@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.,

Asunto : Respuesta solicitud de Retiro

En atención a su solicitud realizada con fecha 07 de octubre de 2016, dirigida al señor Director General de la Policía Nacional, allegada para su trámite al Grupo de Reubicación Laboral, Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano, a través de la cual solicita su retiro de la Institución, de manera atenta me permito dar respuesta a mi Coronel en los siguientes términos:

Sobre el particular le informo, que el retiro de los señores oficiales se encuentra regulado por el artículo 1 de la Ley 857 del 2003, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 1o. RETIRO. El retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, es la situación por la cual este personal, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio.

El retiro de los Oficiales se efectuará a través de decreto expedido por el Gobierno Nacional. El ejercicio de esta facultad, podrá ser delegada en el Ministro de Defensa Nacional hasta el grado de Teniente Coronel.

(...)

El retiro de los Oficiales deberá someterse al concepto previo de la junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, excepto cuando se trate de Oficiales Generales. La excepción opera igualmente en los demás grados, en los eventos de destitución, incapacidad absoluta y permanente, gran invalidez, cuando no supere la escala de medición del decreto de evaluación del desempeño y en caso de muerte".

Aunado a lo anterior, se deben atender las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1791 de 2000, así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nacional No. 1885 del 20 de diciembre de 2013, la cual en su numeral XV, establece entre otros, lo siguiente:

XV. Retiros del Servicio Activo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

1. Retiro del Servicio Activo por Voluntad Propia

(...)

c. Solicitud de Retiro del servicio activo

(...)

(...)

- En el caso de los Oficiales de la Policía Nacional, en todos los grados deberán dirigir la solicitud de retiro al señor Presidente de la República.

En este orden de ideas, su solicitud de retiro debe ir dirigida al señor Presidente de la República, así mismo, dicha solicitud debe contener en forma clara e inequívoca, la expresión libre y espontánea del deseo de retirarse de la Institución.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier manifestación u motivo distinto respecto a esto, podría ser considerado como un vicio que afecta la voluntad del funcionario, sobre el particular, ha sido la jurisprudencia del Consejo de Estado la que ha orientado que la renuncia debe ser una expresión auténtica de la capacidad de decidir del dimitente, fruto del libre arbitrio del peticionario, en la medida que ésta debe ser querida, deseada y **exenta de cualquier tipo de presión, coacción, engaño o influjo.** (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, sentencia del 16 de febrero de 2006 M.P. Alejandro Ordoñez Maldonado.).

Complementario a lo anterior, vale la pena traer a colación el pronunciamiento del Consejo de Estado, frente al retiro por solicitud propia motivado, así:

SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN PRIMERA. MP. Camilo Arciniega Andrade del 30 de abril de 2008. Radicado número 2500-23-27-000-2008-00033-01 (AC)

"RETIRO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS - Improcedencia de tutela ante otro medio de defensa / RETIRO POR SOLICITUD PROPIA - Debe ser voluntaria, espontánea y libre de coacción: motivación por no ser seleccionado a curso de ascenso impide su trámite

En relación con la revocación del Acta 007 de 2007 (30 de octubre) en cuanto ordenó su retiro por llamamiento a calificar servicios, el reclamante cuenta con otro medio de defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, donde puede solicitar protección a sus derechos fundamentales que considera quebrantados y pedir la suspensión provisional de sus efectos. Alega que en seis (6) oportunidades ha reiterado al Presidente de la República, al Ministro de Defensa Nacional y al Director de la Policía Nacional su retiro del servicio activo por voluntad propia, porque arbitraria e injustamente no fue llamado al curso de Diplomado en Gerencia Estratégica Policial que le brindaría la oportunidad de ascender dentro de la carrera militar, solicitudes que no han sido atendidas. No obstante, en autos obran las respuestas oportunas a sus solicitudes, donde se le informa que comoquiera que la causal de retiro está motivada, resulta imposible darle trámite, atendiendo instrucciones impartidas por el Ministerio de Defensa en la Circular 94 de 2006 (5 de mayo), donde se expresa que la manifestación de retiro del servicio debe ser libre y espontánea. Los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000, «por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agente de la Policía Nacional, son del siguiente tenor (...). Según las normas anteriores y las respuestas del Director de la Policía Nacional y del Director de Talento Humano, para tramitar la solicitud de retiro por voluntad propia es preciso que ésta sea voluntaria, espontánea, libre de coacción o vicio, exigencias que no reúne la solicitud del actor, pues como argumento de su retiro adujo la decisión injusta y arbitraria de la Junta Calificadora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional de no recomendarlo para cursar el Diplomado en Gerencia Estratégica Policial que le brindaría oportunidad de obtener un ascenso

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CUADERNO DE PRINCIPAL
DEL FOLIO 201 AL FOLIO 400

JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE: 2526 9333 3002 **2017** 00**260** 00

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUEZ: MARLA JULIETH JULIO IBARRA

FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA).

2017-260

201 35

en su carrera militar Para la Sala no existe vulneración de los derechos reclamados, pues la negación a tramitar su retiro del servicio activo por voluntad propia obedece a claras instrucciones del Gobierno Nacional y del Ministerio de Defensa que han sido puestas en conocimiento del actor en respuesta a las distintas solicitudes de retiro del servicio activo por voluntad propia. Por lo anterior, la Sala considera que asistió razón al a quo al estimar improcedente la acción de tutela (Negrilla y subraya fuera el texto)

De conformidad con lo anterior, para el trámite del retiro por voluntad propia, debe mediar la acción voluntaria, espontánea y libre de coacción del funcionario, a fin de evitar que su desvinculación del servicio del policía sea como consecuencia de un acto obligatorio, es decir, que exista una motivación que conlleve al policía a tomar esta decisión.

En este orden de ideas, al tramitar un retiro por solicitud propia que no cumpla con las condiciones y requisitos determinados en la Ley y la jurisprudencia, se estaría desnaturalizando esta causal, como quiera que esta decisión podría derivarse ya sea de la coerción, coacción u obligatoriedad ejercida por un tercero, lo cual sin lugar implica una alteración sustancial a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, sobre dicha causal de retiro.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que su solicitud de retiro voluntario, no cumple con las condiciones y requisitos determinados en la Ley 857 de 2003, así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nacional No 1885 del 20 de diciembre de 2013, numeral XV, se hace improcedente realizar referido trámite para que su retiro pueda ser recomendado al Gobierno Nacional en la próxima sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional.

Ahora bien, en cuanto a su manifestación realizada en su escrito respecto a: "...estudie la posibilidad ordenar a quien corresponda dar trámite a los procedimientos necesarios para mi retiro de la policía Nacional ya que no fui llamado para acceder al grado Coronel.", me permito indicar que mediante Oficio No.S-2016 283746 de fecha 13 OCT 2016, copia de su solicitud fue enviada por competencia al Jefe del Área Desarrollo Humano.

Atentamente,


Subteniente JESÚS FERNANDO LEÓN GÓMEZ
Jefe Grupo de Reubicación Laboral, Retiros, Reintegros (E)

Elaborado por: PT. María Yaneth Pérez Arango - GHURE
Revisado por: ST. Jesús Fernando León Gómez - Jefe GHURE (E)
Fecha de elaboración: 12/01/2016
Ubicación: C:\Sms\documentos\olofones 2016

Carrera 59 No. 25 - 21 Can, Solano, Bogotá
Teléfonos: 3159920
www.policia.gov.co
ditah.apgruro-secre@policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"



Nº 202-33

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	Diton
Radicado No:	115141
Recibido por:	DT-10012
Fecha:	07 OCT 2016

Facatativá, 07 Octubre del 2016

Señor General
JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General Policía Nacional
Carrera 59 N° 26 – 21 CAN Piso 4
Bogotá D.C

Asunto: Informe

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad ordenar quien con responsa dar trámite a los procedimientos necesarios para mi retiro de la Policía Nacional ya que no fui llamado para acceder al grado Coronel.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Subdirector Escuela Nacional de Carabineros

Elaborado por: TC. John Alexander Quintero Oviedo
Revisado por: TC. John Alexander Quintero Oviedo
Fecha de elaboración: 07/10/2016
Ubicación: Escritorio / Archivo 2016

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Escar.sudin@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EDUCACIÓN EDUCACIÓN

No. S-2016- 252817 / ADEHU – GRUAS – 1,10

Bogotá, D.C.

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
alexander.quintero4081@correo.policia.gov.co

Asunto : Respuesta petición

En atención a su solicitud radicada en las Instalaciones de la Dirección General bajo el No. 084420 del 28 de julio de 2016, solicitud signada en los siguientes términos:

"...con merecida atención y respeto me dirijo a mi General, para solicitarle que teniendo en cuenta mi trayectoria institucional, formación profesional y aportes al desarrollo de la gestión de las unidades desde los distintos cargos ocupados, pero sobre todo mi deseo de continuar haciendo parte de la institución, se permita reconsiderar la decisión de mi no llamamiento a adelantar curso para el grado de Coronel..."

Me permito informar al señor Teniente Coronel, que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, de conformidad con las facultades legales conferidas por el artículo 60 del Decreto 1512 de 2000, mediante Acta N° 018 - ADEHU-GRUAS-2.25, de fecha 23 de agosto de 2016, acordó por unanimidad lo siguiente:

*"...La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, después de realizar un estudio detallado de la solicitud de reconsideración presentada por el señor Oficial, acuerda por unanimidad **CONFIRMAR** la decisión adoptada mediante acta No. 014 del 17 de julio de 2016, Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional en consecuencia **NO RECOMENDAR** el nombre del señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17644081, para que realice los cursos reglamentarios para ascenso al grado de Coronel..."*

Atentamente,

Mayor General JOSE VICENTE SEGURA ALFONSO
Director de Talento Humano

Elaborado por: TEA19 Wilmer Vargas Carvajal
Revisado por: MY Fabio William Arcevedo Fierro
TC. Jhon Jairo Cortes Osorio
Fecha de Elaboración: 05/09/2016
Ubicación/Mis escritorio/Archivos/Word/GOPOCL

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 3159000 ext. 9054
Diloh.gruas-rad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Nº 204

27

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No. 084420

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

28 JUL 2016

No. S-2015 -

Bogotá, D.C. Julio 27 de 2016

Señor General
JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General Policía Nacional
Ciudad.

Asunto: Reconsiderar Decisión

Con merecida atención y respeto me dirijo a mi General, para solicitarle que teniendo en cuenta mi trayectoria institucional, formación profesional y aportes al desarrollo de la gestión de las unidades desde los distintos cargos ocupados, pero sobre todo mi deseo de continuar haciendo parte de la institución, se permita reconsiderar la decisión de mí no llamamiento a adelantar curso para el grado de Coronel, la anterior solicitud la hago en atención a los siguientes aspectos:

ALGUNOS APORTES INSTITUCIONALES:

- ✓ Como jefe de área académica en tres escuelas de la policía alcance gestiones satisfactorias para lograr la buena formación de los policías.
- ✓ Desde la DINAIE contribuí a consolidar el sistema de ciencia y tecnología para la educación irradiando a todas las direcciones país impulsar el componente investigativo como eje para la toma de decisiones.
- ✓ Durante mi curso de academia superior lidere el proyecto de certificación de la ESPOL, logrando resultados benéficos para su gestión.
- ✓ Desde los distintos cargos representar a la institución ante los ministerios de Defensa y de Educación para gestionar y coordinar actividades benéficas para cumplir las metas trazadas.
- ✓ Desde la DINAIE contribuí a consolidar la política educativa institucional, hoy expresada en tres publicaciones que permitieron impulsar los mayores logros de la formación de los hombres y mujeres de la policía.
- ✓ Desde DIBIE impulsar las principales transformaciones administrativas y académicas de los Colegios, para garantizar la educación de calidad de los hijos de los policiales.

- ✓ Poseo una hoja de vida sin negativas, con reconocimientos realizados por mis superiores a mi trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA: La formación que poseo siempre ha sido mi fortaleza para desempeñarme de manera profesional en los distintos cargos.

- ✓ Pregrado en Administración Educativa
- ✓ Especializaciones en Gerencia Educacional, Docencia Universitaria, Seguridad Pública y Servicio de Policía.
- ✓ Maestría en Educación
- ✓ Maestría en Seguridad Pública
- ✓ Maestría en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas
- ✓ Doctorando en Educación Universidad de La Sabana

De igual manera me permito comentar a mi general que algunos de los superiores con los que he laborado y por ello conocen de mis capacidades y aportes institucionales son:

Bg. Gerardo Acevedo Ossa
Bg. Mireya Cordon López
Bg. Omar Rubiano Castro
Bg. Nelson Ramírez
Bg. Hoover Pinilla
Bg. Ricardo Londoño
Bg. Laurence Cárdenas

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
Subdirector Escuela Nacional de Carabineros.

Avenida Boyacá No. 142 A 55
Teléfonos: 5933205
Email: espol.araca@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Fecha:	Bogotá D.C., 17 de julio de 2016		
Hora de inicio:	10:30 horas	Hora finalización	12:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas del despacho del señor Director General de la Policía Nacional		

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25

QUE TRATA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ASESORA DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA POLICÍA NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL DECRETO 1512 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000" POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" CON EL FIN DE RECOMENDAR AL GOBIERNO EL NOMBRE DE UN PERSONAL DE TENIENTES CORONELES PARA QUE REALICEN LOS CURSOS REGLAMENTARIOS PARA ASCENSO, Y MAYORES PARA QUE PRESENTEN EL CONCURSO PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ASCENSO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Cuórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos. (No aplica)
4. Temas a tratar

DESARROLLO DE LA AGENDA

Relación de los hechos, debates o acuerdos en la reunión, atendiendo los puntos de la agenda.

1. Verificación de asistencia de los miembros de la Junta de Generales de la Policía Nacional.
2. Lectura del Acta No. 001 del 27 y 28 de junio de 2016 de la Junta de Generales de la Policía Nacional.
3. No aplica.
4. **RECOMENDAR o NO** el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen el curso de ascenso a Coronel "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL" en el segundo semestre del año 2016.

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

4.1 RECOMENDAR o NO el nombre de un personal de Mayores, para que realicen el concurso previo al curso de capacitación para ascenso **"ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA"**.

4.2 Revisar la solicitud de reconsideración de la decisión adoptada por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, referente a la no recomendación del señor Teniente Coronel **NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.327.445, para que realice el curso de ascenso a Coronel **"DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL"**

4.3 Dar cumplimiento al fallo Judicial de fecha 22 de septiembre de 2015, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta - Sala de Decisión, en lo referente al señor Teniente Coronel **JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.990.346, para que realice el curso de ascenso a Coronel **"DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL"**.

I.

EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.

- TENIENTES CORONELES

La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, luego de estudiar la propuesta realizada por la Junta de Generales cuya decisión se encuentra consignada en el acta No. 001 del 27 y 28 de junio de 2016, acuerda por unanimidad:

Primero: RECOMENDAR el nombre de los siguientes señores Tenientes Coroneles, para que realicen el curso de ascenso a Coronel **"DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL"** en el segundo semestre del año 2016 así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	TC (LOG)	ACOSTA ROMERO BRIGIDA ANTONIA	40919895
2	TC (VIG)	AMAYA OLMOS GUILLÉN ALEXANDER	7333851
3	TC (VIG)	ARIAS VALENCIA WILLIAM	7553968
4	TC (VIG)	AVILA CHACON JUAN PABLO	79692992
5	TC (VIG)	BALLESTROS HERNANDEZ OSCAR	80355875
6	TC (VIG)	BAQUERO PUENTES JAIRO ALFONSO	79575283
7	TC (VIG)	BAUTISTA GARCIA FREDY	86042703
8	TC (VIG)	BELTRAN GARAVITO HENRY ARMANDO	79647754
9	TC (VIG)	BENAVIDES GUANCHA LUIS HERNANDO	12999073
10	TC (VIG)	BERDUGO GARAVITO GUSTAVO	91260989
11	TC (VIG)	BLANCO ORTEGA GERMAN	13478655
12	TC (VIG)	CABRERA SUAREZ CARLOS JULIO	12999148

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

13	TC (VIG)	CARDOZO DIAZ ALVARO	79055911
14	TC (VIG)	CARMEN ARISTIZABAL NICOLAS	79540218
15	TC (VIG)	CARRERO VILLAMIL RODOLFO OSWALDO	7166596
16	TC (VIG)	CARRILLO DELGADO JORGE ALVEIRO	13509600
17	TC (LOG)	CASTRO MORALES DIGNA MARIA	22448942
18	TC (VIG)	CONTRERAS REYES JOSE MOISES	79136778
19	TC (VIG)	CORTES RUEDA GELBER HERNANDO	79688686
20	TC (LOG)	DELGADO ZUNIGA RAUL	91343866
21	TC (VIG)	DIAZ ECHEVERRY HERMEL	10285520
22	TC (VIG)	DIAZ PINZON NELSON	79534734
23	TC (VIG)	FERNANDEZ CASTELLANOS HENRY	93286400
24	TC (VIG)	FORERO BENITEZ FARLEY	79411590
25	TC (LOG)	GARRO RAMIREZ SANDRA BIBIANA	60356682
26	TC (VIG)	GOMEZ LUNA LUIS ALBERTO	88200208
27	TC (VIG)	GUALDRON MORENO JOSE DANIEL	5909280
28	TC (VIG)	GUTIERREZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	93418504
29	TC (LOG)	HERRERA BETANCOURTH MARTHA LIGIA	31934033
30	TC (VIG)	JARAMILLO WILCHES GERMAN	79555285
31	TC (VIG)	LARA RIOS JORGE ELIEGER	79643825
32	TC (VIG)	LEON VARGAS LUIS EDUARDO	79565518
33	TC (VIG)	LOPEZ MOSQUERA DARIO ENRIQUE	76319998
34	TC (VIG)	LOPEZ PARADA JOSE ABRAHAM	19306322
35	TC (VIG)	MARTINEZ NOVOA NESTOR RAUL	79625827
36	TC (VIG)	MENDOZA LIZCANO JORGE ENRIQUE	79557242
37	TC (LOG)	MONTANEZ RUBIANO SANDRA JULIETA	46363072
38	TC (VIG)	NAVARRO ORTIZ JAVIER	88149421
39	TC (LOG)	NEIRA HERRERA ALEIDA	63335044
40	TC (VIG)	NOVOA PINEROS ARNULFO ROSEMBERG	7333724
41	TC (LOG)	ORTIZ RAMIREZ NOHORA HELENA	51910259
42	TC (LOG)	PACHON CUERVO GABRIEL ALEJANDRO	79467153
43	TC (VIG)	PALOMINO LOPEZ JOSE LUIS	13706180
44	TC (VIG)	PAVA AVILA SAMIR GIOVANNY	79735713
45	TC (LOG)	PINEDA LAVERDE ANA VITALIA	51896308
46	TC (VIG)	QUINTERO PARADA LUIS ALFONSO	13195093
47	TC (VIG)	QUINONES MANCHOLA NELSON	79649955
48	TC (VIG)	RAMIREZ GUERRERO WILLIAM CRISTOBAL	7167155
49	TC (VIG)	RAMIREZ HINESTROZA JOSE LUIS	79589835
50	TC (VIG)	RAMIREZ HORTA FAXIR	79553169
51	TC (VIG)	RESTREPO MOSCOSO JUAN CARLOS	18511543
52	TC (LOG)	RINCON LONDOÑO JULIO CESAR	8533800
53	TC (VIG)	RINCON ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO	79503630
54	TC (LOG)	RODRIGUEZ DIAZGRANADOS JUAN CARLOS	88152809
55	TC (VIG)	ROJAS SUAREZ REYNALDO	88167319
56	TC (VIG)	RONCANCIO RONCANCIO YOWANY	79698773
57	TC (LOG)	RUIZ REYES ALBEIRO	16284308
58	TC (VIG)	SAAVEDRA CASTILLO HECTOR MANUEL	74242826
59	TC (LOG)	SALAZAR CASTELLANOS JACKELINE	37343175
60	TC (VIG)	SALCEDO REINA MANUEL GILBERTO	3090797
61	TC (LOG)	SANCHEZ FORERO MARIA ANTONIA	40381281

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

62	TC (VIG)	SOLARTE CASTILLO OSCAR FAVIAN	79755127
63	TC (VIG)	SORIANO PARADA WILMAN HUMBERTO	79622762
64	TC (VIG)	TORRES PINEDA CAMILO	7311520
65	TC (VIG)	TOVAR PEREA JOSE HERLEING	16357054
66	TC (VIG)	URQUIJO SANDOVAL JORGE ANTONIO	93383032

Segundo: El artículo 125 de la Constitución Política prescribe la carrera como regla general en ámbito de la función pública y al tiempo contiene una enunciación básica de los cargos que se exceptúan de la misma, a saber: los de elección popular, libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

La generalidad se sigue por la carrera administrativa como mandato cuya satisfacción se asegura mediante la reglamentación del ingreso, ascenso y retiro de estos cargos quien presenta dos modalidades principales: la carrera general y la especial, que al tiempo se subdivide de acuerdo con su origen, ora legal o constitucional.

La carrera de la Policía Nacional es de las especiales, naturalmente de origen constitucional Consagrada para el efecto en el artículo 218 superior y en donde se atribuye al legislador la tarea de definir su régimen de carrera:

"La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario."

La Ley 578 de 2000, reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de Policía Nacional, lo cual se materializa a través del Decreto Ley 1791 de 14 de septiembre de 2000 (Diario Oficial No. 44.161 de 14 de septiembre de 2000), por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.

Es precisamente en ese Decreto-Ley en donde se establecen los requisitos para el ascenso del personal uniformado de la Policía Nacional.

El artículo 21 ibídem, se ocupa de los requisitos que deben cumplir los oficiales y suboficiales de la Policía Nacional, así como quienes pertenezcan al Nivel Ejecutivo a partir del grado de Subintendente para ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior, entre los cuales se encuentran:

" (...)

2. Ser llamado a curso.

3. Adelantar y aprobar los cursos de capacitación establecidos por el Consejo Superior de Educación Policial.

(...)"

El artículo 22 ibídem se ocupa de la EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL, en él que de manera expresa se indica:

"La evaluación de la trayectoria profesional del personal, estará a cargo de las Juntas de Evaluación y Clasificación que para cada categoría integrará el Director General de la Policía Nacional. Las Juntas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Evaluar la trayectoria policial para ascenso.

(...)

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

PARAGRAFO 2. El Director General de la Policía Nacional señalará las funciones y sesiones de la Junta de Generales, cuyas decisiones en todo caso se tomarán por mayoría de votos."

En tal sentido, el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional, se realiza con sujeción a la citada norma complementada para el efecto mediante la resolución 06088 de 2006 (Junta de Evaluación y Clasificación), resolución 03593 de 2001 (Junta de Generales) y el Decreto 1512 de 2000 (Estructura Orgánica y funciones del Ministerio de Defensa), en la siguiente forma:

1. La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, realiza el estudio de la Trayectoria Profesional de Tenientes Coroneles, recomienda su selección para la realización de los concursos o cursos de capacitación para ascenso ante la Junta de Generales según corresponda.
2. La Junta de Generales propone ante la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, a los Oficiales Tenientes Coroneles que realizarán curso de ascenso a Coronel, una vez efectuada la evaluación de su trayectoria profesional por la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales.
3. Finalmente, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, previo estudio de la propuesta presentada por la Junta de Generales, recomienda los nombres de los Tenientes Coroneles, que deben asistir a los cursos reglamentarios, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

De tal forma se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (Art. 21 N° 2º Decreto Ley 1791/00) es **"Ser llamado a curso"** al cual podrán asistir el personal de oficiales superiores que superan la evaluación de la Trayectoria Profesional en los términos dispuestos por la normatividad ya mencionada y cumplan con las demás condiciones y requisitos que para el efecto se exigen.

En consecuencia, bajo la normatividad descrita en precedencia, el llamamiento a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, tan así es que en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, se dispuso de manera previa la Evaluación de la Trayectoria Profesional cuyas decisiones son tomadas por cuerpos colegiados bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo condiciones de mérito de los aspirantes, tales como: aptitud hacia el servicio, calidades personales y profesionales, confianza, conveniencias institucionales, entre otras.

Es así, que la Institución policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que como lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el llamado a curso depende también de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales anteriormente descritas, razón por la cual, legalmente le está permitido a las respectivas Juntas, seleccionar el personal de Oficiales, que llenen las expectativas de los mandos superiores para cumplir cabalmente la función constitucional.

Frente al tema de la **discrecionalidad de la evaluación de la trayectoria profesional**, el Consejo de Estado en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2009, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección "B", Ref. No.11001 03 25 000 2005 00002 – 00, expresó:

"... conforme a la normatividad descrita, tanto la evaluación del desempeño policial del personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, hasta el grado de Coronel (Decreto 1800 de 2000), como los ascensos que se confieren a los oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales (Decreto 1791 de 2000), constituyen actuaciones

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 “por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

administrativas precedidas de un procedimiento establecido legalmente, a través del cual se fijan reglas que deben ser tenidas en cuenta, entre otros, por los miembros de las Juntas de Clasificación y Evaluación.

No obstante, debe señalarse que, la evaluación de desempeño policial es una actuación administrativa reglada, y la evaluación de la trayectoria profesional (art. 22 del Decreto 1791 de 2000), es discrecional.

De la misma manera se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (art. 21 Dec. 1791/00) es “Ser llamado a curso”.

La selección a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, de tal manera que dicha selección debe efectuarse entre los oficiales que cumplen los requisitos legales para el ascenso, siguiendo el orden de precedencias establecidas en el Reglamento.

La institución policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que, como lo ha señalado la jurisprudencia de la Sala, el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales...” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así mismo, el máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección “B”, en el expediente No. Interno 0674/2003, señala:

“Tratándose de la facultad discrecional, reiteradamente se ha dicho que es una potestad jurídica del Estado que permite a la autoridad administrativa en presencia de circunstancias de hecho determinadas, adoptar una u otra decisión: es decir, cuando su conducta o forma de proceder no esté previamente determinada por la Ley. En estos eventos, el servidor público es libre para apreciar, valorar, juzgar y escoger la oportunidad y el contenido de su decisión dentro de las varias posibilidades”. (CP Dr. Alejandro Ordóñez)...”

En su debido momento *ipso jure*, el nombre de todos y cada uno de los oficiales superiores aspirantes al ascenso en la escala jerárquica, es presentado antes las juntas que integran el procedimiento de la Evaluación de la Trayectoria Profesional, salvaguardando con ello el derecho a la igualdad y debido proceso del evaluado a tener la posibilidad de cumplir con uno más de los requisitos para ascender, oportunidad en la que el mando institucional en ejercicio de sus facultades determina libremente entre quienes considere, al personal que continuara en un grado superior cumpliendo fielmente con la misión constitucional, y fundamentados bajo criterios ya indicados en el presente escrito.

Refuerza estos argumentos lo expuesto por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Segunda - Subsección B, CP: Doctor Jesús María Lemos Bustamante, fallo del tres (3) de abril de dos mil ocho (2008). Referencia: 250002325000200003045 01, número interno: 3379-2004, quien expresó:

“... La entidad demandada no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior ya que el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales. Es más, ni siquiera el hecho de ser llamado al curso de ascenso y su posterior aprobación implican que el beneficiario deba ser ascendido porque el ascenso es discrecional el Gobierno Nacional.”

En el mismo sentido en jurisprudencia más reciente el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta, en sentencia del 5 de noviembre de 2014, radicado No. 01151-01, resolviendo en segunda instancia una acción de tutela, señaló:

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

En el mismo sentido en jurisprudencia más reciente el **Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta, en sentencia del 5 de noviembre de 2014, radicado No. 01151-01**, resolviendo en segunda instancia una acción de tutela, señaló:

"...La sala observa que el demandante no ofreció ningún argumento que conlleve a pensar que las autoridades competentes no debieron tomar la decisión de no llamarlo a curso de ascenso, diferentes a que por el solo paso del tiempo era suficiente para que se cumpliera su pretensión, pues en efecto dicho requisito no es el único que debiera acreditar un miembro de la fuerza pública para ascender en el escalafón jerárquico, ni cuál sería el perjuicio irremediable que hiciera tomar la decisión de amparar los derechos fundamentales invocados..."

La jurisprudencia ha reiterado que la carrera especial de la Policía Nacional constituye la fórmula que garantiza que el ingreso y el ascenso se efectúen con base en parámetros de mérito, aptitud, cualidades personales y profesionales, entre otros, por lo cual la forma de determinar los miembros de la institución que cumplan con tales exigencias, para el caso del llamamiento a curso de capacitación, en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, artículo 57 del Decreto 1512 de 2000 y concordantes, le fue asignada a las juntas que integran el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional.

De lo anterior se colige, que la estructura de la Policía Nacional está sustentada en forma piramidal, donde los altos cargos son inferiores en número y, por tanto, no todos los oficiales pueden llegar a ser Directores Generales, o no todos los Subtenientes podrán ser Generales de la institución: en esa medida es normal que en el transcurrir de la carrera policial el mando institucional (oficiales de mayor jerarquía), escoja entre sus oficiales, a aquellos que puedan continuar ascendiendo en la carrera policial.

En conclusión, acogiendo lo relacionado con el precedente judicial citado, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 1512 de 2000, una vez agotado el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional descrito en el artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000 y concordantes, acordó por unanimidad:

NO RECOMENDAR el nombre de los siguientes señores Mayores, para que realicen el concurso previo al curso de capacitación para ascenso **"ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA"**, así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MY (VIG)	ALARCON BELTRAN OMAR FERNANDO	79967525
2	MY (VIG)	ALBARRACIN LOPEZ LEONARDO	74371820
3	MY (VIG)	BARRERA SANCHEZ JUAN CARLOS	7165224
4	MY (VIG)	CARDOZO CORTES HERIBERTO	93387489
5	MY (VIG)	CARRILLO PEÑA GERSON AUGUSTO	11188205
6	MY (VIG)	CELIS HERNANDEZ JUAN CARLOS	79660891
7	MY (VIG)	CHAVES CAMPAÑA JOHN LEONARDO	80063210
8	MY (VIG)	COSSIO ARIAS JOSE DIDIER	94284902
9	MY (VIG)	CRISTANCHO IZQUIERDO OSCAR DARIO	79723839
10	MY (VIG)	CUELLAR PACHON EDISON ELIECER	79811985
11	MY (VIG)	DAVILA ARDILA BORIS ALBEN	79898911
12	MY (VIG)	GARZON POLANIA WILSON FERNANDO	7697443
13	MY (VIG)	HOYOS NAVIA JAMES FERNANDO	10490232

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

14	MY (VIG)	LOPEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALEXANDER	79900343
15	MY (VIG)	LOSADA MEDINA GERMAN	7701724
16	MY (VIG)	MARTINEZ HIDALGO JOHN FABIAN	17655576
17	MY (VIG)	MEDINA BONILLA DORA ELIZABETH	52332738
18	MY (VIG)	MELO PINZON JOSE ALEJANDRO	79902962
19	MY (VIG)	MORENO MAHECHA JOSE EFRAIN	79698874
20	MY (VIG)	NARANJO RAMIREZ EDWIN FERNANDO	94509806
21	MY (VIG)	NEIRA ROJAS JOSE YESITH	91015292
22	MY (VIG)	ORTIZ GONZALEZ HECTOR JAVIER	9858582
23	MY (VIG)	OSPINA ELIZALDE JUAN CARLOS	79535457
24	MY (VIG)	PENA QUINTERO ELKIN EDWART	91293952
25	MY (VIG)	PRIETO PARRA LUVANGER GONZALO	79613183
26	MY (VIG)	RICO CRUZ GERMAN ORLANDO	79625694
27	MY (VIG)	ROJAS MARTELO IVAN FERNANDO	79630101
28	MY (VIG)	ROMERO RUIZ JOHN EDWIN	79710796
29	MY (VIG)	RUIZ ESLAVA YEZID ALEXANDER	79782752
30	MY (VIG)	SALAMANCA ROCHA JAIME HUMBERTO	79737363
31	MY (VIG)	SMITH OLMOS ELIKA YANED	35528133

II.

PERSONAL QUE SOLICITA RECONSIDERACIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA ASESORA DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA POLICÍA NACIONAL.

1. El señor del señor Teniente Coronel **NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.327.445, envía oficio sin número, radicado en la Dirección General bajo el No. 0149725 del 15 de febrero de 2016, dirigido en los siguientes términos:

"... Respetuosamente me permito dirigirme a mi General, con el fin de solicitarle tenga a bien estudiar la posibilidad de incluirme dentro de los aspirantes que serán sometidos a la Evaluación de la Trayectoria Policial para Ascenso al Grado de Coronel, conforme a lo reglado en el artículo 22 del Decreto 1791 del 14 de septiembre de 2000 Estatuto de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante comunicación oficial No. 2-2016-035499 ADEHU – GRUAS 1.10, teniendo en cuenta que reúno los requisitos legales para tal fin..."

Es de aclarar que a partir de septiembre fui nombrado por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá como Comandante de la Estación de Policía Teusaquillo; durante ese tiempo he logrado una cabal integración de la Policía Nacional con la comunidad de esta localidad de la ciudad de

Nº 210

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

bogotá; la intensa labor de vigilancia en búsqueda de lograr una mejor convivencia en la jurisdicción me ha significado el reconocimiento por parte del doctor IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA, alcalde local de Teusaquillo, quien tuvo a bien otorgarme la condecoración "MEDALLA AL MERITO CACIQUE TEUSACÁ CATEGORIA GRAN OFICIAL"

A lo anterior sumo que he venido laborando en cumplimiento cabal a las directrices y políticas institucionales

Por lo anterior someto a consideración de mi General que durante mi Trayectoria Policial de 30 años, de servicio he sido un fiel cumplidor de mi deber y no he sido objeto de investigaciones de carácter Disciplinario, Penal o Fiscal".

Con fundamento en lo expuesto, atendiendo la solicitud de reconsideración de la decisión emitida por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional, mediante acta No 001 del 05 de enero de 2010, una vez surtido en sus etapas el procedimiento de evaluación de la trayectoria profesional, la signada Junta acordó por unanimidad, frente al señor Teniente Coronel NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO, no recomendar su nombre al Gobierno para realizar el curso de ascenso a Coronel "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL, no obstante, revisada nuevamente las condiciones de mérito del aspirante durante su trayectoria profesional, se puede dilucidar que en cada uno de los conceptos formulados por la mencionada junta, concluyen en determinar en forma individual, si cada uno de los aspirantes a un grado superior colman las expectativas institucionales para cumplir cabalmente la función constitucional, tal como la actividad policial lo exige.

En este sentido la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en uso de las facultades que por Ley se confieren puede concluir que frente al nombre del señor Teniente Coronel NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO, se evidencia un cumulo de circunstancias, que a juicio del alto mando institucional, constituyen plena garantía de la eficiente prestación del servicio, y que la actitud hacia el servicio, las calidades personales y profesionales, la idoneidad para el ejercicio de un cargo, el buen desempeño de las funciones, además de las máximas de eficiencia y moralidad, dentro de su carrera policial, desbordan el normal cumplimiento del deber por parte del funcionario.

Por ello se colige que las necesidades para el servicio policial, las conveniencias institucionales, las condiciones de mérito del aspirante, entre otros, como se reitera, "HAN SUPERADO EL NORMAL CUMPLIMIENTO DEL DEBER POR PARTE DEL FUNCIONARIO, hecho que sugiere que los altos mandos de la institución obtén por contar, en condiciones razonables, con personal que le aporta confianza para el cumplimiento de nuestra magna misión, lo que implicaría el ejercicio de las facultades otorgadas en este caso al señor Ministro de Defensa Nacional, para reconsiderar la modificación parcial de sus propias decisiones tomadas a través de las juntas que preceden, actuación

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 “por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

eminentemente discrecional para recomendar los nombres de los oficiales superiores que deban asistir a los cursos reglamentarios, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

La Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, después de realizar un estudio detallado de la solicitud presentada por el señor Oficial, acuerda por unanimidad modificar la decisión adoptada mediante el acta 001 del 05 de enero de 2010 de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa y en su defecto **RECOMIENDA AL GOBIERNO NACIONAL** el nombre del señor Teniente Coronel NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO, para que realice el curso de ascenso a Coronel “**DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL**” en el segundo semestre del año 2016.

CUMPLIMIENTO FALLO JUDICIAL

2. El señor Teniente Coronel **JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12990346, mediante escrito de fecha 04 de mayo 2016, radicado en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, bajo el número 048896, solicita dar cumplimiento al fallo Judicial de fecha 22 de septiembre de 2015, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta - Sala de Decisión, con el fin sea llamado a adelanta el curso de ascenso a Coronel.

El señor Teniente Coronel JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12990346, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal “llamamiento a calificar servicio”, mediante Decreto No. 3862 del 18 de octubre de 2011.

El Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, mediante sentencia de segunda instancia de fecha 22 de septiembre de 2015, fallo:

“PRIMERO: Modifíquese los numerales 2° y 4° del fallo proferido el 31 de julio de 2014 por el Juzgado sexto administrativo de descongestión del circuito de Villavicencio, los cuales quedaran así:

“SEGUNDO: A título de restablecimiento del Derecho la entidad demandada deberá reintegrar al señor JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO, al cargo que ostentaba al momento de su retiro, siendo convocado a curso de ascenso para CORONEL, y si cumple todos los requisitos correspondientes deberá ser ascendido a dicho grado de conformidad con las normas de ascenso de oficiales vigente...”

#211 78

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

Coronel (Decreto 1800 de 2000), como los ascensos que se confieren a los oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales (Decreto 1791 de 2000), constituyen actuaciones administrativas precedidas de un procedimiento establecido legalmente, a través del cual se fijan reglas que deben ser tenidas en cuenta, entre otros, por los miembros de las Juntas de Clasificación y Evaluación.

No obstante, debe señalarse que, la evaluación de desempeño policial es una actuación administrativa reglada, y la evaluación de la trayectoria profesional (art. 22 del Decreto 1791 de 2000), es discrecional.

De la misma manera se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (art. 21 Dec. 1791/00) es "Ser llamado a curso".

La selección a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, de tal manera que dicha selección debe efectuarse entre los oficiales que cumplen los requisitos legales para el ascenso, siguiendo el orden de precedencias establecidas en el Reglamento.

La institución policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que, como lo ha señalado la jurisprudencia de la Sala, el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales..." (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así mismo, el máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "B", en el expediente No. Interno 0674/2003, señala:

"Tratándose de la facultad discrecional, reiteradamente se ha dicho que es una potestad jurídica del Estado que permite a la autoridad administrativa en presencia de circunstancias de hecho determinadas, adoptar una u otra decisión; es decir, cuando su conducta o forma de proceder no esté previamente determinada por la Ley. En estos eventos, el servidor público es libre para apreciar, valorar, juzgar y escoger la oportunidad y el contenido de su decisión dentro de las varias posibilidades". (CP Dr. Alejandro Ordóñez)..."

En su debido momento *ipso jure*, el nombre de todos y cada uno de los oficiales superiores aspirantes al ascenso en la escala jerárquica, es presentado antes las juntas que integran el procedimiento de la Evaluación de la Trayectoria Profesional, salvaguardando con ello el derecho a la igualdad y debido proceso del evaluado a tener la posibilidad de cumplir con uno más de los requisitos para ascender, oportunidad en la que el mando institucional en ejercicio de sus facultades determina libremente entre quienes considere, al personal que continuara en un grado superior cumpliendo fielmente con la misión constitucional, y fundamentados bajo criterios ya indicados en el presente escrito.

Refuerza estos argumentos lo expuesto por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Segunda - Subsección B, CP: Doctor Jesús María Lemos Bustamante, fallo del tres (3) de abril de dos mil ocho (2008). Referencia: 250002325000200003045 01, número interno: 3379-2004, quien expresó:

"... La entidad demandada no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior ya que el llamado depende de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales. Es más, ni siquiera el hecho de ser llamado al curso de ascenso y su posterior aprobación implican que el beneficiario deba ser ascendido porque el ascenso es discrecional el Gobierno Nacional."

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

"La evaluación de la trayectoria profesional del personal, estará a cargo de las Juntas de Evaluación y Clasificación que para cada categoría integrará el Director General de la Policía Nacional. Las Juntas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Evaluar la trayectoria policial para ascenso.

(...)"

PARAGRAFO 2. El Director General de la Policía Nacional señalará las funciones y sesiones de la Junta de Generales, cuyas decisiones en todo caso se tomarán por mayoría de votos."

En tal sentido, el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional, se realiza con sujeción a la citada norma complementada para el efecto mediante la resolución 06088 de 2006 (Junta de Evaluación y Clasificación), resolución 03593 de 2001 (Junta de Generales) y el Decreto 1512 de 2000 (Estructura Orgánica y funciones del Ministerio de Defensa), en la siguiente forma:

1. La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, realiza el estudio de la Trayectoria Profesional de Mayores, recomienda su selección para la realización del concurso previo al curso de capacitación para ascenso ante la Junta de Generales según corresponda, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
2. La Junta de Generales de la Policía Nacional, Selecciona a los Oficiales en el grado de Mayor, que presentarán el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, una vez efectuada la evaluación de su trayectoria profesional por la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales.
3. Finalmente, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, previo estudio de la propuesta presentada por la Junta de Generales, recomienda los nombres de los Mayores, que podrán presentar el concurso previo al curso reglamentario para ascenso de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

De tal forma se establece, que uno de los requisitos para el ascenso de oficiales (Art. 21 N° 2º Decreto Ley 1791/00) es **"Ser llamado a curso"**.

En consecuencia, bajo la normatividad descrita en precedencia, el llamamiento a los cursos de capacitación para ascenso conlleva implícitamente el ejercicio de una facultad discrecional, pero no arbitraria, tan así es que en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, se dispuso de manera previa la Evaluación de la Trayectoria Profesional cuyas decisiones son tomadas por cuerpos colegiados bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo condiciones de mérito de los aspirantes, tales como: aptitud hacia el servicio, calidades personales y profesionales, confianza, conveniencias institucionales, entre otras.

Es así, que la institución policial no está en la obligación de llamar a curso de ascenso a todos los aspirantes a un grado superior, ya que como lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el llamado a curso depende también de la existencia de vacantes y de las necesidades o conveniencias institucionales anteriormente descritas, razón por la cual, legalmente le está permitido a las respectivas Juntas, seleccionar el personal de Oficiales, que llenen las expectativas de los mandos superiores para cumplir cabalmente la función constitucional.

Frente al tema de la discrecionalidad de la evaluación de la trayectoria profesional, el Consejo de Estado en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2009, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección "B", Ref. No.11001 03 25 000 2005 00002 – 00, expresó:

"... conforme a la normatividad descrita, tanto la evaluación del desempeño policial del personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, hasta el grado de

Nº 212 25
7

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coronales para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

62	MY (VIG)	URREA ROZO JHON JAIRÓ	79793268
63	MY (VIG)	VASQUEZ RIVERA DIEGO OSVALDO	94533865
64	MY (VIG)	VEGA SAMACA NELSON DANIEL	79985217
65	MY (VIG)	YEPEZ CHAMORRO ALEXANDER ALBERTO	98389232

Cuarto: El artículo 125 de la Constitución Política prescribe la carrera como regla general en ámbito de la función pública y al tiempo contiene una enunciación básica de los cargos que se exceptúan de la misma, a saber: los de elección popular, libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

La generalidad se sigue por la carrera administrativa como mandato cuya satisfacción se asegura mediante la reglamentación del ingreso, ascenso y retiro de estos cargos quien presenta dos modalidades principales: la carrera general y la especial, que al tiempo se subdivide de acuerdo con su origen, ora legal o constitucional.

La carrera de la Policía Nacional es de las especiales, naturalmente de origen constitucional Consagrada para el efecto en el artículo 218 superior y en donde se atribuye al legislador la tarea de definir su régimen de carrera:

"La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario."

La Ley 578 de 2000, reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de Policía Nacional, lo cual se materializa a través del Decreto Ley 1791 de 14 de septiembre de 2000 (Diario Oficial No. 44.161 de 14 de septiembre de 2000), por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.

Es precisamente en ese Decreto-Ley en donde se establecen los requisitos para el ascenso del personal uniformado de la Policía Nacional.

El artículo 21 ibídem, se ocupa de los requisitos que deben cumplir los oficiales y suboficiales de la Policía Nacional, así como quienes pertenezcan al Nivel Ejecutivo a partir del grado de Subintendente para ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior, entre los cuales se encuentran:

" (...)

2. Ser llamado a curso.

3. Adelantar y aprobar los cursos de capacitación establecidos por el Consejo Superior de Educación Policial.

(...)

PARAGRAFO 1. Para ingresar al curso de capacitación para ascenso al grado de Teniente Coronel, los aspirantes que hayan superado la trayectoria profesional deberán someterse previamente a un concurso, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto presente a consideración del Ministro de Defensa Nacional el Director General de la Policía Nacional.

(...)"

El artículo 22 ibídem se ocupa de la EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL, en él que de manera expresa se indica:

ACTA 014 - ADEHU - GRUAS- 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

11	MY (VIG)	CACERES ACOSTA BENJAMIN	
12	MY (VIG)	CACERES NARANJO ANDREA CAROLINA	79714289
13	MY (VIG)	CALDERON DAZA RICARDO ENRIQUE	52526209
14	MY (VIG)	CARDENAS MARTIN ROBINSON LEONARDO	79801626
15	MY (VIG)	CASTELLANOS PEREZ ERIKA	5916737
16	MY (VIG)	CASTRO BERMUDEZ ALEJANDRO	52560088
17	MY (VIG)	CONRADO SALCEDO ERICK JOSE	79631975
18	MY (VIG)	COY ORTIZ RONALD HAYDEN	72196011
19	MY (VIG)	ESPINOSA AGUDELO NILSA PATRICIA	80000757
20	MY (VIG)	FORERO JIMENEZ JOHN ALEXANDER	52108535
21	MY (VIG)	FRANCO RODRIGUEZ JENNY PAOLA	79861149
22	MY (VIG)	FUENTES DURAN CARLOS ALIRIO	52441429
23	MY (VIG)	GOMEZ CHAVES MABEL ROCIO	74370422
24	MY (VIG)	GOMEZ LINARES NORMAN ANDRES	52232322
25	MY (VIG)	HOYOS MEDINA MARIA NIYELENA	79900112
26	MY (VIG)	HURTADO BERMUDEZ JORGE ENRIQUE	52436392
27	MY (VIG)	HURTADO CORREA JULIO CESAR	6497988
28	MY (VIG)	LEGUIZAMO CARDENAS ZULMA PATRICIA	79897224
29	MY (VIG)	LOPEZ MORENO ROSEMBERG	52216764
30	MY (VIG)	LOPEZ TOBO WILLIAN ANDRES	94516260
31	MY (VIG)	MARTINEZ SANTAMARIA EDWARD STINVINSI	79746937
32	MY (VIG)	MEJIA CASTRO HEBERT NOE	79663146
33	MY (VIG)	MEJIA SANCHEZ JESUS ANTONIO	74370954
34	MY (VIG)	MILLAN SANCHEZ MARCO ALEXANDER	93403767
35	MY (VIG)	MOLINA CHAPARRO CARLOS YECID	80054684
36	MY (VIG)	MONTANA GOMEZ DIEGO EDISON	91015016
37	MY (VIG)	MONTANEZ PUENTES CARLOS HERVIN	93397277
38	MY (VIG)	MORENO CALDERON ABELARDO	79894482
39	MY (VIG)	MOSQUERA GOMEZ MAURICIO	79859848
40	MY (VIG)	MOYANO PEÑA WILLIAM ORLANDO	79622431
41	MY (VIG)	NEIRA PINZON DIANA PATRICIA	79872894
42	MY (VIG)	NINO ORTIZ EDWIN FERNEY	52826216
43	MY (VIG)	OBANDO SANCHEZ ALEXANDER	7694177
44	MY (VIG)	OCHOA BUITRAGO LUIS ARCADIO	79908337
45	MY (VIG)	OJEDA ERASO LIBARDO FABIO	91491042
46	MY (VIG)	OLAYA USECHE OCTAVIO	80047496
47	MY (VIG)	OROZCO CASTAÑO JORGE HERNAN	79953346
48	MY (VIG)	PAZ MARULANDA ABRAHAM	75081044
49	MY (VIG)	PINZON BERNAL ANGELA MARIA	80063039
50	MY (VIG)	PINZON HIGUERA CESAR YOVANY	52526345
51	MY (VIG)	PUENTES MATA LLANA EDWIN SANTIAGO	91496827
52	MY (VIG)	RESTREPO MURILLO CLARENA CONSTANZA	79838786
53	MY (VIG)	REYES RAMIREZ ALEJANDRO ERNESTO	52534108
54	MY (VIG)	RICO OCAMPO MONICA MARIA	80000817
55	MY (VIG)	RIVERA VEGA JELBER ALFONSO	52382265
56	MY (VIG)	ROA BUITRAGO JOHN JAIRO	79708823
57	MY (VIG)	ROMERO CORREA WILMER ALEXANDER	79706984
58	MY (VIG)	SANCHEZ FLOREZ CARLOS ENRIQUE	88161007
59	MY (VIG)	SANCHEZ PEREZ ESTEBAN	79891066
60	MY (VIG)	SARABIA BETANCOURT CESAR OCTAVIO	72183849
61	MY (VIG)	TELLEZ ARIZA JOHN HERNANDO	86058549
			13957968

N°213 ~~276~~

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

18	TC (LOG)	MOYA ROMERO RICARDO	17344522
19	TC (LOG)	PEÑA LEYTON NESTOR GIOVANY	93378258
20	TC (VIG)	PEREZ NOVA EISENOVER	7226098
21	TC (VIG)	PINZON HERRERA JAIRO HUMBERTO	93380660
22	TC (LOG)	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17644081
23	TC (VIG)	RAMIREZ ROLDAN ALVARO ENRIQUE	79500641
24	TC (VIG)	REINA ARENAS VICTOR ALDEMAR	8191437
25	TC (VIG)	RODRIGUEZ HERRERA SANTOS EDGAR	79042769
26	TC (VIG)	RUIZ PULIDO PEDRO ALEXANDER	6776696
27	TC (VIG)	SAAVEDRA MAHECHA EDUIN ARNUBAL	7165783
28	TC (VIG)	SANCHEZ PAEZ JOSE RAMON	4090843
29	TC (VIG)	SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE	11318634
30	TC (VIG)	VIDES MORENO APOLINAR JIMMY	72200787

OBSERVACIÓN: El señor Ministro de Defensa Nacional Doctor LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI, pregunta al respecto del Teniente Coronel JAIRO HUMBERTO PINZON HERRERA, aspirante a realizar el curso de ascenso al grado de Coronel "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", a lo cual se expone con relación a su trayectoria profesional, considerándose que no se colman a plenitud las expectativas y conveniencias institucionales orientadas al cumplimiento integral de nuestra magna misión y que sugieran su recomendación al Gobierno para tal efecto, facultados en los reglamentos internos de la institución, quienes permiten a los miembros de la signada Junta optar por el personal policial que en su sentir garantice bajo los parámetros de la confianza, compromiso, responsabilidad, disciplina, entre otros, el ejercicio de un nuevo grado en las condiciones que la actividad policial lo exige.

- MAYORES

La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, luego de estudiar la propuesta realizada por la Junta de Generales, cuya decisión se encuentra consignada en el acta No. 001 del 27 y 28 de junio de 2016, acuerda por unanimidad:

Tercero: RECOMENDAR el nombre de los siguientes señores Mayores, para que realicen el concurso previo al curso de capacitación para ascenso "ACADEMIA SUPERIOR DE POLICIA", así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MY (VIG)	ALFONSO SANABRIA ELVER VICENTE	74183080
2	MY (VIG)	ALVAREZ MENDEZ ELSA JANET	40428502
3	MY (VIG)	ALVAREZ TORRES JUAN CARLOS	83232168
4	MY (VIG)	BADILLO GAMBOA OMAR HARVEY	88202038
5	MY (VIG)	BARBOSA MOLANO FREDY YAMID	79884702
6	MY (VIG)	BARON PUENTES DIANA EMILSE	52478111
7	MY (VIG)	BARRERA QUITIAN LIRZA	37726491
8	MY (VIG)	BERMUDEZ PARRA LUZ KARINE	66945814
9	MY (VIG)	BRICENO SUAREZ MARICELA	52497094
10	MY (VIG)	BUITRAGO SANCHEZ ALBA LUZ	65718146

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

"...La sala observa que el demandante no ofreció ningún argumento que conlleve a pensar que las autoridades competentes no debieron tomar la decisión de no llamarlo a curso de ascenso, diferentes a que por el solo paso del tiempo era suficiente para que se cumpliera su pretensión, pues en efecto dicho requisito no es el único que debiera acreditar un miembro de la fuerza pública para ascender en el escalafón jerárquico, ni cuál sería el perjuicio irremediable que hiciera tomar la decisión de amparar los derechos fundamentales invocados..."

En similar jurisprudencia se ha reiterado que la carrera especial de la Policía Nacional constituye la fórmula que garantiza que el ingreso y el ascenso se efectúen con base en parámetros de mérito, aptitud, cualidades personales y profesionales, entre otros, por lo cual la forma de determinar los miembros de la institución que cumplan con tales exigencias, para el caso del llamamiento a curso de capacitación, en desarrollo del artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000, artículo 57 del Decreto 1512 de 2000 y concordantes, le fue asignada a las juntas que integran el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional.

De lo anterior se colige, que la estructura de la Policía Nacional está sustentada en forma piramidal, donde los altos cargos son inferiores en número y, por tanto, no todos los oficiales pueden llegar a ser Directores Generales, o no todos los Subtenientes podrán ser Generales de la institución; en esa medida es normal que en el transcurrir de la carrera policial el mando institucional (oficiales de mayor jerarquía), escoja entre sus oficiales, a aquellos que puedan continuar ascendiendo en la carrera policial.

En conclusión, acogiendo lo relacionado con el precedente judicial citado, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 1512 de 2000, una vez agotado el procedimiento de Evaluación de la Trayectoria Profesional descrito en el artículo 22 del Decreto Ley 1791 de 2000 y concordantes, acordó por unanimidad:

NO RECOMENDAR el nombre de los siguientes señores Tenientes Coroneles para que realicen el curso de ascenso a Coronel "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", en el segundo semestre del año 2016, así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	TC (LOG)	AGUIRRE MASTRODOMENICO FREDDY HERNAN	72153077
2	TC (LOG)	AHUMADA MAURY FRANCISCO JAVIER	72144075
3	TC (VIG)	ALVAREZ LEON CARLOS ARTURO	17649866
4	TC (VIG)	BERNAL ACOSTA HENRY	79566222
5	TC (VIG)	CALDERON PAEZ NELSON ENRIQUE	7165557
6	TC (VIG)	DELGADO GOMEZ JHON JAIRO	79644554
7	TC (VIG)	DUARTE ORTIZ CARLOS EDUARDO	79625840
8	TC (VIG)	FERNANDEZ VELASCO ELMER	76303511
9	TC (VIG)	GONZALEZ ANDRADE CARLOS EFRAIN	88202198
10	TC (VIG)	GUIO DIAZ FREDDY	88202334
11	TC (VIG)	GUZMAN VARGAS ESTEBAN	6019144
12	TC (LOG)	HERRERA CUAN CAMILO ANDRES	79414444
13	TC (LOG)	HERRERA ORTIZ JAIME ALFREDO	78707223
14	TC (LOG)	HUERTAS GOMEZ JOHN FERNANDO	79345658
15	TC (VIG)	LINEROS FONTAL CARLOS EDUARDO	79575748
16	TC (VIG)	LOPEZ SALAZAR WILSON	15988689
17	TC (VIG)	MORENO SUAREZ JULIO ROBERTO	7166492



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Fecha: Bogotá D.C., 17 de julio de 2016
Hora de inicio: 10:30 horas
Lugar: Sala de Juntas del despacho del señor Director General de la Policía Nacional

Hora finalización: 12:00 horas

ACTA 014 - ADEHU - GRUAS- 2.25

QUE TRATA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ASESORA DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA POLICIA NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL DECRETO 1512 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000 * POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES * CON EL FIN DE RECOMENDAR AL GOBIERNO EL NOMBRE DE UN PERSONAL DE TENIENTES CORONELES PARA QUE REALICEN LOS CURSOS REGLAMENTARIOS PARA ASCENSO, Y MAYORES PARA QUE PRESENTEN EL CONCURSO PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ASCENSO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
GR	JORGE HERNANDO NIETO ROJAS	DIPON	DIRECTOR	dipon.iefat@policia.gov.co	3159217	
MG	RICARDO ALBERTO RESTREPO LONDOÑO	SUDIR	SUBDIRECTOR	sudir.iefat@policia.gov.co	3159401	
MG	CARLOS RAMIRO MENA BRAVO	INSGE	INSPECTOR GENERAL	insge.iefat@policia.gov.co	3159485	
MG	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA	DISEC	DIRECTOR	disecc.iefat@policia.gov.co	3159032	

Nº 214

173

ACTA 014 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

La Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en cumplimiento al fallo judicial de fecha 22 de septiembre de 2015, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta - Sala de Decisión, acuerda por unanimidad **RECOMENDAR AL GOBIERNO NACIONAL** el nombre del señor Teniente Coronel JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.990.346, para que realice el curso de ascenso a Coronel "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", en el segundo semestre del año 2016".

III.

Dispóngase la comunicación de la presente Junta por intermedio del señor Director de Talento Humano.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. N/A		

CONVOCATORIA

N/A.

BG. FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL

Jefe Oficina de Planeación
Secretario de la Junta

DR. LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Ministro de Defensa Nacional
Quien preside la Junta

Anexos. Firma asistentes, en tres (03) folios útiles y escritos.

Elaborado por: TEA19 Wilmer Vargas Carvajal
Revisado por: MY. Fabio William Acevedo Flórez
Fecha de elaboración: 17-07-2016
Ubicación: ZA/DEHU/GUPOL/EVALUACION TRAYECTORIA

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9166 – 315 9901
ditah.gupol-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ACTA 014 – ADEHU – GRUAS- 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coronales para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

AUSENTES

BG	MIREYA CORDON LOPEZ	DINAE	DIRECTORA	dinae.jefat@policia.gov.co	3159183	Excusada de servicio
BG	OSCAR ATEHORTUA DUQUE	DICAR (UNIMIL)	DIRECTOR	dicar.jefat@policia.gov.co	6672277	Funciones Propias de su cargo
BG	GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO	POLFA	DIRECTOR	polfa.jefat@policia.gov.co	2627149	Funciones Propias de su cargo
BG	HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO	MEBOG	COMANDANTE	mebog.coman@policia.gov.co	2809901	Vacaciones
BG	JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON	INPEC	DIRECTOR	direccion.general@inpec.gov.co	2883121	Funciones Propias de su cargo
BG	FABIO HERNAN LOPEZ CRUZ	REG11	COMANDANTE	region1.coman@policia.gov.co	3159000	Funciones Propias de su cargo

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9166 – 315 9901
dltah.purol-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

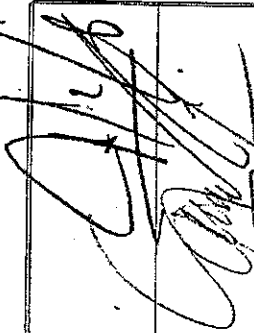
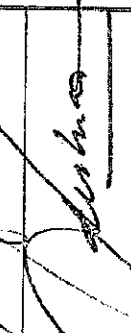
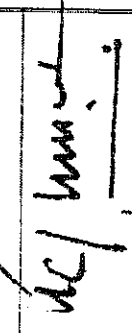
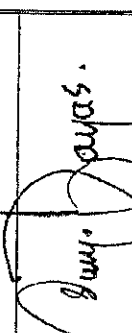


Nº 215

37

174

ACTA 014 - ADEHU - GRUAS- 2.25 del 17/07/2016 que trata de la sesión de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 "por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de recomendar al Gobierno el nombre de un personal de Tenientes Coroneles para que realicen los cursos reglamentarios para ascenso, y Mayores para que presenten el concurso previo al curso de capacitación para ascenso, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

MG	JOSE ANGEL MENDOZA GUZMÁN	DIRAN	DIRECTOR	diran.jefat@policia.gov.co	4397436	
MG	RODRIGO GONZALEZ HERRERA	DICAR	DIRECTOR	dicar.jefat@policia.gov.co	6672277	
MG	JOSE VICENTE SEGURA ALFONSO	DITAH	DIRECTOR	Ditah.jefat@policia.gov.co	3159031	
BG	OMAR RUBIANO CASTRO	DIRAF	DIRECTOR	diraf.jefat@policia.gov.co	3159681	
BG	WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ	DIPRO	DIRECTOR	dipro.jefat@policia.gov.co	3159176	
BG	JORGE LUIS VARGAS VALENCIA	DIPOL	DIRECTOR	dipol.jefat@policia.gov.co	2190703	
BG	RAMIRO CASTRILLON LARA	DITRA	DIRECTOR	ditra.jefat@policia.gov.co	5961400	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
FUNDACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C., 18 de junio de 2016		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora finalización	13:30 horas
Lugar:	Salón VIP de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"		

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25

QUE TRATA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO LEY 1791 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN No. 06088 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, DONDE SE EVALÚA LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE UNA PERSONAL DE TENIENTES CORONELES Y MAYORES DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Cuórum.
2. Lectura del acta anterior. (No aplica)
3. Verificación de los compromisos. (No aplica)
4. Temas a tratar

DESARROLLO DE LA AGENDA

Relación de los hechos, debates o acuerdos en la reunión, atendiendo los puntos de la agenda.

1. Verificación de asistencia de los miembros de la Junta de Generales de la Policía Nacional.
2. No aplica.
3. No aplica.
4.
 - Estudio de la Trayectoria Profesional de un personal de Tenientes Coroneles aspirantes a realizar el curso de capacitación para ascenso "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL"
 - Estudio de la Trayectoria Profesional de un personal de Mayores aspirantes a realizar el concurso previo al curso de capacitación para ascenso "ACADEMIA SUPERIOR DE POLICIA".

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

- Revisar la solicitud para la presentación de las pruebas no superadas en el concurso previo a la Academia Superior de Policía "ASPOL" así:

1. Mayor JENNY MARCELA CALVO BERNAL
2. Mayor HENRY ROBINSON GARCÍA HIDALGO
3. Mayor ÉDISON ALEJANDRO LASSO GUTIÉRREZ
4. Mayor NELSON ENRIQUE GUERRERO HUERTAS
5. Mayor GONZALO ANÍBAL PERILLA VILLAMIL
6. Mayor LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA
7. Mayor JOSÉ ANTONIO AGUILERA NAVA
8. Mayor ALSARY GUTIÉRREZ OLIVARES

I.

EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE UN PERSONAL DE SEÑORES TENIENTES CORONELES.

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, procede a continuación a realizar el estudio de la trayectoria profesional de unos señores Tenientes Coroneles y recomendar o no su selección para realizar el curso de capacitación para ascenso "DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL", así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	TC (LOG)	ACOSTA ROMERO BRIGIDA ANTONIA	40919895
2	TC (LOG)	AGUIRRE MASTRODOMENICO FREDDY HERNAN	72153077
3	TC (LOG)	AHUMADA MAURY FRANCISCO JAVIER	72144075
4	TC (VIG)	ALVAREZ LEON CARLOS ARTURO	17649866
5	TC (VIG)	AMAYA OLMOS GUILLLEN ALEXANDER	7333851
6	TC (VIG)	ARIAS VALENCIA WILLIAM	7553968
7	TC (VIG)	AVILA CHACON JUAN PABLO	79692992
8	TC (VIG)	BALLESTEROS HERNANDEZ OSCAR	80355875
9	TC (VIG)	BAQUERO PUENTES JAIRO ALFONSO	79575283
10	TC (VIG)	BAUTISTA GARCIA FREDY	86042703
11	TC (VIG)	BELTRAN GARAVITO HENRY ARMANDO	79647754
12	TC (VIG)	BENAVIDES GUANCHA LUIS HERNANDO	12999073
13	TC (VIG)	BERDUGO GARAVITO GUSTAVO	91260989
14	TC (VIG)	BERNAL ACOSTA HENRY	79566222
15	TC (VIG)	BLANCO ORTEGA GERMAN	13478655
16	TC (VIG)	CABRERA SUAREZ CARLOS JULIO	12999148
17	TC (VIG)	CALDERON PAEZ NELSON ENRIQUE	7165557
18	TC (VIG)	CARDOZO DIAZ ALVARO	79055911
19	TC (VIG)	CARMEN ARISTIZABAL NICOLAS	79540218
20	TC (VIG)	CARRERO VILLAMIL RODOLFO OSWALDO	7166596
21	TC (VIG)	CARRILLO DELGADO JORGE ALVEIRO	13509600
22	TC (LOG)	CASTRO MORALES DIGNA MARIA	22448942
23	TC (VIG)	CONTRERAS REYES JOSE MOISES	79136778
24	TC (VIG)	CORTES RUEDA GELBER HERNANDO	79688686
25	TC (VIG)	DELGADO GOMEZ JHON JAIRO	79644554
26	TC (LOG)	DELGADO ZUNIGA RAUL	91343866

ACTA 002 - ADEHU - GRUAS- 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

27	TC (VIG)	DIAZ ECHEVERRY HERMEL	10285520
28	TC (VIG)	DIAZ PINZON NELSON	79534734
29	TC (VIG)	DUARTE ORTIZ CARLOS EDUARDO	79625840
30	TC (VIG)	FERNANDEZ CASTELLANOS HENRY	93286400
31	TC (VIG)	FERNANDEZ VELASCO ELMER	76303511
32	TC (VIG)	FORERO BENITEZ FARLEY	79411590
33	TC (LOG)	GARRO RAMIREZ SANDRA BIBIANA	60356682
34	TC (VIG)	GOMEZ LUNA LUIS ALBERTO	88200208
35	TC (VIG)	GONZALEZ ANDRADE CARLOS EFRAIN	88202198
36	TC (VIG)	GUALDRON MORENO JOSE DANIEL	5909280
37	TC (VIG)	GUIO DIAZ FREDDY	88202334
38	TC (VIG)	GUTIERREZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	93418504
39	TC (VIG)	GUZMAN VARGAS ESTEBAN	6019144
40	TC (LOG)	HERRERA BETANCOURTH MARTHA LIGIA	31934033
41	TC (LOG)	HERRERA CUAN CAMILO ANDRES	79414444
42	TC (LOG)	HERRERA ORTIZ JAIME ALFREDO	78707223
43	TC (LOG)	HUERTAS GOMEZ JOHN FERNANDO	79345658
44	TC (VIG)	JARAMILLO WILCHES GERMAN	79555285
45	TC (VIG)	LARA RIOS JORGE ELIECER	79643825
46	TC (VIG)	LEON VARGAS LUIS EDUARDO	79565518
47	TC (VIG)	LINEROS FONTAL CARLOS EDUARDO	79575748
48	TC (VIG)	LOPEZ MOSQUERA DARIO ENRIQUE	76319998
49	TC (VIG)	LOPEZ PARADA JOSE ABRAHAM	19306322
50	TC (VIG)	LOPEZ SALAZAR WILSON	15988689
51	TC (VIG)	MARTINEZ NOVOA NESTOR RAUL	79625827
52	TC (VIG)	MENDOZA LIZCANO JORGE ENRIQUE	79557242
53	TC (LOG)	MONTANEZ RUBIANO SANDRA JULIETA	46363072
54	TC (VIG)	MORENO SUAREZ JULIO ROBERTO	7166492
55	TC (LOG)	MOYA ROMERO RICARDO	17344522
56	TC (VIG)	NAVARRO ORTIZ JAVIER	88149421
57	TC (LOG)	NEIRA HERRERA ALEIDA	63335044
58	TC (VIG)	NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG	7333724
59	TC (LOG)	ORTIZ RAMIREZ NOHORA HELENA	51910259
60	TC (LOG)	PACHON CUERVO GABRIEL ALEJANDRO	79467153
61	TC (VIG)	PALOMINO LOPEZ JOSE LUIS	13706180
62	TC (VIG)	PAVA AVILA SAMIR GIOVANNY	79735713
63	TC (LOG)	PENA LEYTON NESTOR GIOVANY	93378258
64	TC (VIG)	PEREZ NOVA EISENOVER	7226098
65	TC (LOG)	PINEDA LAVERDE ANA VITALIA	51896308
66	TC (VIG)	PINZON HERRERA JAIRO HUMBERTO	93380660
67	TC (LOG)	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17644081
68	TC (VIG)	QUINTERO PARADA LUIS ALFONSO	13195093
69	TC (VIG)	QUINONES MANCHOLA NELSON	79649955
70	TC (VIG)	RAMIREZ GUERRERO WILLIAM CRISTOBAL	7167155
71	TC (VIG)	RAMIREZ HINESTROZA JOSE LUIS	79589835
72	TC (VIG)	RAMIREZ HORTA FAXIR	79553169
73	TC (VIG)	RAMIREZ ROLDAN ALVARO ENRIQUE	79500641
74	TC (VIG)	REINA ARENAS VICTOR ALDEMAR	8191437
75	TC (VIG)	RESTREPO MOSCOSO JUAN CARLOS	18511543
76	TC (LOG)	RINCON LONDONO JULIO CESAR	8533800
77	TC (VIG)	RINCON ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO	79503630
78	TC (LOG)	RODRIGUEZ DIAZGRANADOS JUAN CARLOS	88152809

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

79	TC (VIG)	RODRIGUEZ HERRERA SANTOS EDGAR	79042769
80	TC (VIG)	ROJAS SUAREZ REYNALDO	88167319
81	TC (VIG)	RONCANCIO RONCANCIO YOWANY	79698773
82	TC (VIG)	RUIZ PULIDO PEDRO ALEXANDER	6776696
83	TC (LOG)	RUIZ REYES ALBEIRO	16284308
84	TC (VIG)	SAAVEDRA CASTILLO HECTOR MANUEL	74242826
85	TC (VIG)	SAAVEDRA MAHECHA EDUIN ARNUBAL	7165783
86	TC (LOG)	SALAZAR CASTELLANOS JACKELINE	37343175
87	TC (VIG)	SALCEDO REINA MANUEL GILBERTO	3090797
88	TC (LOG)	SANCHEZ FORERO MARIA ANTONIA	40381281
89	TC (VIG)	SANCHEZ PAEZ JOSE RAMON	4090843
90	TC (VIG)	SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE	11318634
91	TC (VIG)	SOLARTE CASTILLO OSCAR FAVIAN	79755127
92	TC (VIG)	SORIANO PARADA WILMAN HUMBERTO	79622762
93	TC (VIG)	TORRES PINEDA CAMILO	7311520
94	TC (VIG)	TOVAR PEREA JOSE HERLEING	16357054
95	TC (VIG)	URQUIJO SANDOVAL JORGE ANTONIO	93383032
96	TC (VIG)	VIDES MORENO APOLINAR JIMMY	72200787

II.

EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE UN PERSONAL DE SEÑORES MAYORES.

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, procede a continuación a realizar el estudio de la trayectoria profesional de unos señores Mayores y recomendar o no su selección para realizar el concurso previo al curso de capacitación para ascenso “ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA”, así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MY (VIG)	ALARCON BELTRAN OMAR FERNANDO	79967525
2	MY (VIG)	ALBARRACIN LOPEZ LEONARDO	74371820
3	MY (VIG)	ALFONSO SANABRIA ELVER VICENTE	74183080
4	MY (VIG)	ALVAREZ MENDEZ ELSA JANET	40428502
5	MY (VIG)	ALVAREZ TORRES JUAN CARLOS	83232168
6	MY (VIG)	BADILLO GAMBOA OMAR HARVEY	88202038
7	MY (VIG)	BARBOSA MOLANO FREDY YAMID	79884702
8	MY (VIG)	BARON PUENTES DIANA EMILSE	52478111
9	MY (VIG)	BARRERA QUITIAN LIRZA	37726491
10	MY (VIG)	BARRERA SANCHEZ JUAN CARLOS	7165224
11	MY (VIG)	BERMUDEZ PARRA LUZ KARINE	66945814
12	MY (VIG)	BRICENO SUAREZ MARICELA	52497094
13	MY (VIG)	BUITRAGO SANCHEZ ALBA LUZ	65718146
14	MY (VIG)	CACERES ACOSTA BENJAMIN	79714289
15	MY (VIG)	CACERES NARANJO ANDREA CAROLINA	52526209
16	MY (VIG)	CALDERON DAZA RICARDO ENRIQUE	79801626
17	MY (VIG)	CARDENAS MARTIN ROBINSON LEONARDO	5916737
18	MY (VIG)	CARDOZO CORTES HERIBERTO	93387489
19	MY (VIG)	CARRILLO PEÑA GERSON AUGUSTO	11188205
20	MY (VIG)	CASTELLANOS PEREZ ERIKA	52560088

177
218

ACTA 002 - ADEHU - GRUAS- 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

21	MY (VIG)	CASTRO BERMUDEZ ALEJANDRO	79631975
22	MY (VIG)	CELIS HERNANDEZ JUAN CARLOS	79660891
23	MY (VIG)	CHAVES CAMPANA JOHN LEONARDO	80063210
24	MY (VIG)	CONRADO SALCEDO ERICK JOSE	72196011
25	MY (VIG)	COSSIO ARIAS JOSE DIDIER	94284902
26	MY (VIG)	COY ORTIZ RONALD HAYDEN	80000757
27	MY (VIG)	CRISTANCHO IZQUIERDO OSCAR DARIO	79723839
28	MY (VIG)	CUELLAR PACHON EDISON ELIECER	79811985
29	MY (VIG)	DAVILA ARDILA BORIS ALBEN	79898911
30	MY (VIG)	ESPINOSA AGUDELO NILSA PATRICIA	52108535
31	MY (VIG)	FORERO JIMENEZ JOHN ALEXANDER	79861149
32	MY (VIG)	FRANCO RODRIGUEZ JENNY PAOLA	52441429
33	MY (VIG)	FUENTES DURAN CARLOS ALIRIO	74370422
34	MY (VIG)	GARZON POLANIA WILSON FERNANDO	7697443
35	MY (VIG)	GOMEZ CHAVES MABEL ROCIO	52232322
36	MY (VIG)	GOMEZ LINARES NORMAN ANDRES	79900112
37	MY (VIG)	HOYOS MEDINA MARIA NIELENA	52436392
38	MY (VIG)	HOYOS NAVIA JAMES FERNANDO	10490232
39	MY (VIG)	HURTADO BERMUDEZ JORGE ENRIQUE	6497988
40	MY (VIG)	HURTADO CORREA JULIO CESAR	79897224
41	MY (VIG)	LEGUIZAMO CARDENAS ZULMA PATRICIA	52216764
42	MY (VIG)	LOPEZ MORENO ROSEMBERG	94516260
43	MY (VIG)	LOPEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALEXANDER	79900343
44	MY (VIG)	LOPEZ TOBO WILLIAN ANDRES	79746937
45	MY (VIG)	LOSADA MEDINA GERMAN	7701724
46	MY (VIG)	MARTINEZ HIDALGO JOHN FABIAN	17655576
47	MY (VIG)	MARTINEZ SANTAMARIA EDWARD STINVINSI	79663146
48	MY (VIG)	MEDINA BONILLA DORA ELIZABETH	52332738
49	MY (VIG)	MEJIA CASTRO HEBERT NOE	74370954
50	MY (VIG)	MEJIA SANCHEZ JESUS ANTONIO	93403767
51	MY (VIG)	MELO PINZON JOSE ALEJANDRO	79902962
52	MY (VIG)	MILLAN SANCHEZ MARCO ALEXANDER	80054684
53	MY (VIG)	MOLINA CHAPARRO CARLOS YECID	91015016
54	MY (VIG)	MONTANA GOMEZ DIEGO EDISON	93397277
55	MY (VIG)	MONTANEZ PUENTES CARLOS HERVIN	79894482
56	MY (VIG)	MORENO CALDERON ABELARDO	79859848
57	MY (VIG)	MORENO MAHECHA JOSE EFRAIN	79698874
58	MY (VIG)	MOSQUERA GOMEZ MAURICIO	79622431
59	MY (VIG)	MOYANO PEÑA WILLIAM ORLANDO	79872894
60	MY (VIG)	NARANJO RAMIREZ EDWIN FERNANDO	94509806
61	MY (VIG)	NEIRA PINZON DIANA PATRICIA	52826216
62	MY (VIG)	NEIRA ROJAS JOSE YESITH	91015292
63	MY (VIG)	NIÑO ORTIZ EDWIN FERNEY	7694177
64	MY (VIG)	OBANDO SANCHEZ ALEXANDER	79908337
65	MY (VIG)	OCHOA BUITRAGO LUIS ARCADIO	91491042
66	MY (VIG)	OJEDA ERASO LIBARDO FABIO	80047496
67	MY (VIG)	OLAYA USECHE OCTAVIO	79953346
68	MY (VIG)	OROZCO CASTANO JORGE HERNAN	75081044
69	MY (VIG)	ORTIZ GONZALEZ HECTOR JAVIER	9858582
70	MY (VIG)	OSPINA ELIZALDE JUAN CARLOS	79535457
71	MY (VIG)	PAZ MARULANDA ABRAHAM	80063039
72	MY (VIG)	PENA QUINTERO ELKIN EDWART	91293952

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

73	MY (VIG)	PINZON BERNAL ANGELA MARIA	52526345
74	MY (VIG)	PINZON HIGUERA CESAR YOVANY	91496827
75	MY (VIG)	PRIETO PARRA LUVANGER GONZALO	79613183
76	MY (VIG)	PUENTES MATA LLANA EDWIN SANTIAGO	79838786
77	MY (VIG)	RESTREPO MURILLO CLARENA CONSTANZA	52534108
78	MY (VIG)	REYES RAMIREZ ALEJANDRO ERNESTO	80000817
79	MY (VIG)	RICO CRUZ GERMAN ORLANDO	79625694
80	MY (VIG)	RICO OCAMPO MONICA MARIA	52382265
81	MY (VIG)	RIVERA VEGA JELBER ALFONSO	79708823
82	MY (VIG)	ROA BUITRAGO JOHN JAIRO	79706984
83	MY (VIG)	ROJAS MARTELO IVAN FERNANDO	79630101
84	MY (VIG)	ROMERO CORREA WILMER ALEXANDER	88161007
85	MY (VIG)	ROMERO RUIZ JOHN EDWIN	79710796
86	MY (VIG)	RUIZ ESLAVA YEZID ALEXANDER	79782752
87	MY (VIG)	SALAMANCA ROCHA JAIME HUMBERTO	79737363
88	MY (VIG)	SANCHEZ FLOREZ CARLOS ENRIQUE	79891066
89	MY (VIG)	SANCHEZ PEREZ ESTEBAN	72183849
90	MY (VIG)	SARABIA BETANCOURT CESAR OCTAVIO	86058549
91	MY (VIG)	SMITH OLMOS ELIKA YANED	35528133
92	MY (VIG)	TELLEZ ARIZA JOHN HERNANDO	13957968
93	MY (VIG)	URREA ROZO JHON JAIRO	79793268
94	MY (VIG)	VASQUEZ RIVERA DIEGO OSVALDO	94533865
95	MY (VIG)	VEGA SAMACA NELSON DANIEL	79985217
96	MY (VIG)	YEPEZ CHAMORRO ALEXANDER ALBERTO	98389232

- TENIENTES CORONELES

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, realizo el estudio de la trayectoria profesional de los señores Tenientes Coroneles, aspirantes a realizar el curso de capacitación para ascenso **“DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL”**, acordando por unanimidad:

Primero: RECOMENDAR a la Junta de Generales de la Policía Nacional, la selección de los siguientes Tenientes Coroneles, para que realicen el curso de capacitación para ascenso **DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL** en el segundo semestre del año 2016 así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	TC (LOG)	ACOSTA ROMERO BRIGIDA ANTONIA	40919895
2	TC (VIG)	AMAYA OLMOS GUILLLEN ALEXANDER	7333851
3	TC (VIG)	ARIAS VALENCIA WILLIAM	7553968
4	TC (VIG)	AVILA CHACON JUAN PABLO	79692992
5	TC (VIG)	BALLESTEROS HERNANDEZ OSCAR	80355875
6	TC (VIG)	BAQUERO PUENTES JAIRO ALFONSO	79575283
7	TC (VIG)	BAUTISTA GARCIA FREDY	86042703
8	TC (VIG)	BELTRAN GARAVITO HENRY ARMANDO	79647754
9	TC (VIG)	BENAVIDES GUANCHA LUIS HERNANDO	12999073
10	TC (VIG)	BERDUGO GARAVITO GUSTAVO	91260989
11	TC (VIG)	BLANCO ORTEGA GERMAN	13478655
12	TC (VIG)	CABRERA SUAREZ CARLOS JULIO	12999148

198
Nº 219

ACTA 002 - ADEHU - GRUAS- 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1º y 3º de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

13	TC (VIG)	CARDOZO DIAZ ALVARO	79055911
14	TC (VIG)	CARMEN ARISTIZABAL NICOLAS	79540218
15	TC (VIG)	CARRERO VILLAMIL RODOLFO OSWALDO	7166596
16	TC (VIG)	CARRILLO DELGADO JORGE ALVEIRO	13509600
17	TC (LOG)	CASTRO MORALES DIGNA MARIA	22448942
18	TC (VIG)	CONTRERAS REYES JOSE MOISES	79136778
19	TC (VIG)	CORTES RUEDA GELBER HERNANDO	79688686
20	TC (LOG)	DELGADO ZUNIGA PAUL	91343866
21	TC (VIG)	DIAZ ECHEVERRY HERMEL	10285520
22	TC (VIG)	DIAZ PINZON NELSON	79534734
23	TC (VIG)	FERNANDEZ CASTELLANOS HENRY	93286400
24	TC (VIG)	FORERO BENITEZ FARLEY	79411590
25	TC (LOG)	GARRO RAMIREZ SANDRA BIBIANA	60356682
26	TC (VIG)	GÓMEZ LUNA LUIS ALBERTO	88200208
27	TC (VIG)	GUALDRON MORENO JOSE DANIEL	5909280
28	TC (VIG)	GUTIÉRREZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	93418504
29	TC (LOG)	HERRERA BETANCOURTH MARTHA LIGIA	31934033
30	TC (VIG)	JARAMILLO WILCHES GERMAN	79555285
31	TC (VIG)	LARA RIOS JORGE ELIECER	79643825
32	TC (VIG)	LEON VARGAS LUIS EDUARDO	79565518
33	TC (VIG)	LOPEZ MOSQUERA DARIO ENRIQUE	76319998
34	TC (VIG)	LOPEZ PARADA JOSE ABRAHAM	19306322
35	TC (VIG)	MARTINEZ NOVOA NESTOR RAUL	79625827
36	TC (VIG)	MENDOZA LIZCANO JORGE ENRIQUE	79557242
37	TC (LOG)	MONTAÑEZ RUBIANO SANDRA JULIETA	46363072
38	TC (VIG)	NAVARRO ORTIZ JAVIER	88149421
39	TC (LOG)	NEIRA HERRERA ALEIDA	63335044
40	TC (VIG)	NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG	7333724
41	TC (LOG)	ORTIZ RAMIREZ NOHORA HELENA	51910259
42	TC (LOG)	PACHON CUERVO GABRIEL ALEJANDRO	79467153
43	TC (VIG)	PALOMINO LOPEZ JOSE LUIS	13706180
44	TC (VIG)	PAVA AVILA SAMIR GIOVANNY	79735713
45	TC (LOG)	PINEDA LAVERDE ANA VITALIA	51896308
46	TC (VIG)	QUINTERO PARADA LUIS ALFONSO	13195093
47	TC (VIG)	QUINONES MANCHOLA NELSON	79649955
48	TC (VIG)	RAMIREZ GUERRERO WILLIAM CRISTOBAL	7167155
49	TC (VIG)	RAMIREZ HINESTROZA JOSE LUIS	79589835
50	TC (VIG)	RAMIREZ HORTA FAXIR	79553169
51	TC (VIG)	RESTREPO MOSCOSO JUAN CARLOS	18511543
52	TC (LOG)	RINCON LONDONO JULIO CESAR	8533800
53	TC (VIG)	RINCON ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO	79503630
54	TC (LOG)	RODRIGUEZ DIAZGRANADOS JUAN CARLOS	88152809
55	TC (VIG)	ROJAS SUAREZ REYNALDO	88167319
56	TC (VIG)	RONCANCIO RONCANCIO YOWANY	79698773
57	TC (LOG)	RUIZ REYES ALBEIRO	16284308
58	TC (VIG)	SAAVEDRA CASTILLO HECTOR MANUEL	74242826
59	TC (LOG)	SALAZAR CASTELLANOS JACKELINE	37343175
60	TC (VIG)	SALCEDO REINA MANUEL GILBERTO	3090797
61	TC (LOG)	SANCHEZ FORERO MARIA ANTONIA	40381281
62	TC (VIG)	SOLARTE CASTILLO OSCAR FAVIAN	79755127

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

63	TC (VIG)	SORIANO PARADA WILMAN HUMBERTO	79622762
64	TC (VIG)	TORRES PINEDA CAMILO	7311520
65	TC (VIG)	TOVAR PEREA JOSE HERLEING	16357054
66	TC (VIG)	URQUIJO SANDOVAL JORGE ANTONIO	93383032

Segundo: NO RECOMENDAR a la Junta de Generales de la Policía Nacional, la selección de los siguientes Tenientes Coroneles, para que realicen el curso de capacitación para ascenso **DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA POLICIAL** en el segundo semestre del año 2016 así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	TC (LOG)	AGUIRRE MASTRODOMENICO FREDDY HERNAN	72153077
2	TC (LOG)	AHUMADA MAURY FRANCISCO JAVIER	72144075
3	TC (VIG)	ALVAREZ LEON CARLOS ARTURO	17649866
4	TC (VIG)	BERNAL ACOSTA HENRY	79566222
5	TC (VIG)	CALDERON PAEZ NELSON ENRIQUE	7165557
6	TC (VIG)	DELGADO GOMEZ JHON JAIRO	79644554
7	TC (VIG)	DUARTE ORTIZ CARLOS EDUARDO	79625840
8	TC (VIG)	FERNANDEZ VELASCO ELMER	76303511
9	TC (VIG)	GONZALEZ ANDRADE CARLOS EFRAIN	88202198
10	TC (VIG)	GUIO DIAZ FREDDY	88202334
11	TC (VIG)	GUZMAN VARGAS ESTEBAN	6019144
12	TC (LOG)	HERRERA CUAN CAMILO ANDRES	79414444
13	TC (LOG)	HERRERA ORTIZ JAIME ALFREDO	78707223
14	TC (LOG)	HUERTAS GOMEZ JOHN FERNANDO	79345658
15	TC (VIG)	LINEROS FONTAL CARLOS EDUARDO	79575748
16	TC (VIG)	LOPEZ SALAZAR WILSON	15988689
17	TC (VIG)	MORENO SUAREZ JULIO ROBERTO	7166492
18	TC (LOG)	MOYA ROMERO RICARDO	17344522
19	TC (LOG)	PEÑA LEYTON NESTOR GIOVANY	93378258
20	TC (VIG)	PEREZ NOVA EISENOVER	7226098
21	TC (VIG)	PINZON HERRERA JAIRO HUMBERTO	93380660
22	TC (LOG)	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17644081
23	TC (VIG)	RAMIREZ ROLDAN ALVARO ENRIQUE	79500641
24	TC (VIG)	REINA ARENAS VICTOR ALDEMAR	8191437
25	TC (VIG)	RODRIGUEZ HERRERA SANTOS EDGAR	79042769
26	TC (VIG)	RUIZ PULIDO PEDRO ALEXANDER	6776696
27	TC (VIG)	SAAVEDRA MAHECHA EDUIN ARNUBAL	7165783
28	TC (VIG)	SANCHEZ PAEZ JOSE RAMON	4090843
29	TC (VIG)	SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE	11318634
30	TC (VIG)	VIDES MORENO APOLINAR JIMMY	72200787

OBSERVACIÓN: La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Teniente Coronel AMILCAR AYALA PEÑARANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13478746, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Resolución No. 5193 del 13-06-2016.

177
220

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre de la señora Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA BARRERO QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39655546, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirada del servicio activo mediante Decreto No. 4602 del 31-05-2016 por la causal de DESTITUCIÓN.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Teniente Coronel JAIR ANTONIO FLOREZ HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía No. 9921286, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Resolución No. 5211 del 13-06-2016.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Teniente Coronel MIGUEL ANGEL SALAS GUARNIZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5992567, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Resolución No. 5191 del 13-06-2016.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre de la señora Teniente Coronel ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 46668940, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Resolución No. 5210 del 13-06-2016.

- MAYORES

Los integrantes de la Junta de Evaluación y Clasificación de la Trayectoria Profesional de cada uno de los señores Mayores, aspirantes a realizar el concurso previo al curso de capacitación para ascenso “ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA”, acordando por unanimidad lo siguiente:

Primero: RECOMENDAR a la Junta de Generales de la Policía Nacional la selección de los siguientes señores Mayores, para realizar el concurso previo al curso de capacitación para ascenso “ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA” en el año 2017, así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MY (VIG)	ALFONSO SANABRIA ELVER VICENTE	74183080
2	MY (VIG)	ALVAREZ MENDEZ ELSA JANET	40428502
3	MY (VIG)	ALVAREZ TORRES JUAN CARLOS	83232168
4	MY (VIG)	BADILLO GAMBOA OMAR HARVEY	88202038
5	MY (VIG)	BARBOSA MOLANO FREDY YAMID	79884702
6	MY (VIG)	BARON PUENTES DIANA EMILSE	52478111
7	MY (VIG)	BARRERA QUITIAN LIRZA	37726491
8	MY (VIG)	BERMUDEZ PARRA LUZ KARINE	66945814
9	MY (VIG)	BRICEÑO SUAREZ MARICELA	52497094
10	MY (VIG)	BUITRAGO SANCHEZ ALBA LUZ	65718146
11	MY (VIG)	CACERES ACOSTA BENJAMIN	79714289
12	MY (VIG)	CACERES NARANJO ANDREA CAROLINA	52526209
13	MY (VIG)	CALDERON DAZA RICARDO ENRIQUE	79801626

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

14	MY (VIG)	CARDENAS MARTIN ROBINSON LEONARDO	5916737
15	MY (VIG)	CASTELLANOS PEREZ ERIKA	52560088
16	MY (VIG)	CASTRO BERMUDEZ ALEJANDRO	79631975
17	MY (VIG)	CONRADO SALCEDO ERICK JOSE	72196011
18	MY (VIG)	COY ORTIZ RONALD HAYDEN	80000757
19	MY (VIG)	ESPINOSA AGUDELO NILSA PATRICIA	52108535
20	MY (VIG)	FORERO JIMENEZ JOHN ALEXANDER	79861149
21	MY (VIG)	FRANCO RODRIGUEZ JENNY PAOLA	52441429
22	MY (VIG)	FUENTES DURAN CARLOS ALIRIO	74370422
23	MY (VIG)	GOMEZ CHAVES MABEL ROCIO	52232322
24	MY (VIG)	GOMEZ LINARES NORMAN ANDRES	79900112
25	MY (VIG)	HOYOS MEDINA MARIA NIELENA	52436392
26	MY (VIG)	HURTADO BERMUDEZ JORGE ENRIQUE	6497988
27	MY (VIG)	HURTADO CORREA JULIO CESAR	79897224
28	MY (VIG)	LEGUIZAMO CARDENAS ZULMA PATRICIA	52216764
29	MY (VIG)	LOPEZ MORENO ROSEMBERG	94516260
30	MY (VIG)	LOPEZ TOBO WILLIAN ANDRES	79746937
31	MY (VIG)	MARTINEZ SANTAMARIA EDWARD STINVINSI	79663146
32	MY (VIG)	MEJIA CASTRO HEBERT NOE	74370954
33	MY (VIG)	MEJIA SANCHEZ JESUS ANTONIO	93403767
34	MY (VIG)	MILLAN SANCHEZ MARCO ALEXANDER	80054684
35	MY (VIG)	MOLINA CHAPARRO CARLOS YECID	91015016
36	MY (VIG)	MONTANA GOMEZ DIEGO EDISON	93397277
37	MY (VIG)	MONTANEZ PUENTES CARLOS HERVIN	79894482
38	MY (VIG)	MORENO CALDERON ABELARDO	79859848
39	MY (VIG)	MOSQUERA GOMEZ MAURICIO	79622431
40	MY (VIG)	MOYANO PEÑA WILLIAM ORLANDO	79872894
41	MY (VIG)	NEIRA PINZON DIANA PATRICIA	52826216
42	MY (VIG)	NINO ORTIZ EDWIN FERNEY	7694177
43	MY (VIG)	OBANDO SANCHEZ ALEXANDER	79908337
44	MY (VIG)	OCHOA BUITRAGO LUIS ARCADIO	91491042
45	MY (VIG)	OJEDA ERASO LIBARDO FABIO	80047496
46	MY (VIG)	OLAYA USECHE OCTAVIO	79953346
47	MY (VIG)	OROZCO CASTANO JORGE HERNAN	75081044
48	MY (VIG)	PAZ MARULANDA ABRAHAM	80063039
49	MY (VIG)	PINZON BERNAL ANGELA MARIA	52526345
50	MY (VIG)	PINZON HIGUERA CESAR YOVANY	91496827
51	MY (VIG)	PUENTES MATALLANA EDWIN SANTIAGO	79838786
52	MY (VIG)	RESTREPO MURILLO CLARENA CONSTANZA	52534108
53	MY (VIG)	REYES RAMIREZ ALEJANDRO ERNESTO	80000817
54	MY (VIG)	RICO OCAMPO MONICA MARIA	52382265
55	MY (VIG)	RIVERA VEGA JELBER ALFONSO	79708823
56	MY (VIG)	ROA BUITRAGO JOHN JAIRO	79706984
57	MY (VIG)	ROMERO CORREA WILMER ALEXANDER	88161007
58	MY (VIG)	SANCHEZ FLOREZ CARLOS ENRIQUE	79891066
59	MY (VIG)	SANCHEZ PEREZ ESTEBAN	72183849
60	MY (VIG)	SARABIA BETANCOURT CESAR OCTAVIO	86058549
61	MY (VIG)	TELLEZ ARIZA JOHN HERNANDO	13957968
62	MY (VIG)	URREA ROZO JHON JAIRO	79793268
63	MY (VIG)	VASQUEZ RIVERA DIEGO OSVALDO	94533865
64	MY (VIG)	VEGA SAMACA NELSON DANIEL	79985217
65	MY (VIG)	YEPEZ CHAMORRO ALEXANDER ALBERTO	98389232

100
221

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Mayor JUAN PABLO VALENCIA BOLIVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79893183, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que solicito el retiro del servicio activo.

III.

MAYORES QUE SOLICITAN PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS NO SUPERADAS EN EL CONCURSO PREVIO A LA ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA.

1. La señora Mayor JENNY MARCELA CALVO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52523234, envía oficio comunicación oficial No. S-2016-0017 SUDIR-AGREPO OEA USA – 29.25, sin fecha, en los siguientes términos:

"De manera atenta y teniendo en cuenta el parágrafo primero del artículo 6° de la Resolución 04057 del 06/10/2014 "por la cual se modifica la resolución 01041 del 17 de marzo de 2014, por la cual se reglamenta el concurso para ingresar al curso de capacitación para ascenso al grado de Teniente Coronel", el cual consagra que: (...) "el señor oficial en el grado de Mayor que no aprobó el concurso y solicito presentarlo por segunda vez para ingresar al curso de capacitación para ascenso al grado de Teniente Coronel, deberá obtener en el segundo concurso una nota final de tres punto cincuenta (3.50)", de manera atenta, me permito informar a mi Coronel, mi manifestación de participar en la próxima convocatoria para ingresar al curso de capacitación para ascenso al grado de Teniente Coronel, así como la prueba a repetir..."

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por la señora Mayor JENNY MARCELA CALVO BERNAL, y en consecuencia procede autorizar la presentación de la pruebas no superadas por segunda vez.

2. El señor Mayor HENRY ROBINSON GARCIA HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79672142, envía oficio sin número del 14 de mayo de 2016, en los siguientes términos:

"Respetuosamente me informar a mi Coronel, mi absoluto propósito de participar en el concurso previo al ingreso a capacitación al grado de Teniente Coronel de acuerdo a Resolución 04057 del 06/10/2016, así aplicar nuevamente la prueba policial..."

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor HENRY ROBINSON GARCIA HIDALGO y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

20

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

Segundo: NO RECOMENDAR a la Junta de Generales de la Policía Nacional la selección de los siguientes señores Mayores, para realizar el concurso previo al curso de capacitación para ascenso “ACADEMIA SUPERIOR DE POLICÍA” en el año 2017, así:

No.	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MY (VIG)	ALARCON BELTRAN OMAR FERNANDO	79967525
2	MY (VIG)	ALBARRACIN LOPEZ LEONARDO	74371820
3	MY (VIG)	BARRERA SANCHEZ JUAN CARLOS	7165224
4	MY (VIG)	CARDOZO CORTES HERIBERTO	93387489
5	MY (VIG)	CARRILLO PEÑA GERSON AUGUSTO	11188205
6	MY (VIG)	CELIS HERNANDEZ JUAN CARLOS	79660891
7	MY (VIG)	CHAVES CAMPAÑA JOHN LEONARDO	80063210
8	MY (VIG)	COSSIO ARIAS JOSE DIDIER	94284902
9	MY (VIG)	CRISTANCHO IZQUIERDO OSCAR DARIO	79723839
10	MY (VIG)	CUELLAR PACHON EDISON ELIECER	79811985
11	MY (VIG)	DAVILA ARDILA BORIS ALBEN	79898911
12	MY (VIG)	GARZON POLANIA WILSON FERNANDO	7697443
13	MY (VIG)	HOYOS NAVIA JAMES FERNANDO	10490232
14	MY (VIG)	LOPEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALEXANDER	79900343
15	MY (VIG)	LOSADA MEDINA GERMAN	7701724
16	MY (VIG)	MARTINEZ HIDALGO JOHN FABIAN	17655576
17	MY (VIG)	MEDINA BONILLA DORA ELIZABETH	52332738
18	MY (VIG)	MELO PINZON JOSE ALEJANDRO	79902962
19	MY (VIG)	MORENO MAHECHA JOSE EFRAIN	79698874
20	MY (VIG)	NARANJO RAMIREZ EDWIN FERNANDO	94509806
21	MY (VIG)	NEIRA ROJAS JOSE YESITH	91015292
22	MY (VIG)	ORTIZ GONZALEZ HECTOR JAVIER	9858582
23	MY (VIG)	OSPINA ELIZALDE JUAN CARLOS	79535457
24	MY (VIG)	PENA QUINTERO ELKIN EDWART	91293952
25	MY (VIG)	PRIETO PARRA LUVANGER GONZALO	79613183
26	MY (VIG)	RICO CRUZ GERMAN ORLANDO	79625694
27	MY (VIG)	ROJAS MARTELO IVAN FERNANDO	79630101
28	MY (VIG)	ROMERO RUIZ JOHN EDWIN	79710796
29	MY (VIG)	RUIZ ESLAVA YEZID ALEXANDER	79782752
30	MY (VIG)	SALAMANCA ROCHA JAIME HUMBERTO	79737363
31	MY (VIG)	SMITH OLMOS ELIKA YANED	35528133

OBSERVACIÓN: La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Mayor DIEGO NAPOLEON FORERO VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10002059, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Resolución No. 5216 del 13-06-2016.

La Junta de Evaluación y Clasificación acuerda por unanimidad no tener en cuenta el nombre del señor Mayor YUBER ANTONIO ZAMORA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79944468, para la evaluación de su trayectoria profesional, teniendo en cuenta que fue retirado del servicio activo mediante Decreto No. 3896 del 11-05-2016 por la causal de DESTITUCIÓN.

181
Nº 222

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS- 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

prueba de sustentación anteproyecto como mi elección para superar el proceso de concurso para la academia..."

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor GONZALO ANIBAL PERILLA VILLAMIL y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

6. El señor Mayor LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79739086 envía oficio sin número, en los siguientes términos:

"Respetuosamente me dirijo a mi Coronel en atención a la orden con No. S-2016-007994 y con el fin de solicitarle tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar mi convocatoria para concurso a academia superior y presentación de la prueba policial, toda vez que el año anterior fui convocado y no alcance el puntaje necesario en dicha prueba"

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

7. El señor Mayor JOSE ANTONIO AGUILERA NAVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79390063 envía comunicación oficial bajo No. S-2016-16 del 16 de mayo de 2016, en los siguientes términos:

"respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que deseo participar en la convocatoria y la prueba que debo repetir es la POLICIAL"

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor JOSE ANTONIO AGUILERA NAVA y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

8. El señor Mayor ALSARY GUTIERREZ OLIVARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 8533812 envía comunicado sin número, en los siguientes términos:

"Mediante comunicación oficial número S2016-007982 del 10 de mayo 2016, respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado manifestando mi interés de participar en la convocatoria para el concurso a Teniente Coronel; a su vez informar que la asignación a repetir es Doctrina Policial".

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor ALSARY GUTIERREZ OLIVARES y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coronales y Mayores de la Policía Nacional.

3. El señor Mayor EDISON ALEJANDRO LASSO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16835970, envía oficio radicado bajo No. 037948 del 15 de mayo de 2016, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a la orden emanada por esa Jefatura según oficio N° S-2016-2016-007989 DINA-E-VICIN de fecha 10 de Mayo de 2016, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ser tenido en cuenta para la próxima convocatoria para concurso de academia para el grado de Teniente Coronel, de acuerdo al Artículo 6° numeral 3 en su integridad, de la Resolución N° 04057 del 6 de Octubre de 2014, donde se establece que tengo a una segunda oportunidad, para lo cual solicito repetir la prueba de sustentación de anteproyecto como mi elección para superar el proceso de concurso para la academia..."

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor EDISON ALEJANDRO LASSO GUTIERREZ y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

4. El señor Mayor NELSON ENRIQUE GUERRERO HUERTAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80513745, envía oficio radicado bajo No. 037834 del 14 de mayo de 2016, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, que en atención a la orden de No. S-2016-007993/DINAE-VICIN 16 de fecha 10 de mayo del presente año, me permito solicitar participar en el curso de capacitación para ascenso al grado de Teniente Coronel, específicamente en lo que tiene que ver para la convocatoria de la prueba de jurídica que debo repetir".

La Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud realizada por el señor Mayor NELSON ENRIQUE GUERRERO HUERTAS y en consecuencia procede autorizar la presentación de las pruebas no superadas por segunda vez.

5. El señor Mayor GONZALO ANIBAL PERILLA VILLAMIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 17418783 envía comunicación oficial bajo No. S-2016-240 del 15 de mayo de 2016, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a la orden emanada por esa Jefatura, según oficio No. S-2016-007985 / DINA-E - VICEN 16, de fecha 10 de Mayo del 2016; De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ser tenido en cuenta para la próxima convocatoria en el concurso de academia para el grado de Teniente Coronel de acuerdo al artículo 6 numeral 03 en su integridad, de la resolución No 04057 del 06 de octubre del 2014, donde se establece que tengo derecho a una segunda oportunidad, para lo cual solicito repetir la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Fecha:	Bogotá D.C., 18 de Junio de 2016	
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora finalización: 13:30 horas
Lugar:	Salón VIP de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"	

ACTA 002 - ADEHU - GRUAS- 2.25

QUE TRATA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO LEY 1791 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN No. 06088 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, DONDE SE EVALÚA LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE UNA PERSONAL DE TENIENTES CORONELES Y MAYORES DE LA POLICÍA NACIONAL

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MG	CARLOS RAMIRO MENA BRAVO	INSGE	INSPECTOR GENERAL	insge.iefat@policia.gov.co	3159485	
MG	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA	DISEC	DIRECTOR	disece.iefat@policia.gov.co	3159032	
MG	JOSÉ VICENTE SEGURA ALFONSO	DITAH	DIRECTOR	ditah.iefat@policia.gov.co	3159031	
BG	OMAR RUBIANO CASTRO	DIRAF	DIRECTOR	diraf.iefat@policia.gov.co	3159681	
CR	PABLO ANTONIO CRIOLLO REY	SEGEN	SECRETARIO GENERAL	segen.iefat@policia.gov.co	3159359	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9166 - 315 9901
ditah.gruas-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ACTA 002 – ADEHU – GRUAS– 2.25 del 18/06/2016, que trata de la sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación para Oficiales de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y Artículos 1° y 3° de la Resolución No. 06088 del 14 de diciembre de 2006, donde se evalúa la trayectoria profesional de una personal de Tenientes Coroneles y Mayores de la Policía Nacional.

No siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. N/A		

CONVOCATORIA

N/A.

TC. JHON JAIRO GONZALEZ OCAMPO

Jefe Área Desarrollo Humano

MG. RICARDO ALBERTO RESTREPO

Subdirector General Policía Nacional

Anexos. Firma asistentes, en un (01) folio útil y escrito.

Elaborado por: TEA19. Wilmer Vargas Carvajal

Fecha de elaboración: 18-06-2016

Ubicación: Z/ADEHU/GRUAS/EVALUACIÓN TRAYECTORIA

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9166 – 315 9901
ditah.gupol-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co





En FACATATIVA, a los Veinti Dos 22 días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017), en la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", se notifica personalmente al señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.644.081 del contenido de la RESOLUCION N° 0453 del 01 de Febrero de 2017, por el cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales de la Policía Nacional, **"POR SOLICITUD PROPIA"** en ejercicio de las facultades, en especial las que le confiere los artículos 1 de la Ley 857 de 2003 y 7 del Decreto 1338 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 414 de 2016, previo concepto de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, resuelve: **ARTICULO 1** "Por la cual se retira del servicio activo de la Policía Nacional, "POR SOLICITUD PROPIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Una vez leído el contenido de la RESOLUCION N° 0453 del 01 de Febrero de 2017, se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000.

Se hace entrega de una copia del acta de la Junta _____ No. _____ de fecha _____.

Firma Notificado:

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

C.C. No. 17644081

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Cra 48 # 127 - 17 - Apto 715 LB -

BARRIO Nice CIUDAD Bogotá

TELÉFONO 317803986 CELULAR No. 3178133865

CUENTA DE AHORROS X CORRIENTE _____ No. 29963464019

ENTIDAD Bancolombia

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES jalabr@usc.lincem

* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO _____

Mayor JOSE DEL CARMEN MENDOZA MESA
Jefe Talento Humano ESCAR

Nota: Dejo el ciudad Super Sentido Excesado
del Lico total por fapialie por parte
del Lico. TRLA chitudo (Excesado total)

Página 2 de 2	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015		
Versión: 1	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Objetivo: Se hace necesario estandarizar el formato de notificación de tal manera que no se presenten discrepancias o diferencias en la forma física de efectuar la notificación de los actos administrativos de retiro, con lo cual se pretende evitar los diversos modelos que han sido implementados en forma empírica de acuerdo al criterio de cada unidad, manteniendo una sola imagen que aporta al mejoramiento del proceso.

Antes de diligenciar el formato es importante leer las siguientes instrucciones.

Nota: El formato deberá ser diligenciado en su totalidad en letra arial 10

1. **EN:** Coloque la ciudad donde se está realizando la notificación de retiro.
2. **A los:** registre en letras el número del día que se está notificando y dentro del paréntesis los números.
3. **Mes de:** registre el mes en el cual se está notificando el funcionario.
4. **De dos mil:** Diligencie en letras el año de la notificación y dentro del paréntesis el número.
5. **En la:** Registre la dependencia donde se está notificando el funcionario.
6. **Al señor:** Consigne el grado nombres y apellidos del funcionario notificado.
7. **Cedula de ciudadanía No.:** se coloca el número de cedula usando los separadores de mil.
8. **Del contenido de la:** se diligencia resolución y/o decreto según sea el caso.
9. **No.:** se coloca el número asignado al acto administrativo
10. **Del:** se coloca la fecha en que se expidió el acto administrativo de retiro.
11. **Un personal de:** registre la categoría a la cual pertenece el funcionario notificado.
12. **Por:** registre la causal de retiro.
13. **Artículos:** registre el articulado mediante el cual se estableció el retiro
14. **De la:** registre si es resolución o decreto
15. **No.:** registre número del acto administrativo.
16. **Del:** Fecha en que se expidió el acto administrativo de retiro.
17. **Firma del notificado:** Consigne el grado nombres y apellidos del funcionario notificado, y este a su vez plasmara su firma encima del nombre.
18. **Dirección para Notificaciones:** en letra imprenta el funcionario notificado colocara la dirección de su residencia, para efectos de notificaciones después de estar retirado.
19. **Barrio:** el funcionario notificado colocara el barrio donde reside
20. **Ciudad:** registre la ciudad donde reside
21. **Teléfono:** registre el número telefónico donde puede ser ubicado
22. **Celular No.:** registre el número de celular donde pueda ser ubicado
23. **Cuanta de ahorros:** marque una x si se ajusta a este tipo de cuenta
24. **Corriente:** marque una x si se ajusta a este tipo de cuenta
25. **No.** Registre el número de la cuenta.
26. **Entidad:** registre la entidad bancaria a donde pertenece la cuenta.
27. **Correo electrónico para Notificaciones:** registre un correo electrónico donde se le puedan hacer llegar comunicados, no se debe colocar el correo institucional ya que será desactivado al momento de su retiro.
28. **Funcionario Notificador:** Consigne el grado nombres y apellidos del funcionario notificador, y este a su vez plasmara su firma encima del nombre.
29. **Entrega del Acta:** en estos espacios se debe especificar el tipo de junta con la cual se retiró al funcionario, su número y fecha, es de anotar que este requisito solo opera para los retiros por Voluntad de la Dirección General, Voluntad del Gobierno y Llamamiento a Calificar Servicios para el caso de los señores oficiales.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0453 DE 2017

(01 FEB 2017)

Por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 1 de la Ley 857 de 2003 y 7 del Decreto 1338 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 414 de 2016, previo concepto de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "POR SOLICITUD PROPIA", al personal de Oficiales que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

1.	TC.	CALDERON PAEZ NELSON ENRIQUE	7.165.557
2.	TC.	LOPEZ SALAZAR WILSON	15.988.689
3.	TC.	NIÑO MARIN NARYI	40.404.410
4.	TC.	GRIJALBA VASQUEZ OMAR GIULIANO	79.688.684
5.	TC.	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17.644.081
6.	MY.	ROMERO RUIZ JOHN EDWIN	79.710.796
7.	MY.	AVILA BARRERA AISEMBER	79.865.075
8.	TE.	BETANCOURT BOYACA BRIAN STEVEN	1.030.541.207
9.	TE.	MAZO HERRERA JUAN CAMILO	1.128.272.501
10.	TE.	TORRES VANEGAS CESAR AUGUSTO	80.856.829

ARTÍCULO 2. Los siguientes Oficiales, continuarán dados de alta por el lapso de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de retiro, en la respectiva tesorería de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del artículo 145 del Decreto Ley 1212 de 1990, así:

1.	TC.	CALDERON PAEZ NELSON ENRIQUE	7.165.557
2.	TC.	LOPEZ SALAZAR WILSON	15.988.689
3.	TC.	NIÑO MARIN NARYI	40.404.410
4.	TC.	GRIJALBA VASQUEZ OMAR GIULIANO	79.688.684
5.	TC.	QUINTERO OVIEDO JOHN ALEXANDER	17.644.081
6.	MY.	ROMERO RUIZ JOHN EDWIN	79.710.796
7.	MY.	AVILA BARRERA AISEMBER	79.865.075

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

01 FEB 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

~~187~~
Nº 225

NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTÁ

48847

EUGENIO GIL STL NIT. 70.107.024-2
IVA Regimen comun Actividad ICA 0.966%
Tv 55 N 98A-66 CC Isera 100 Tel 7435552
Consecutivo de Caja 1 # 515915

Factura de Venta No 502835

1 AUT.FIRM	1 700	1,700
1 Rubricas	170	170
1 Ide.Biom	2 900	2,900
SUB-TOTAL	\$	4,770
IVA 19%	\$	900
T O T A L	\$	5,670

Efectivo	\$	10,000
Cambio	\$	4,330

NZS005 10:29:37 25-JUL-2017



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



48847

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0035508794 y la T.P. 65795, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3np96d4z4t8o
25/07/2017 - 10:34:09

Claudia Vanegas

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cesil



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada





228

225

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 01/ago/2017

Página

1

NUMERO DE RADICACION

110013335024201700260 00

CORPORACION	GRUPC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO	CD. DESP	SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO	074	8248
		01/08/2017 4:13:00PM

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
17644081	JOHN ALEXANDER QUINTERO		01
	OVIEDO		
35508794	CLAUDIA PAULINA VANEGAS		03
	TARAZONA		

OBSERVACIONES: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BOAJAP3V008
CUADERNOS 1 0
F DS: 223F 3T 4CD

BOAJAP3V008
CUADERNOS 1 0
F DS: 223F 3T 4CD

EMPLEADO
vrepap008
Jhonatan Hernandez Briceño

INFORME AL DESPACHO

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Al Despacho de la Doctora: **ANGÉLICA ESPERANZA AMÉZQUITA GUEVARA**

HOY: 2 DE AGOSTO DE 2017

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA EN LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, CON COPIA DE LOS TRASLADOS PARA LAS NOTIFICACIONES Y DE LA DEMANDA EN MEDIO MAGNÉTICO; A SU DESPACHO POR REPARTO PARA PROVEER.

VÍCTOR ALFONSO SUÁREZ LARA
SECRETARIO



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	11001-33-35-024-2017-00260-00
Demandante:	JOHN ALEXÁNDER QUINTERO OVIEDO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO PREVIO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Previo a admitir, **por Secretaría** del Despacho, **OFÍCIESE** a la entidad demandada y a la Policía Nacional para que certifique el último lugar de prestación de servicios o el lugar donde se encontraba adscrito a la Institución el Teniente Coronel® de la Policía Nacional JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.644.081 de Florencia (Caquetá), con el fin de determinar la competencia, por factor territorial, para conocer de las presentes diligencias. Para el efecto, se concede el **término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

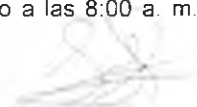
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA ESPERANZA AMEZQUITA GUEVARA
JUEZ

JGRT

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. – SECCIÓN SEGUNDA**

CERTIFICO, que por anotación en el **ESTADO**, de fecha **14 de agosto de 2017**, fijado a las 8:00 a. m., se notifica a las partes la presente providencia

El Secretario, 

Juzgado 24 Administrativo - Bogota

De: Juzgado 24 Administrativo - Bogota
Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2017 08:17 a.m.
Para: jurisconsultores0925@gmail.com; olga.medina@ejercito.mil.co;
info@ancasconsultoria.com; 'eleuteriog@gamil.com'; 'isa_3245@hotmail.com';
'info@integrallaw.org'; 'carloshernanvargas@hotmail.com';
'decun.notificacion@policia.gov.co'; 'juriaccion@gmail.com'; 'jaigome68@yahoo.com';
adrianasabogalhenao@gmail.com; 'socialasesorias@gmail.com';
'notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co'; 'jaimeguerreroavila@yahoo.com';
premiumlawyers@hotmail.com; oficinamunarth@icloud.com; 'beltran1@hotmail.com';
'minnitabogados@gamil.com'; 'jherreraluna@gmail.com; andrusanchez14@yahoo.es;
'notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co';
'notificacionesjudiciales@cremil.gov.co'; 'jobar08@hotmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN POR ESTADO, PROCESOS ORDINARIOS ORALIDAD No. 065 DE FECHA
11 DE AGOSTO DE 2017 (Art. 201 C.P.A.C.A)
Datos adjuntos: Estado No. 065 de 14 de agosto.pdf



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 065 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, SE NOTIFICA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, PROFERIDA POR ESTE JUZGADO; ESTADO QUE PODRÁ SER CONSULTADO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2406790/11934742/Estado+060%2C%20Ordinario+31-07-2017.pdf/8bc6edfc-0e89-473d-a193-ba335ff36fb7>

Cordialmente,



SANDRA MILENA B. HÓRQUEZ RODRÍGUEZ
SECCIÓN SEGUNDA

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico jadmin24bta@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones. Todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2833931 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co





234

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.
SECCION SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43 - 91 CAN
Teléfono 2833931

OFICIO No. S2O-24-413

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2017

OF APOYO JUZGADO ADMINISTRATIVO

00000 12-SEP-17 11:25

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL
Bogotá D. C.

EXPEDIENTE No. 11001-33-35-24-2017-00260-00
M. CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA
NACIONAL.
JUEZ ANGÉLICA ESPERANZA AMÉZQUITA GUEVARA

En cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado, en providencia del **once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)**, se solicita Certifique a la mayor brevedad, con destino a este despacho y para el proceso de la referencia:

- ...el último lugar donde se encontraba adscrito a la Institución el Teniente Coronel ® de la Policía Nacional JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 71.644.081 de Florencia (Caquetá), con el fin de determinar la competencia, por factor territorial, para conocer las presentes diligencias."*

La entidad a la que se dirige el oficio, deberá contestar de fondo a éste Despacho independientemente de que reposen los documentos en otra dependencia diferente a la especificada.

Se pone de presente que es su deber colaborar con la Administración de Justicia, y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministradas sin dilación alguna en el término improrrogable señalado anteriormente, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción de la Justicia.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO SUÁREZ LARA
SECRETARIO



Nota: al momento de dar respuesta, deber indicar el número del oficio, número del Expediente y estar los documentos debidamente foliados.

233



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL



No. **S-2017-051332** / **ARGEN – GRICO – 1.10**

Bogotá, D.C. **114 OCT. 2017**

Señor
VÍCTOR ALFONSO SUAREZ LARA
Juzgado Veinticuatro Administrativo de Bogotá
Carrera 57 No 43 -91 CAN
Bogotá.

Asunto: respuesta solicitud oficio **S20-24-413**

Radicados E-2017-099204-DIPON
Fecha: 21/09/2017

RADICADO	11001-33-35-24-2017-00260-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DENANDANTE	JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICIA NACIONAL

En respuesta al asunto de la referencia, allegada al Grupo de Información y Consulta, me permito enviar en un (01) folio útil, documento que se encuentra en custodia, conservación y administración del Área de Archivo General de la Policía Nacional, el cual corresponden al señor Teniente Coronel (R) JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.644.081, relacionados a continuación:

- Ultima Unidad Laborada

Atentamente,

Teniente **CÉSAR AUGUSTO MORALES CÁRDENAS**
Jefe Grupo Información y Consulta Área Archivo General

Anexo: (01 Folio)

Elaborado por: IT. Alejandro Gaitano Raliva
Revisado por: TE. César Augusto Morales Cárdenas
Fecha de elaboración: 10/10/2017
Lugar de elaboración: Documentos 2017

Transversal 33 No. 47A 35 Sur Barrio Fátima
Complejo Educativo Enrique Santos Castillo
Teléfonos 5159000 Ext 21362
segen.argen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS – OF – 0001
VER: 3





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE GRUPO INFORMACIÓN Y CONSULTA

CONSTA

Que revisada la Historia laboral microfilmada del señor Teniente Coronel (R) JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO quien se identificaba con cédula de ciudadanía No.71.644.081, le figura como última unidad laborada la Escuela nacional de Carabineros, Ubicado en la ciudad de Facatativá Cundinamarca "ESCAR"

Se expide en Bogotá, a los 10 días del mes de Octubre de 2017, en cumplimiento a la solicitud elevada por el interesado.

Atentamente,

Teniente **CÉSAR AUGUSTO MORALES CÁRDENAS**
Jefe Grupo Información y Consulta

Elaborado por: IT: Alejandro Galindo Rativa
Revisado por: TE: César Augusto Morales Cárdenas
Fecha de elaboración: 10/10/2017
Unidad: Instituto de Comunicaciones Oficiales 2017/Septiembre

Transversal 33 No. 47A 35 Sur Barrio Fátima
Complejo Educativo Enrique Santos Castillo
Teléfonos 5159000 Ext 21362
segen.argen@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORME AL DESPACHO

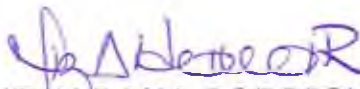
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

Al Despacho de la Doctora: **ANGÉLICA ESPERANZA AMÉZQUITA GUEVARA**

HOY: 16 de abril de 2018

11001-33-35-024-2016-00263-00

Al despacho con respuesta del Ministerio de Defensa Dacional. Sirvase proveer de conformidad.


LUZ ALDANA RODRIGUEZ
SECRETARIA



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D. C., - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	11001-33-35-024-2017-00260-00
Demandante:	JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
Asunto:	REMITE POR COMPETENCIA - FACTOR TERRITORIAL
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

Se puede establecer de los diversos documentos allegados al expediente de la referencia, tales como la (i) copia del extracto de la Hoja de Vida expedida el 4 de abril de 2017 (Fl. 138 al 141) y, en especial, de la certificación expedida el 10 de octubre de 2017 por el Jefe del Grupo de Información y Consulta de la Policía Nacional (Fl. 231), que el accionante, John Alexander Quintero Oviedo, tuvo como último lugar geográfico de prestación de sus servicios como Oficial de la Policía Nacional la Escuela Nacional de Carabineros ubicada en el **Municipio de Facatativá (Cundinamarca)**.

Así, conforme al numeral 3º del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011, en los **asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral** la ley asigna el conocimiento del asunto al Juzgado Administrativo del **último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios**.

De tal manera, se concluye que el demandante, quien solicita con esta demanda su reintegro como Oficial de la Institución Policial, tuvo como último lugar de prestación de servicios la jurisdicción territorial del Municipio de Facatativá (Cundinamarca), por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 139 del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 1º numeral 14 Literal "C" del Acuerdo 3321 del 9 de febrero de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, **se dispone el envío inmediato del expediente y sus anexos a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Facatativá (Cundinamarca)**, quien tiene la competencia territorial para conocer el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Envíese el presente proceso por competencia a los **Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Facatativá - Cundinamarca (Reparto)**, conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

Por Secretaría, **háganse las anotaciones** del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA ESPERANZA AMÉZQUITA GUEVARA
JUEZ

JGRT

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C., - SECCIÓN SEGUNDA CERTIFICO, que por anotación en el ESTADO, de fecha 19 de abril de 2018, fijado a las 8:00 a. m., se notifica a las partes la presente providencia. La Secretaria, 



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.
SECCION SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43 - 91 CAN
Teléfono 2833931

OFICIO No. 024-170-2018

Bogotá D.C., 26 de abril de 2018

Señores

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVA
REPARTO
CALLE 5ª NO. 1-12
Facatativá (C)

ASUNTO:

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE No.

11001-33-35-024-2017-00260-00

NATURALEZA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDADO:

**NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL**

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en providencia de fecha **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, adjunto estoy remitiendo el proceso de la referencia, por ser de su competencia.

Cordialmente,

LUZ ALDANA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Anexo: expediente un (1) cuaderno con 233 folios y 3 traslados

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

INFORME SECRETARIAL

Facatativá, 10 de mayo de 2018.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NÚMERO: 252693333002 2017 00260 00
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El presente proceso proviene por competencia del Veinticuatro Administrativo Oral de Bogotá en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. SACUNA15-842 de 11 de diciembre de 2015. Por lo cual este Despacho avocara conocimiento del mismo.
- No se ha dispuesto sobre la admisión de la demanda.

Atentamente,

ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Expediente: 2017-00260
Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PRIMERO.- SE AVOCA el conocimiento del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- SE ADMITE por reunir los requisitos de forma, el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el señor John Alexander Quintero Oviedo contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE esta providencia por estado al demandante como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente al Ministro de Defensa Nacional, o a quien haga sus veces, como lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente al Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a quien haga sus veces, como lo dispone el artículo 612 parágrafo 5º del Código General del Proceso.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente al agente del Ministerio Público delegado ante los juzgados administrativos del circuito judicial de Facatativá.

SÉPTIMO.- El demandante consignará dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, en la **cuenta de ahorros N° 4-0900-0-07021-7 Convenio 13651 del Banco Agrario de Colombia**, la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), por gastos de notificación y demás ordinarios del proceso. De conformidad con el artículo 171 numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. El no pago de las expensas aquí decretadas ocasionará la aplicación del artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Téngase en cuenta que el código

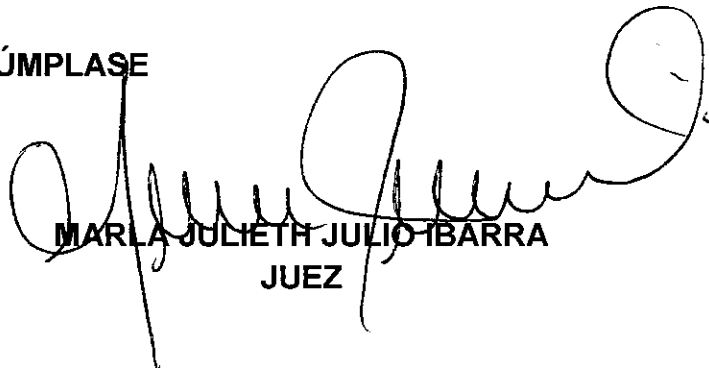
del juzgado para el pago de gastos procesales cambio, ahora corresponde al número **252693333002**.

OCTAVO.- Surtidas todas las notificaciones, el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación.

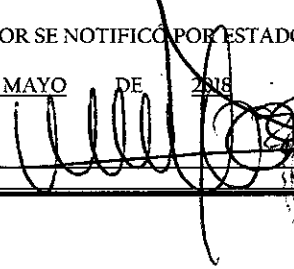
NOVENO.- Vencido el término anterior, correrá el término de traslado de 30 días de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

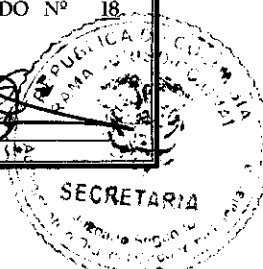
DÉCIMO.- Se reconoce personería a la abogada Claudia Paulina Vanegas Tarazona, portadora de la T.P. N° 65.795 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal del demandante para los fines y efectos del poder conferido (fl 185 a 186)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

APBE

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del</i> <i>Circuito Judicial de Facatativá</i>		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 18.		
DE HOY	<u>11 DE MAYO</u>	DE <u>2018</u>
EL SECRETARIO,		



Señora Juez

Segundo Administrativo Oral del Circuito de Facatativá

E.S. D

Expediente No 25269333300220170026000

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA

LH
2f15

En virtud del auto de fecha 10 de mayo de 2018, en el cual se admite la demanda y se dispone en su numeral 7º, que dentro del término de treinta días (30), contados a partir de la notificación por estado, el demandante deberá cancelar la suma de cien mil pesos (\$100.000), como gastos ordinarios del proceso. En atención a lo anterior y dentro de los términos de ley, me permito anexar la consignación por el valor de \$100.000 consignados en la Cuenta de ahorros No 4-0900-0-07021-7 (convenio 13651) del Banco Agrario de Colombia. Y así dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Atentamente,


CLAUDIA VANEGAS TARAZONA

C.C. 35.508.794

T.P 65.795 del C.S. de la J



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

18/05/2018 09:36:11 Cajero laucasas

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS8374

Operación: 554862502

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$100,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convento: 13651 CSJ-JDO SEGUNDO ADTIVO CIR

Ref 1: 25269333300220170026000

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Enviar Adjuntar Recibir Detallar

Para

NotificacionesFacativia@mindefensa.gov.co

procuradorderechos@defentajudicial.gov.co

lcastano@procuraduria.gov.co

sej@cg1011@gmail.com

Cc

alejandrotospina@hotmail.com

Compartir Auto Admisorio - Expediente Nº. 2526 9333 3002 2018 00048 00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / Hernando Oscar Ramírez Rojas

Auto admitido día 16 de mayo de 2018

Por John Alexander Quiroz

EXPEDIENTE: 2526 9333 3002 2017 00260 00

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO

DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Facativia - Cundinamarca Hoy 18 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 195 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se efectúa la notificación personal del auto que admite la demanda dentro del proceso de la referencia a los siguientes REPRESENTANTES LEGALES o a quien estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

1. Al señor ministro de defensa doctor Luis Carlos Villegas Echeverri representante legal del Ministerio de Defensa
2. Al señor presidente doctor Luis Guillermo Vélez representante legal de la Agencia Nacional Jurídica del Estado - ANJE y
3. A la señora representante del Ministerio Público doctora Leidy Castaño González delegada ante este despacho.

Se remiten los siguientes documentos digitales

- Auto Admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y
- Demanda

ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
Secretario
Jefe Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Facativia - Cundinamarca.

Si no se recepciona el acuse de recibido por parte del notificado, este mensaje se entiende recibido en la fecha del envío, salvo prueba de lo contrario.
IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico alejandrotospina@hotmail.com es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones. Todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Enviar Detallar



Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Facultativa@mindefensa.gov.co (Notificaciones.Facultativa@mindefensa.gov.co)

Asunto: Notificación Auto Admisoria / Expediente N°. 2526-9333-3002-2017-00260-00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo



postmaster@defensaunificada.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensaunificada.gov.co (procesosnacionales@defensaunificada.gov.co)

Asunto: Notificación Auto Admisoria / Expediente N°. 2526-9333-3002-2017-00260-00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo



Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

kcastano@procuraduria.gov.co (kcastano@procuraduria.gov.co)

Asunto: Notificación Auto Admisoria / Expediente N°. 2526-9333-3002-2017-00260-00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo

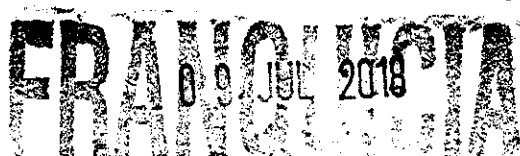


JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 5 de julio de 2018

REF. Oficio N°. **2018-0954**

Doctor
LUIS CARLOS VILLEGAS
Ministro
Ministerio de Defensa
Carrera 54 N°. 26 – 25 CAN
Bogotá D.C.



Expediente: 2526 9333 3002 2017-00260 00
Demandante: JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

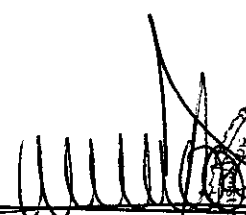
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

- ✓ Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
- ✓ Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de doscientos veintiseis (226) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
Secretario



Nota:

Demanda notificada el día martes 26 de junio de 2018 a las 2:20 p.m., lo anterior para conteo de términos.

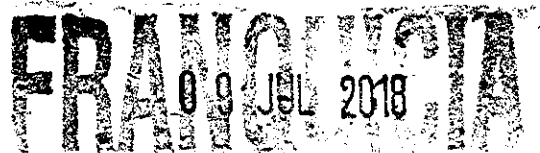


JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 5 de julio de 2018

REF. Oficio N°. **2018-0955**

Doctor
LUIS GUILLERMO VÉLEZ
Director
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Carrera 7 N°. 75 – 66 piso 2 y 20
Bogotá - D.C.



Expediente: 2526 9333 3002 2017-00260 00
Demandante: JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

- ✓ Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
- ✓ Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de doscientos veintiseis (226) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
Secretario



Nota:

Demanda notificada el día martes 26 de junio de 2018 a las 2:20 p.m., lo anterior para conteo de términos.

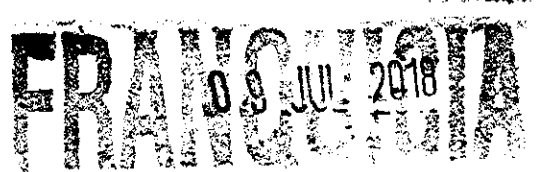


JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 5 de julio de 2018

REF. Oficio N° **2018-0956**

Doctora
LEIDY CASTAÑO GONZÁLEZ
Representante
Ministerio Público
Calle 8 N°. 3 - 34
Facatativá - Cundinamarca



Expediente: 2526 9333 3002 2017-00260 00
Demandante: JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

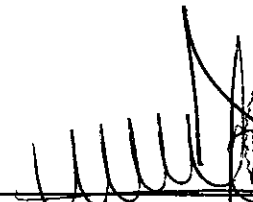
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

- ✓ Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
- ✓ Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de doscientos veintiseis (226) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
Secretario



Nota:

Demanda notificada el día martes 26 de junio de 2018 a las 2:20 p.m., lo anterior para conteo de términos.

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

INFORME SECRETARIAL AL DESPACHO

Facatativá, 28 de noviembre de 2018.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NÚMERO: 2526933333002 **2017 00260 00**
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al Despacho de la señora Juez informando:

- Vencido el término respectivo, el demandado no contestó el medio de control de la referencia.

Sírvase proveer.

Atentamente,

ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

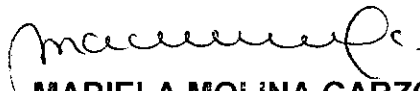
Expediente: 2017-00260
Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

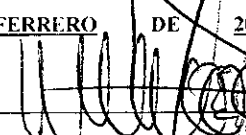
Una vez revisado el expediente se observa que la entidad demandada no contestó la demandada en los términos del artículo 172 de la ley 1437 del 2011, razón por la cual se convocará a la audiencia de que trata el artículo 180 Ibídem, en consecuencia se resuelve:

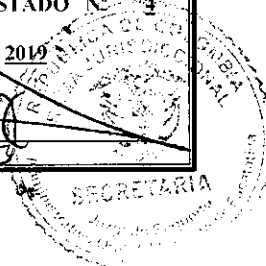
ÚNICO.- CONVOCASE A LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija fecha el día miércoles quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2.019) a las once y media de la mañana (11:30 a.m.), la asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4º de la misma normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIELA MOLINA GARZÓN
JUEZ

APBE

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito</i> <i>Judicial de Facatativá</i>		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°	4	
DE HOY	15 DE FEBRERO	DE 2019
EL SECRETARIO,		





Señor (a)
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA
FACATATIVA
E S D

PROCESO N° 25269333300220170026000
ACTOR: JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

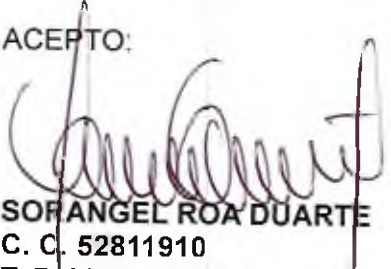
SONIA CLEMENCIA URIBE RODRÍGUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 37.829.709 expedida en Bucaramanga, en mi condición de **DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (E)**, en ejercicio de las facultades legales que me otorga la Resolución No. 7095 del 03 de octubre de 2018 y la resolución 8615 del 24 de diciembre de 2012, resolución 4535 del 29 de junio de 2017, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctor (a) **SORANGEL ROA DUARTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52811910 de BOGOTÁ y portadora de la Tarjeta Profesional No. 206755 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, asuma la defensa de la Entidad y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado (a) queda plenamente facultada para que ejerza todas las acciones de conformidad con el Art. 77 del C.G.P, en especial para que sustituya y reasuma el presente poder, así mismo asistir a las audiencias de conciliación con facultad expresa para conciliar dentro de los parámetros establecidos por el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las normas legales vigentes y en general ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, en procura de la defensa de los intereses institucionales y patrimoniales del Estado.

Atentamente;


SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ
C.C. No 37.829.709 de Bucaramanga

ACEPTO:


SORANGEL ROA DUARTE
C. C. 52811910
T. P. 206755 del C. S. J.
Apoderado(a) Ministerio de Defensa Nacional

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia


TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR

Bogotá, D.C. 03 MAY 2019
Presentado personalmente por el signatario


Quien se identifico con la C.C. No. 37829709
de Bucaramanga Buella
manifestó que la firma que aparece es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados



21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ACTA DE POSESION FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0071-18

FECHA

8 de octubre de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL (E)**, la Doctora **SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.829.709**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA**, Código 1-3, Grado 18, de la **PLANTA GLOBAL** de empleados públicos de la Dirección de Asuntos Legales de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual fue **ENCARGADA**, mediante Resolución No. 7095 de 2018.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ
Secretario General (E)



MINDEFENSA

CERTIFICACION N°. 0095-18

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIDAD GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

CERTIFICA:

Que, revisada la hoja de vida de **SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.829.709, quien labora en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, en la actualidad se desempeña como **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA Código 1-3 Grado 18 (ENCARGADA)**, de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**, en la planta de empleados públicos.

La presente información fue ratificada con los soportes físicos y magnéticos que reposan en el archivo de Hojas de Vida y en el Sistema de Información y Administración del Talento Humano-SIATH.

Se expide en Bogotá a los 26 días del mes de Octubre del 2018.

INES DEL ROCÍO HURTADO BUITRAGO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Nota: El tiempo de servicio descrito en esta certificación no necesariamente aplica como tiempo válido para pensión de jubilación ni para prima de antigüedad. La certificación de estos tiempos no dará en otros aspectos referidos en cuélpas las características especiales de los diferentes lapsos relacionados.

ELABORÓ: **SS. MONTAÑA ALEJANDRO NESTOR**

Suboficial: Grupo Talento Humano

Carrera 54 No. 26-26C

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @MinDefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Nº 251

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7095 DE 2018
(03 OCT 2018)

Por la cual se encarga de las funciones del Despacho de la Dirección de Asuntos Legales, a una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal 6º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, 53 del Decreto 091 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por necesidades del servicio, se requiere encargar de las funciones del Despacho de la Dirección de Asuntos Legales, a la doctora ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.829.709, a partir de la fecha y hasta que el titular del cargo reasuma sus funciones.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007 prevé: "ENCARGOS.- Los servidores Públicos del Sector Defensa, pertenecientes o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le correspondían, al funcionario en desarrollo de sus funciones."

Que exista Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento del encargo, según Certificación No. 131 del 27 de septiembre de 2018, expedida por la Jefe del área de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.829.709, de las funciones del empleo DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA, CODIGO 1-3, GRADO 18 de la Dirección de Asuntos Legales - Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de la fecha y hasta que el titular del cargo reasuma sus funciones.

ARTÍCULO 2. La ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, tendrá derecho a percibir la asignación básica del empleo Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO 3. Comunicará través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del término establecido en el artículo primero.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.,

03 OCT 2018

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO BOTERO NIETO

V. en. Gerencia General 14
V. en. Gerencia Administrativa
V. en. Gerencia Grupo Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2017
(29 JUN 2017)

Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, artículo 75 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 13 de la Ley 1285 de 2009, el Capítulo III del Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen;

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial;

Que a través la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, se reglamentó la relacionada con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007, 4481 de 2008, 4320 de 2010 y 1301 de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, deben conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial número 05 del 22 de mayo de 2009;

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional. Los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO

4535

DE 2017

29 JUN 2017

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

- 1.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 1.2 El Asesor que señale el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.3 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa.
- 1.4 Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.5 Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío o Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.6 Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.7 El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
- 1.8 El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.9 El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al Comité asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.
- 1.10 Un delegado del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional en grado de Coronel.

2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional

- 2.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 2.2 El Secretario General de la Policía Nacional.
- 2.3 El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
- 2.4 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
- 2.5 El Jefe del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional.
- 2.6 El Jefe del Área de Defensa Jurídica de la Policía Nacional.
- 2.7 Un delegado de la Inspección General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto: El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

PARÁGRAFO 2. Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo serán presididos por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.
5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

RESOLUCIÓN NÚMERO

14535

DE 2017

29 JUN 2017

HOJA No. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.
10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las condiciones estudiadas durante ese período, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.
11. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. SESIONES Y VOTACIÓN. Los Comités se reunirán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente. Los Comités podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

ARTÍCULO 4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijudicial y de defensa de los intereses de la entidad.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO. La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 5. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Ordenador del Gasto, una vez opere el pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 2 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO 6. Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, de manera oportuna, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité.
3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el resultado de la audiencia de conciliación, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 7. Delega la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a las audiencias que se surten al interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Para los casos de la Policía Nacional, delega la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO	JURISDICCIÓN	DELEGATARIO
Amazonas	Lección	Comandante Departamento de Policía Amazonas.
Antioquia	Medellín	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
		Comandante Departamento de Policía Antioquia.
	Urbe	Comandante Departamento de Policía Urbe.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2017 29 JUN 2017 HOJA No. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía Arauca.
Atlántico	Barranquilla	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
		Comandante Departamento de Policía Atlántico.
Bolívar	Cartagena	Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias.
		Comandante Departamento de Policía Bolívar.
Bogotá	Tunja	Comandante Departamento de Policía Bogotá.
	Santa Rosa de Viterbo	
Caldas	Manizales	Comandante Departamento de Policía Caldas.
Cauca	Turkey	Comandante Departamento de Policía Cauca.
Cesar	Yopal	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Córdoba	Popayán	Comandante Departamento de Policía Córdoba.
Cesar	Valledupar	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Chocó	Quibdó	Comandante Departamento de Policía Chocó.
Córdoba	Montería	Comandante Departamento de Policía Córdoba.
Cundinamarca	Riohacha	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca.
Huila	Neva	Comandante Departamento de Policía Huila.
Magdalena	Santa Marta	Comandante Departamento de Policía Magdalena.
Meta	Villavicencio	Comandante Departamento de Policía Meta.
Nariño	Pasto	Comandante Departamento de Policía Nariño.
Norte de Santander	Cúcuta	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta.
		Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.
	Pamplona	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.

257

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2017

29 JUN 2017

HOJA No. 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Putumayo	Mocoa	Comandante Departamento de Policía Putumayo
Quindío	Armenia	Comandante Departamento de Policía Quindío
Risaralda	Pereira	Comandante Departamento de Policía Risaralda
San Andrés	San Andrés	Comandante Departamento de Policía San Andrés
Santander	Bucaramanga	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
		Comandante Departamento de Policía Santander
	San Gil	Comandante Departamento de Policía Santander
	Barroquería	Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio
Sucre	Siriquirí	Comandante Departamento de Policía Sucre
Tolima	Bogotá	Comandante Departamento de Policía Tolima
Valle del Cauca	Cali	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
		Comandante Departamento de Policía Valle
	Buga	Comandante Departamento de Policía Valle
	Buenaventura	
	Cartago	

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número 3200 del 31 de julio de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONSULTIVO CONSTITUCIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: _____


LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

Judicial

7
Nº 258

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las contenidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 9 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4000 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien ésta haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

DE 2012

24 DIC. 2012

HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de este se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contencioso administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo".

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA - GESTIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Ponencias o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlos directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querrelas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarias directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtir ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlos directamente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

24 DIC. 2012
DE 2012

HOJA No 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.

Ciudad de Ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palcaza
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Pupa"
Quibdó	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 "Cartagena"
Neiva	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional
Santa María	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Homages Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

24 DIC. 2012
DE 2012

HOJA No 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 6 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa del Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincedejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6615

24 DIC. 2012

DE 2012

HOJA No 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1056 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo.
5. Decisión de impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

24 DIC. 2012

HOJA No 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rindan los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3530 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

24 DIC. 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

Nº 266

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Dignidad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0071-18

FECHA

8 de octubre de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL (E)**, la Doctora **SÓNIA CLEMENCIA URIBE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.829.709**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA**, Código 1-3, Grado 18, de la **PLANTA GLOBAL** de empleados públicos de la Dirección de Asuntos Legales de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual fue **ENCARGADA**, mediante Resolución No. 7095 de 2018:

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado -

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ
Secretario General (E)



MINDEFENSA

CERTIFICACION No. 0095-18

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIDAD GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

CERTIFICA:

Que, revisada la hoja de vida de SONIA GLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.829.709, quien labora en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, en la actualidad se desempeña como **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA Código 1-3 Grado 18 (ENCARGADA)**, de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**, en la planta de empleados públicos.

La presente información fue ratificada con los soportes físicos y magnéticos que reposan en el archivo de Hojas de Vida y en el Sistema de Información y Administración del Talento Humano-SIATH.

Se expide en Bogotá a los 26 días del mes de Octubre del 2018.

INES DEL ROCÍO HURTADO BUITRAGO
Cobordinadora Grupo Talento Humano

Nota: El fin de esta certificación es proporcionar al personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, la información necesaria para la toma de decisiones en materia de talento humano, en cuenta las características especiales de los diferentes grupos relacionados.

ELABORÓ: SS.MONTO/BAJAREDO NESTOR
Suboficial Grupo Talento Humano
Carrera 54 No. 26-240
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
YouTube: MindefensaColombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7095 DE 2018
(03 OCT 2018)

Por la cual se encarga de las funciones del Despacho de la Dirección de Asuntos Legales, a una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal 61 de la Ley 489 de 1993, en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, 53 del Decreto 091 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por necesidades del servicio, se requiere encargar de las funciones del Despacho de la Dirección de Asuntos Legales, a la doctora ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.829.709, a partir de la fecha y hasta que el titular del cargo reasuma sus funciones.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007 prevé: "ENCARGOS: Los servidores Públicos del Sector Defensa, pertenecían o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le correspondían al funcionario en desarrollo de sus funciones."

Que existe Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento del encargo, según Certificación No. 131 del 27 de septiembre de 2018, expedida por la Jefe del área de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.829.709, de las funciones del empleo DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA, CODIGO 1-3, GRADO 18 de la Dirección de Asuntos Legales - Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de la fecha y hasta que el titular del cargo reasuma sus funciones.

ARTÍCULO 2. La ASD30. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, tendrá derecho a percibir la asignación básica del empleo Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO 3. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del término establecido en el artículo primero.

COMUNIQUESE Y CÚMLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

03 OCT 2018

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO BOTERO NIETO

Véase: Secretaría General de la
Véase: Dirección Administrativa
Véase: Coordinación Grupo Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2017

(29 JUN 2017)

Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para condilar y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, artículo 75 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 13 de la Ley 1285 de 2009, el Capítulo III del Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen;

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial;

Que a través la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, se reglamentó lo relacionado con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento;

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007, 4481 de 2008, 4320 de 2010 y 1381 de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, deben conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial número 05 del 22 de mayo de 2009;

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional. Los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

- 1.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 1.2 El Asesor que señale el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.3 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa.
- 1.4 Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.5 Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío o Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.6 Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.7 El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
- 1.8 El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.9 El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al Comité asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.
- 1.10 Un delegado del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional en grado de Coronel.

2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional

- 2.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 2.2 El Secretario General de la Policía Nacional.
- 2.3 El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
- 2.4 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
- 2.5 El Jefe del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional.
- 2.6 El Jefe del Área de Defensa Jurídica de la Policía Nacional.
- 2.7 Un delegado de la Inspección General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto: El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

PARÁGRAFO 2. Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo serán presididos por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.
5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

RESOLUCIÓN NÚMERO

14535

DE 2017

29 JUN 2017

ROJA No. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.
10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las conciliaciones estudiadas durante ese período, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.
11. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. SESIONES Y VOTACIÓN. Los Comités se reunirán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente. Los Comités podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

ARTÍCULO 4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.
5. Informar al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de Conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

272

RESOLUCIÓN NÚMERO

4535

DE 2017

29 JUN 2017

HOJA No. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO. La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 5. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Ordenador del Gasto, una vez opere el pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 2 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO 6. Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, de manera oportuna, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité.
3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el resultado de la audiencia de conciliación, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaria técnica del comité.

ARTÍCULO 7. Delegar la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a las audiencias que se surten al interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o Instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Para los casos de la Policía Nacional, delegar la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

DIPARTAMENTO	JURISDICCIÓN	DELEGATARIO
Amazonas	Leticia	Comandante Departamento de Policía Amazonas.
Antioquia	Medellín	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
		Comandante Departamento de Policía Antioquia.
	Unión	Comandante Departamento de Policía Urabá.

49

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2017

29 JUN 2017 HOJA No. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Arzica	Arzica	Comandante Departamento de Policía Arzica.
Atlántico	Barranquilla	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
		Comandante Departamento de Policía Atlántico.
Bolívar	Cartagena	Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias.
		Comandante Departamento de Policía Bolívar.
Buena Vista	Tunja	Comandante Departamento de Policía Boyacá.
	Santa Rosa de Viterbo	
Caldas	Manizales	Comandante Departamento de Policía Caldas.
Cauca	Utenencia	Comandante Departamento de Policía Cauca.
Cesar	Yopal	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Córdoba	Popayán	Comandante Departamento de Policía Cauca.
Cesar	Valledupar	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Cesar	Quibdó	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Córdoba	Montería	Comandante Departamento de Policía Córdoba.
Cundinamarca	Riohacha	Comandante Departamento de Policía Guayana.
Huila	Neva	Comandante Departamento de Policía Huila.
Magdalena	Santa Marta	Comandante Departamento de Policía Magdalena.
Meta	Villavicencio	Comandante Departamento de Policía Meta.
Nariño	Pasto	Comandante Departamento de Policía Nariño.
Norte de Santander	Cúcuta	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta.
		Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.
	Pamplona	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.

274

RESOLUCIÓN NÚMERO

4535

DE 2017

29 JUN 2017

HOJA No. 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Putumayo	Mucóa	Comandante Departamento de Policía Putumayo
Quindío	Armaña	Comandante Departamento de Policía Quindío.
Risaralda	Pereira	Comandante Departamento de Policía Risaralda.
San Andrés	San Andrés	Comandante Departamento de Policía San Andrés.
Santander	Ducurama	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.
		Comandante Departamento de Policía Santander.
	San Gil	Comandante Departamento de Policía Santander.
	Uruao	Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio.
Sucre	Sucre	Comandante Departamento de Policía Sucre.
Tolima	Tolima	Comandante Departamento de Policía Tolima.
Valle del Cauca	Cali	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.
		Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buga	Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buenaventura	
	Cartago	

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número 3200 del 31 de julio de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

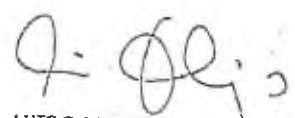
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO DE TRABAJO CONSTITUCIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: _____


LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

Judicial

10
Nº 275

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4690 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente; con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurando en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

DE 2012

24 DIC. 2012

HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducta de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlos en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo."

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA - GESTIÓN GENERAL

ARTICULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlas directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querrelas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarias directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtir ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.

RESOLUCIÓN NÚMERO

8615

DE 2012

24 DIC. 2012

HOJA No 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.

Ciudad de Ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palaco
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Popa"
Quibdó	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 "Cartagena"
Huila	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional
Santa Marta	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Homero Gómez Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia.
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincelejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina.
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional.
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional.
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contenciosos Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contenciosos administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

24 DIC. 2012

1 DE 2012

HOJA No 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1056 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los Jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo.
5. Decisión de impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1998.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

24 DIC. 2012

DE 2012

HOJA No 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rinden los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3530 de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

24 DIC. 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


JUAN CARLOS PINZÓN BUENO



Nº 283

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Acta audiencia inicial

Siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana del quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se procede a instalar la **AUDIENCIA INICIAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso:

RADICADO: 252693340002-2017 – 00260
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ADVERTENCIA: Las decisiones que se profieran en la presente audiencia se notificarán conforme lo dispone el artículo 202 del C.P.A.C.A.

Identificación de los apoderados:

Se declara abierta la audiencia, razón por lo cual se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes intervinientes para que procedan a identificarse, teniendo como orden en primer lugar el apoderado de la parte demandante, luego el apoderado de la entidad demandada y por último el ministerio público.

1. ASISTENTES:

APODERADO DEMANDANTE: Dra. Claudia Paulina Vanegas Tarazona. C. C. No. 35.508.794¹ de Suba. T. P. No. 65795 del C. S. de la J. Dirección: Avenida carrera 15 No. 173-25 torre 3 apto 503. Bogotá. Teléfono: 3108684161. Correo electrónico: jherreraluna@gmail.com

APODERADA DEMANDADA: Dra. Sorangel Roa Duarte. C. C. No. 52.811.910 de Bogotá D.C.. T. P. No. 206755 del C. S. de la Jud. Teléfono: 3146046456 Correo electrónico: solroa13@hotmail.com Quien presenta poder principal **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** El Despacho le reconoce personería como apoderada principal para actuar en los términos y efectos del poder conferido.

MINISTERIO PÚBLICO: Procuradora 198 Judicial I Dra. Leidy Castaño González. Dirección: Carrera 2 No. 2- 89 Piso 2. Correo Electrónico: leidycg1011@gmail.com

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO.

Revisado el expediente, el despacho encuentra que debe tomarse una medida de saneamiento que impide la continuación del trámite procesal de la presente audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso y que trata del control de legalidad que el juez debe realizar en cada etapa del proceso con el fin de evitar nulidades procesales, corregir o sanear vicios u otras irregularidades del proceso.

Para el efecto, la irregularidad presentada consiste en la falta de notificación de la Policía Nacional dentro del presente asunto, pues se trata de la demanda de un acto administrativo proferido por esta última y en el caso concreto se notificó el auto admisorio de la demanda únicamente al Ministerio de Defensa, cuando la personería jurídica la ostenta la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, pues a través de un acto administrativo de delegación de fecha 30 de noviembre de 2006, la Nación delegó la función de notificarse de las demandas contencioso administrativas y constituir apoderados directamente a la Policía Nacional, cuando deba ser parte procesal esta institución.

Es así como a través de la Resolución No. 3969 de 30 de noviembre de 2006, “Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional”, en su artículo 1º dispuso:

“ART. 1º—Delegar en el secretario general de la Policía Nacional las siguientes funciones:

- 1. Notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que contra la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional, cursen en el Consejo de Estado, tribunales contencioso administrativos y juzgados contencioso administrativos.*
- 2. Notificarse y constituir apoderados en las acciones de tutela, de cumplimiento, populares y de grupo, que cursen ante las diferentes autoridades judiciales, a fin de contestar y defender a la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional.*
- 3. Notificarse de las demandas y designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los juzgados civiles, penales y laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional.*
- 4. Designar apoderados para que se constituyan en parte civil, en los términos y para los efectos de la Ley 190 de 1995.*
- 5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados de la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para que atiendan los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, así como asignar funciones de secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar las funciones administrativas correspondientes.*
- 6. Notificarse y designar apoderados para atender y realizar las gestiones necesarias que se requieran o deban realizarse ante las inspecciones de policía, Ministerio de la Protección Social y cualquier otra entidad de la administración pública.*
- 7. Designar apoderados con el fin de iniciar las acciones que se requieran en defensa de los intereses de la Nación —Ministerio de Defensa— Policía Nacional ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria.”*

Ahora bien, la notificación personal tiene como fin integrar el contradictorio, esto es, trabar la Litis, con el fin de que a la parte demandada se le garantice el debido proceso, y el derecho de contradicción y defensa contenido como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política; por lo tanto, cualquier actuación contraria a este postulado superior se torna nula de pleno derecho, por lo tanto, es imperiosa la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Policía Nacional con el fin de evitar nulidades procesales en adelante.

Aunado a lo anterior, el haber notificado el auto admisorio de la demanda únicamente al Ministerio de Defensa Nacional, lo torna ineficaz en su finalidad, que es como ya se mencionó, integrar el contradictorio, pues en virtud de la Resolución prenotada, la facultad de hacerse parte dentro de los procesos judiciales que se adelantan en esta jurisdicción le fue delegada directamente a la institución policía nacional, siendo el caso concreto ineficaz la notificación al Ministerio de defensa quien delegó esa función directamente a la institución policial que profirió al acto administrativo acusado.

En ese orden, se adicionará el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda calendado el 10 de mayo de 2018, en consecuencia el despacho.

Dispone:

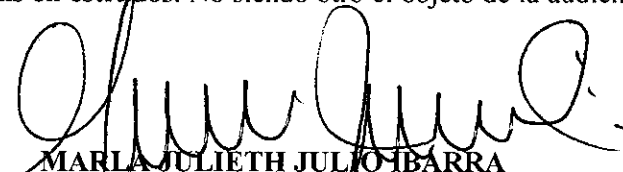
PRIMERO: SE ADICIONA EL NUMERAL CUARTO del auto admisorio de la demanda calendado el 10 de mayo de 2018, dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así:

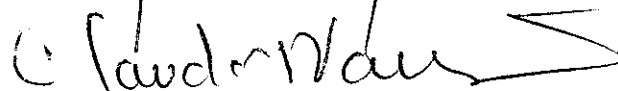
“CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente al ministro de Defensa Nacional, o a quien haga sus veces, **y al Secretario General de la Policía Nacional o a quien haga sus veces**, como lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

SEGUNDO: En lo demás se tiene por cumplido el auto admisorio de la demanda calendado el 10 de mayo de 2018 y las actuaciones surtidas dentro del presente proceso.

TERCERO: Una vez cumplida esta providencia y vencidos los respectivos términos, por Secretaría ingrese el proceso al despacho de manera inmediata para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la audiencia, se cierra siendo las 11:45 de la mañana.

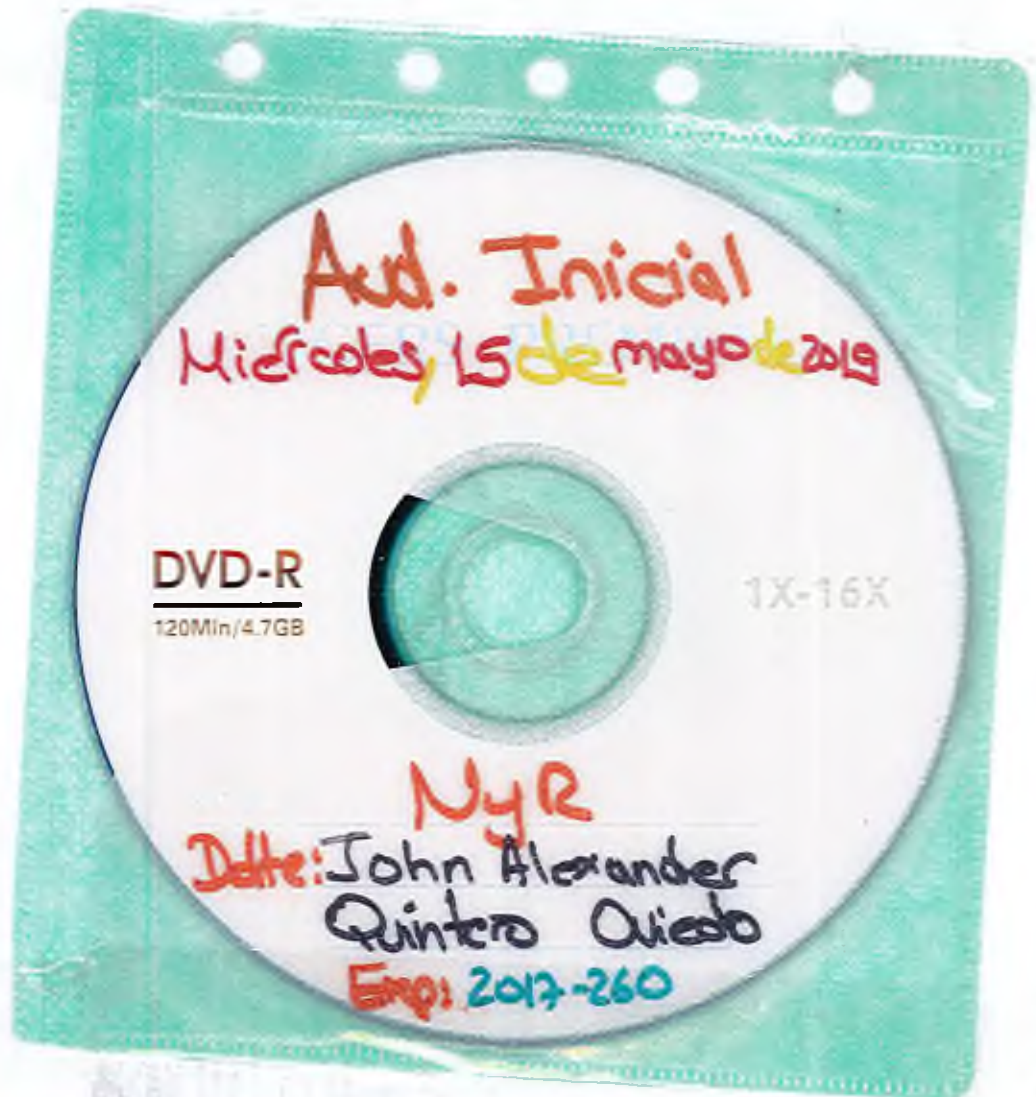

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ


CLAUDIA PAULINA VANEGAS TARAZONA
APODERADA PARTE DEMANDANTE


SORANGEL ROA DUARTE
APODERADA PARTE DEMANDADA


LEIDY CASTAÑO GONZÁLEZ
PROCURADORA 198 JUDICIAL I


LAURA CAROLINA CRUZ FARAK
SECRETARIO AD HOC



Notificación Auto Admisorio / Expediente N°. 2526 9333 3002 2017 00260 00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo

MO

Microsoft Outlook
Lun 26/08/2019 1:58 PM
Notificaciones.Facativa@mindefensa.gov.co

Notificación Auto Admisorio ...
19 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Facativa@mindefensa.gov.co (Notificaciones.Facativa@mindefensa.gov.co)

Asunto: Notificación Auto Admisorio / Expediente N°. 2526 9333 3002 2017 00260 00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo

P

postmaster@outlook.com
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: alejandro77espina@hotmail.com (alejandro77espina@hotmail.com) Asunto: Notificación Auto Admisorio / Expediente N°. 2526 9333 3002 2017 00260 00

MO

Microsoft Outlook
Lun 26/08/2019 1:58 PM
RICARDO DUARTE ARGUELLO ×

Notificación Auto Admisorio ...
19 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[RICARDO DUARTE ARGUELLO \(detun notificacion@policia.gov.co\)](mailto:RICARDO DUARTE ARGUELLO (detun notificacion@policia.gov.co))

Asunto: Notificación Auto Admisorio / Expediente N°. 2526 9333 3002 2017 00260 00 / Nulidad y Restablecimiento del Derecho / John Alexander Quintero Oviedo

Nº 287
Nº 287
Nº 287



JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 17 de septiembre de 2019

REF. Oficio N° 2019-642

General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
 Director General de la Policía Nacional
 Carrera 59 N°. 26 - 21 CAN.
 Bogotá D.C.

Expediente: 2526 9333 3002 **2017 00260 00**
 Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
 Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

1. Auto dictado en audiencia inicial de fecha 15 de mayo de 2019;
2. Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
3. Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de dos (2) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA GUEVAS
 Secretario

Nota:

Demanda notificada el día miércoles, 26 de agosto de 2019 a las 1:57 p.m., lo anterior para conteo de términos.



11 0 SEP 2019

Nº 289

JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 17 de septiembre de 2019

REF. Oficio N° 2019-643

General
PABLO ANTONIO CRIOLLO REY
 Secretario de la Policía Nacional
 Carrera 59 N°. 26 - 21 CAN.
 Bogotá D.C.

Expediente: 2526 9333 3002 **2017 00260 00**
 Demandante: **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
 Demandado: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

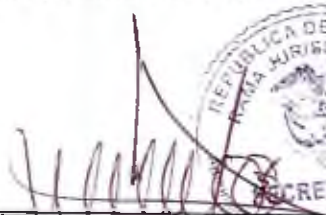
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

1. Auto dictado en audiencia inicial de fecha 15 de mayo de 2019;
2. Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
3. Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de dos (2) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
 Secretario

Nota:

Demanda notificada el día miércoles, 26 de agosto de 2019 a las 1:57 p.m., lo anterior para conteo de términos.



17 8 SEP 2019 290

JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 17 de septiembre de 2019

REF. Oficio N° 2019-644

Doctor
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro de Defensa Nacional
 Carrera 57 N°. 43 - 28 Puerta 8
 Bogotá D.C.

Expediente: 2526 9333 3002 **2017 00260 00**
 Demandante: **JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO**
 Demandado: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Me permito remitirle las siguientes copias, dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el art. 199 de la Ley 1437/11, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

1. Auto dictado en audiencia inicial de fecha 15 de mayo de 2019;
2. Auto admisorio de fecha 10 de mayo de 2018 y;
3. Traslado de la demanda con sus anexos.

Lo anterior en un total de dos (2) folios, incluido este oficio.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
 Secretario

Nota: Demanda notificada el día miércoles, 26 de agosto de 2019 a las 1:57 p.m., lo anterior para conteo de términos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

INFORME SECRETARIAL AL DESPACHO

Facatativá, 11 de febrero de 2020.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NÚMERO: 2526933333002 2017 00260 00
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al Despacho de la señora Juez informando:

- Vencido el término respectivo, el demandado no contestó el medio de control de la referencia.

Sírvase proveer.

Atentamente,

ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2017-00260
Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho procede a fijar fecha de continuación de audiencia inicial, por medio de la cual en la etapa de saneamiento del proceso se adiciono el numeral cuarto del auto admisorio, en consecuencia se resuelve:

ÚNICO.- CONVOCASE A LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija fecha el día martes veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2.020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4º de la misma normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 7

DE HOY 28 DE FEBRERO DE 2020

EL SECRETARIO,





Nº 293

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE FACATATIVÁ

Facatativá, once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2017-00260
Demandante: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso para surtir audiencia inicial fijada para el día martes veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2.020) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, el Despacho procede adoptar las medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID-19 que ha dispuesto el Gobierno Nacional y una de ellas es “*Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano*”, establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020.

Atendiendo que este Despacho no cuenta con lo señalado en la circular en mención y con el deber que nos asiste de procurar el cuidado integral de la salud, se aplazará la audiencia programada y se fijará nueva fecha.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- SE APLAZA la audiencia inicial programada para día veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2.020) a las nueve (09:00 a.m.), por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO.- CONVÓCASE A LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija el día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2.020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4° de la misma normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

APBE

República de Colombia		
Rama judicial del poder público		
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito		
Judicial de Facatativá		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 10		
DE HOY	12 DE MARZO	DE 2020
EL SECRETARIO.		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE FACATATIVÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO 2° ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

INFORMA

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, a partir del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que mediante ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales. Y se dispuso su reanudación a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el acuerdo en mención, en todo el territorio nacional.

En consecuencia,

**SE INFORMA QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO NO SE
CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES ENTRE LOS DÍAS 16 DE
MARZO DE 2.020 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2.020. DE
CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE**

ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

INFORME SECRETARIAL AL DESPACHO

Facatativá, 1 de septiembre de 2020.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NÚMERO: 252693340002 2017 00260 00
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al Despacho de la señora Juez informando:

Encontrándose el proceso para fijar fecha de audiencia inicial, y revisado el mismo, ingresa el proceso para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Sírvase proveer.

Atentamente,


ALEJANDRO OSPINA CUEVAS
SECRETARIO

